DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 23 de Agosto de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18323

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.546|971. — Se remite a la Justicia la denuncia formulada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, respecto a la actuación de una escribana.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: estas actuaciones referentes a la investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, respecto de la Escribana María A. Mastrángelo de Massa.

Resultando: 1.o) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos ante el conocimiento, por denuncias, de maniobras de usura en préstamos hipotecarios, procedió a investigar a la señora María A. Mastrángelo de Massa;

2.o) Que la mencionada profesional autorizó escrituras de préstamos hipotecarios, en donde se cobraban intereses por adelantado y ocultando parte de ellos bajo forma de capital;

3.o) Que el interés de los préstamos oscila aproximadamente en el 45 o|o anual.

Considerando: 1.o) Está probado que la referida Escribana autorizó las escrituras de préstamos hipotecarios y tuvo intervención directa en las operaciones;

2.o). De los documentos acompañados con la denuncia y con las declaraciones de la denunciante y de la denunciada, surge, que se ocultaron intereses bajo forma de capital y que se ha configurado infracción fiscal; 3.o). pues hay una diferencia entre el plazo documentado y el acordado por las partes.

Atento: al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por el artículo 168 Inc. 17 de la Constitución de la República y decreto N.o 304|969 del 1.o de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

2.o Remítase copia testimoniada de la denuncia y de las actuaciones, al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno, a efecto de que intervenga en los eventuales delitos que puedan haberse cometido.

2.o Remítase copia testimoniada de la denuncia y de las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

3.o Remítase con mensaje, copia testimoniada de la denuncia y de las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

2

Resolución 1.547|971. — Se nombra Subjefe en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Rocha, y

Atento: a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 13.963, —Orgánica Policial—,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subjefe de Policía (Código Bg, Grado 13), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rocha, al Inspector de Policía don Raúl Acosta Arteta.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 1.548|971. — Se efectúan promociones en el "Servicio Exterior" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante en la planilla del Servicio Exterior del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones", un cargo de Ministro Consejero.

Resultando: que la Junta de Calificación efectuó las calificaciones correspondientes al año 1970, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, estableciendo el orden de precedencia y habiéndose sustanciado los recursos de revocación, como así también el jerárquico en subsidio.

Atento: a lo dispuesto por la Constitución de la República, artículo 59, inciso a), por el decreto-ley N.o 10.388, artículo 40, de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Ministro Consejero, (Código Bh, Categoría II, Grado 5), al actual Consejero señora Pura Sasco de Sundblad.

Segundo. Promuévese al cargo de Consejero, (Código Bh, Categoría II, Grado 4), al actual Secretario de 1.a, señor Alfredo Menini Terra.

Tercero. — Promuévese al cargo de Secretario de 1.a, (Código Bh, Categoría II, Grado 3), al actual Secretario de 2.a, señor Enrique Fernández.

Cuarto. Promuévese al cargo de Secretario de 2.a, (Código Bh, Categoría II, Grado 2), al actual Secretario de 3.a, señor Mario Pastega Lando.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE A. MORA OTERO.

4

Resolución 1.549|971. — Se efectúan promociones en la planilla del "Servicio Exterior" del Inciso 6 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes en la planilla del "Servicio Exterior" del Inciso 6 Ministerio de Relaciones Exteriores, 7 cargos de Secretario de 3.a, un cargo de Oficial 3.o y 2 cargos de Oficial 4.o en el Escalafón Administrativo.

Resultando: que la Junta de Calificación efectuó las calificaciones correspondientes al año 1970, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, estableciendo el orden de precedencia y habiéndose sustanciado los recursos de revocación, como así también el jerárquico en subsidio.

Considerando: que lo dispuesto por el artículo 83 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su reglamentación de fecha 4 de mayo de 1971, es aplicable a los Oficiales Primeros, que habiendo merecido por sus servicios calificaciones conceptuadas de excepcionales en su categoría, puede ser admitido en sustitución, como la prueba de suficiencia que exige el artículo 120 de la ley N.o 13.318.

Atento: a lo dispuesto por la Constitución de la República, artículo 59, inciso a), por el decreto-ley número 10.388, artículo 40, de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Secretario de 3.a (Código Bh, Categoría II, Grado 1), a los actuales Oficiales 1ros., señor Gervasio Piro, señoritas Mirna Montaña, Helena Plaza Noblia, señoras Susana Venturini de

Malmierca, Nylia Cardoso de Olivieri, señor Eduardo del Castillo y señora Elena Falkner de Bertran.

Segundo. Promuévese al cargo de Oficial 1.o (Código Ab: Categoría IV, Grado 10), a los actuales Oficiales 2dos., señora Mercedes Rodríguez Capurro, señores Oscar Macedo, Rodolfo Olavarría, señorita Hilda Trinkle, señora Miriam Sosa, señorita Elsa Fernández Espina y señora María del Carmen Angulo de Vázquez.

Tercero. Promuévese al cargo de Oficial 2.o, Código Ab, Categoría IV, Grado 9, a los actuales Oficiales 3ros., señora María Julia Valle de Balsa, señor Federico Xiviller, señoras Luz Núñez Martínez, Yoselén Beloqui de Rodríguez, señoritas María Teresa Muñoz Ansa, Elsa Introini y señor Raúl Suárez.

Cuarto. Promuévese al cargo de Oficial 3ro., Código Ab, Categoría IV, Grado 8 a los actuales Oficiales 4tos., señora Carmen Valdez, señor Arisbel Arocha, señora María del Jesús Curbelo de Iglesias, señorita Virginia D'Espaux, señor Juan Antonio Rebella, señoras Isabel Reissig de Fynn, María Angélica Laborde y señor Alberto Voss Rubio.

Quinto. Promuévese a Oficial 4to., Código Ab, Categoría IV, Grado 7, a los actuales Auxiliares 1ros., señor Eduardo Fatás, señorita Miriam Curbelo, señor Eduardo Añón, señora María Luisa Ruvertoni de Veropalumbo, señores Roberto Melgar, Ricargo Llobet Barrios y Alex Bertolozzi y a los Auxiliares 2dos., señoras Beatriz San Román Lilí García de Chelle y señor José Grosso.

Sexto. Promuévese a Auxiliar 1ro., Código Ab, Categoría IV, Grado 5, a los actuales Auxiliares 2dos. señora Inés Bonnano de Iglesias y a los Auxiliares 3ros. señorita María Celia Grosso, señora Elvira Blanco de Schickendantz, Fernando Casas de Porta, señorita María Reina Badell, señor Juan José Di Sevo y señora María Delia Fraga de Tolmero.

Séptimo. Promuévese a Auxiliar 2do., Código Ab, Categoría IV, Grado 4, a los actuales Auxiliares 3ros. señorita Alicia De Feo y señor Domingo Rodríguez y a los Auxiliares 4tos. señores Enrique Carbone y Telmo Denes.

Octavo. Promuévese a Auxiliar 3ro., Código Ab, Categoría IV, Grado 3, a los actuales Auxiliares 4tos., señor Eugenio Clavijo, señorita Marta Peña, señores Hugo Negrone y Juan Carlos Sellanes.

Noveno. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE A. MORA OTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Resolución 1.551|971. — Se incorpora a la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: las presentes actuaciones, relativas a la gestión del funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en Comisión en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas señor Juan Antonio Basso, por la que solicita su incorporación definitiva a la misma al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Resultando: que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, da su conformidad para que el citado funcionario pueda quedar incorporado a la Oficina en que presta servicios en "Comisión" y el Ministerio de Economía y Finanzas está de acuerdo en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 363|969 de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 ya citado;

II) Que en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de abril de 1971, por la que se reestructuró el escalafón administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas al amparo de lo dispuesto en el artículo 301 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo de Oficial 2.o (Código Ab, Grado 7) en la Secretaría de dicho Ministerio, Programa 5.01 y suprimir un cargo de Oficial 1.o (Código Ab, Grado 8) en el Programa 7.08.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, con el cargo de Oficial 2.o (Código Ab, Grado 7), al funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura —Dirección de Abastecimientos Agropecuarios— Programa 7.08, señor Juan Antonio Basso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

2.o Dése de baja en el Ministerio de Ganadería y Agricultura —Dirección de Abastecimientos Agropecuarios— Programa 7.08, un cargo de Oficial 1.o (Código Ab, Grado 8).

3.o La diferencia entre ambos sueldos básicos se atenderá con cargo al Renglón 079 del Programa que se beneficia con la incorporación.

4.o En la incorporación dispuesta en el numeral 1.o deberá tenerse en cuenta la opción del funcionario por los beneficios y compensaciones que le correspondan en la Oficina a que se incorpora.

5.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación ajustarán los créditos de los Programas respectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 363|969 de 31 de julio de 1969.

6.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY.

6

Resolución 1.552|971. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas para contratar perforadores y operador para máquina computadora.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de cuatro técnicos en equipos I.B.M. por la Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que a efectos de dar mejor cumplimiento a las tareas asignadas al Departamento de Mecanización se estima conveniente proceder a contratar 3 perforadores y 1 operador.

Considerando: I) Que se procedió a efectuar un llamado interno a aspirantes que no tuvo éxito;

II) Que también se solicitaron a la Oficina Nacional del Servicio Civil empleados con tal especialización, procedentes de sus listas de disponibilidad, careciendo aquella de elementos que reunieran las características necesarias;

III) Que los cargos cuya provisión se solicita, se hallan comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario N.o 591|70 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas y Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para contratar a término como perforadoras para equipos I.B.M. a las señoras Marta Estela Patrone Morales de Rodríguez, Mirtha Cristina Dell Arno Pereyra de Hernández, y señorita María del Carmen Corina Buela Bianco y como Operador al señor Nelson Rodolfo Alemán Tarallo.

2.o Dicha erogación se imputará al Rubro 0.21.1 del Programa 5.09 al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 1.553|971. — Se modifica la forma de pago de un inmueble adquirido por el Ministerio de Defensa Nacional, sito en Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que por resolución N.o 43.831 del 19 de mayo de 1970, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir el inmueble sito en Bulevar Artigas N.o 1488|92 empadronado con el N.o 27.161 del Departamento de Montevideo, en el precio de 24:500.000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00|00).

Considerando: 1.o Que de acuerdo al numeral 2do) de la citada resolución el precio de transacción deberá abonarse mediante $ 15:500.000.00 (quince millones quinientos mil pesos 00|00) en efectivo y $ 9:000.000.00 (nueve millones de pesos) en cheques de compensación para pago de impuestos de los copropietarios del inmueble ante la Dirección General Impositiva.

2.o) Que a solicitud de los propietarios se autorizaron cheques de compensación por la cantidad de $ 9:000.000.00 (nueve millones de pesos 00|00) el 12 de junio de 1970 y $ 7:190.000.00 (siete millones ciento noventa mil pesos 00|00) el 4 de marzo de 1971.

3.o) Que por el numeral 5.o) de la referida Resolución se designa representante del Poder Ejecutivo para el Acto de Escrituración a favor del Estado al señor Jefe de la 2.a División: Contralor Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Coralio A. Lacosta.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícanse los numerales 2do. y 5.to de la resolución N.o 43.831 los que quedarán redactados del siguiente modo:

"2.o El precio de transacción se fija en $ 24:500.000 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00|00) el que será abonado de la siguiente manera: $ 8:310.00.00 (ocho millones trescientos diez mil pesos) en efectivo $ 16:190.000.00 (dieciséis millones ciento noventa mil pesos) en cheques de compensación para pago de impuestos de los copropietarios del inmueble ante la Dirección General Impositiva.

5.o Desígnase representante del Poder Ejecutivo para el Acto de Escrituración a favor del Estado, del inmueble referido en la parte expositiva, al señor Jefe de la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Rivera Larre".

2.o Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Ley N.o 14.006. — Se dispone la entrega de unos inmuebles ubicados en la Villa del Cerro (Barrio Casabó) a la Dirección Nacional de Vivienda a los efectos de propender a la formación de un núcleo habitacional de carácter definitivo.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La presente ley ampara las situaciones de ocupación existentes en los predios Padrones N.os 23.478, 23.519, 164.746, 104.907, 104.909, 104.910, 23.517, 122.061, 122.062, 122.063, 122.064, 122.065, 118.385 y 118.386, de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y Padrones N.os 23.515 y 23.516 de propiedad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ubicados al Norte y al Oeste del Barrio Casabó en la Villa del Cerro, entre los Caminos Cibils, Burdeos y el arroyo del Tala, al 1.o de mayo de 1971, fecha del relevamiento aerofotográfico y verificaciones complementarias realizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Los mencionados inmuebles se entregarán a la Dirección Nacional de Vivienda, a los fines establecidos en esta ley y de acuerdo con las Leyes N.os 9.723, de 19 de noviembre de 1937 y 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y sus modificativas y concordantes.

Desaféctase de su destino actual, la parte de terreno perteneciente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ocupado por los caseríos conocidos por Villa Esperanza, Cerro 13 y adyacentes, en el Barrio Casabó del Cerro, al Oeste del Camino Cibils.

Art. 2.o La Dirección Nacional de Vivienda acordará con la Intendencia Municipal de Montevideo y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas las soluciones tendientes a regularizar la implantación de las viviendas construídas en los predios mencionados, ajustando lo realizado a normas técnicas de trazado y para proveer y planear la instalación de los servicios públicos necesarios, de modo de propender a la formación de un núcleo habitacional de carácter definitivo.

A este último fin, la Dirección Nacional de Vivienda programará las construcciones que estime necesarias, utilizando las áreas sobrantes. Dichas construcciones se realizarán, preferentemente, por el sistema de auto-ayuda, adjudicándolas a los ocupantes de las poblaciones marginales ubicadas dentro de los predios mencionados en el artículo 1.o y en sus zonas inmediatas.

Los ocupantes que, por razones de remodelación edilicia se vieran desplazados de su vivienda actual, tendrán prima preferencia en la adquisición de las viviendas que construya el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo con lo establecido en este artículo. Hasta tanto no se les entreguen las nuevas viviendas, tendrán derecho a permanecer en las que ocupan actualmente.

Los Organismos mencionados convendrán la determinación de las zonas a que se refiere el inciso segundo de este artículo y las condiciones que deberán reunir los ocupantes, para tener derecho a su traslado y posterior adjudicación.

Art. 3.o Una vez aprobado el plan formulado por los Organismos mencionados en el artículo anterior, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas adjudicará los terrenos que correspondan, de acuerdo con la regularización acordada.

El Banco Hipotecario del Uruguay tomará a su cargo lo concerniente a la administración de los préstamos que se otorguen, en los plazos y condiciones estipulados en la Ley N.o 9.723 y posteriores.

Del producido de las recaudaciones a que dé lugar esta ley, el Banco Hipotecario del Uruguay llevará una cuenta especial con cargo a la cual se distribuirán, en la forma que establezca la reglamentación, las sumas que deban percibir el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Administración de los Ferrocarriles del Estado por el costo de los predios mencionados en el artículo 1.o y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y la Intendencia Municipal de Montevideo por sus gestiones e inversiones respectivas.

Art. 4.o El valor de los terrenos que se adjudiquen será fijado, en cada caso, mediante tasación que realice el Banco Hipotecario del Uruguay.

El valor de las viviendas ya construídas o el de las mejoras realizadas por los ocupantes será avaluado por el Banco Hipotecario del Uruguay, previamente a la formalización de la venta de la tierra, a los efectos de establecer si las mismas constituyen garantía a los fines de la ley

Los actuales ocupantes cuyas viviendas sean aceptadas probarán, mediante declaración jurada en presencia de testigos, que nada adeudan por concepto de construcción y mejoras.

En los casos en que la garantía aludida no resultare suficiente y a los efectos de hacer efectivo el derecho establecido en el artículo 2.o, el Fondo Nacional de Viviendas entregará a los ocupantes, con cargo a la cuenta "Subsidios", del Plan Nacional de Viviendas, Ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968, los fondos necesarios para terminar la construcción, de modo que reúna las condiciones corespondientes.

Art. 5.o Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar del Fondo Nacional de Viviendas ("Plan Nacional de Vivienda") las cantidades necesarias para la construcción de viviendas y de las siguientes mejoras: construcción de pavimentos económicos, instalación de agua potable y de alumbrado. Las inversiones que se realicen con estas mejoras, así como los préstamos por adquisición del área para construcción, serán reintegrados por los beneficiarios en proporción al producto del frente por el área de cada terreno adjudicado, incluso las esquinas.

El monto total integrará la deuda que el Banco Hipotecario del Uruguay formulará a cada adjudicatario, quien, a partir de ese momento queda obligado a su pago, conforme las leyes citadas en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

9

Resolución 1.554|971. — Se designa un Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones legales de ser provisto, un cargo de Ingeniero Grado 3 dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.03, Dirección de Vialidad del Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que la referida Dirección, en varias oportunidades, ha solicitado la designación de personal técnico a fin de atender con la debida eficiencia las tareas a su cargo;

II) Que en razón de haber obtenido su título profesional el Ayudante de Ingeniero contratado de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico señor Carlos Benítez, se le encomendó la Dirección de las Obras en Ruta 5, Sección I, tramo Progreso - Florida.

III) Que se estima conveniente regularizar dicha situación, designándolo para ocupar un cargo de Ingeniero presupuestado.

IV) Que la Contaduría Central cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo preceptuado por el decreto N.o 362|67 de 13 de junio de 1967, expresa que no tiene objeciones que formular al proyecto de designación de que se trata.

Considerando: que en el presente caso no es de aplicación lo establecido en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 en razón de que la persona que se designa es en la actualidad funcionario público.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley número 13.032 de 7 de enero de 1961,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Ingeniero (AaA, Grado 3) en el Programa 10.03, Dirección de Vialidad al Ingeniero Carlos Benítez, actual Ayudante de Ingeniero (contratado) de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central, archívese. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

10

Resolución 1.555|971. — Se designa un Ayudante Técnico de 4.a en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones legales de ser provisto, un cargo de Ayudante Técnico de 4.a, Grado 7 dentro del Escalafón Especializado del Programa 10.03, Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: I) Que la mencionada Oficina en varias oportunidades ha gestionado la designación de personal especializado, a fin de poder atender con la debida eficiencia las tareas a su cargo;

II) Que en razón de haber obtenido su título de Ayudante de Ingeniero otorgado por la Universidad del Trabajo, la señora Diosma Chaves de Cuenca, —el cual adjunta— gestiona ser designada para ocupar un cargo dentro del Escalafón Especializado;

III) Que la Dirección de Vialidad del referido Ministerio expresa que dada la escasez de personal semitécnico y teniendo en cuenta, además, la preparación acreditada por la peticionante, así como sus antecedentes funcionales, aconseja acceder a lo solicitado.

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo preceptuado por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que no tiene objeciones que formular al proyecto de designación de que se trata.

Considerando: que en el presente caso no es de aplicación lo establecido en el artículo 522 de la ley N.o 13.892 en razón de que la persona que se designa es en la actualidad funcionario público.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley número 13.032 de 7 de enero de 1961,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de 4.a (Escalafón Ac, Grado 7) en el Programa 10.03, Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas a la señora Diosma Chaves de Cuenca, actual Auxiliar 1.o (Escalafón Ab, Grado 4).

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central, vuelva para su archivo. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11

Resolución 1.470|971. — Se anula el registro de la marca "Lee" (denominativa y emblemática)

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de julio de 1971. (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma The H. D. Lee Company Incorporated, de Estados Unidos de América, usando el derecho que le acuerda el artículo 10, apartado 1.o de la Ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, interpone recurso de nulidad contra el registro de la marca "Lee" (denominativa y emblemática) N.o 80.562, concedida por resolución de fecha 5 de abril de 1960 en favor del señor Santos Galante, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 18 de agosto de 1971.

excepción de "sombreros y gorras, artículos de sombrería", y en base a las causales de los incisos 10, 12 y 13 del artículo 2.o de la mencionada disposición legal;

Resultando: I) Con fecha 16 de julio de 1969 se autorizó la inscripción de la transferencia de la precitada marca a favor de la razón social de plaza Halson S. A., como cesionaria de Santos Galante;

II) Se agravia la recurrente en el hecho de considerar que la inscripción como marca del vocablo "Lee", por parte del comerciante nacional Santos Galante, constituye, sin duda, apropiación indebida de marca y apellido ajenos, de prestigio y créditos mundiales, con innegables propósitos de aprovechamiento injusto y de competencia desleal e ilícita. Los registros obtenidos en violación a lo estatuído en el artículo 2.o, incisos 10, 12 y 13 de la Ley de la materia N.o 9.956, son legalmente nulos y anulables en cualquier tiempo, atento a lo establecido expresamente en el apartado 1.o del artículo 10 de la precitada ley;

III) Ante sugerencia de su Asesoría Letrada, la Dirección de la Propiedad Industrial resuelve abrir a prueba, de lo cual fueron debidamente notificadas las razones sociales actoras, presentando The H. D. Lee Company Incorporated las suyas, que corren a fojas 77 y siguientes, dentro del plazo establecido al efecto; y Halson S. A., las suyas, que lucen a fojas 89 y siguientes, fuera de término;

Considerando: I) La anulación por violación del artículo 2.o, inciso 10, de la Ley N.o 9.956 es perfectamente de recibo, por cuanto en autos se ha probado que "Lee" es el apellido de la actora porque figura como tal en el nombre comercial de The H. D. Lee Company Incorporated, en el cual se destaca como elemento característico, dado que los demás componentes del conjunto de tal denominación son de uso común. Además, el apellido en cuestión es de todos conocidos por pertenecer también a varios personajes históricos que tuvieron notoriedad en su época, tal el caso del General estadounidense Robert Edward Lee Jefe de los ejércitos sureños en la guerra de secesión. Por otra parte, ha quedado demostrado también, que Lee es el apellido del fundador de la razón social actora, todo lo cual le otorga derechos indiscutibles para defender su crédito y prestigio industrial y comercial elaborados a base de una profusa y costosa propaganda, tal como lo demuestra en las pruebas que aporta;

II) La anulación por violación a lo estatuído por el inciso 12 del artículo 2.o de la Ley de 4 de octubre de 1940, en el caso a estudio, es procedente por cuanto son hechos probados en autos: a) Que el nombre comercial de quien pide la anulación de la marca nacional "Lee", es The H. D. Lee Co. Incorporated; b) Que el nombre "Lee", es el elemento distintivo del precitado nombre comercial; ya que el resto del conjunto está compuesto de vocablos de tipo genérico; c) Que "Lee", es un nombre conocido con relación a productos determinados comprendidos en las clases 4 y 5 de la nomenclatura; y d) Que "Lee" es la denominación de la marca atacada, que ampara, precisamente, artículos de las mencionadas clases 4 y 5. Es evidente que "Lee" es un nombre conocido con relación a productos determinados, lo cual resulta de las pruebas producidas por la actora. El signo "Lee" fue solicitado por el señor Santos Galante el 3 de enero de 1950 y los elementos aportados por The H. D. Lee Company Incorporated demuestran fehacientemente que el nombre en cuestión es conocido en el Uruguay con relación a "prendas de vestir para hombres, mujeres y niños" desde el año 1943, a través de diversas publicaciones editadas en forma regular y continua y distribuídas periódica y normalmente en el país;

III) La anulación impetrada en base a lo establecido en el inciso 13 del artículo 2.o de la Ley N.o 9.956, que establece que "no serán considerados como marcas: Las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal" ha quedado probada también en autos puesto que "Lee", como nombre comercial y como marca de The H. D. Lee Company Incorporated es notoria, en el sentido de que es conocida y tiene una reputación importante por parte del público consumidor. La notiriedad del nombre y la marca resultan de la conjunción de dos hechos que se admiten: el uso continuado y la reputación. El nombre comercial y la marca "Lee" de The H. D. Lee Company Incorporated es notoria porque de acuerdo a la prueba producida en su oportunidad, es empleada por la firma desde hace varias décadas y porque tiene desde entonces, un gran éxito en el público usuario de las prendas que produce y por la publicidad que la respalda, todo ello de fecha muy anterior a la solicitud primaria de la marca "Lee", N.o 80.562;

IV) El uso del nombre comercial y la marca notorias por parte de un tercero, es un acto de concurrencia desleal porque significa la usurpación de los signos distintivos de la actividad comercial, o industrial del titular real, provocando confusión acerca del origen o la procedencia de los productos y porque implica además, aprovecharse indebidamente de la reputación adquirida por el propietario del signo original, desviando, en consecuencia, la clientela en perjuicio no sólo de aquél sino también del usuario de las prendas que llevan la marca que se ha impuesto merced a su auténtica calidad y costosa propaganda;

V) De todo lo actuado surge con total e incuestionable evidencia, que en el caso en autos se ha configurado lo establecido en los incisos 12 y 13 del artículo 2.o de la Ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940, por cuanto se ha usado por quien no tiene derecho, de una palabra, ya no similar, sino igual en todo aspecto, de un nombre comercial, ampliamente conocido con relación a productos determinados, todo lo cual hace caer al titular del signo nacional atacado, en lo estatuído en el citado numeral 13, desde que, con su actitud, cometió un acto de concurrencia desleal ya que eligió, para distinguir sus productos, un nombre ya registrado precisamente para amparar los mismos artículos y con un crédito mundial adquirido mediante normas encuadradas dentro de la legalidad, de la honestidad industrial-comercial y de la publicidad con erogaciones importantes;

VI) Por todo lo expuesto, corresponde anular el registro de la marca "Lee" N.o 80.562, concedida por resolución de fecha 5 de abril de 1960 en favor del señor Santos Galante, de Montevideo, y transferida posteriormente por resolución de 16 de julio de 1969 a favor de la firma Halson S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con excepción de "sombreros y gorras, artículos de sombrerería", por haberse configurado en el caso en autos, las causales del artículo 2.o, incisos 12 y 13 de la Ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial, el Asesor Letrado doctor Siegbert Rippe y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Anúlase el registro de la marca "Lee" (denominativa y emblemática) N.o 80.562, concedida por resolución de 5 de abril de 1960 en favor del señor Santos Galante, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con excepción de "sombreros y gorras, artículos de sombrerería", y transferida posteriormente con fecha 16 de julio de 1969 a favor de la firma Halson S. A., de Montevideo; por haberse configurado en el caso, las causales del artículo 2.o, inciso 12 y 13 de la Ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Ley N.o 14.007. — Se declara incorporados en régimen de propiedad horizontal unos inmuebles urbanos de Montevideo, que integran el patrimonio de la Universidad de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Art. 1.o A los efectos previstos por la ley N.o 12.340, de 29 de noviembre de 1956, la Universidad de la República podrá incorporar, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 13.870, de 17 de julio de 1970, y por los artículos 496, 497 y 498 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, al régimen de propiedad horizontal, los inmuebles urbanos del departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 7.511, 29.441, 32.957 y 121.234, que integran su patrimonio de acuerdo al testamento de don Américo Solari Bonino.

Art. 2.o Los ocupantes de dichos inmuebles tendrán, respecto a las fincas que ocupan, el derecho que les acuerda el artículo 32 de lay N.o 13.870, de 17 de julio de 1970, el que deberán ejercer en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.o La Universidad de la República comunicará a los ocupantes de dichos inmuebles que la finca ha sido incorporada al régimen de propiedad horizontal y que la unidad que ocupan se encuentra en venta, dándoles un plazo de treinta días para que manifiesten su voluntad de adquirirla. La notificación se hará por telegrama colacionado y los treinta días se contarán desde la fecha de expedición del telegrama.

Dentro de los sesenta días contados desde la fecha de expedición del telegrama, deberá suscribirse el correspondiente compromiso de compra-venta y dentro de los ciento veinte días contados desde la misma fecha que los plazos precedentes, se procederá a la escrituración de la unidad que en cada caso corresponda.

Vencidos los plazos que en cada caso se acuerdan, caducará el derecho de los actuales ocupantes de las fincas referidas en el artículo 1.o de esta ley y la Universidad de la República podrá proceder libremente a su enajenación.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Ley N.o 14.008. — Se establece el régimen de trabajo para el personal obrero de las Empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendido en el Grupo 24 de los Consejos de Salarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El personal obrero de las Empresas de la Industria del Vestido y Afines, comprendido en el Grupo 24 de la clasificación de los Consejos de Salarios de 26 de junio de 1962, trabajará con un régimen de horario continuo obligatorio.

Las empresas concederán un descanso de media hora en la mitad de la jornada, computable como trabajo efectivo.

La iniciación de la jornada de trabajo para dicho personal, para el primero o único turno, deberá establecerse entre las seis y las ocho horas a. m.

Por convenio entre: la mayoría del personal obrero y la Empresa, podrá modificarse la hora de iniciación de la jornada. Dichos convenios no podrán pactarse por plazos mayores de un año y deberán ser registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para el resto del personal, las empresas establecerán los horarios y regímenes de trabajo, dentro de las disposiciones vigentes, pudiendo asimismo incluirlos en el régimen de horario continuo.

Art. 2.o Además del régimen de seis días semanales de trabajo (lunes a sábado) en jornadas de 8 horas, las empresas podrán establecer el régimen de Semana Inglesa, o el régimen de lunes a viernes, para su personal.

A los fectos de completar 48 horas semanales de trabajo, podrán extender, en el régimen de Semana Inglesa, 48 minutos las jornadas de lunes a viernes, trabajándose únicamente las 4 primeras horas del día sábado. Cuando se deseare eliminar totalmente el trabajo en los días sábados, la extensión será de 96 minutos en las jornadas de los días lunes a viernes.

Se abonarán y computarán a todos los efectos laborales, seis jornadas de trabajo en la semana completada por el obrero.

Art. 3.o Los menores entre los 16 y 18 años de edad, podrán cumplir en esta industria, jornadas completas de trabajo, con la previa autorización de: su padre o madre o tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 4.o Las empresas que contravengan la presente ley, serán sancionadas conforme a lo preceptuado por la Ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (artículos 488 y 489) siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 5.o de la Ley N.o 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

A la tercera infracción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, apreciará la entidad de la misma, pudiendo decretar el cierre temporario de la empresa.

Art. 5.o Deróganse las leyes anteriores en todo lo que se opongan a la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

14

Ley N.o 14.009. — Se establece que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá adjudicar una de sus viviendas a los causahabientes de funcionarios policiales fallecidos en actos de servicio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En caso de fallecimiento de un funcionario del escalafón Bg, a que se refiere la Ley N.o 13.640, en acto de servicio propio de la función de seguridad pública, o con motivo o a causa de dichos actos, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá adjudicar una de sus viviendas a las personas que a continuación se indican, ajustándose al siguiente orden de precedencia:

1.o) Cónyuge o persona que sin estar unida por vínculos matrimoniales con el causante, hubiere recibido de éste el trato y fama de tal.
2.o) Hijos legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales.
3.o) Ascendientes legítimos o naturales.

En todos los casos, el beneficiario deberá probar en forma sumaria ante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que vivía con el causante y dependía de él para su subsistencia.

Art. 2.o El beneficio que se establece en la presente ley se concederá a petición de parte y por resolución fundada.

Art. 3.o La vivienda que se adjudique sólo podrá ser enajenada con autorización del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. En caso de que el causante tuviera hijos menores, esta autorización sólo podrá otorgarse cuando se demuestre fehacientemente que aquéllos no sufrirán menoscabo y tienen u obtendrán vivienda adecuada para su crianza.

Art. 4.o Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1.o de enero de 1969.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — WALTER PINTOS RISSO. — Brigadier DANILO E. SENA.

15

Ley N.o 14.010. — Se fijan los montos de los beneficios correspondientes al Seguro de Paro que sirven la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y su similar del Interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1971 los montos de los beneficios correspondientes al Seguro de Paro que sirven la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (creada por ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944) y su similar del Interior (instituída por ley N.o 13.552, de 26 de octubre de 1966), en cuanto corresponda, serán fijados en los siguientes topes mensuales:

Titulares categoría "A", $ 15.000.00.
Titulares categoría "D", $ 13.500.00.
Titulares acarreadores y recibidores de ganado (incluyendo manutención del caballo), $ 18.000.00.
Suplentes acarreadores y recibidores de ganado (incluyendo manutención del caballo, $ 18.000.00.
Titulares de tablada de suinos, $ 14.500.00.
Suplentes de tablada de suinos, $ 12.300.00.

Extiéndese el beneficio de la manutención del caballo a los acarreadores pertenecientes al Frigorífico Anglo (Fray Bentos).

Los adelantos de aumento otorgados por resolución de las respectivas Cajas de Compensaciones no podrán ser descontados de los montos fijados por la presente ley.

Art. 2.o Suspéndese por diez días a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la clausura de los Registros de la Bolsa de la Industria Frigorífica (ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944) dispuesta por la ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958, sus modificativas y concordantes.

Esta disposición regirá únicamente para los obreros, con categoría de especializados, ingresados en los frigoríficos respectivos a partir del 1.o de enero de 1965 y hasta el 31 de julio de 1968, que hayan acumulado las jornadas de trabajo que marca la legislación en la materia.

Asimismo regirá para el personal que actúe con carácter de changador en el acarreo de ganado de la Tablada Nacional y que haya computado las jornadas establecidas por los mecanismos legales vigentes, así como los obreros contratados en la Planta Casablanca del Frigorífico Nacional al 30 de diciembre de 1965.

Art. 3.o Los recursos para atender la erogación resultante del artículo 1.o serán tomados de la recaudación prevista por el artículo 3.o de la ley N.o 13.837, de 7 de enero de 1970, y de los fondos de las respectivas Cajas.

Art. 4.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a entregar a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo y del Interior hasta la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) mensuales, por un período de doce meses a partir del 1.o de julio de 1971 y por los montos que para cada Caja autorice la Comisión Especial instituída por el artículo 9.o de la ley N.o 13.837, de 7 de enero de 1970.

La suma acordada será descontada por el Banco de la República Oriental del Uruguay del pago que realicen carniceros y mataderistas del Interior, deudores del impuesto fijado por el artículo 3.o de la ley N.o 13.837, de 7 de enero de 1970, por concepto de ganados comercializados desde el 23 de enero de 1970 al 30 de junio de 1971.

Art. 5.o Declárase que el impuesto establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 13.837, de 7 de enero de 1970 y concordantes, grava también la comercialización del ganado equino que se destina a la faena para la exportación.

Art. 6.o Las Intendencias Municipales y, en su caso las Juntas Locales, no autorizarán ni renovarán permisos de faena de ganado bovino, ovino o porcino para el abasto o industrialización, sin la previa presentación del certificado otorgado por las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Leyes N.os 10.562 y 13.552), según corresponda, que acredite que la firma peticionante está registrada en alguno de dichos Organismos y se encuentra al día en el pago de obligaciones de dichos servicios o de las cuotas correspondientes a la consolidación de adeudos. Facúltase a las referidas Cajas a retener de las cuentas bancarias de las empresas el importe de los montos adeudados a dichos Institutos cuando se comprobare que las Intendencias o Juntas autorizaron o renovaron permisos sin la correspondiente habilitación. A estos efectos sólo bastará la simple comunicación de la Caja respectiva al Banco, el que pondrá de inmediato a la orden del Organismo las sumas retenidas.

Art. 7.o Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de compra-venta de negocios de carnicería o de fábricas de productos porcinos, que hayan tenido o tengan permiso de faena de ganado bovino, ovino o porcino, sin la presentación del certificado a que alude el artículo anterior, debiendo dejar la correspondiente constancia en la escritura pública. En los casos en que el comerciante vendedor mantenga algún saldo deudor con la Caja de Compensaciones respectiva, ésta no le otorgará el certificado a menos que abone totalmente dicho saldo o constituya garantía real por los adeudos. El no cumplimiento de lo precedentemente dispuesto determinará la responsabilidad solidaria del escribano por la deuda que pudiere existir.

Art. 8.o Las empresas frigoríficas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior (Ley N.o 13.552) están obligadas a exigir a las empresas de estibaje y carga y descarga, a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 13.912, de 23 de noviembre de 1970, el certificado de afiliación de éstas a la Caja y el comprobante mensual de estar al día en el pago de las obligaciones de dichas empresas que utilizan con el referido organismo.

Art. 9.o Aquellas empresas que no observen lo dispuesto en el artículo anterior se considerarán infractoras y serán sancionadas con multa, por la primera vez, de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), duplicándose por cada reincidencia.

Se entenderá por reincidencia aquella infracción que se produzca dentro de los 2 (dos) años inmediatos siguientes a la sancionada en primer término.

Art. 10. Extiéndese a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior (Ley N.o 13.552) lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 13.312, de 17 de diciembre de 1964.

Art. 11. Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo a 11 de agosto de 1971.

ALBERTO E. ABDALA Presidente. — José Pastor Salvañach Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 18 de agosto de 1971.

Cúmplase acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

16

Ley N.o 14.011. — Se autoriza a la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria Metalúrgica y Afines (CHASEIMA) a disponer hasta del 8 o|o de sus ingresos para gastos de administración y presupuesto.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria Metalúrgica y Afines (CHASEIMA) podrá disponer hasta del 8 o|o (ocho por ciento) de sus ingresos, para gastos de administración y presupuesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Resolución 1.542|971. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a suscribir un Convenio Tripartito para la remodelación del parador ubicado en el cerro San Antonio de Piriápolis.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de agosto de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 1970, por la que se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a suscribir un Convenio Tripartito con la empresa Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima. (O.N.D.A.S.A.) y el señor Joaquín Mosca para la remodelación del parador ubicado en el cerro San Antonio de Piriápolis;

Atento: a que se ha padecido error en el referido acto al no individualizar las obras a que refiere el Convenio que se autoriza por el mismo, es pertinente efectuar las modificaciones del caso:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 1970 que quedará redactado como sigue:

"Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para suscribir un Convenio Tripartito con la empresa Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima (O.N.D.A.S.A.) y el señor Joaquín Mosca para la remodelación del área circundante al parador ubicado en el Cerro San Antonio de Piriápolis (3.a Sección Judicial del departamento de Maldonado), destinada a estacionamiento público, a cuyo efecto los citados Organismos contribuirán con las sumas que se indican:

O.N.D.A. S.A.	$ 2:000.000.00
Joaquín Mosca	" 1:000.000.00
Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo	" 3:000.000.00"

2.o Pase por su orden a la Oficina de Contrataciones y Registros y con agregación del Convenio a la Contaduría Central y Tribunal de Cuentas de la República. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

18

Resolución 1.543|971. — Se regulariza la situación de un Portero del Casino del Estado - Rivera

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de agosto de 1971.

Visto: la reclamación formulada por el funcionario del Casino del Estado - Rivera, señor Juan María Ramos en el sentido de que se regularice su situación presupuestal y se le contrate en un cargo de Portero en el citado Casino;

Resultando: I) El compareciente ingresó a los cuadros presupuestales del Casino del Estado - Rivera en el mes de junio de 1960, con el cargo de Portero y a partir de la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1967, por la que se aprobaron las contrataciones de personal para dicho Casino, el reclamante figura contratado para un cargo de Mensajero, que tiene menor sueldo y grado;

II) En la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1971, por la que se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a proceder a la contratación de funcionarios para los Casinos del Estado, no se regularizó la situación presupuestal del funcionario señor Ramos;

III) La Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo informa que en el Casino del Estado - Rivera, se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Portero, Escalafón Ad, Grado 2, sueldo $ 15.750.00;

Considerando: I) Que la situación que se plantea en autos ha sido consecuencia de razones ajenas al funcionario (fs. 4) y que de los informes que obran en el expediente surge la procedencia de la reclamación (fs. 5, 8vta., 12 vta. y 15 vta.), por lo cual corresponde modificar la resolución del Poder Ejecutivo citado, en el sentido de autorizar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar al señor Ramos para ocupar un cargo de Portero en el Casino del Estado - Rivera y no de Mensajero como se indica en dicha resolución;

II) Que el temperamento aconsejado precedentemente no viola las disposiciones de derecho ni perjudica a terceros;

III) Que, en la especie, se han expedido favorablemente la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la Dirección General de Casinos, la Asesoría Letrada y la Contaduría Central, respectivamente, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de febrero de 1971, en el sentido de autorizar al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar hasta el 30 de noviembre de 1971, al señor Juan M. Ramos en un cargo de Portero, Escalafón Ad, Grado 2, sueldo básico $ 15.750.00 (quince mil setecientos cincuenta pesos), en el Programa 9.26 Casino del Estado - Rivera y no para un cargo de Mensajero, Escalafón Ad, Grado 2, sueldo básico $ 15.100.00 (quince mil cien pesos), del citado Programa como se señala en la referida resolución.

2.o Previamente a la toma de posesión del cargo de que se trata el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo deberá cumplir los requisitos exigidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3.o Comuníquese, publíquese, transcríbase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

19

Decreto 7.059. — Se fijan los recargos por mora a los deudores de los Impuestos Municipales

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un 2 o|o (dos por ciento) mensual el recargo por mora a los deudores de los Impuestos Municipales.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.

HECTOR ZABALETA, Presidente. — Carlos María Pintos. — Secretario.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, julio 27 de 1971.

Cúmplase, insértese, tomen nota Contaduría, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Contribución Inmobiliaria, Dirección de Tránsito, Tesorería y líbrese oficio a las Juntas Locales transcribiendo el decreto que antecede. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

20

Decreto 7.060. — Se modifica el artículo 3.o del decreto 7.007, sobre estampillado municipal en la construcción.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la Ordenanza N.o 7.007 sancionada por decreto de la Junta Departamental de 1.o de setiembre de 1970, promulgada por la Intendencia Municipal el 3 de setiembre de 1970, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Se colocará una estampilla municipal de $ 100.00 (cien pesos) en las fojas donde recaiga resolución final sobre los siguientes asuntos:

1.o) Inspección final de obra.
2.o) Salidas del dominio municipal.
3.o) Exoneraciones concedidas.
4.o) Por inspección de habitación.
5.o) Trámites de subdivisión de predios que no obtengan aprobación municipal. En los casos de subdivisión de predios aprobados además de las fojas del expediente, se colocará una estampilla de $ 100.00 (cien pesos) por cada solar que corresponda al proyecto de fraccionamiento ubicado en la zona urbana; en los fraccionamientos ubicados en la zona suburbana o rural, la estampilla será del valor de $ 50.00 (cincuenta pesos). En estos casos a la vez deberá abonarse un complemento del 1,5 o|o del valor de tasación del bien loteado, realizado por la Oficina Municipal correspondiente.
6.o) Cada foja de testimonio, certificado o constancia de cualquier naturaleza que extiendan las Oficinas Municipales, con excepción de los referentes al Registro de Estado Civil".

Art. 2.o Esta modificación tiene efecto retroactivo al 3 de setiembre de 1970.

Art. 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.

HECTOR ZABALETA, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 27 de julio de 1971.

Cúmplase, insértese, tomen nota Contaduría, Tesorería, publíquese y comuníquese a las Juntas Locales. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

21

Resolución. — Se cambia la denominación de dos cargos en el Presupuesto Municipal

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 5 de julio de 1971.

La Intendencia Municipal de Lavalleja en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.o Cámbiase la denominación del cargo de "Chófer de Segunda" existente en el programa 1.02, el cual pasa a denominarse "Inspector General de Personal" y continuará desempeñándolo el señor Eulogio Ismael Cubas, Credencial Cívica Serie S.B.A. N.o 4.324.

Art. 2.o Cámbiase la denominación de un cargo de "Peón" existente en el Programa 1.06 el cual pasa a denominarse "Capataz" y continuará siendo desempeñado por el señor Manuel Oribe Pesci, Credencial Cívica Serie S.A.A. N.o 13.527.

Art. 3.o Comuníquese a los promovidos, Contaduría, Parques y Jardines, Tribunal de Cuentas de la República, Contaduría General de la Nación (Sección Fichero del Funcionario), publíquese e insértese. — FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Intendente. — Santos Inzaurralde Rodrigo, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 12 de Agosto de 1971

María Angela Sotolani, oriental, 17 horas, Agraciada 2981.
Haydée Campo de García Pintos, oriental, 47 años, viuda, Soriano 1718.
Abdul Amit Kionfuel, libanés, 83 años, C. Miró 8458.
Martínez Bertone, (nacido sin vida), Bvar. Artigas y Cufré.
Tomás Cermicie, yugoeslavo, 80 años, I. de María 1530.
Macario Sapilika, ruso, 70 años, I de María 1530.
Baldomera Laens Zorrilla de Raiz, oriental, 81 años, viuda, Carapé 2004.
Francisco Molinar, húngaro, 67 años viudo, Vizcaya 3381.
Miguelina Troczynski de Mlynarski, polaca, 82 años, viuda, Estados Unidos 1761.
Juan Carlos Ascoriegui, nacionalidad se ignora, 57 años, divorciado, H. Español.
Manuel Martínez, español, 69 años, casado, Filipinas 4019.
Acención Ismael Martínez, oriental, 73 años, casado, H. de Clínicas.
Ramón Hiquino Teran, oriental, 53 años, soltero, Bvar. Artigas y Cufré.
Candelaria Delmond, oriental, 78 años, divorciada, H. Maciel.
Calero Costa, (nació sin vida), 8 de Octubre 3020.
Martiniana Cedrés, oriental, 80 años soltera, Juan J. Rousseau 4607.
Alcantaro Alvarez, oriental, 69 años soltero, C. S. Bois.
Francisca Vázquez de Menesses, oriental, 71 años, casada, Camposanto 4478.
Casinura Ferrer Helguera, oriental, 75 años, soltera, Asoc. Española.
Romeo Soto, oriental, 56 años, casado Octavio Lapido 1140.
Luis Bussolini López, oriental, 64 años, casado, Cno. Mendoza 4558.
Francisco Grecco, oriental, 73 años, soltero, 8 de Octubre 2590.
Irma María Carega de Aguese, oriental, 76 años, viuda, H. de Clínicas.
Sebastiana Esther Lavaggi de Ariano, oriental, 65 años, casada, 12 mtes., 5991.
María Genoveva Pucherelli de Alberto, oriental, 58 años, viuda, J. A. Cabrera 3569.
María Antonia Martínez de Motta, oriental, 76 años, viuda, Capitán Lacoste 4511.
Alberta Ramos deDantes, oriental, 77 años, viuda, H. Maciel.
José Nova, oriental, 53 años, casado. (11.a Sección Judicial).
Ventura Cáceres de Castro, oriental 92 años, viuda, Samuel Blixen 4022.
Raúl Idilio Viera Cruz, oriental, 49 años, casado, I. de María 1530.
Víctor Angel Pérez Porley, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Juana Vecinday, oriental, 86 años, soltera, Austria 2253.
María Elena Echevema de Mónaco, oriental, 85 años, viuda, (22.a Sección Judicial).
Benito Ayala, oriental, 53 años, casado, H. de Clínicas.
Hilda Díez de Duarte, oriental, casada, Avda. Rivera 2213.
Zivart Toumayán de Oumonian, armenia, 66 años, viuda, Carlos Ma. Ramírez 1931.
Teodoro Fidel Rodríguez, oriental, 56 años, casado, Rafael Pérez 2018.
María Odelia Basso de Mourglia, oriental, 71 años, viuda, R. Branco 1260.
Luis Marinello, oriental, 73 años, casado, H. Maciel.
Evarista Camacho de Milán, oriental, 92 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Renata Cadenazzi de Sacchi, italiana, 91 años, viuda, Minas 1197.
Adriana Trías, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Eduardo Vignolo, oriental, 87 años, casado, Millán 4482.
Nicanor Bangaeses, español, 82 años, viudo, Bvar. Artigas 1461.
José Peón Marino, oriental, 70 años, casado, P. de la Luz 1258.

Día 13 de agosto de 1971

Julia Quintela de Maino, oriental, 83 años, casada, 18 de Julio 2044.
Aída Eusebio de Castagña, oriental, 70 años, casada, Chaná 2060.
Mateo Alejandro Mieres, oriental, 80 años, casado, Hospital Maciel.
Wáshington Peláez Vega, oriental, 44 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Francisco Alvarez Alvez, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.
Víctor Hugo Cruz, oriental, 52 años, casado, Los Camalotes 2242.
Marcelino Castro Rodríguez, oriental, 65 años, soltero, Río de Janeiro 3184.
Sin vida, Br. Artigas 1483.
María Esther Bergolo de Patrón, oriental, 72 años, casada, P. Campell 1480.
Antonio Miguel Deluce Severino, oriental, 67 años, S. Italiano.
José Antonio Reimundo Martínez, español, 76 años, casado, España Mutualista.
Elbio Javier Cruz, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
Matilde Cament de Sosa, argentina, 68 años, viuda, Sindicato Médico N.o 2.
Orestes Pedro Riera Durán ,argentino, 70 años, casado, Millán 4834 bis.
Claudia Angélica Rivero, oriental, 9 meses, Oficial 5 N.o 3471.
Jacquelina Yaques Píriz, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
Margarita Viera, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.
Matilde Alongo Diego, española, 78 años, 18 de Julio 2205.
Ciriaco Aquino, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Elvira Piffaretti de González, oriental, 84 años, viuda, S. Italiano.
Agustín Pasquiariello, oriental, 70 años, soltero, General Farías 2735.
Erminda Conde, oriental, 89 años, soltera, Larravide 74.
María Felicitas Bernet Anza, oriental, 84 años, soltera, Agraciada 2909.
Serapio Méndez, oriental, 85 años, casado, Oficial 3 N.o 74.
Inocencio López López, español, 83 años, casado, Sociedad Española.
Leocadia Ramos de Piñeiro, española, 83 años, viuda, S. Española.
Severa Meneses, oriental, 84 años, soltera, Concordia 4358 Apto. 3.
Máximo Andrés Torres, oriental, 95 años, viudo, Cno. Punta Yeguas S|N.
Clemente Cozzarin, italiano, 76 años, viudo, Lauro Muller 1936.
Eusebio Delfino Enrique, oriental, 54 años, divorciado, I. de María 1530.
Enrique Rodríguez Sosa, oriental, 38 años, soltero, C. Miró 2458.
Emilio Hermenegildo Paz Puppo, oriental, 83 años, casado, Cuaró 3268.
Catalina Martorell Iglesias, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínicas.
Delicia del Carmen Fuentes de Porciúncula, oriental, 64 años, casada, Hospital de Clínicas.
Corina Eulalia Alvarez de Bordad, oriental, 72 años, viuda, Hospital de Clínicas.
María Antonia Pérez de Piñeiro, oriental, viuda, 68 años, Democracia 1809.
Ernesto Basilio Cartera, oriental, 56 años, casado, Gualberto Méndez 1978.
Rafael González Pérez, español, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Eusebio Gontad Souto, español, 65 años, casado, Corrales 4042.
Cándido Fagúndez Rivero, oriental, 61 años, casado, 8 de Octubre 2594.
Angela González de Fonbanola, argentina, 74 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Ramón Milán, oriental, 40 años, casado, I. de María 1530.
Ruth Calleo, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1928.
Ramón Pedreira Gómez, oriental, 92 años, casado, Larravide 2351.
María Teresa Lamas, oriental, 18 años, soltera, Heredia 4466.
José García Catiñeira, español, 86 años, casado, Chaná "o" Guaná 4171.
Adelina Brum de Correa, oriental, 58 años, viuda, Br .Artigas 1632.
Magdalena García de Facal, oriental, 91 años ,viuda, Pedro F. Berro 867.
Beltrán Idiart, francés, 78 años, soltero, Leyenda Patria 2914.
Juan Delia Nave Fontanabona, oriental, 69 años, viudo, Hospital Militar.
Marcirio Olgo Santana, oriental, 57 años, casado, (20.a Sección Judicial).
Pascual Caratozzolo, italiano, 81 años, viudo, Achard y Gortari.
Alvaro Adrián Méndez, oriental, 4 meses, S. Italiano.
María del Carmen Fernández Díaz, española, 85 años, soltera, España Mutualista.
Orestes Argonel, oriental, 62 años, soltero, Colonia Dr. B. Etchepare.
José María Vázquez, oriental, 69 años, casado, Chaná 1942.
Concepción Stezano de Onteda, oriental, 71 años, viuda, M. C. Martínez 1775.
María Constantina Caggiani de Ardus, italiana, 65 años, casada, (23.a Sección Judicial).
Ramón Martínez, oriental, 85 años, viudo, Br. Artigas 1465.
José González, oriental, 73 años, casado, Solferino 3905.
Sin vida, Bresque, M. García 1363.
Dolores Luzardo de Montero, oriental, 51 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Juana Páez Cariso de Yodiche, oriental, 83 años, viuda, Juan Paullier 1294.
Elvira H. Robledo de Bovino, oriental, 65 años, casada, Garibaldi 2594.

Día 14 de Agosto de 1971

María Miranda de Calviño, española, 77 años, viuda, Ariel 4835.
José Pacio, español, 78 años, estado se ignora, Millán y Avda. Sayago.
Evaristo González de Veira, español, 84 años, viudo, Ag. Germán Barbato 1528.
María Alba Medina de Rigoli, oriental, 68 años, casada, Ag. Germán Barbato 1532.
Teresa Garrido de García, oriental, 65 años, casada, Millán 4482.
María Znidaric de Korosec, yugoeslava, 68 años, casada, 21 de Setiembre 2733.
Violeta Zulema Salvo de Morán, oriental, 52 años, casada, Mones Roses 6152.
Camila Alaluf de Dozetas, griega, 90 años, viuda, M. Acuña 3289.
Ricardo Zabaletta Saad, oriental, 1 mes y 28 días, H. Filtro.
Anatalio González Pintado, oriental, 82 años, soltero, H. Pasteur.
Juan José Lango Delgado, oriental, 57 años, soltero, H. de Clínicas.
María Alejandra Perdomo, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Francisco Crecenzio Peña, oriental, 75 años, casado, Sant. Impasa.
Ovidio González, oriental, 57 años, casado, H. Pasteur.
Catalina Cacciovillani Rodiguiero, argentina, 78 años, viuda, Gral. Baldomir 2423.
Rosa Cetrulo de Tolve, italiana, 93 años, viuda, Bvar. Artigas 3397.
Juan Carlos Pereyra, oriental, 28 años, casado, Millán 4482.
Francisco Dante Mongio, oriental, 62 años, casado, Larravide 74.
Antonia Lluch de Villamil, oriental, 75 años, viuda, Chaná 2060.
Orestes Jesús Rodríguez Oyola, oriental, 48 años, soltero, I. de María 1530.
Adriano de Cuadros Prates, oriental, 56 años, casado, E. Zola 4830.
Severino Martínez, oriental, 76 años, viudo, C. S. Bois.
Celestina Villafán de Iturrioz, oriental, 78 años, viuda, H. de Clínicas.
José Santana Cantonet, oriental, 71 años, casado, Croacia 4509.

Días 15 y 16 de agosto de 1971

Silvano Recoba Alzola, oriental, 60 años, H. de Clínicas.
Aniceto Elías Cardozo, oriental, 87 años, viudo, Areguá 5318.
Raquel Sasía, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Alfonso María Velázquez, oriental, 68 años, casado, A. Gallinal 1596.
Josefa Iglesias de Varela, española, 68 años, viuda, Cochabamba 3296.
Nicolás Fekete Gobián, rumano, 68 años, casado, Tapes 1021|1.
Gerónima Sofía Silva Martínez de Panizza, oriental, 81 años, viuda, G. Prim N.o 3180.
Orosmán Inocencio de Vicente Camacho, oriental, 69 años, casado, I. de María 1530.
María Julia Kasman de Silva, oriental, 85 años, viuda, Larravide 74.
Silver... Lorla, oriental, 75 años, viudo, H. Maciel.
María E. Doldán Cruz de Soler, oriental, 75 años, casada, Burgues 3818.
María Alejandra González Bacque, oriental, 8 años, H. de Clínicas.
Andrés Pinto Lescano, oriental, 67 años, Larravide 2351.
Luis Alberto Ferreira, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.
Juan José Sánchez, oriental, 59 años, casado, Economía 132.

Haydée Inzaustín de Silveira, oriental, 59 años, casada, Millán 4482.
Carmen Tonusa de Vignoli, oriental, 95 años, viuda, Criollos 3980.
Domingo Fila, español, 67 años, casado, Asoc. Española.
Héctor Medón Cotelo, oriental, 65 años, casado, A. Grande 1539.
Enrique Alves, oriental, 66 años, viudo, 1.o de Marzo 4048.
Geanella Novasco, oriental, 9 meses, H. Italiano.
Stuart Andrew Matheros, norteamericano, 64 años, casado, Sant. Británico.
Enrique Páz Moreira, español, 86 años, viudo, B. Susviela 4185.
Pedro Fuentes Pereira, español, 78 años, casado, Millán 4482.
Domingo Héctor Montaldo, oriental, 49 años, casado, 25 de Mayo 444.
Walter Echeverría, oriental, 52 años, viudo, Avda. Rivera 2542.
Silvestre Adán Alzamendi, oriental, 61 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Celia Carrasco, oriental, 75 años, viuda, Avda. Rivera 3131.
Crisanto Rivas, oriental, 65 años, casado, Sant. Italiano.
Nicola Di Sauli, italiano, 75 años, casado, Rocha 2695.
Juana Anselma Cavallero Franconi, oriental, 62 años, soltera, San José 1226.
María Del Pilar Vega de Romay, oriental, 59 años, casada, Rocha 2903.
Gabriel Fernández Romero, oriental, 15 horas, Br. Artigas 1465.
Alberto Ruben Galbi, oriental, 29 años, soltero, Feliz Olmedo 3526.
Tomás Pereyra, oriental, 87 años, viudo, Hospital Maciel.
Ernesto Francisco Capra, oriental, 65 años, casado, Lisboa 5231.
Modesto Timoteo Viña, oriental, 29 años, soltero, Yugoeslavia 181.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

María Pérez de Acosta, oriental, 95 años, viuda, I. de María 1530.
Alfredo Cabeza Cacheiro, oriental, 43 años, casado, Palmar.
Juana Gallardo de Santurio, argentina, 76 años, viuda, W. Beltrán 1758.
María Josefa Teruelo, española, 81 años, soltera, Sierra 1768.
Omar Garza Rivas, oriental, 45 años, casado, I. de María 1530.
Rómulo Faso Mesera, oriental, 69 años, casado, Propios 1807.
Damián Ildemaro Calleja, oriental, 54 años, casado, Burgues 3725.
Alberto Palarea, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Florisbela González de Bidegain, oriental, 69 años, viuda, Chayos 5134.
José María Castillo, oriental, 61 años, casado, Charrúa 2032.
Sofía Ibarra de Ruiz, oriental, 95 años, viuda, Br. Artigas 2080.
Heriberto Lesina Briano, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 3033.
Catalina Bono, argentina, 66 años, J. Ramón Gómez 2841.
Pedro Merione, oriental, 79 años, soltero, Hospital Maciel.
Dulcea Adela Duarte de Escalante, oriental, 70 años, viuda, Br. Artigas 1469.
Margarita Lama Cassarino Risso, oriental, 89 años, soltera, S. Italiano.
Julio César Palomeque, 62 años, soltero, Millán 2515.
Francisca R. Soca de Mieres, oriental, 84 años, viuda, Deball 3137.
Encarnación Carril de Capelán, española, 60 años, casada, Sta. Lucía 5784.
Antonia Stankerich de Alaychuk, armenia, 52 años, casada, H. de Clínicas.
Ramón López, oriental, 3 meses, Gonzálo Ramírez 1926.
Bartoli Cirilo Barreto, oriental, 69 años, soltero, Cno. Prieto 6099.
Tomasa Medrano, oriental, 90 años, soltera, Soriano 1718.
Marcelo Martínez, oriental, 4 días, Cerro Largo 1816.
Antonio Pereira Castro, español, 81 años, casado, A. Díaz 1160.
Alberto López, oriental, 71 años, soltero, 5.a Sección.
Marcial Rodríguez, oriental, 52 años, casado, A. Alvarez 4852.
Asunción Rodríguez de Rodríguez, oriental, 81 años, viuda, Pernambuco número 2250.
Luis Ramón Ruibal, español, 64 años, casado, Millán 4482.
Viviano Fernández Echeverry, oriental, 1 hora, R. Pérez Martínez.
María Angela Pelufo de Merillo, oriental, 68 años, casada, A. Muñoz 4269.
Arance Acosta, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel González Noya, oriental, 74 años, viudo, Millán 4482.
Alfredo Julián Guichón Alonso oriental, 71 años, casado, (2das. nupcias), León Pérez 3564.
Carlota Ana R. de Peraro, oriental, 82 años, viuda, José H. Figuieras 2222.
Victorio Rafael Duque Pérez, oriental, 70 años, casado, Lucas 384.
Daniel Márquez, oriental, 90 años, viudo, Gustavo Gallinal 2111.
Martín Baharian, armenio, 76 años, casado, Cap. Tula 4270.
Jorge Isaag Barboza oriental, 78 años, viudo, H. Pasteur.
María del Pilar Montes de Oca Martínez, oriental, 4 días, Agraciada 2981.
Sin Vida Pintos, Martín García 1368, 8.a Sección.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de julio de 1971.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 27, a las 18 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece un régimen de adquisición de vivienda por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646/970. Rep. 297/971).

2º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970).

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740/970. Repartido 150/971).

4º Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

9º Se establece nueva causal de divorcio. (Carpeta 1389/969). Rep. 440/970).

10. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carpeta 1780/970). Rep. 490/970).

11. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

12. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

13. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

14. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

15. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el Liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

16. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al doctor Carlos Manini Ríos. (Carpeta 2034. Rep. 282).

17. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Carlos Alberto Duarte. (Carp. 2035. Rep. 283).

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Ayudante de 3ª de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1971). (Carp. 1950. Rep. 215).

2) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1971). (Carp. 1961. Rep. 216).

3) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1971). (Carp. 1614/970. Repartido 267/971).

4) Oficial 3º del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1971). (Carp. 1756/970. Rep. 217/971).

5) Enfermera 1ª del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1971). (Carp. 1971. Rep. 218).

6) Oficial 1º de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 18 de agosto de 1971). (Carp. 1973. Rep. 219).

7) Maquinista de 2ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carp. 1974. Rep. 220).

8) Nurse del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carp. 1976. Rep. 221).

9) Oficial 4º del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carpeta 1977. Rep. 222).

10) Instructor de 3ª del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1971). (Carp. 1100/969. Rep. 268/971).

11) Funcionario del Programa 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1º de setiembre de 1971). (Carp. 1987. Rep. 223).

12) Ayudante de Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1971). (Carp. 1992. Rep. 224).

13) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1971). (Carp. 1993. Rep. 225).

14) Funcionario de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1971). (Carp. 1874/970. Rep. 269/971).

15) Oficial Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1971). (Carp. 2009. Rep. 270).

16) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1971). (Carp. 2010. Repartido 271).

17) Enfermera 1ª del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1971). (Carpeta 2018. Rep. 272).

18) Cocinero de 2ª del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1971). (Carp. 1876. Rep. 293).

19) Ayudante de Asistente Social de 2ª del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1971). (Carp. 2026. Rep. 294).

20) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1971). (Carp. 1658/970. Rep. 295/971).

21) Maestro de 1ª de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 4 de octubre de 1971). (Carp. 530/967. Rep. 296/971).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fenocchi, Gil, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **de Brum Carbajal, Grauert, Paz Aguirre y Penades.**

Sin aviso los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, De Castro, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Hierro Gambardella y Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 21 minutos.)

—Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 125)".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

Solicitamos que se convoque al Senado a Sesión Extraordinaria el próximo martes 27 del corriente a las 18 horas para tratar el orden del día contenido en la Citación Nº 34 correspondiente al día de la fecha.

Eduardo Paz Aguirre. Albérico Passadore. Alfredo De Castro Pérez. Juan Carlos Fá Robaina. Senadores".

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (Carp. 2049).

Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (Carp. 717/68).

Y funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 1881).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite una Resolución, por la cual se acusa al señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 93 de la Constitución de la República. (Carp. 2052).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria Metalúrgica y Afines podrá disponer de parte de sus ingresos para gastos de administración y presupuesto. (Carp. 1894).

Por el que los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias dispondrán de un plazo de un año, para optar por el reconocimiento de servicios prestados en otra actividad. (Carp. 1928).

Y por el que se acuerda una pensión graciable a la Srta. Blanca Echeverry. (Carp. 1813).

La Comisión Especial de Alquileres eleva con informes un proyecto sustitutivo, por el que se establece un régimen para adquisición de vivienda por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646).

La Comisión de Hacienda eleva con informes un proyecto de ley, sustitutivo, por el que se autorizan gastos para el acto eleccionario del 28 de noviembre de 1971. (Carp. 2030).
Repártanse.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, sobre el Convenio suscrito entre funcionarios de dicho Ministerio y Ferrocarriles Argentinos. (Carp. 75).
A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, sobre la situación del funcionario de Case, señor Héctor Jurado. (Carp. 85).
A disposición del señor senador Pereyra.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "República Argentina", la Escuela Nº 8 de la ciudad de Rivera. (Carp. 1783).

Por la que se establece el horario de atención al público que regirá en las peluquerías de hombres y niños, en el departamento de Montevideo. (Carp. 1916).

Por la que se crea el Registro Nacional de Rematadores, fijándose diversas normas para el ejercicio de esa actividad. (Carp. 2004).

Por la que se faculta al Banco de la República para conceder a la Cooperativa de Obreros y Empleados del

Frigorífico Nacional, un préstamo de $ 50:000.000. (Carpeta 2016).

Por la que se establece una compensación con carácter de subsidio de paro, para el personal Obreró y Empleado de los establecimientos molineros "Gramon S. A.", en las ciudades de Montevideo y Paysandú. (Carp. 2019).

Por la que se concede una renta vitalicia a la Sra. María Vago de Bauzá. (Carp. 2023).

Por la que se designan con el nombre de "José Enrique Rodó" a diversas Escuelas de la República. (Carpetas 2024 y 2025).

Y por la que se eleva a la categoria de Ciudad a la actual Villa de Los Cerrillos del Departamento de Canelones. (Carp. 203).
Archívense.

La Mesa da cuenta de que el día 25 del corriente venció el plazo establecido en el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución, para expedirse el Cuerpo en la solicitud de acuerdo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Jorge Suárez. (Carp. 1978).

5

"El señor senador Ubillos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se suspenden por 30 días los procedimientos en los juicios ejecutivos promovidos contra productores agropecuarios en general, industriales, comerciantes y sus fiadores". (Carp. 2053).
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 2053)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese por 30 días los procedimientos en los juicios ejecutivos promovidos contra productores agropecuarios en general, industriales, comerciantes, y sus fiadores.

Art. 2º — Durante el plazo de esta suspensión las deudas no devengarán por ningún concepto un interés superior al 12 % (doce por ciento) anual.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

F. Mario Ubillos
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Oportunamente fue promulgado un proyecto similar referido exclusivamente a productores agropecuarios, y antes de vencer el plazo otorgado por dicha ley, se sancionó la que se refiere a consolidación de deudas, donde se contemplan los productores rurales, comerciantes e industriales, que promuevan las gestiones respectivas ante el Banco de la República.

La referida Institución no ha reglamentado dicha ley, y en consecuencia, se está procediendo a la ejecución de deudores.

Estimamos razonable conceder un plazo de 30 días, presumiendo que en dicho período el Banco de la República habrá reglamentado la ley, regularizándose la situación de quienes se encuentren amparados por las mencionadas disposiciones.

Montevideo, julio 27/971.

F. Mario Ubillos
Senador"

6

"El señor senador don Eduardo Paz Aguirre solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en la presente semana, por razones de salud".
Oportunamente se votará.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Se va a votar si se desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, ahora, votar la licencia solicitada por el señor senador don Eduardo Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de un asunto entrado, tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar que habiendo muy escasos antecedentes en materia de juicio político, o de acusación del Presidente de la República por la Cámara de Representantes ante el Senado, en ejercicio del artículo 93 de la Constitución de la República, el trámite que ha dado la Mesa, a la Comisión de Constitución y Legislación, es el correcto. Pero tratándose de un asunto que tiene una gran entidad y sobre el que, indudablemente, hay una gran expectativa en la opinión pública, entiendo que desde el punto de vista mismo del prestigio de las instituciones que constituyen nuestro Estado, es conveniente el rápido diligenciamiento de este asunto.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que este tema figure en primer término de la sesión del próximo martes, para considerarlo con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: comparto en un todo lo actuado por la Mesa al enviar los antecedentes recibidos de la Cámara de Representantes a la Comisión respectiva del Cuerpo.

Creo, además, que el Senado, en el momento actual, no se encuentra habilitado —y lo digo con los respetos debidos— para fijar fecha a los efectos de la consideración de este tema.

Expreso esto, justamente, por la importancia del asunto y atendiendo a la necesidad de cuidar nuestras

instituciones y dar un aspecto de firmeza a la voluntad definitiva del Senado.

Digo primero que nada, que en materia de juicio político, como muy bien lo ha dicho el señor senador Pereyra, no existen muchos antecedentes; nunca fue reglamentado el mismo. Pero hay elementos que por interpretación natural no deben permanecer ajenos al Cuerpo. Uno de ellos, que me parece de carácter previo, es que la parte que fue acusada debe tener la oportunidad de defenderse. Las garantías del debido proceso deben regir, no solamente para otro tipo de funcionarios, sino, también, y con más razón, cuando se trata nada menos que del Presidente de la República, cualquiera sea el concepto que en lo personal nos merezca.

Desde el punto de vista institucional, debe tener el Poder Ejecutivo la oportunidad —por intermedio de los Ministros que son los que tienen libre acceso al Parlamento— de hacer los descargos del caso. Eso, en primer término.

El Senado, simplemente con la pieza acusatoria, no puede dictar sentencia.

Creo, yo, respetando todos los pensamientos y posiciones discrepantes, que para ello requiere previamente tener en sus manos, sobre la mesa, y antes de resolver, los descargos correspondientes del Poder Ejecutivo. Sólo así un Juez puede sentenciar. De lo contrario, estaríamos sentenciando con los elementos de la parte que acusa, y nada más.

Me parece que a esta altura, habiendo tantos temas a tratar y teniendo el Senado un trabajo comprometido porque a las 20 horas hay otra sesión, no es oportuno que se establezca un plazo fijo, desde ya, para tratar el tema en Sala.

Entiendo que en Comisión deben oirse las exposiciones que los señores Ministros hagan y una vez que se tenga un panorama más definitivo sobre el asunto será el momento en que el Senado deberá considerar este asunto.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: las observaciones que hace el señor senador Guadalupe, digo que son pertinentes, pero hay que tener en cuenta que lo único que yo he pedido es que el Senado trate este asunto en la sesión del próximo martes.

Mientras tanto, señor Presidente, la Comisión podrá analizar las dudas que ha planteado el señor senador Guadalupe, y si allí no se hubieran resuelto, se plantearán en el Senado.

El señor senador está entrando al fondo del asunto, y yo he planteado, simplemente, una cuestión de ordenamiento del trabajo. Por lo tanto, entrar al fondo del asunto, abrir el debate, plantear nuestras dudas sobre los mecanismos a seguir, todo eso, señor senador, es material a considerar en la sesión en que se trate específicamente el punto.

Lo único que planteo, señor Presidente, es que este asunto sea tratado el martes que viene por el Cuerpo. Si para ese entonces la Comisión no ha aclarado todos los aspectos, los señores senadores vendremos a discutir sobre los que subsistan y luego se tomará resolución o se solicitará un nuevo estudio del asunto. En este momento, entonces, lo que solicito es una cuestión de trámite, cosa que corrientemente hacen todos los senadores, sin provocar discusiones sobre el asunto de fondo.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: sobre un problema tan delicado, yo no comparto su remisión a la Comisión de Constitución y Legislación.

El juicio político es un asunto netamente administrativo. Tan es así que en el Reglamento de la Cámara de Senadores, en su artículo 69, refiriéndose a la Comisión de Asuntos Administrativos, dice que la misma entenderá "en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; sobre la separación de los Intendentes...", etc. Más adelante, dice... Los funcionarios públicos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. La Mesa desea hacer una aclaración.

Conozco esa disposición que se refiere, expresamente, a los Intendentes, pero de acuerdo al único precedente que tuvimos en legislaturas anteriores —yo era senador, entonces— se decidió pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

Es decir que la Mesa siguió el trámite basada en el precedente y sin ignorar la disposición reglamentaria.

SEÑOR ZABALZA. — Continúo, señor Presidente.

Desde 1830, ha habido alrededor de una docena de juicios políticos. En algunos casos se recurrió, por el Senado, a una Comisión Especial con representación de todos los sectores del Cuerpo. En otros casos se remitió, —al considerarse un asunto netamente administrativo— a una Comisión que se denominaba Fiscal, cuyas competencias eran similares a la de Asuntos Administrativos.

Conozco el último caso al que se refiere el señor Presidente; pero eso no hace la jurisprudencia, sino que se trata de un simple antecedente. Además, tiene las garantías establecidas por la Resolución del 20 de mayo de 1935, donde se da vista a los inculpados.

En este asunto tan delicado, tengo como pauta rectora, el pensamiento de una eminencia de este país, que no pertenecía a mi Partido, y cuyas palabras se han registrado, en forma trunca, por algún texto que se ocupa sobre el juicio político. Me refiero al doctor José Pedro Ramírez.

Decía el 22 de mayo de 1874, desde el Alto Cuerpo que inmerecidamente ocupo, lo siguiente: "Si yo creyese que en ningún caso la Cámara habría de responder a sus altos deberes; si yo creyese que en mi país no fuese posible llevar a cabo el juicio político preceptuado por la Constitución de la República, no sería representante de mi pueblo".

Nosotros no debemos poner dificultades, siguiendo la huella luminosa del doctor Ramírez. Además lo reafirmé como integrante de un Partido que históricamente no ha opuesto retaceos o limitaciones a las competencias del Poder Legislativo. En la Paz de Aceguá, cuando terminó la Revolución de 1904, Luis Alberto de Herrera redactó las bases que compendiaban la voluntad de mi Partido, sosteniendo lo siguiente: "Queremos un Poder Legislativo eficiente, que defienda netamente sus fueros". En eso, señor Presidente, estamos, y por eso indico, como lo más pertinente, una Comisión Especial integrada por todos los que van a actuar como jueces, en el entendido de que estén de acuerdo todos los sectores para hacerla funcionar.

Con referencia a las garantías que ha mencionado el señor senador Guadalupe, le aclaro que éstas están en la Constitución. Pero también debo advertir que es un problema de puro derecho, donde no existen hechos, y que no sé si se aplica o no la regla general del procedimiento privado, que también es el público, pero cuando se discute un problema como es el de la violación de la oCnstitución que resulta de Decretos del Poder Ejecutivo, no se requieren otras pruebas que las documentadas. El Art. 332 de la Constitución, prevee que las facultades constitucionales no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar lo siguiente.

La Resolución del 20 de mayo de 1935 habla del juicio político municipal, que es una cosa completamente distinta. Lo que citó el señor senador se refiere a eso. La misma dice textualmente, en su artículo 1º: "En los casos en que el Senado deba conocer de las acusaciones que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 (artículo 296 del texto vigente) de la Constitución de la República, recibida que sea la pieza acusatoria y demás antecedentes, la Comisión de Asuntos Administrativos dispondrá que corra vista al o a los inculpados a efecto de que presenten sus descargos o articulen sus defensas".

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmo que el juicio político es de naturaleza administrativo, y que está reconocido por el Reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el artículo de la Constitución a que se refiere esta Resolución del 20 de mayo, habla sobre los Intendentes y los miembros de las Juntas Departamentales. Esta disposición se hizo para lo municipal y no para el Poder Ejecutivo nacional, cosa que podría haberse mencionado, y no se ha hecho. Ahora, por extensión a la lógica, naturalmente, cabe el argumento del señor senador; pero deseo señalar que, de acuerdo a lo que propone el señor senador, es decir, que el asunto pase a una Comisión Especial, estamos en lo mismo. Yo paso el tema a la Comisión de Constitución y Legislación, y el señor senador quiere que se pase a una Comisión Especial. Entonces, este argumento de que el asunto compete a la de Asuntos Administrativos, no es válido porque con su pedido lo está negando. Pero esto no importa; los señores senadores son los dueños del asunto, y, si se quiere, la Mesa lo pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos. En realidad, es el Cuerpo quien tiene que decidir si se rectifica el trámite.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: en mi opinión, el trámite dado por la Mesa es el correcto, porque la Comisión de Asuntos Administrativos tiene expresamente la competencia para cuando el juicio se refiere a los intendentes o a los ediles. En ninguna de las Comisiones Permanentes está incluído, expresamente, el juicio político al Presidente de la República. Por consiguiente, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento, que dice que el Senado puede "...resolver la designación de Comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos", está claro que el Cuerpo tiene competencia suficiente para creer que si el caso de juicio político al Presidente de la República reclama, previamente, el estudio de una Comisión Especial, así puede disponerlo.

En mi caso particular, señor Presidente, creo que está bien que lo analice la Comisión de Constitución y Legislación —como fue el trámite dado por la Mesa— porque se trata de un problema relacionado con la Constitución, aunque el juicio tenga carácter administrativo. Entiendo, asimismo, que el Senado, de ninguna manera puede abocarse a abrir juicio público al Presidente de la República —acusado por la Cámara de Diputados como lo establece el artículo 102 de la Constitución— sin una reglamentación adecuada. Es la primera vez que el Senado tendrá que resolver un caso de esta importancia y de esta trascendencia, y lo natural es que se ajuste a una reglamentación.

Creo que, previamente, la Comisión de Constitución y Legislación deberá informar al Cuerpo sobre la reglamentación a la que habrán de ajustarse los procedimientos que deberán ser seguidos por éste para cumplir con el juicio público al Presidente, acusado por la Cámara de Representantes. Si no, no creo que existan las garantías del debido proceso que, con toda razón, reclama el señor senador Guadalupe, y en lo cual coincido plenamente con él. Pero no se le puede decir a una Comisión, permanente o especial, que prepare una reglamentación para un asunto de esta naturaleza, que se constriña a 8 días de trabajo, porque siempre el Senado tiene la opción de reclamar el tratamiento del caso si éste, en la Comisión, se enerva o enlentece. No estoy de acuerdo en que se fije un plazo tan perentorio y constreñido para realizar un trabajo tan delicado y que tiene que ofrecer tan amplias garantías para todo el país, cuando estamos atravesando por un momento excepcionalmente grave en la vida de la República, y teniendo en cuenta, además, que faltan 4 meses para las elecciones. Considero, entonces, que lo apropiado es que la Comisión actúe con tiempo, serenidad, y con cuidado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Robusteciendo las apreciaciones que, a mi juicio, con acierto formula el señor senador Cigliuti, agregaría, como lo ha dicho, que la materia de este asunto es, esencialmente, constitucional. Se trata de saber si el Presidente de la República violó o no la Constitución y, naturalmente, esta premisa lleva como de la mano a que el asunto debe radicarse en la Comisión de Constitución y Legislación.

Además, agrego una razón de hecho, de orden político. Estamos en presencia de un juicio. No es una ley que deba estudiar una Comisión para asesorar al Senado. Este Cuerpo se halla en trance de ser juez de un acto político. Entonces, parecería que no es razonable, porque se cuenta con organismos especializados, nombrar comisiones al solo efecto de un procedimiento concreto no voy a decir que se crearían un juicio por comisión, pero, un poco se le parece, porque se designaría una Comisión para entender en un litigio institucional determinado.

En este sentido, descarto la imparcialidad de la Mesa, la buena voluntad, el espíritu elevado que pueda tener para integrar esta Comisión; sin embargo, parecería preferible que en lugar de designar una Comisión Especial para eso, actúe la que tiene por cometido específico, estudiar las cuestiones constitucionales, aventando así todo rastro de subjetivismo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Termino, señor Presidente.

Digo, en consecuencia, que lo que corresponde es dejar que el asunto siga el curso que le ha dado la Mesa, sin votar ni una Comisión Especial ni un plazo perentorio para que se expida la de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que aquí hay dos problemas planteados: uno, el del trámite a darse al asunto, es decir, si pasa a la Comisión que dice la Mesa, a una especial que se nombraría o a la de Asuntos Administrativos; y otro, el aspecto planteado por el señor senador Pereyra en el sentido de fijar ya, hoy mismo, el día en que vamos a discutir este problema. Si no recuerdo mal, dijo "con o sin informe de la Comisión".

Me parece que este aspecto es el que pone énfasis y en realidad trata de definir el problema en el seno del Cuerpo; por lo menos, así lo entiendo yo.

El problema de trámite, me da la impresión de que es exactamente eso, puro trámite, porque nosotros no podemos engañarnos como Cuerpo ni hacernos trampas al solitario y enfrascarnos en disquisiciones jurídicas de larga duración ocultando el hecho esencial: que este es el típico juicio político en el más cabal sentido del término.

Aquí no se trata de enjuiciar a un jefe del Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque haya realizado tales o cuales trámites en violación de la ley o de los re-

sortes constitucionales; no se trata de formar juicio a un funcionario menor, sino que es un juicio político al Presidente de la República por violación sistemática y comprobada de la Constitución durante tres años.

El Cuerpo al que pertenecemos, el Senado de la República, junto con la Cámara de Representantes, ya se ha expedido sobre este problema. La Comisión Permanente, que es un órgano que actúa durante el receso, ya tomó resolución sobre este asunto.

Aquí se trata de agotar una instancia constitucional, en plazos breves, por lo que como aquí se ha dicho: porque estamos en vísperas de una elección y la instancia del juicio político no viene más que a poner sobre caliente un tema que hace tres años se está cocinando a fuego lento, a veces, y a fuego más fuerte en otras oportunidades.

Esto no es un sumario, no es una Comisión de Asuntos Administrativos que debe ir a buscar expedientes: es el juicio que la Cámara de Representantes ha hecho por mayoría, acusando al Presidente de la República de violación grave de la Constitución y, también, el pronunciamiento de este Cuerpo, el Senado, sobre si las aseveraciones y los antecedentes emitidos por aquella rama del Parlamento —que son de conocimiento de todos los señores senadores— tienen, efectivamente, esa entidad.

Estando tan próximas las elecciones, eludir este planteamiento y tramitar esto como un simple caso de una ley ordinaria, entiendo que sería rebajar el tono con que este problema ha sido puesto en el tapete a lo largo de muchos meses en la vida de la República. Decir que este asunto no tendría el debido proceso. que sin la elaboración de una reglamentación apropiada el Cuerpo no puede pronunciarse sobre la acusación de la Cámara de Representantes, de que el Presidente de la República ha caído en grave violación de la Constitución. reiteradamente. en estos tres años, es ocultar al Senado un tema que está planteado ante nosotros de manera tajante.

Creo que de lo que se trata es de saber si el Senado, como Cuerpo, y los sectores políticos que lo componen, tienen la debida sensibilidad frente a este problema y que eso sea lo que en definitiva decida, votándose luego de habérse escuchado las exposiciones de cada sector y de valorar las acusaciones formuladas por la Cámara de Representantes.

No quiero entrar al fondo del asunto. Yo, por ejemplo, podría decir que cada hora que pasa, se incorporan elementos que ponen al Poder Ejecutivo en trance de garantizar. cada vez menos, la realización de las elecciones. Está violando la Constitución de la República cada día. que pasa, como lo demuestra la aplicación desmesurada de las Medidas Prontas de Seguridad.

Después de la votación de la Cámara de Representantes, luego del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, se podrían traer aquí —y los traeremos en el momento que sea oportuno, si lo es— diez o doce casos de nuevas violaciones de la Constitución por parte de los organismos que dependen directamente del Presidente de la República.

Mi opinión personal es que debemos votar la moción propuesta por el señor senador Pereyra y nos vamos a oponer a todo tratamiento reglamentarista en un asunto que es un claro pronunciamiento político de este Cuerpo que, por otra parte, está en condiciones de dar cuando se lo proponga, no digo en horas, o en un par de días, pero sí en lo que resta de aquí hasta el día que sugiere el señor senador Pereyra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí hay dos problemas: uno concreto, que ya fue planteado, y otro de carácter general, que se relaciona con el precedente que esto sienta que, naturalmente, es muy importante, porque este instrumento puede volver a jugar en cualquier momento.

El juicio político tiene un finalidad concreta: quitarle la investidura a un funcionario para pasarlo a la justicia ordinaria a los efectos de su procesamiento. Quiere decir que no es una simple valoración política en este caso, en función de que se han cometido delitos tipificados por la ley penal común.

En consecuencia, hay dos hechos. El primero, que no puede ser realizado en una sesión ordinaria. La reunión puede hacerse el martes, el miércoles o el jueves, pero debe ser, exclusivamente, para este tema, por la entidad que tiene, puesto que no se lo puede incluir como uno más de la orden del día, debido a que tiene una especial característica. El segundo, que debe ser objeto de un previo y especial pronunciamiento.

Cuando se hace juicio político a un ciudadano que inviste una función pública, estimo que el enjuiciado tiene derecho a estar aquí, junto a nosotros, para poder defenderse. Podrá venir o no, pero eso será en función de lo que resuelva la persona involucrada; pero en el momento en que el Senado promueve un juicio político, cuando va a quitarle la investidura a un funcionario, sea éste Presidente de la República o Ministro —que está en las mismas condiciones que aquél— parecería que lo menos que podemos hacer, para darle todas las garantías del caso, es facilitarle que se siente aquí con el fin de que haga su defensa, porque este Cuerpo se convierte, entonces, en un tribunal que está juzgando.

Desearía que este tema, que me parece muy importante, la Comisión de Constitución y Legislación o la que mencionó el señor senador Zabalza o ambas integradas —no me preocupa el mecanismo interno, porque, en definitiva, será el Senado el que resuelva— lo estudie, porque si vamos a fijar una fecha determinada para considerar el juicio político, la persona acusada ante el Senado debe ser notificada previamente para que, incluso, pueda estar presente y formule sus descargos, si así lo entiende conveniente.

No he vuelto a actualizar informaciones jurídicas sobre juicio político; pero tengo entendido que en alguna emergencia, en otro país, se ha realizado con el funcionario acusado y la presencia de su abogado que ha podido defenderlo.

Reitero, señor Presidente, que no me refiero tanto al caso concreto, porque, naturalmente, hay que aplicar una norma general, sino porque esto sienta un precedente en nuestro país. Tenemos que andar por caminos que mañana podamos volver a transitarlos, si es que hay necesidad de ello, en caso de que nos encontremos con personas que cometan o tengan actitudes similares de comisión de delitos contra la Constitución de la República.

Subrayo, señor Presidente, que el juicio político no es simplemente la desinvestidura. Es la desinvestidura para pasarlo al procesamiento por la ley ordinaria. Además, parecería lógico que tendría que haber una instancia en que los acusados estén junto al tribunal que los juzga, para poder defenderse.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esta altura de la discusión, corresponde poner a votación la moción del señor senador Pereyra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tiene que haber una sesión especial para tratar este tema, señor Presidente. Por lo tanto, pido una modificación de la moción; no podemos dejarla como está.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Al pedir al Senado que este asunto fuera colocado en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes, evidentemente, la

reunión se transformaba sólo, en un acto para tratar este asunto. Pero como conozco lo que pasa en este Senado respecto a la hora previa, no tengo inconveniente en aceptar la sugerencia del señor senador Vasconcellos, en el sentido de realizar una sesión extraordinaria, a la hora 18, por ejemplo, para tratar este asunto, exclusivamente. Entonces, sería el momento en que se entrarían a analizar todas las dudas que podamos tener en cuanto a la forma en que se puede llevar a cabo este juicio. Esta es una cuestión solamente de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — De esta forma, la moción del señor senador tiene una modificación con respecto a la anterior. Votaríamos simplemente, que se realice una sesión, con o sin informe de Comisión.

SEÑOR PEREYRA. — La única modificación que hice a mi moción, fue que se transformara en una sesión extraordinaria. La condicionante que yo había señalado, era que debía realizarse sesión, con o sin informe.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Declaro, señor Presidente, que estoy dispuesto a votar esta moción; pero señalo, al pasar, que, por lo menos, hubieron dos interrogantes no contestadas y sobre las cuales el Senado no ha tomado resolución.

En primer término, pregunto qué Comisión es competente para entender en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso quedó aclarado, señor senador; es la de Constitución y Legislación.

SEÑOR ZABALZA. — No; no quedó aclarado.

SEÑOR GIL. — En segundo lugar, de acuerdo a la moción del señor senador Vasconcellos, parecería que es necesario, para el funcionamiento de este procedimiento, la presencia del inculpado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se dijo que ese asunto lo debe estudiar la Comisión.

SEÑOR GIL. — Quiere decir, entonces, que tal vez la próxima sesión que realice el Senado —se me ocurre— debe ser destinada a dictaminar en que forma se va a desarrollar el juicio. Con ese alcance daré mi voto.

Digo, señor Presidente, que parecería que el Senado no está en condiciones, el martes, cuando se reúna, de entrar directamente al asunto que nos ocupa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Esa es la razón por la cual, señor Presidente, la moción no puede ser votada.

La Comisión de Constitución y Legislación, con la presencia de los senadores, es la que deberá establecer la forma, alrededor de la cual o sobre la cual, se sentará el proceso, el juicio, el reglamento del juicio. Es decir, cuando es que interviene el acusado; que tiempo tiene para pronunciarse; si se pronuncia públicamente en el Senado; si se pronuncia por escrito; si puede mandar un abogado defensor o no. En fin, todas las garantías necesarias para asegurar que el juicio se desarrolle de acuerdo con las seguridades propias de los trámites de esta naturaleza. Pero eso lo debe fijar la Comisión. Eso es previo a todo. La Comisión informará al Senado en un plazo aparente y posible, que puede ser de 10 o 15 días.

De modo que lo mínimo que se le puede dar a la Comisión es el tiempo necesario para que reglamente el procedimiento, porque es la primera vez que se va a considerar un asunto de esta clase.

En consecuencia, considero que el Senado no puede votar en el día de hoy. Es necesario que la Comisión de Constitución y Legislación actúe con ese fin, con ese criterio. Ahora bien; si la Comisión demora más tiempo del necesario para tratar este asunto, cualquier senador puede plantear en el Senado que se le dé otra instancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso le pregunté al señor senador Pereyra, cuando se planteó el asunto, si la moción había sido modificada o no. Porque, naturalmente, si el señor senador dice que se trate el martes, con informe o sin informe, entrando ya al fondo del asunto, estaríamos contrariando elementales normas constitucionales y algunas de orden reglamentario. Es decir, los 10 días que naturalmente tendría el señor Presidente de la República, para evacuar sus descargos, no correrían.

Por lo tanto, me parece que lo que podríamos votar es la moción del señor senador con los alcances de empezar a estudiar las primeras disposiciones de orden reglamentario, el día martes, sin perjuicio de lo que pudiera adelantar la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Votaré la moción, señor Presidente, solamente con ese alcance. Esto es, que el próximo martes el Senado se ocupará del asunto; más, no podemos votar.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Insisto que, siendo un juicio de naturaleza administrativa, deben aplicarse, aún no estando resuelto el caso, las disposiciones que rigen la competencia de la Comisión de Asuntos Administrativos, que prevé destituciones de funcionarios, que la Constitución faculta a que realice el Senado. No es sólo a los Intendentes Municipales, sino también a todos los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, según lo expresa el Reglamento.

Por otra parte, con relación al planteamiento formulado por el señor senador Cigliuti, en cuanto a una reglamentación de las competencias por parte de la Comisión, lo considero una dilación incompatible con la esencia del juicio político, porque ello equivaldría a eliminar un capítulo constitucional.

En juicios anteriores, ya se había planteado si la competencia necesaria del procedimiento a seguir, era materia de ley o de reglamento.

Ciertos juristas, cuyas opiniones puedo citar, sostienen que eso era materia legal.

Evidentemente, cuando triunfó esa tesis, en esa ocasión, los juicios no tuvieron lugar. Si damos dilaciones, a través de disposiciones legales, de reglamentos, para fijar el procedimiento a seguir, terminaremos sin el juicio político.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por ausencia del texto legal, no puede dejar de tramitarse el derecho constitucional interpuesto. Lo que tiene que hacer el Senado es reglamentarlo. Pero a nadie se le puede ocurrir pensar que, porque no hay ley, no hay juicio. El Reglamento del Senado debe suplir la ausencia legal, conforme a una norma. Nunca se me ocurrió pensar que esto fuera una dilatoria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a votar la moción del señor senador Pereyra para que se trate el tema, pero espero que la Comisión lo estudie como asunto previo.

Me parece importante saber si el acusado, en este caso el señor Presidente de la República —mañana puede ser un Ministro, un Director de un Ente Autónomo o el Intendente Municipal— debe estar presente para articular su defensa.

Considero que esto es importante. La Comisión debe estudiarlo como cosa previa, porque el día martes, al iniciarse el estudio de este tema, el asunto debe estar resuelto.

Si el Senado resuelve que la parte imputada, por Comisión de delitos, o violación de la Constitución, va a ser desinvestida de sus funciones para pasar a ser procesado por la Justicia ordinaria, y tiene la posibilidad en el Senado de formular sus descargos, éste deberá resolver, como cosa previa, pasar a cuarto intermedio, a los efectos de que pueda realizarse la citación pertinente.

Si no fuera así, el Senado podría continuar hasta tomar posición en el caso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — El sentido de mi moción, señor Presidente, está de acuerdo con el pensamiento expresado por el señor senador Vasconcellos. No pretendo que el día martes se reúna el Senado para levantar la mano y decir que el señor Presidente de la República ha violado la Constitución o no. Digo que en ese momento se iniciará el debate y se aclararán todas las dudas que no hubiera resuelto la Comisión.

Ese es el sentido de mi moción.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo, señor Presidente, no estoy dispuesto a votar la moción en la forma que se ha propuesto.

Creo que la Mesa ha procedido bien al pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

Coincido con el señor senador Cigliuti en el sentido de que, lo menos que podemos hacer, es dejar que la Comisión actúe, a menos que tengamos dudas en cuanto al proceder de la misma.

Además, señor Presidente, el Reglamento del Senado establece que, en caso de juicio político a un Intendente, que por similitud también podría aplicarse en este caso, de tanta gravedad, el acusado tiene 10 días para formular los descargos, los que pueden ser prorrogados 5 días más, a juicio de la Comisión, lo que totalizaría 15 días.

Por lo tanto, me parece que no estamos en condiciones de votar que dentro de 8 días la Comisión pueda tener un informe ni medianamente preparado para elevar al Cuerpo.

Creo que lo correcto sería votar el pase de todo este problema a la Comisión de Constitución y Legislación, y dejar que ella actúe; si demora más de lo que consideramos correcto, tendremos ocasión de llamarle la atención —cualquier señor senador lo puede proponer— y la Mesa le indicará a su Presidente que el asunto está demorado más de la cuenta. Pienso que esto sería lo más criterioso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 18. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 20. **Afirmativa.**

10

Léase una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Constitución de la República, solicitamos se llame a Sala al señor Ministro del Interior, para que rinda informes sobre los sucesos acaecidos en la Escuela de la Industria de la Construcción, que motivaron la muerte del estudiante Heber Nieto. Michelini, Roballo, Rodríguez y Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 19. **Negativa.**

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estamos asistiendo a un interminable derramamiento de sangre y si quisiéramos recordar los nombres de los que han caído, ya sería imposible.

Pienso en los estudiantes muertos, ya sea por accidentes o por confusiones trágicas pero que resultaron de hechos represivos tremendos, y en los agentes de policía muertos, otros en hechos insurgentes violentos, algunas veces fusilados y en este nuevo episodio de ayer —el más estremecedor de todos, pues se trataba de un niño de apenas 17 años— y veo que esto es un verdadero baño de sangre, en el cual, también, el Parlamento es responsable.

El día en que este Parlamento dejó sin número la interpelación promovida por el señor senador Michelini al señor Ministro del Interior de la época, Eduardo Jiménez de Aréchaga, por el asesinato de tres estudiantes, Liber Arce. Susana Pintos y Hugo de los Santos, se complicó históricamente en estos hechos trágicos. Y esta votación negativa cae sobre mi conciencia y sobre mi emoción, como la cosa más abrumadora a la cual no me puedo resignar.

Votar negativamente esta interpelación, aquí en mi Uruguay, después de haber visto a ese niño que parecía de 10 o 12 años y que es la gota que termina por rebasar el vaso, supera toda nuestra capacidad de sufrimiento y desesperación.

Me impacta tanto la muerte de ese niño acaecida hace dos días —y que tuvo su respuesta en el pueblo y no en este Parlamento—, como el silencio, la complicidad y el voto negativo de los señores senadores. Sé que

no tengo derecho a decir esto y que cada cual vota como le parece, pero lo expreso, señor Presidente, porque estoy al borde de las lágrimas. Soy una mujer, —creo representar a la mujer uruguaya— y en estos momentos estoy cerca de la mujer que es la madre y advierto que aquí no se ha levantado la mano, siquiera, para escuchar las explicaciones de qué es lo que ha sucedido. Esto tengo que decirlo, señor Presidente, como lo hice cuando la muerte de Susana Pintos, de Hugo de los Santos y de Líber Arce: así damos carta blanca para que se sigan matando inocentes.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que es fundamental que el señor Ministro del Interior venga a Sala a formular las explicaciones que se han solicitado.

Están en juego factores mucho más importantes que los de un hecho accidental o luctuoso. Ha ocurrido una desgracia que tiene que ver con la tranquilidad del país, y es absolutamente indispensable que el señor Ministro del Interior venga al Senado —lo más pronto posible— para dar una información exhaustiva sobre todos estos sucesos.

Había salido unos minutos de Sala y mi compañero, el señor senador Mastalli, no ha podido llegar en hora por impedimentos que nos ha hecho saber, pero en breves instantes estará presente, no obstante lo cual señalo que ambos somos partidarios de que el señor Ministro del Interior concurra a Sala a los efectos de suministrar todas las informaciones que se le soliciten. Por estas consideraciones, señor Presidente, mociono en el sentido de que se reconsidere la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, voy a dejar una constancia brevísima.

Considero que en materia de defensa de las libertades públicas y de la Constitución, no estoy a la zaga de nadie. Por lo tanto, no puedo admitir las palabras de la doctora Roballo.

SEÑOR CAPUTI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por más mujer que sea, es una senadora y no puede acusar de complicidad a los que, quizá por razones de oportunidad, no votan esa moción. Tal vez, si ella se hubiera planteado más tarde, después de haberse terminado el sumario, nosotros la acompañaríamos.

Lo señora senadora sabe, le consta, que más de uno que asume una actitud política, está siempre luchando para que todos estos asuntos se esclarezcan. Por lo tanto, le digo que no puede acusar de esta manera y lo rechazo. Lo rechazo con una inmensa pena, porque va dirigido hacia usted, doctora Roballo, por quien siento un inmenso afecto y una alta estima personal. La creo sincera; pero por el hecho de levantar o no una mano, nadie me puede acusar de complicidad con los hechos sucedidos en la calle.

SEÑORA ROBALLO. — Ya lo sé, pero es bueno dejar constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es bueno dejarla...

SEÑORA ROBALLO. — Lo seguiré pensando; pero contra usted no.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señora senadora; acá no se trata de hacer distingos.

SEÑORA ROBALLO. — Esto es para la historia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no me deja terminar me voy a ver obligado a dejar la Presidencia para, de ese modo, poder hablar sobre estos hechos.

Nadie podrá encontrar en Alberto Abdala, en el correr de estos cuatro años, ni complicidad ni silencio con el desborde. Usted, a su manera, habrá defendido las instituciones del país y yo, lo habré hecho a la mía. Todavía, felizmente, me puedo presentar ante mis Pares que opinan de manera distinta a la mía, a hablar con la claridad con que lo estoy haciendo en la tarde de hoy.

Por esto es que le pido excusas, desde el momento que rechazo sus afirmaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 19. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a entrar en calificativos, porque no creo que deba hacerlo. Me hago solidario con la actitud emocional de la doctora Roballo en el sentido de calificar como ella ha creído que debía hacerlo, a quienes toman una actitud que demuestra insensibilidad política.

Esta es una calificación política. No he mirado hacia mis costados para ver quienes han votado y quienes han dejado de hacerlo. Hace unos momentos estábamos discutiendo problemas relacionados con las garantías debidas, con sumarios a realizar, si el acusado debería o no estar presente, etc., etc. Nosotros creemos saber hacia donde puede conducir todo eso. Entre tanto, hay un hecho, ahora repetido cuatro o cinco veces, y si algunos no han muerto, por lo menos han quedado mutilados para toda la vida, los que deben llegar a una docena y media.

Acaba de ser asesinado fría y vilmente, un joven estudiante de 17 años, que no había participado, siquiera, en la acción que, supuestamente, la policía entendía que tenía lugar y que se consideraba con derecho a reprimir: esa operación del peaje que —tal como lo pudieron comprobar los vecinos del lugar, que presenciaron los hechos— no era otra cosa que una inocente actitud de niños de 13 a 15 años de edad, que detenían, apenas medio minuto, a los vehículos que por allí pasaban, reclamando, a sus ocupantes, solidaridad económica, en relación con la construcción de un comedor en la azotea de la Escuela, y con un conflicto obrero que, por otra parte ya ha tenido bastante repercusión, incluso entre los miembros de la Comisión del Senado que tiene el asunto entre manos, que, en ciertos aspectos, han sentido una tremenda indignación.

En esos momentos, calculadamente, fuerzas de choque especiales de la policía —que, oportunamente, tendrán que ser analizadas en cuanto a lo que signifique determinar bajo qué comandos se encuentran— que operan con armas de largo alcance y de calibres muy conocidos, dispararon, directamente, contra un sector por el cual, obligatoriamente, iban a tener que pasar los muchachos, que no estaban haciendo el peaje, sino trabajando en la construcción del comedor a que ya me he referido. Sólo por ese lugar podían transitar los estudiantes que huían de la balacera. Y allí, señor Presidente, una bala, evidentemente dirigida desde los lugares estratégi-

cos en los que se encontraban colocados estos elementos policiales —comandados por un organismo que todos estamos comenzando a conocer en sus detalles, desde los sucesos del Liceo de Colón— segó una vida joven.

El hecho cierto es que nada justificaba la intervención de tales fuerzas policiales. No había, allí, insurgencia alguna, ni, tampoco, cambio de disparos entre sectores distintos. Nada de esto sucedía. Y no podemos, de ninguna manera, aceptar que el señor Ministro del Interior pueda pretender demostrar— como parece querer hacerlo a través de la publicación de un comunicado policial— que lo ocurrido en la Escuela de la Construcción ha sido una auto-eliminación física de este muchacho de 17 años.

SEÑORA ROBALLO. — Dieciseis años. Cumplía años el 3 de agosto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La imaginación del señor Ministro del Interior es, en verdad, desbordante.

No se estaba, entonces, repito, en presencia de una refriega interna entre estudiantes que se hubieran tomado a balazos; tampoco, ante una incidencia que justificara lo sucedido. Simplemente se estaba trabajando, reitero, en la construcción de un comedor en la azotea de la Escuela de la Construcción, y nada más. Y esto es lo que importa.

Aquí no se trata de dos opciones. Aquí de lo que se trata es de determinar si ha habido un frío y premeditado asesinato, concretado como una especie de represalia contra los estudiantes, para que éstos no continúen con sus medidas de lucha, sin ese novelón que ya comienza a montar el señor Ministro del Interior.

El Senado —que está discutiendo, en estos momentos, circunstancias que tienen que ver con las condiciones políticas que puedan permitir el avance del proceso electoral —tiene que tener conciencia de que cuando las fuerzas populares están en la calle, no sucede ningún acto de violencia.

Así, cuando el sepelio de Líber Arce, cientos de miles de personas desfilaron por las calles de Montevideo, sin que se planteara ninguna incidencia. Igualmente, el 26 de marzo, en la Explanada Municipal y en sus adyacencias, también las fuerzas populares —representando a un pueblo entero— se reunieron, en un acto gigantesco, sin que se produjera ninguna situación de esta naturaleza. Y ahora, señor Presidente, en el entierro de este joven estudiante asesinado —en el que participan alrededor de cien mil personas— sucede exactamente lo mismo, y no se registra ni un solo incidente.

La conclusión, entonces, es la de que las fuerzas organizadas de los estudiantes y de los trabajadores —en definitiva, del pueblo todo— se embarcan en sus luchas sociales, en el ejercicio de los derechos que les otorga la Constitución de la República, en una forma absolutamente correcta y digna.

Sin embargo, señor Presidente, tales hechos son pasibles de represión. Y, de esta manera, el señor Ministro del Interior juzga que debe perseguirse la realización de peajes como los que realizan estos estudiantes, en apoyo de sus reivindicaciones; y así, se producen las balaceras, con armas largas y miras telescópicas, desde lugares estratégicos. Esta es la forma de reprimir actitudes de tal índole, protagonizadas por niños de 14 y 15 años. Evidentemente, no hay ninguna proporción.

El Senado tiene que adoptar una actitud bien definida, con relación a estos sucesos.

Debe llamar al señor Ministro del Interior para que diga, en primer lugar, si conoce tales hechos; y, en segundo lugar, para que manifieste si los controla. Si los conoce y controla, tendrá que ser, seguramente, sancionado. Si acude a este Cuerpo y señala que no los conoce, —como se recordará el ex-Ministro Cersósimo, por hechos que se acumularon en la mesa, en cantidad desbordante, dijo que no tenía conocimiento de ellos y, en consecuencia, prácticamente fue destituído— tendrá que abandonar su Cartera, automáticamente. Y habrá que llamar, entonces, la atención del Poder Ejecutivo, para que ubique, en el Ministerio del Interior a una persona que controle las Fuerzas Armadas, a extremo tal de evitar que las mismas sean capaces de ocasionar estas tragedias.

Yo tengo opinión formada al respecto; diría, incluso, que no me hace falta la información del señor Ministro del Interior. No tengo dudas en cuanto a que se trata de un plan premeditado y frío para impedir las elecciones, buscando la provocación de las fuerzas populares, con todas las armas. Pero no tengo por qué prejuzgar, en estas circunstancias. De ahí, señor Presidente, que me extraña profundamente que el Senado no desee conocer la opinión del señor Ministro del Interior, sobre sucesos tan graves como estos, y a cuyo respecto se han formulado acusaciones serias, por un Sector del Parlamento como el nuestro.

Yo voy a solicitar que se reconsidere la votación que se ha proclamado al respecto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

—Habiéndose registrado solamente un voto de diferencia en relación con la proclamación anterior y en razón de que han ingresado a Sala otros señores senadores, solicito la reconsideración.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tal como surge de lo que ha ocurrido en esta sesión, es obvio que apoyamos la reconsideración ya que sostenemos que es absolutamente imprescindible que el señor Ministro del Interior concurra al Senado, para dar amplias explicaciones sobre los hechos ocurridos. Pero nos importa señalar —en cuanto se ha dicho que plantear el problema que se ha suscitado con referencia al juicio político puede significar la intención de prolongar las cosas, ya que afirmar la conveniencia de que la persona enjuiciada pueda asistir a defenderse, llevaría a eso— que en este sentido, nuestro pensamiento es muy claro, como lo ha sido siempre en todas las oportunidades.

Creo que el Parlamento debe ofrecer todas las garantías que correspondieren, para adoptar una decisión efectivamente seria y eficaz. Y, al hacerlo, está, naturalmente, señalando precedentes que mucho importan.

Lo que pasa hoy, señor Presidente, puede repetirse mañana o pasado y darse, por lo tanto, con el correr del tiempo, motivaciones o planteamientos similares. De ahí que la precisión de los procedimientos en la materia sean particularmente importantes, sobre todo en lo que tiene que ver con la oportunidad de articular sus defensas aquel que sea acusado o enjuiciado.

No ha habido, entonces, en nosotros, ni la más mínima sombra de ánimo dilatorio, cuando hicimos tal planteamiento. Y hemos entendido, además, que el Senado debería votar este llamado a Sala, porque es trascendente que el país conozca todos los pormenores con amplitud, con respecto a lo ocurrido.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente y en el tono más cordial, quiero decirle al señor senador Vasconcellos,

que de ninguna manera tuve ni la más remota intención de referirme a lo que él planteó en Sala respecto al juicio político, entre otras cosas porque, en verdad, nada me agradaría más que tener ante nosotros al señor Pacheco Areco, tratando de defenderse de las acusaciones que este Cuerpo le hará y con relación a las cuales todos sabemos que no existe levante.

Por consecuencia, no es que me opusiera al trámite propuesto por el señor senador Vasconcellos, sino que prefería el hecho de que, justamente, se estaban reclamando las garantías necesarias, el debido proceso, y hasta la presencia del acusado en el Senado de la República, lo cual indica la necesidad de que las garantías constitucionales sean debidamente custodiadas, y que, en ese mismo instante, había hechos que estaban demostrando, o bien que el Ministro del Interior ignora que existen fuerzas de choque capaces de realizar estos crímenes, o bien que él las conoce, las dirige y las orienta. En cualquiera de los dos casos sería muy grave y, por ese motivo, sería necesaria la presencia del señor Ministro del Interior. Si se pide que venga el Presidente de la República para defenderse de una cosa más genérica como es el juicio político, con más razón el Senado debe reclamar que venga el Ministro del Interior, a cumplir con lo que el propio señor senador Vasconcellos ha dicho.

Además, señor Presidente, me parece que no cabe ninguna duda —a mí tampoco me cabe— de que el señor senador Vasconcellos desea que esta interpelación se realice.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el doctor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Las actitudes que puede asumir uno en el Senado, en tema tan delicado como éste, no pueden ser calificadas ni de complicidad ni de silencio frente a hechos tan graves.

Yo tengo una doble investidura, pero siempre dije que por encima de todas las cosas, me siento legislador. En los momentos críticos de pugna de Poderes, he declarado solemnemente desde la Presidencia de la Asamblea General que estoy consustanciado con ella y su destino. Por lo tanto, hoy no puedo hablar como Vicepresidente de la República, ni como allegado a la Presidencia; hablo como un senador más del Cuerpo, que es lo que soy.

No puedo olvidar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo está investigando estos hechos. El mismo comunicado a que hace referencia el señor senador Rodríguez dice: "La investigación proseguirá". Y ella también se encuentra en la órbita del Poder Judicial.

Si no supiera estas cosas, seguramente habría habido insensibilidad; si los procedimientos no hubieran seguido, por supuesto habría levantado mi mano, como la he levantado en miles de oportunidades. Por esa razón dije a la senadora doctora Roballo que a veces uno no vota, no por insensibilidad o por complicidad, sino por razones de oportunidad. Al propio señor Ministro lo van a tener mañana en la Comisión de la Asamblea General, que es la órbita natural donde estos hechos pueden ser investigados y discutidos.

No puedo ser cómplice de que no se esclarezca un hecho tan doloroso como éste; pero me duele eso y, mucho más, me duele que cada vez que sucede un episodio de esta clase se pretenda sembrar sombras en el país sobre la realización de las elecciones.

Esta es la razón fundamental que he tenido para venir a ocupar esta Banca, a fin de declarar solemnemente que no creo que haya nadie, absolutamente nadie, en el país, que no quiera que las elecciones se realicen.

(Apoyados.)

—Señor Presidente: esto es una cosa que cunde y corre por la calle. No sé quienes son los que tienen interés en que las elecciones no se realicen. Es muy probable que sean algunos que creen que puedan tener más o menos votos en las elecciones de noviembre, y sienten miedo de enfrentarse al veredicto popular. Pero cualquiera sea el fallo de las urnas, gane mi partido o un partido adversario, ya sea el Frente Amplio o cualquier otra fuerza que actúe dentro del margen de la constitucionalidad, yo declaro que me pondré al servicio del fallo de las urnas. Habrá elecciones y se respetará el resultado de las mismas, cualquiera sea el que gane. Lo hemos repetido hasta el cansancio. Muy flaco favor hace el señor senador Rodríguez a su prédica cuando en cualquier exposición, sea del tipo que sea, en un tema específico o no, viene a plantear la duda de que en el país haya elecciones. No le puedo ceder la derecha. No creo que el señor senador y sus aliados políticos puedan ser los apoderados de la defensa de la constitucionalidad en este momento. Creo que no hay nadie bien nacido en el país que no quiera que las elecciones se realicen. Habrá elecciones; serán claras; serán limpias; se respetará el fallo de las urnas.

Este episodio doloroso no tiene nada que ver con eso. Quizá en noviembre sea el pueblo el que diga si se ha actuado en el error o en el acierto. No podemos juzgar a la gente así, de la noche a la mañana, en forma tan categórica, cuando en tantas oportunidades hemos afirmado un día una cosa y después nos hemos tenido que venir a rectificar, porque los hechos nos estaban indicando que no estábamos en el camino cierto.

Por lo tanto, señor Presidente, que se rectifique la votación o no, que venga el señor Ministro Sena o que no venga, son episodios que van a quedar aclarados en la opinión pública. Lo vamos a exigir todos, pero sin apresuramientos, porque el asunto es muy delicado. Nunca, señor Presidente, para juntar un voto coloqué un muerto por delante...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Muy bien!

SEÑORA ROBALLO. — Yo, sí! Como cuando Brum y Grauert.

SEÑOR ABDALA. — ...y no lo haría nunca. Preferiría no tener la dignidad de estar sentado en una Banca del Senado para utilizar hechos dolorosos como estos. Prefiero que me silben o que me griten en la calle antes de usurpar el sitio más humano y doloroso de una madre que sufre.

Yo, señor Presidente, que he sufrido tanto, también, en mi casa, no puedo venir a invocar estos hechos. No digo que lo estén invocando con fines electorales, pero yo tampoco lo haría para captarme la mayor o menor voluntad del pueblo de nuestro país. Quien más o quien menos está sufriendo, por motivaciones mucho más hondas.

Pensé que cuando la señora senadora Roballo pedía la palabra, lo haría para protestar en este Senado frente a la intromisión de gobiernos extranjeros en la política interna de la República!

SEÑORA ROBALLO. — ¡Ya lo hice!

SEÑOR ABDALA. — No la oí levantar su voz! La emplazo a que me acompañe en este momento, solidarizándose conmigo frente a la actitud de algunos que se creen rectores de los destinos del Continente y han ahogado en un mar de sangre la voluntad de su propio pueblo, sin Poder Judicial, sin Parlamento que pueda llamar a los Ministros al picadero. No he visto allí un Parlamento sensible...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Nuestra soberanía aparece a veces mansillada por sátrapas que han enlodado sus cuerpos, sus manos y sus almas en un mar de sangre y que hoy se creen que son los rectores de los destinos de América y pueden, frente a episodios de descaecimiento de las libertades —que, no lo niego, han descaecido, en muchos aspectos— venir a juzgarnos como lo están haciendo, a través de la prensa internacional. Tan importante como este episodio es la intromisión de quienes se creen rectores de los destinos

de mi país, a pesar de no tener Parlamento ni Poder Judicial y sin que compañeros de lucha todavía sepan cuál fue su propio destino.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, porque fui directamente aludida, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Para contestar una alusión, tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Para defender al Uruguay, señor Presidente, en mi modestia, nadie más que yo, venga de donde venga la intromisión. Cuando hay un Presidente argentino que tiene la audacia de decir ante 45 periodistas uruguayos que si su amigo, su vecino y su "primito" está en dificultades, él estaría dispuesto a venir en su ayuda, también lo repudio. No escuché a nadie que repudiara esta osada intervención.

De ninguna parte del mundo admito que puedan intervenir en la vida interna de nuestro país. No era eso lo que estábamos discutiendo, señor Presidente, si no nos enteraríamos en como este Régimen está entregando al país.

Afirmo que sí, que estoy salvada...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...y que cada vez que haya un muerto, especialmente si ese muerto es un niño, no me importa traerlo. Y lo traigo en mi corazón durante todos los días de mi vida. Durante estos tres años que son el fin, el ocaso de mi lucha política, saben bien que no hago demagogia, que he sufrido desesperadamente porque llevo a esos muertos en mis insomnios, sobre mis hombros y que no hago especulación indigna sobre ellos.

Quizá me equivoque, pero ojalá que todos, cuando hay un niño muerto como Leonardo Deledo, de 14 años, y hoy, éste de 16 años, lo traigan aquí, que eso no está mal, señor Presidente. Eso se llama estar humanizado; eso se llama ser solidario con la cosa importante que vive el país y ser auténtico, y repudiar un crimen sin nombre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para contestar a una alusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El doctor Abdala ha hecho afirmaciones a título personal.

(Interrupción del señor senador Caputi).

—Tiene tiempo para hablar, señor senador; todavía no nos vamos a ir.

Decía que el doctor Abdala ha hecho aseveraciones a título personal que yo no tengo por qué poner en duda. Si él dice que él se jugará porque haya un proceso electoral en el país, le digo que hoy le creo. Si él afirma que, sea cual sea el fallo de las urnas, él luchará para que éste se respete, yo, hoy, le creo. Y digo hoy, porque no se qué actitud puede tomar mañana. Hablo de hoy, hasta lo que sé de hoy.

Por otra parte, me parece que no se puede afirmar que la actitud vigilante, —exageradamente vigilante, si se quiere— que nosotros tenemos frente a la conducta del Poder Ejecutivo y de los Ministros del Interior que se van sucediendo, desde el doctor Jiménez de Aréchaga hasta ahora, pueda ser interpretada como prejuicio ni como ligereza, según lo que dijo el doctor Abdala.

Si nosotros estuviéramos en un proceso más o menos natural, como el que había, no sé hasta qué fecha, —podríamos dar junio del 68, en que habían Medidas de Seguridad que duraban 8, 15 días, plazos determinados— y de pronto se producían hechos sorpresivos, podríamos decir, vamos a ver qué pasa, porque no hay antecedentes.

Pero es que no estamos en ese proceso. El doctor Abdala, más allá de las posiciones políticas que hoy ocupa, sobre las que no tengo derecho a opinar, ha vivido con nosotros la tragedia del deterioro de los derechos democráticos. En la Asamblea General y en este Senado ha tenido conocimiento de los atropellos cometidos contra la Constitución, las leyes, las personas y los derechos ciudadanos. Lo ha vivido un día, después una semana, dos años y tres; y ahora, cuando se habla o él dice que habrá elecciones y que no le hago ningun favor a la prédica de nuestro sector cuando me prevengo contra el hecho que veo detrás de estos atentados, que buscarían perturbar el clima político, a efectos de que no se realicen las elecciones que el pueblo reclama, no entiendo que se pueda decir que estamos prejuzgando ni que no estamos haciendo una obra de bien público para el país.

Quiero decir que el asesinato de este joven en la Escuela de la Construcción es la continuidad, la continuación de todo el proceso iniciado en junio del 68. ¿Es que acaso él está desvinculado de las tremendas denuncias realizadas por el señor senador Vasconcellos con respecto a las torturas policiales, comprobadas por una Comisión de este Cuerpo y votadas por el Senado? ¿Es que está desvinculado de los hechos vergonzosos que vivió la democracia, por ejemplo, en las jornadas del 68, en Ute? ¿Es que está desvinculado de los hechos por los que miles de presos desfilaron por los cuarteles, simplemente por defender sus derechos sindicales? ¿Es que ésto está desvinculado de ese hecho vergonzoso, que todavía soportamos por la insensibilidad de este Cuerpo, de que existan destituídos de los Entes Autónomos? ¿Es que está desvinculado de las medidas arbitrarias tomadas por el Poder Ejecutivo contra Directores de Entes Autónomos que no eran de su agrado, simplemente porque no aplicaban la represión al nivel que el Presidente Pacheco deseaba?

Si no hubieran todos esos antecedentes, podría tener razón el doctor Abdala, al decir que esperemos unos días hasta saber lo que diga el Juez.

No tengo ninguna duda sobre lo que ha sucedido, entre otras cosas porque a los pocos minutos, por razones de vecindad, estaba en el lugar de los hechos.

Me parece que justamente lo que hace falta es que el Poder Ejecutivo sienta permanentemente el control del latigazo del Poder Legislativo, porque tenemos un Poder Ejecutivo ensoberbecido, prepotente, en el que anidan fuerzas regresivas que no solamente aplican directamente la represión con sus armas, sino que auspician y alientan a bandas armadas para que entren en los liceos y perturben la paz que se está logrando en Secundaria a través de los nuevos Consejos, vinculada incluso a las leyes que aquí se han votado.

Decir que debiera esperarse siquiera 24 horas para llamar al Ministro del Interior a que dé cuenta de un hecho tan grave, es quitarle importancia a los sucesos.

¿Tiene esto que ver con las elecciones? Dr. Abdala: las elecciones no se circunscriben exclusivamente al día en que se coloca el voto en las urnas. Tienen que ver con las garantías electorales, en primer lugar; con las garantías individuales, en segundo término; tienen que ver con la garantía del derecho de libre expresión, del derecho de reunión, con que no haya intimidaciones sobre los ciudadanos, e incluso para el caso de que algún ciudadano —en este caso de niños de trece años— esté transgrediendo la Constitución hasta el grado de subversión por realizar un peaje, que ello se resuelva como lo quería resolver el Comisario seccional. Este lo tenía resuelto, junto con el Director del Instituto, tal como nos lo hizo saber a mí y a todos los periodistas presentes; en igual forma en que había solucionado 25 hechos de ese tipo que han sucedido en este conmocionado Uruguay en que estamos viviendo.

En medio de todo eso, cuando todo estaba resuelto, aparecieron fuerzas con armas de alto calibre, liquidando a uno como podían haber matado a 20 muchachos en la azotea de la Escuela de la Construcción.

Decir que eso no tiene nada que ver con el proceso electoral...!

No quiero hacerle ese agravio al Dr. Abdala, quien sé que conoce los problemas sociales hasta sus fibras más íntimas. Si dejáramos correr este clima, tendríamos una elección con la paz de los cementerios, tendríamos una lucha electoral con los sindicatos paralizados. Las amenazas proferidas por el propio Ministro del Interior a las organizaciones sindicales en la entrevista que tuvo lugar en estos días, indica el clima de atemorización que quiere crear el Poder Ejecutivo, violando expresamente la Constitución.

Claro que el Poder Ejecutivo dice que no viola la Constitución, porque mantiene permanentemente las Medidas Prontas de Seguridad, porque esgrime el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. Pero he aquí que el Poder Legislativo ya ha levantado cuatro veces las Medidas Prontas de Seguridad y el Ejecutivo las vuelve a implantar, no solamente sin dar nuevos hechos que indiquen la necesidad de implantarlas, sino, además, cometiendo desmanes de este tipo, que cualquiera ve hacia donde van dirigidos. Van dirigidos a crear una verdadera noche de San Bartolomé en la capital, que fortificara la posición del Poder Ejecutivo ante la Asamblea General y la Comisión de la misma, para pedirle que no levante las Medidas Prontas de Seguridad e incluso para darle autorizaciones más amplias para mantener este clima de represión.

¿Cómo no alarmarnos frente a eso? ¿Cómo no llamar al Ministro del Interior y preguntarle hecho por hecho, todo lo ocurrido?

No me parece que el Senado de la República deba estar inhibido de reclamar esas informaciones directas, pudiendo tenerlas en 24 horas, por el hecho de que se esté realizando un sumario. Este dará los resultados que deba, pero este Cuerpo político, con los antecedentes que tiene de este gobierno y los hechos que todos podemos palpar, así como por las contradicciones en que va a caer el Ministro del Interior cuando venga a dar explicaciones, puede y debe tomar una decisión.

De todas maneras, el hecho de la interpelación, la vigilancia política de este Cuerpo Legislativo sobre el Ejecutivo desbordado, es una solución de salud pública que creo que debiera votarse, aunque no fuera más que por eso.

Por ello he solicitado que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: votamos en contra la moción de llamado a Sala del señor Ministro del Interior, entre otras razones porque este doloroso episodio del sábado próximo pasado en la Escuela de la Construcción, desde el instante mismo en que se produjo, puede decirse, que no sólo estuvo en manos de la Policía de Montevideo, sino también en las de la Justicia.

Pocos instantes después de ocurrido ese doloroso episodio, que costó la preciosa vida a un joven de nuestra tierra, se hizo presente en el lugar el Juez.

Todo lo que acá se ha dicho con relación a la forma en que ocurrieron los hechos, según mis informaciones y las que ha hecho conocer la prensa del país, es absolutamente inexacto.

Hablando con total serenidad, creo que es inadmisible que un asunto de esta gravedad, que ya no está en manos de las fuerzas policiales sino en las de la Justicia que está investigando, que ha tomado decenas y decenas de declaraciones, cuando incluso se ha dado a conocer la opinión del médico forense en cuanto al calibre de la bala homicida y de la posición desde la que fue disparada, en instantes en que el asunto se encuentra en los estados de la Justicia, se debate en esta forma. Parecería que sólo puede hacerse con el ánimo de realizar un nuevo show político desgraciado, si antes de conocerse la opinión de la justicia de nuestro país, trajéramos a Sala, al señor Ministro del Interior con el ánimo de enjuiciarlo.

Quiero agregar, además, que desde hace mucho tiempo vemos ocurrir episodios de violencia en los institutos de enseñanza de nuestro país, podemos probar que en la totalidad o, en la casi totalidad de ellos, se han constatado elementos extraños a esos institutos que han cometido tremendas tropelías. Esto sin hablar de las que se han sucedido en muchas oportunidades en el Iava, donde han ocurrido verdaderos asaltos de bárbaros que dejaron inscripta en las paredes la procedencia del ataque. Aquí enfrente, desde hace más de tres años, estamos viendo todas las tardes manifestaciones que han sido ordenadamente adiestradas por fuerzas que no dan nunca la cara. Esos jóvenes así adoctrinados, que actúan en la Facultad de Medicina, realizan actos vandálicos e irresponsables en repetidas oportunidades, llamando la atención, claro está, la lenidad con que procede la policía, lenidad que se explica porque tiene el ánimo o el deseo ferviente de evitar hechos tremendos como los ocurridos el sábado próximo pasado en la Escuela de la Construcción.

No me animo a defender en este instante a la policía en ese hecho concreto, porque el asunto no está sustanciado...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — ... y esperamos la opinión de los jueces de nuestro país. Esperamos también conocer lo que los numerosos testigos que presenciaron los hechos mucho antes de producirse, allí, ese día y días anteriores, puedan decir. No se trata de chicos de 13 y 14 años los que salen a hacer inocentes peajes para determinados gremios. Son grandotes, los líderes que los dirigen ahí y en otros lugares, ajenos a los cuadros de nuestras Universidades, de nuestras escuelas y de nuestros liceos. Son hombres al servicio del totalitarismo que quiere, ese sí, destrozar las bases mismas de las instituciones democráticas.

Esos son los que sistemáticamente, en algo orquestado desde hace mucho tiempo, de lo que tenemos pruebas contundentes en este documento, al que ya vamos a referirnos el día que se haga el show del juicio político, realizan estos actos.

Comprendo la sensibilidad de nuestros compañeros y de todo el pueblo uruguayo ante la muerte de ese joven estudiante; pero ese dolor que nos oprime a todos lo siento hoy y lo he sentido siempre, cada vez que muere un uruguayo, aunque nunca lo haya conocido. Cada vez que muere un hombre de nuestra tierra, mi corazón y mi alma se sobrecogen; pero ninguno de los que ha muerto así, ha servido para la explotación política y electoral, como ocurrió en el día de ayer en las calles de Montevideo. Digo que la misma sensibilidad que aquí se manifiesta cuando se quiere traer a Sala a un Ministro que siempre está dispuesto a hablar, a decir su verdad, para un asunto que está en el trámite de la investigación más severa, se debe tener para todos los casos.

Sabemos que acá, en Montevideo, modestos padres de familia, modestos hombres que están al servicio del país, modestos funcionarios policiales, que pacíficamente recorren las calles, son acribillados a balazos. Ellos están cuidando un hogar amenazado, muriendo traicioneramente asesinados por los enemigos de nuestra sociedad, y en esos casos no es igual la sensibilidad, ¿no tendríamos que llorar del mismo modo?

SEÑORA ROBALLO. — Siempre...

SEÑOR CAPUTI. — Señora senadora, por favor, nunca le he sentido levantar su voz para llorar conmigo ante el dolor de una mujer que ha dejado...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Orden, señores senadores.

SEÑOR CAPUTI. — La muerte de un policía...

(Campana de orden.)

SEÑORA ROBALLO. — Usted es un insolente, un adulón señor senador Caputi.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Orden, señores senadores; de lo contrario voy a tener que suspender la sesión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Guarden compostura, señores senadores.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Queda suspendida la sesión por 5 minutos.

(Así se hace. Es la hora 19 y 46 minutos.)

12

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20, presidiendo el señor senador escribano **Juan C. Mastalli** y con la asistencia de los señores senadores **Caputi, Durán Rubio, Fenocchi, Gil, Guadalupe, Michelini, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 275 — 27 DE JULIO DE 1971 — Diario Oficial Nº 18.623



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

33ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de julio de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 27, a las 20 horas, a fin de considerar la moción de censura a todos los Ministros de Estado, y resolver sobre su curso (Sección VIII de la Constitución de la República). (Carp. 2051. Rep. 306).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Durán Rubio, Fenocchi, Gil, Michelini, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **de Brum Carbajal, Grauert, Paz Aguirre y Penadés.**

Con aviso el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Guadalupe, Hierro Gambardella, Passadore, Pozzolo y Zorrilla de San Martín.**

3

El señor senador Pozzolo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 13.676 de 3 de setiembre de 1968.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2045)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 13.676, de fecha 3 de setiembre de 1968, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º — Quedan excluidos de los beneficios acordados por los artículos precedentes, quienes perciban simultáneamente cualquier otro haber de pasividad servida por Cajas Estatales o Paraestatales de Previsión Social, siempre que la misma supere los treinta mil pesos mensuales".

Art. 2º — Esta disposición comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.676 elevó a la suma de diez mil pesos mensuales el monto de las pensiones graciables que perciben aquellos beneficiarios que acrediten poseer setenta o más años de edad.

Dicha disposición está limitada por el artículo 5º de la citada ley que establece: "Art. 5º Quedan excluidos de los beneficios acordados por los artículos precedentes, quienes perciban simultáneamente cualquier otro haber de pasividad servida por Cajas Estatales o Paraestatales de Previsión Social".

Dicha norma, a nuestro juicio, es injusta, desde que no pone la exigencia de un mínimo y entonces se da el caso de que pasividades servidas por Caja Civil, muy bajas ($ 10.000 promedialmente) rebajan la pensión graciable a $ 5.000. Tratándose de gente que ha justificado, obviamente, su derecho al beneficio, y en atención a la edad que la propia ley exige, nos parece que no todas deben quedar sujetas al régimen establecido por el artículo 5º de la citada ley, sino aquellas a que otra pasividad les permita un vivir decoroso.

Julio 14 de 1971.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador"

4

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 20 y 7 minutos.)

Queda terminado el acto.

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

yes Nº 13.985 y 13.986 por las que se conceden préstamos a los trabajadores de esas empresas, sólo alcanzan al personal obrero, quedando excluidos los empleados administrativos y de dirección de las mismas.
—Manifestaciones del señor senador Michelini sobre su tratamiento. Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella).
—Moción del señor senador Michelini para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. (12)
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 2058)
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Comisión Investigadora sobre tratamiento que se da a los detenidos en el Cgior, Escuela "Carlos Nery" y Cim. (9)

—Consideraciones de la señora senadora Roballo sobre la actuación de la Comisión.
—Precisión del señor senador Durán Rubio. Aclaración del señor Presidente (Hierro Gambardella).

—Viviendas en el Barrio Casabó. (10)
—Regularización.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que el proyecto de ley se coloque en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, con o sin informe de la Comisión.
—Aclaración del señor senador Michelini.
—Se vota **afirmativamente.**

—Se levanta la sesión. (13)

(Es la hora 21 y 15 minutos).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 2 de agosto de 1971.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 3, a las 18 horas, a fin de abrir juicio público al señor Presidente de la República, acusado por la Cámara de Representantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución de la República.

LOS SECRETARIOS"

2

Asiste el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fenocchi, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Grauert y Penadés.**

Con aviso los señores senadores **Ferrandis y Pozzolo.**

Sin aviso los señores senadores **Flores Mora y Paz Aguirre.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 22 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay, a los señores Don Alberto Rodríguez Nin y Don Alberto Areco Pittaluga. (Carpetas 2055, 2056)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Jefe de 3ª de la Contaduría General de la Nación. (Carp. 1888)

Carpintero de la Comisión Nacional de Educación Física. (Carp. 2060)

Y Capataz de Cuadrilla de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carp. 2059)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para conferir los siguientes ascensos:

Al grado de General a los señores Coroneles Don Gregorio C. Alvarez y Don Esteban R. Cristi. (Carpetas 1980 y 1988)

Al grado de Coronel, en el Arma de Caballería, al señor Teniente Coronel Don José M. Araújo. (Carp. 1991)

Al grado de Capitán de Navío, en el Cuerpo General, a los señores Capitanes de Fragata, Don Héctor Musto, Don Noel Mancebo, Don César Burgos, Don Juvenal Della Santa, Don Ruben Varela, Don Miguel Butteri y Don Washington Cleffi; en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, a Don Yamandú Della Santa, y Don Horacio Maciel; y en el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración, a Don Eduardo Fuentes. (Carpeta 1990)

Y la venia correspondiente para designar Conjuez del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel en situación de retiro Don Juan O. Urbina. (Carp. 2028)
Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Fomento eleva con informe, un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, sobre adjudicación de viviendas a familiares de funcionarios policiales fallecidos en acto de servicio. (Carpeta 1755)
Repártanse.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva un proyecto de ley, por el que quedan excluidos de los

beneficios establecidos por los artículos primeros de las Leyes Nros. 13.985 y 13.986, los empleados administrativos y de dirección de las Empresas "Regusci y Voulminot" y "Cicssa". (Carp. 2058)

Repártanse.

4

—Hay número para celebrar sesión.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voy a referirme a dos temas. El primero se relaciona con la falta de fijación del precio de la leche en el caso de los remitentes de Conaprole. Esta situación puede llevar a un conflicto, con los inconvenientes consiguientes para los productores y la población en general, que podría verse privada de un alimento tan importante como es la leche.

Es por eso, señor Presidente, que voy a proponer se invite, a la mayor brevedad posible, al señor Ministro de Industria y Comercio y a los integrantes de Coprin al seno de la Comisión de Fomento a efectos de que expliquen las razones por las cuales no se ha fijado todavía el precio de la leche.

Como es de conocimiento público, el desarrollo de esa actividad se ha hecho cada día más oneroso, lo que llevó a una situación de verdadera descapitalización de los productores lecheros.

Para evitar que este conflicto estalle, tal como lo han vaticinado los delegados de los productores, que han entrevistado a algunos otros senadores, formulamos esta moción.

5

El otro problema que deseo plantear, tiene también relación con la situación de los productores, en general, y, muy especialmente, con los productores de la cuenca lechera. Me refiero a la demora, por parte del Banco de la República, en establecer la reglamentación de la ley de consolidación de deudas. Parecería que el Banco de la República no tiene mucha urgencia en reglamentarla. Por tal circunstancia, la ley no se puede aplicar, y los productores de la República están siendo molestados por los acreedores, especialmente por los representantes de Bancos privados, que ya iniciaron, en muchos casos, los trámites de embargo, preparatorios de la vía ejecutiva.

También propongo, señor Presidente, que se invite al Ministro de Economía y Finanzas y a los Directores del Banco de la República y del Banco Central, si fuera posible para el día jueves, a los efectos de que concurran a la Comisión de Fomento a expresar las razones por las cuales no se ha reglamentado la ley, que ya está en vigencia.

En ese sentido, formulo moción, también, para que se invite al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a los integrantes de Coprin al seno de la Comisión de Fomento, para que determinen por qué circunstancia no se ha reglamentado la ley de consolidación de deudas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Yo pensaba hacer una exposición, también, señor Presidente, con relación al tema que ha planteado, en segundo término, el señor senador Pintos.

En la sesión pasada presenté al Senado un proyecto que ha sido ya repartido en la Comisión de Hacienda, por el que se otorga nuevo plazo de suspensión de los juicios de ejecución.

El motivo era el siguiente: oportunamente la Cámara de Diputados había votado una suspensión por 60 días que amparaba a todos los productores rurales. Posteriormente se aprobó la ley de consolidación que comprendía también a comerciantes e industriales. En la misma se establecía que una vez que se iniciaran los trámites en el Banco de la República, de hecho se suspendían los plazos. Por tal motivo, nosotros no otorgamos nuevos plazos con respecto a la ley anterior. Pero acontece, como muy bien lo ha manifestado el señor senador Pintos, que el Banco de la República ha demorado excesivamente la reglamentación de la ley, por lo que ésta no puede ser aplicada. Entonces, como no hay formularios ni se aplica la ley, los juicios continúan y los embargos se siguen realizando.

Se ha creado así, una situación imprevista para el propio Parlamento por cuanto nosotros suponíamos que, aprobada la otra ley, de hecho quedaban encuadrados en esa determinación, todos los productores rurales y, además, los comerciantes e industriales.

Iba a solicitar que este proyecto se tratara como grave y urgente; pero como se ha anunciado por el Banco de la República, que en el día de hoy saldría la reglamentación y se entregarían los formularios respectivos, y aunque no tengo aún noticias acerca de si así se ha procedido, creo que convendría, por razones de prudencia, que se esperara hasta el día de mañana.

Creo que el Banco de la República debe reglamentar y poner en práctica esta ley.

Acompaño, en primer lugar, la posición del señor senador Pintos de que se convoque al Directorio del Banco de la República, al Ministro de Economía y Finanzas y al Banco Central para saber cuáles son los motivos por los que no se ha puesto en marcha una ley que es urgente y muy importante, ya que, prácticamente, la economía del país depende de que ella se ponga en práctica.

En segundo término, es preciso saber la fecha exacta en que se entregarán los formularios respectivos para que se suspendan los juicios ejecutivos, embargos y todos los trámites judiciales que se están realizando contra los deudores.

De manera, señor Presidente, que acompaño el planteamiento, sin perjuicio de que, si el Banco de la República, para el día de mañana, no ha puesto en práctica la ley, solicitaré que se trate el proyecto que presenté en la sesión pasada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Al empezar esta sesión, pensé que no habría hora previa ya que era una sesión extraordinaria, nada menos que para abrir juicio político al Presidente de la República.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es que no debería haber.

SEÑOR MICHELINI. — Creí que era para tratar únicamente este punto.

No es que carezcan de entidad los asuntos referidos a la cuenca lechera y a los productores agropecuarios, pero pensé que, en cierto modo, si los tratáramos, quitaríamos a esta sesión la formalidad que debía tener. Visto que la Mesa ha concedido la palabra y que, además, entiende que ello es pertinente, en régimen de hora previa, hecha esa constancia, debo referirme a dichos temas porque, incluso, estaba anotado en otra sesión, precisamente, para señalar el tremendo problema de la cuenca lechera y la importancia que tiene la fijación del precio de la leche. Además, tengo la impresión de que este gremio de productores viene siendo tratado injustamente, en la fijación de la remuneración a su esfuerzo, por las autoridades competentes.

No quiero extenderme, porque me parece que lo razonable es entrar de inmediato al tema de fondo, que es el que verdaderamente interesa.

Quiero decir, desde ya, que voy a apoyar las mociones del señor senador Pintos y, además, las palabras del señor senador Ubillos con referencia a los temas de la cuenca lechera y de los productores agropecuarios, en general, en lo que tienen que ver con la consolidación de deudas.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: estimo muy oportuno e importante el planteamiento realizado por el señor senador Pintos. Creo que tanto el Banco de la República como el Banco Central no pueden demorar un día más en poner en práctica la ley.

Las plantaciones agropecuarias, de trigo especialmente, no pueden esperar. Los productores van al Banco de la República a solicitar los créditos correspondientes y los Gerentes de las sucursales les dicen que no les pueden otorgar créditos debido a que no está reglamentada la ley. No hay crédito para nadie porque la ley que estableció la consolidación de deudas para los productores agropecuarios, descapitalizados por la ineficacia de la política agropecuaria tremendamente dura contra la campaña llevada por este gobierno, no está reglamentada. Esto es gravísimo.

También, señor Presidente, es muy grave lo que está ocurriendo con Conaprole, no solamente por la falta de fijación del precio de la leche que los productores agropecuarios, por intermedio de sus asambleas, han reclamado con un aumento del orden del 30 %, perfectamente justificado con estadísticas, con documentos, sino porque ese organismo continúa en vías de una intervención que no se sabe hasta cuándo llegará.

Creo que es el momento en que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche normalice su situación; que se llame a elecciones libres entre los productores agropecuarios, a los efectos de que tenga su Directorio, sus autoridades, y su Síndico designado por el Poder Ejecutivo y, además, para que se mantenga el respeto a la ley.

El último precio fijado para la leche data de enero de 1968; o sea, casi dos años y medio en los que no se les especifica precio nuevo. El último precio fijado de acuerdo a la ley, por la Comisión Honoraria, no fue nunca homologado por el Poder Ejecutivo. Los productores rurales han reclamado muchas veces con energía, con paciencia, concurriendo a Coprin. Allí, no se le hace caso a nadie y los productores agropecuarios no pueden esperar más.

El 16 de los corrientes ha sido convocada en Canelones una importante asamblea de productores de leche. Que después, no venga el Poder Ejecutivo a decir que toman medidas de fuerza, dejando a la población sin leche y compadeciéndose de los niños y de los ancianos, cuando desde hace tres años, dicho Poder no atiende los justos reclamos de toda la cuenca lechera del país.

Esto, señor Presidente, naturalmente no puede ser una amenaza del productor, sino que es un reclamo de lo que creen justo: de un precio razonable, como dice la ley, que nunca se cumplió. Si hay algo tremendamente injusto, es la forma en que el gobierno ha tratado a la producción agropecuaria del país, sin aplicar una política agropecuaria, sin planes de ningún tipo y, además, castigando siempre a la cuenca lechera. Esto no solamente ocurrió en la oportunidad en que entraron con las Fuerzas Armadas a ordeñar las vacas en los tambos, sino que, posteriormente a eso, como réplica a una actitud fuerte de los productores, se les ha venido castigando permanentemente, con un desconocimiento total de los justos reclamos de los productores.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo creí que esta incidencia iba a terminar con las palabras del señor senador Pintos. Ahora, se ha generalizado un debate donde a los dos temas mencionados por el señor senador, se les ha agregado un tercero por el señor senador Zorrilla de San Martín. Por esta vía, entraremos en una polémica que, a mi juicio, no es reglamentaria.

Comparto los planteamientos que se han hecho y estoy dispuesto a votar la remisión de las palabras a los organismos correspondientes. Pero creo que, terminada esta incidencia, que es una cuestión ya de hecho, debemos abocarnos al tema motivo por el cual fue convocado el Senado a sesión extraordinaria. Si continuamos agregando nuevos puntos, creo que pasarán las horas y no podremos llevar a cabo la tarea de contralor que nos obliga a realizar la Constitución, máxime, cuando ha llegado una acusación de la Cámara de Diputados a la que, nos guste o no, debemos darle el trámite que corresponde.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se van a votar las mociones formuladas por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

6

A consideración el tema para el que fue citado el Senado, a fin de abrir juicio público al señor Presidente de la República, acusado por la Cámara de Representantes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 93 de la Constitución de la República.

(Antecedentes:)

"SESION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DEL DIA 22 DE JULIO DE 1971

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Se entra a la orden del día.

La Cámara ha sido citada para considerar el planteamiento de juicio político al Presidente de la República.

Tiene la palabra el señor diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: procuraré ser bien preciso en la expresión de los motivos que determinaron a la bancada del Partido Nacional, al Directorio y a sus legisladores a llevar adelante un planteamiento tan grave, trascendente, delicado y de tantas repercusiones, como es la solicitud de juicio político contra el Presidente de la República.

Sin lugar a dudas, en el planteamiento de juicio político siempre deben pesar, enormemente, las proyecciones que un instrumento de esta entidad tiene en el ambiente institucional del país. Por eso es un arma que se ha utilizado muy pocas veces contra un Presidente de la República.

Casi siempre prevalece un criterio de prudencia, pensando en las consecuencias que puede tener; pero hay ciertas circunstancias en que tales factores deben medirse más cuidadosamente y saber qué es más riesgoso para el destino del país, para sus instituciones libres, para su libertad, para el estilo de vida en el que creció y vivió nuestra República: si utilizar esta arma, con todos sus riesgos, o quedar con los brazos caídos, dejando que la impunidad y la arbitrariedad campeen por sus fueros. Hemos pensado que en el día de hoy es mucho más peligroso para el destino del país quedar con las manos cruzadas, viendo al Poder Ejecutivo atravesar impunemente las barreras constitucionales en forma reiterada y contumaz, que utilizar, con todas sus repercusiones y elementos delicados, este poderoso instrumento que la Constitución prevé para los casos muy graves de conflictos de Poderes, cuando hay que resolver con decisión situaciones que están ensombreciendo la suerte del país en el que uno vive.

Ha habido muchos juicios políticos en el país: algunos han llegado a la etapa de la acusación; otros, a la del pronunciamiento del Senado.

La República ha conocido situaciones de fuerza, gobernantes que han violado alguna vez la Constitución; ha conocido además gobernantes de facto; pero yo me atrevo a decir que en ninguna circunstancia de la Historia, en ninguno de los antecedentes de juicio político, hay uno que haya estado más justificado que éste, en el que las violaciones constitucionales hayan sido más gruesas, en el que la prudencia del Parlamento haya sido más continuada y en el que la insolencia del Poder Ejecutivo haya sido más empecinada. Por estas circunstancias nos vemos obligados a plantear el juicio político al señor Presidente de la República.

En el año 1960 se hizo un juicio político al Consejero Haedo, en el Senado, con acusación y con sentencia. ¿Qué había pasado en aquel momento? El Consejero Haedo había concurrido a las Naciones Unidas, integrando la delegación de nuestro país, sin que la Asamblea General le hubiera dado la anuencia correspondiente, por más que había solicitado la licencia respectiva. Inclusive había una tesis opinable, aunque de pocos fundamentos jurídicos, sobre si correspondía o no la anuencia para un Consejero que pidiera licencia.

¿Qué tiene que ver aquel episodio tan minúsculo al lado de éste para el cual hoy se convoca a la Cámara? ¿Es que acaso este fenómeno de la transgresión constitucional —a lo que me voy a referir posteriormente— es una suerte de tropezón en un gobierno que ha venido caminando por el sendero de la legalidad? ¿Es que acaso se trata, simplemente, de la violación de una competencia legislativa para dictar normas que afecten a tal o cual sector, sin tener competencias o atribuciones para hacerlo? ¿O en verdad se vuelve a tratar del concepto de que el Presidente de la República es el único órgano, con una especie de competencia universal que desdibuja o borra todas las atribuciones de los otros órganos, aunque se llamen Parlamento y también Suprema Corte de Justicia o del concepto de que tiene facultades para reservarse el derecho, siempre más allá de lo que dictan la ley y la voluntad de sus órganos representativos, para decir discrecionalmente lo que el país puede hacer o no puede hacer, y lo que cada ciudadano puede o debe hacer, pretendiendo rescatar, en una tesis del más puro cesarismo, la pretensión de que se le den todas las facultades o de tomar todas las facultades? Pero que no nos preocupemos porque no nos va a dejar hablar; que no nos preocupemos porque nos está dejando hablar, como si se tratara de una concesión que su benevolencia o gracia nos otorga.

Eso ya no es la violación de una disposición constitucional: es la violación de cinco disposiciones constitucionales, de todo el sistema constitucional; es la violación de la propia esencia del régimen de derecho. ¡Cómo vamos a sustituir la vigencia de libertades amparadas en la ley o limitadas por los procedimientos que la propia Constitución establece, simplemente por la confianza o la benevolencia del señor que todas las facultades tiene y cuyo ejercicio, bueno o malo él sólo es responsable de su generosidad o de su avaricia! De su estado de simpatía o de acritud dependerá, en definitiva, la vigencia de cada uno de nuestros derechos, de cada una de nuestras libertades y de las propias competencias establecidas en la Constitución de la República.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Mociono para que se prorrogue el término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Se va a votar.

(Se vota:)
—50 en 57. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Es decir, señor Presidente que aquí no se trata simplemente de hacer interpretaciones jurídicas más o menos cuestionables; no se trata de una tesis a favor o de una tesis en contra. Se trata de que se han desvirtuado en su esencia, en su propio cimiento, la separación de Poderes, las garantías individuales, las relaciones del ser humano con el Estado, el concepto de que los poderes son limitados, de que no hay poderes absolutos; en definitiva, todo lo que constituye la estructura filosófica y esencial del régimen constitucional y del sistema de libertades y del Estado de derecho.

Por eso, cuando el Poder Ejecutivo desacata el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y no cumple con el mandato de la Asamblea General, hay claramente la transgresión a las disposiciones que establece el artículo 168, porque no está a lo que la Asamblea General resuelva. Y es demasiado claro, categórico y simple el lenguaje del Constituyente, para hacer muchas elaboraciones. El Poder Ejecutivo tiene que estar a lo que la Asamblea General resuelva. De modo que sobre el punto parece no haber dudas.

Además, cuando el Poder Ejecutivo invoca hechos anteriores, como son los que ha entrado a divulgar, también transgrede la misma disposición, porque los hechos anteriores no tienen efecto retroactivo y la Asamblea General tomó su decisión; asimismo, esos hechos tampoco fueron puestos en su oportunidad en conocimiento de la Asamblea General, y ésta debe conocer lo ejecutado y sus motivos. No vale darle efecto retroactivo a publicaciones posteriores, ni mucho menos eso puede quitar vigencia a la propia decisión de la Asamblea General.

Por otra parte, diría que hay también una suerte de actitud espiritual, porque las Medidas de Seguridad para

cualquier persona con sentido liberal son un instrumento doloroso, un instrumento de limitación de la libertad, donde cualquier gobernante de nuestro país, consustanciado con su historia, si un día lo tiene que utilizar, lo hace con pena, con dolor y con limitación.

Aquí encontramos un gobernante que se subsume en las Medidas de Seguridad como en su clima "habitat", que las enarbola como su bandera, que las transforma en el sistema permanente de vida y que frente a un Parlamento que las levanta, no procura una solución de entendimiento o de diálogo a fin de levantar una u otras. No; es frontal: mantiene todas las medidas. Las mantiene para comprar los Bancos, para intervenir organismos autónomos, para modificar códigos, para disponer de los dineros sin que el Parlamento ni el país se enteren cómo; las mantiene para modificar la ley de alquileres, para revaluar por vía de decreto y para manejar el país con un criterio cesarista.

Destaco esto: las mismas manos que en el año 1960 se levantaban para acusar a un Consejero nacionalista por no haber hecho solicitud de anuencia a la Asamblea General, ¿dónde están ahora cuando se ha subvertido en lo más profundo todo el régimen jurídico...

(¡Muy bien! Apoyados.)

—...cuando las Medidas de Seguridad se han convertido y transformado en un mecanismo de competencia universal, donde el Presidente de la República, en silencia, puede disponer de vidas, haciendas y derechos?

(¡Muy bien!)

—Es verdad, además, que el señor Presidente de la República, que hace tales cosas, no las hace sólo ahora, sino que las venía haciendo desde hace mucho tiempo. Por eso decía que se trata de una actitud de contumacia y, por tal razón, nadie puede hablar de imprudencia del Partido Nacional ni del Parlamento, ya que esta última culminación revela al Poder Ejecutivo, no en el camino de la más pequeña sombra de arrepentimiento, sino en el ascenso progresivo de su arbitrariedad y de su ligereza para violar la Constitución.

(Apoyados.)

—¿Quién puede decir que se ha actuado con motivaciones políticas o menores, con superficialidad, con falta de elementos de juicio o con imprudencia? El Poder Ejecutivo invoca armas para la sedición. Bien sabe la Cámara que el Partido Nacional repudia profundamente la organización terrorista, que atenta contra lo más esencial de la vida nacional. Pero, ¿qué se logró con tres años de Medidas Prontas de Seguridad? ¿Cuántos eran los tupamaros cuando se implantaron las medidas y cuántos son ahora?

(¡Muy bien!)

—¿Fue acaso el Parlamento el responsable de que se escaparan de la cárcel algunos sediciosos o de que asaltaran el Centro de Oficiales de Reserva y se llevaran todas las armas del arsenal nacional, o de que asaltaran la Caja Nacional, ubicada enfrente del Ministerio del Interior? ¿El responsable es el Parlamento o el Poder Ejecutivo que utiliza la grave amenaza de las medidas con el pretexto de combatir la sedición, para manejar a su antojo la suerte y los destinos nacionales?

La lucha contra la violencia extremista es muy difícil y dura, pero no se puede ganar si para combatirla dejamos en el camino las armas ideológicas, el respeto al derecho, a la Constitución, a la libertad, a los valores humanos, porque es en aras de estos valores que estamos luchando.

(¡Muy bien!)

—Todo esto lo ha dejado hace rato el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, cuando se vuelve a reimplantar las Medidas Prontas de Seguridad, ¿en qué momento se hace? Se podrá advertir que el Poder Ejecutivo ni siquiera se ha tomado trabajo en elaborar tesis jurídica alguna. Los señores diputados deben recordar que en las sistemáticas trasgresiones —que son innúmeras y graves—, durante un tiempo cierto, pudor hizo que se inclinara a procurar algún abogado de turno para encontrar una teoría jurídica, más o menos recauchutada, que pudiera disimular o vestir en algo la desnudez del atropello o de la arbitrariedad. En cambio, ahora no se ha tomado ese trabajo; ya el desafío es más franco, más decidido. Quien lea el mensaje no advertirá ningún argumento jurídico...

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

—...y verá —como me acota el señor diputado Arismendi— que ni siquiera se dice "Implántanse nuevamente", sino "restablécense", es yo diría el placer de la violación constitucional; es el deseo orgulloso de quebrar la Constitución. Y en el mismo momento en que desconoce nuestras competencias y se arroga las que no tiene, en un plazo de horas, ese Poder Ejecutivo envía una nota a la Suprema Corte de Justicia en la que le recuerda que la única dueña de las Medidas Prontas de Seguridad es la Asamblea General, que no las ha levantado.

Señor Presidente: voy a concluir. En la moción que hemos presentado están claramente determinadas las imputaciones que se hacen al señor Presidente de la República. Además, repito que no hemos conocido en muchos años —yo no lo he conocido nunca, y seguramente los más viejos de la Cámara también tal vez ni siquiera se le encuentre hojeando las páginas de la historia— un gobierno más reiterativo en la trasgresión constitucional, más eufóricamente empecinado en demostrar que la Constitución vale para todos menos para él, en una especie de regreso a aquellos absolutismo donde las imposiciones del Derecho regían para los súbditos y no para el gobierno.

Entonces, con una profunda responsabilidad cívica, teniendo perfecta conciencia de lo que este episodio significa desde el punto de vista de la Historia y de la realidad de hoy, pero con convicción de que si seguimos desmayando o no utilizamos con todos sus riesgos los mecanismos que la Constitución ha puesto a nuestro alcance, el país perderá definitivamente su fe en la libertad y en el derecho, es que las manos de los integrantes del Partido Nacional que hoy están aquí, se levantarán para acusar al señor Presidente de la República ante el Senado, por haber cometido el grave delito de violar todo el sistema constitucional.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nos hemos reunido para uno de los acontecimientos más graves de la vida de este Parlamento: para acusar al Presidente de la República por violar la Constitución.

El 14 de julio próximo pasado, la Asamblea General dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en junio de 1969 y todas las demás que afectaban derechos y garantías establecidos en la Sección II de la Constitución. Al día siguiente, el Poder Ejecutivo comunica que ha resuelto restablecer dichas medidas, esgrimiendo argumentos que poco tienen que ver con cualquier fundamento jurídico.

El hecho, por lo menos, tiene la virtud de ser de claridad meridiana. No es el del caso entrar en finas argumentaciones para demostrar una actitud que el propio Poder Ejecutivo, impúdicamente, ha dejado establecida con las palabras que más nítidamente podían caracterizarlo. Bastaría recordar el texto de la Constitución que termina con esa frase tan citada: "estándose a lo que estas últimas resuelvan", sin apelación posible, sin trámite ulterior, sin posibilidad de argumentación,

de discusión ni de revisión —fallo que la Constitución considera inapelable—, para demostrar que el Poder Ejecutivo, en este caso, desconoce totalmente lo preceptuado, sin siquiera alegar un hecho nuevo para vestir un poco la situación, como lo hizo otras veces.

Recuerdo aquella ocasión en que levantadas las Medidas Prontas de Seguridad a medianoche fueron reimplantadas por "nuevos hechos supervinientes" en horas de la madrugada, creo que alrededor de las cuatro de la mañana, cuando nada había acontecido en la noche en la ciudad ni en el país.

Esta vez ni siquiera con argumentación de leguleyos el Poder Ejecutivo viste su desacato.

Simultáneamente, se produce el desacato al Poder Judicial, y estas dos cosas armonizan bien una con la otra.

Hay algo que interesa dejar bien en claro: la diferencia entre Medidas Prontas de Seguridad y un gobierno de facto está, fundamentalmente, en el acatamiento a la Asamblea General. Para pasar de un decreto constitucional de Medidas Prontas de Seguridad a un simple decreto-ley de un gobierno de facto, basta que se rompa el hilo del acatamiento a la Asamblea General. Sin embargo, este hecho tan grave no es una novedad. Este gobierno ha multiplicado las inconstitucionalidades a lo largo de todo el período de su actuación. Empleó las Medidas Prontas de Seguridad fuera de su cauce normal y del contexto que exige para hechos que a veces no eran graves u otras veces, las más, no eran imprevistos. Las usó, fundándolas en unos hechos para otras finalidades. Desacató al Parlamento mismo en reiteradas ocasiones: cuando el Parlamento levantó la clausura del diario "Extra"; cuando el Parlamento levantó la militarización de los bancarios privados; cuando la Comisión Permanente repetidamente levantó las Medidas Prontas de Seguridad en el período de su actuación. Inclusive, podríamos decir que entre estos antecedentes hay uno más grave, quizás más discutible políticamente, si uno se atiene a la letra de la versión taquigráfica, pero muy evidente y clarísimo para todos los que vivimos ese momento: la noche en que el Ministro Francese en la Comisión de la Asamblea General dijo que si ese Cuerpo levantaba nuevamente la militarización de los bancarios, al ejército no lo mandaba nadie más. Todos supimos ese día, más allá de las interpretaciones del frío texto de la versión taquigráfica, que el Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, había puesto la espada sobre la Mesa de la Comisión de la Asamblea General, y que todo trámite parlamentario ulterior era, por lo menos, ineficaz.

El Poder Ejecutivo ha alegado que estas medidas y estos desacatos responden a la necesidad de defender las instituciones; pero la defensa de las instituciones no se hace violándolas. No se defiende la Democracia implantando de hecho una dictadura.

Ha dicho, también, el Poder Ejecutivo que sus intentos eran de pacificación frente al clima de inquietud y de violencia que vive el país.

Nosotros dijimos en 1968, cuando se implantaron las Medidas Prontas de Seguridad y se empezó a circular fuera del ámbito de la Constitución, que no había que olvidar que la legitimidad de los actos de gobierno eran un elemento fundamental para que fueran acatados; que era totalmente distinta la validez de una medida tomada dentro de las leyes y de las competencias del Poder Ejecutivo a la de otra, arbitraria, adoptada fuera de las normas, violando los derechos; que las imposiciones desprovistas de autoridad moral generan la violencia, por cuanto provocan la reacción contra la arbitrariedad misma; y que cuando el Poder Ejecutivo olvidaba mantenerse en la senda de la legalidad, estaba sembrando la violencia. Los hechos nos han demostrado que eso era verdad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo creí que en el capítulo anterior de su exposición el señor diputado Terra se iba a referir en su totalidad a los acontecimientos vividos en la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Como no lo hizo así, me permito mencionar un hecho muy importante, del que no se habló, pues si el Ministro de Defensa Nacional aparece como el señor diputado Terra dijo, colocando la espada sobre la mesa, y nada más, omitiéndose referir los restantes hechos, parecería que la respuesta del Poder Legislativo hubiera sido el silencio, cuando no fue así.

El entonces Presidente de la Comisión de la Asamblea General, que sigue siéndolo, el doctor Martín Echegoyen, dio la condigna respuesta en esa oportunidad, poniendo en evidencia todo el acontecimiento, sus derivaciones y consecuencias. La valentía con que se expresó el doctor Echegoyen en esa oportunidad, no hay que olvidarla, y me interesaba destacarlo en este momento para que ello quede incorporado a la versión taquigráfica de esta sesión, pues esa respuesta fue tan importante como el acontecimiento que acaba de narrar el señor diputado Terra.

Me interesaba dejar esta constancia para que no se pensara que fue aceptada como palabra santa, la única del país, la del Ministro de Defensa Nacional en nombre del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR TERRA. — La actuación del Ministro y del Poder Ejecutivo en esa oportunidad fue calificada adecuadamente por todos nosotros. Pero no podemos desligar ese hecho de la parálisis posterior en que el Parlamento cayó, muy a pesar nuestro.

Estábamos diciendo que no sólo por salirse de la legitimidad el gobierno sembraba la injusticia, sino que al usar las Medidas Prontas de Seguridad para imponer condiciones económicas injustas a la población, para actuar contra los gremios, para empobrecerlos, para despojarlos de su nivel de vida, para hacerlos pagar el costo de una frenada violenta de la inflación —lo que entonces se pretendía— también se estaba sembrando la violencia, pues no tiene la misma autoridad, no merece el mismo respeto ni el mismo acatamiento la norma que se orienta hacia la justicia, que aquella que siembra la opresión y la explotación.

Decíamos también que si esa situación, que entonces era transitoria, se convertía en estable, y que si las Medidas Prontas de Seguridad inconstitucionales tendían a convertirse en permanente, orientándola a la creación de un régimen estable de dictadura, entonces la violencia se multiplicaría mucho más. Y llegamos a comprobar y a dejar sentado que de ningún modo estaríamos satisfechos si el país admitiera, sin protestas, ser sometido a la dictadura.

Pero, además, en todo este período hubo una gruesa desviación de poder, por cuanto se tomó como pretexto, ya fueran las protestas estudiantiles en la calle, ya fueran algunas huelgas, ya fuera la acción de grupos armados, como justificación aparente de unas medidas que, en realidad, se establecieron para imponer una política económica.

Denunciamos entonces que el verdadero propósito de la implantación de las Medidas de Seguridad era la imposición de una política económica, y los hechos han mostrado perfectamente que en los altibajos de las condiciones de intranquilidad, de quietud o de violencia, las Medidas de Seguridad han sido el instrumento para imponer una política económica de explotación a cargo de un elenco de clara inspiración y extracción oligárquicas. Lo que entonces se pretendió que era una política económica de estabilización, los hechos han mostrado que llevaba a la depresión; que la inflación contenida no había visto curadas sus causas, por lo que hoy vemos sus efectos sobre el tipo de cambio, llegando a una distor-

sión tal, que para nadie es misterio que preludia una nueva oleada inflacionaria; que esa política instauró la usura desenfrenada, que a corto plazo benefició a algunos de los que la sugirieron, y a ciertos grupos privilegiados; pero la usura se devora a sí misma y es así que muchos de los inspiradores de esta política han terminado cayendo bajo el golpe de los propios desequilibrios que desencadenaron. Detrás han venido las quiebras, llevando el panorama económico del país a una situación negra.

No quiero decir con esto que un resultado económico favorable hubiera justificado el desconocimiento de los cauces constitucionales. Simplemente deseo dejar bien establecido que hemos pagado el precio de la inconstitucionalidad para caer en un marasmo económico.

Por otra parte, a la sombra de la impunidad establecida por una política arbitraria, se ha extendido y desarrollado la corrupción dentro de la administración pública. Es difícil encontrar un régimen más corrupto, que mayores y más graves escándalos haya dejado estallar a la luz pública, aún cuando intentara todo para contenerlos. La impunidad es muy peligrosa; cuando el Poder Ejecutivo se vale de todas las armas para proteger sus actos y para actuar al margen de todos los contralores y de todas las garantías, la corrupción lo gangrena por dentro, como lo han mostrado muchas dictaduras, y ésta no ha sido al respecto una excepción.

Finalmente, bajo la sombra de estas medidas el gobierno ha sembrado a manos llenas la violencia. Las Medidas de Seguridad —que prácticamente han dejado de serlo— han llegado a formar un sistema con la violencia que estallaba contra ellas. La arbitrariedad empuja a creer que no queda otra salida que la vía armada. En la medida en que se pierde confianza en las garantías y en los derechos, en que se pierde confianza en la existencia de caminos políticos, de soluciones por las vías normales de la manifestación popular, se está sembrando la insurrección. Al mismo tiempo que la dictadura generaba la violencia, el Presidente usaba el pretexto de esa violencia para reforzar la dictadura. Es, en el fondo, un sistema circular de violencia que se acelera continuamente.

Pero, además, el Poder Ejecutivo ha alterado gravemente el equilibrio de la balanza política y social al restringir las posibilidades de información durante prolongados períodos, y anularlas por otros. Todos sabemos que un régimen democrático no tiene sentido más que cuando existe libre expresión del pensamiento y de la información, y cuando la opinión pública puede pronunciarse con plena libertad. Pero no sólo ha alterado el equilibrio de las manifestaciones políticas del pueblo a través de ese tipo de represión, sino que ha usado sus poderes discrecionales directamente contra la actividad política. Muchos son los grupos políticos que, como el nuestro, tienen su larga lista de presos por actuaciones que la Constitución garantiza, protege y estimula; por realizar propaganda electoral, por la difusión del pensamiento, por la organización de las fuerzas políticas. Hemos tenido muchas decenas de presos, inclusive en los últimos días, que han pagado, a veces con semanas de encierro, el "delito" de pegar en los muros de la ciudad carteles autorizados, o hasta el simple hecho de pertenecer a una organización política.

En todo lo que recuerda mi memoria, no conozco, ningún gobierno que, como lo hace el actual, haya usado del poder más deshonestamente para desequilibrar el pronunciamiento popular. Otra cosa es que haya tenido éxito.

Todo este prolongado período ha provocado reacciones, pero también ha acostumbrado a hechos que de ningún modo deberíamos poder mirar como habituales. Por muchos años no se volverá a creer del mismo modo que antes en los juramentos a la Constitución; por muchos años no se volverá a creer igual que antes en la garantía que la Constitución establece para los derechos; por muchos años no se volverá a creer como antes en la protección que para los derechos significa el Parlamento. Una verdadera degradación del régimen se ha producido a lo largo de un período afectando a las instituciones y a los más altos valores del país. A esta altura, quienes creemos en la democracia y no estamos dispuestos a dejar que se nos arranquen de las manos los valores conquistados —aunque limitados y perfectible, y es mucho lo que tenemos que hacer para aumentarlos—; quienes tenemos fe, confianza y amor en esos valores, no podemos dejar que se convierta en norma, en hábito y en tradición la degradación institucional que este régimen ha traído al país. Hubiésemos querido cortar esto mucho antes. Por nuestra parte, hicimos todo lo posible para ello, porque creemos que estas cosas hay que cortarlas cuando comienzan, como en el caso de esos animales dañinos que conviene matar antes de que crezcan. Hubiéramos querido dar al país tres años muy distintos a los que han transcurrido.

Pero si hoy es posible este emplazamiento, debemos reconocer que hay fuertes razones para no dejar pasar el momento. Tenemos por delante una elección y el país tiene que saber que los resultados de ella van a ser cumplidos y no puede estar seguro de que lo van a ser si la misma Asamblea General es desconocida y si el Poder Judicial es desacatado. Es indispensable restablecer la seguridad y la confianza en que los mecanismos electorales que van a entrar en juego, realmente decidirán el destino del país. Y esto más aún en el caso de un Presidente que, no contento con lo anterior, ha dejado correr y alentado la idea de que él mismo va a competir en la contienda electoral. De un Presidente de la República que pretende pasar a candidato y que piensa entregar el poder un día después de haber competido en una decisión que supone una rectitud, una honorabilidad y una firmeza democrática mucho mayor que la que exigía el acatamiento de la Constitución en todo este período.

En esas condiciones debemos al país la realización de este juicio político y la separación del Presidente de su cargo, porque ha perdido ya la confianza para tutelar el proceso electoral.

En consecuencia, nuestro partido adhiere a la moción de acusación al Presidente de la República ante el Senado, que fue firmada en forma conjunta por el Frente Amplio y a la que, para terminar, voy a dar lectura.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR ELIZEIRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ELIZEIRE. — Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Se va a votar.

(Se vota:)
—37 en 39. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Simplemente voy a dar lectura a la moción que conjuntamente con los otros grupos del Frente Amplio hemos presentado a la Mesa.

Dice así: "Atento: 1) a que el día 14 de julio próximo pasado la Asamblea General Legislativa resolvió dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad establecidas en el Decreto Nº 289 de 24 de junio de 1969, así como todas las demás que afecten el ejercicio de los derechos y garantías previstos en la Sección II de la Constitución de la República. 2) Que al día siguiente el Poder Ejecutivo desconoció dicha resolución, declarando que "establecía" las medidas. Considerando: 1) Que ni existieron ni fueron invocados por el Poder Ejecutivo hechos supervinientes al levantamiento de las medidas, que pudieran legitimar su reimplantación. 2) Que, por consiguiente, la resolución del Poder Ejecutivo configura una flagrante violación del artículo 168 inciso 17 de la Constitución. 3) Que la actual actitud del Poder Ejecu-

tivo culmina un largo proceso de violaciones constitucionales, cometidas en algunos casos directamente y en otros por medio de la invocación a normas de la Carta Fundamental, que no eran aplicables a las situaciones concretas. 4) Que en los fundamentos de una reciente contestación a la Suprema Corte de Justicia el propio Poder Ejecutivo declaró que la Asamblea General era la "dueña" de las Medidas de Seguridad, lo que hace aún más clara y nítida la violación. Resolución: Por lo expuesto, y de acuerdo a los artículos 93, 102, 172 y 330 de la Constitución de la República la Cámara de Representantes resuelve: 1) Declarar que hay lugar a la formación de causa al señor Presidente don Jorge Pacheco Areco. 2) Acusarlo ante la Cámara de Senadores por violación de la Constitución. 3) A tales efectos, comunicar esta resolución al Senado, con agregación de todos los antecedentes".

Nada más, señor Presidente.

Tiene la palabra el señor diputado Previtali.

SEÑOR PREVITALI. — Señor Presidente: en estos días pensábamos a qué límites se ha reducido la lucha política en el país y cuáles han sido los motivos de esa lucha durante estos últimos años: la defensa de la libertad, la defensa de la libertad de prensa, la defensa de las libertades individuales, la defensa de las libertades públicas. la defensa de la Constitución, la defensa de la democracia.

La defensa de la libertad de prensa, porque este gobierno ha cerrado gran cantidad de diarios, y ha clausurado espacios radiales. La defensa de las libertades, porque durante tres años seguidos hemos estado bajo el imperio de las Medidas Prontas de Seguridad. La defensa de la democracia, porque en todo este tiempo muchos de nosotros numerosas noches, nos fuimos a dormir con el convencimiento de que al otro día se produciría el golpe.

Pienso que triste papel el del Uruguay. Nosotros recordamos otras épocas, en que la lucha política, mal o bien, a veces mintiendo, a veces mintiendo a sabiendas —lo que es más grave—, se daba con otros temas. Los dos partidos tradicionales, la Democracia Cristiana, el Partido Socialista, el Partido Comunista planteaban, en la lucha diaria y en la de este Parlamento, otros temas que eran importantes para la vida del país, como por ejemplo el de la justicia social. Pero han bastado estos tres años para que el tema del país sea el de la defensa de las instituciones y el de la defensa de la libertad. Estamos, no diría prácticamente igual, sino exactamente igual a esas republiquetas que tantas veces nosotros despreciamos.

Decía muy bien el señor diputado Beltrán que el paso que vamos a dar hoy es muy duro y que habría que balancear si efectivamente el juicio político al Presidente de la República no significaba agravar la situación. Pienso que no, porque el señor Presidente de la República y este gobierno nos han mostrado, durante estos largos años, que cada vez que alguien quiso dialogar, que cada vez que alguien quiso reflexionar, que cada vez que alguien quiso detenerse en el camino y en la lucha política, el Presidente y el gobierno aprovecharon para dar un nuevo golpe y para avanzar en esto que ha sido la escalada de la violencia desde arriba.

Y así llegamos a la situación de hoy: un Poder Ejecutivo violando la Constitución y avasallando al Poder Judicial.

Pero también pensábamos si era lógico que nosotros respondiéramos en el mismo terreno; si lo que pretende este Poder Ejecutivo, o las fuerzas que se mueven detrás de él, no es justamente que el tema se reduzca exclusivamente a hablar de la libertad y de la democracia.

A vuelo de pájaro, quisiera dar mi punto de vista estrictamente personal en cuanto a las razones que nos han llevado a esta situación. Cuando el Partido Colorado gana las elecciones, se encuentra —y no es un ataque al Partido Nacional ni a nadie, entiéndase bien— con un país atado al Fondo Monetario Internacional, con un país económicamente dependiente. Se encuentra, además, con una nación cuyas estructuras, cuya ecuación económica no funciona, absorbida por una oligarquía nacional.

Y ¿cuál ha sido el camino del gobierno durante estos años? En materia de independencia económica del país, nos encontramos que mientras todos los sectores, incluidos nosotros, desde el Partido Colorado acusaban al Partido Nacional de haber entregado al país al Fondo Monetario Internacional, este gobierno, durante todo este tiempo, hizo que esa dependencia económica fuera mucho mayor, hizo que las cartas de intención fueran más brutales todavía.

En materia de industria de la carne, liquidó al Frigorífico Nacional; apoyó a los frigoríficos privados en una actitud que, diría yo, es de desnacionalización de esa industria. Lo mismo ocurrió en materia bancaria, con Ute, con la Administración Nacional de Puertos, con Ancap y últimamente con Pluna.

En pocos años la deuda externa ha alcanzado volúmenes increíbles.

Pienso que este gobierno oligárquico ha dejado absolutamente pálido todo aquello que se dijo del empresismo del Partido Nacional.

Son los hechos los que están hablando: al poco tiempo de triunfar en las elecciones, en menos de un año transformó al equipo de gobierno en un gabinete integrado por banqueros y latifundistas.

Todos hemos afirmado alguna vez que es necesario tomar ciertos caminos que puedan constituir una salida económica para el país. Todos los partidos han hablado de la reforma agraria, de la reforma de las estructuras, y este gobierno, para lograr esas metas integró su gabinete justamente con representantes del latifundio, como ocurre con el actual Ministro de Ganadería y Agricultura. Y si nos referimos a la materia bancaria, no es necesario citar nombres, porque ya todos conocen lo que ha ocurrido. Y lo mismo en materia de independencia económica: fueron Ministros de Hacienda de este país, funcionarios de la Banca internacional.

Frente a todo este panorama ¿nos cabía esperar alguna otra salida, alguna otra solución al problema? Pienso que los países se arreglan por medio de un partido organizado dirigiendo la política de gobierno o —como ocurrió muchas veces en el nuestro— con un conductor, con un hombre de visión y valiente.

En pocas palabras quisiera relatar cuál fue mi experiencia personal dentro del partido porque fui un hombre integrante del partido que ganó las elecciones. En los años que tengo he visto reunirse a la Convención partidaria, su órgano máximo, en una o dos oportunidades; luego, ya en mi experiencia de Representante Nacional, recuerdo una gran sesión de la Agrupación de Gobierno a la que asistieron todos los legisladores y todos los Ministros. Allí se planteó aquello que todos recuerdan: la Ley de Emergencia, que en su parte expositiva transformaba al país; y ustedes recuerdan en que quedó todo esto.

Luego de esa oportunidad nunca más se reunió la Agrupación de Gobierno.

El intento por lograr la independencia económica del país se sitúa en aquellos cien días del Ministerio del doctor Vasconcellos, en Hacienda, así como en la gestión de otros calificados Ministros, que terminaron justamente cuando desde Washington con nuestro actual Embajador en aquella sede, se teje toda una madeja para hacer renunciar a estos Ministros.

Y ahí comienza la nueva política económica, clara, nítida, y diría yo, la nueva relación de los parlamentarios de mi partido con el gobierno: la incomunicación

Mucha gente podría suponer que la incomunicación era con el diputado que habla o con algunos otros legisladores, pero todos conocen las dificultades notorias que para hablar con el señor Presidente de la República tienen los legisladores que integran la bancada de gobierno, y aun los propios Ministros. Diría yo que tienen menos facilidad —mucha menos, por supuesto— de la que tuvo el campeón sudamericano de box, Gregorio Peralta, para entrevistarse con el señor Presidente; pudo hacerlo inmediatamente a su llegada al país.

Todo esto ha demostrado que el problema no puede ser arreglado a través del accionar del partido. Y ahora nos toca referirnos a algo que trataré de plantear con sumo respeto.

¿El señor Presidente de la República ha demostrado ser un conductor? ¿Ha demostrado ser un hombre de visión, un estadista? Pienso que ha demostrado otras cosas. Ha mostrado permanentemente un rostro muy duro y fundamentalmente ha mostrado una cierta personalidad; mientras en este país son clausurados diarios y radios por publicar cualquier manifestación popular, esos mismos diarios y esas mismas radios, absolutamente dirigidos —entiéndase bien: absolutamente controlados por el gobierno— publicitan la otra personalidad del señor Presidente: es el Presidente que aprende a volar; es el Presidente que transforma en residencia una estancia donada al Estado por un particular; es el Presidente que transforma a Santa Teresa también en una residencia de fin de semana.

Y ahora un hecho denunciado por un diputado del gobierno que muestra nítidamente la personalidad que todos conocemos. En Santa Teresa hay un grupo de personas que se gana la vida sacando mejillones en la costa, con lo que logran mantener a sus familias. Con motivo de la transformación de esta zona en un lugar para fin de semana, esas personas se vieron impedidas por el ejército, por la custodia personal del señor Presidente, de continuar en esa actividad con la que trataban de mantener su miseria, podríamos decir.

Entonces, frente a todo esto, pienso: ¿vale la pena centrar todo este tema exclusivamente en el hecho de que el señor Presidente ha violado la Constitución? Es evidente que la ha violado muchas veces.

Pienso que esto es lo que en los últimos años se ha transformado en algo de rutina en este país: en la mentira, en las cortinas de humo, en los planteamientos absolutamente diversionistas. Y todas estas consecuencias que hoy pagamos se deben exclusivamente a una política económica.

¿Cuál sería mi deseo en el día de hoy en cuanto al tema a tratar por el Parlamento? El Parlamento está dividido entre los que defienden la Constitución y los que están con el señor Presidente. Se me ocurre que lo más importante sería que estuviese dividido entre los que quieren que el Uruguay sea una nación y aquéllos a quienes gusta que esté atado al imperio; entre los que defienden los intereses del pueblo y los que defienden los intereses de una clase social: de la oligarquía.

En medio de todo sentimos que hoy somos parte, actores de un drama, que lo escriben quienes quieren escamotear la verdad, un drama escrito por el imperio y por la propia oligarquía. Dentro de toda esta náusea, de toda esta intranquilidad que nos entra, tenemos conciencia, además, de otra cosa: de que hay un drama mayor que no tiene que ver con ministros ni con presidentes, ni con fueros parlamentarios: es el drama del Uruguay y de América. Ese drama se escribe todos los días con la huelga, con una olla sindical, con la sangre de los mártires. Y, en definitiva, lo que se está demostrando —y es la tranquilidad que tenemos— es que ya, en estos lares, el pueblo ha aprendido a escribir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado Massera.

SEÑOR MASSERA. — Señor Presidente: pensamos que la Cámara tiene la obligación jurídica, política y moral de votar el juicio político al señor Presidente de la República, y tiene la obligación de hacerlo por tal número que inclusive lleve a la separación de su cargo, de acuerdo con lo que establece el artículo 172 de la Constitución.

No voy a abundar en los aspectos legales de la cuestión. Se ha producido una nueva y gravísima violación de la Constitución, sin duda la más grave de las muchas decenas que se han llevado a cabo en este período de gobiernos: el restablecimiento por el Poder Ejecutivo, el 15 de julio, de las Medidas Prontas de Seguridad, a escasas doce horas de la Resolución de la Asamblea General por la que se levantaron, sin que, como ya se ha dicho, hubiera ningún hecho superviniente; lo que implica un clarísimo intergiversable desconocimiento de las potestades de ese Cuerpo, un desacato evidente a su decisión en una materia en que no existe ninguna posibilidad de interpretación ambigua, ningún recurso de revocación o de suspensión de dicha resolución.

Está plenamente configurada la violación de la Constitución que, en su artículo 330, dice que el "que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de esa Nación". Es tan evidente todo esto, que nadie se atreve a negarlo; nadie se atreve a esgrimir la defensa de estas actitudes. Es más: inclusive parecería que existe una especie de placer maligno en subrayar que se actúa efectivamente violando en forma arbitraria y despótica las disposiciones legales y constitucionales.

Este hecho, a nuestro juicio, aparece subrayado por algunas circunstancias agravantes. En primer lugar, esta violación afecta las relaciones entre los poderes del Estado. Es decir, no se trata de un aspecto secundario, sino de un eje de todo el sistema de organización del Estado establecido por la Constitución.

En segundo término, se produce en el marco de la campaña electoral, se puede decir que en vísperas del pronunciamiento soberano de la ciudadanía y en torno a un tema que tiene directa relación con las condiciones de libertad real para este pronunciamiento, cuando la aplastante mayoría de la Asamblea General consideró que era necesario el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad para el normal desarrollo de las elecciones.

En tercer lugar —aunque no tenga que ver directamente con este problema concreto, sin duda alguna aparece como una circunstancia agravante, por cuanto revela la actitud ensoberbecida del Poder Ejecutivo—, simultáneamente en el mismo día, se enfrenta groseramente al otro Poder del Estado: al Poder Judicial.

Todo eso es evidente, señor Presidente; y por eso decíamos —además no es nuestro fuerte, por cierto— que no queríamos insistir ni detenernos en los aspectos jurídicos del asunto, porque la verdad es que detrás de todo esto hay un gran problema político, ya que toda esta serie de actitudes y de violaciones que comentamos y juzgamos en este momento, representa una orientación política aplicada por el actual Presidente de la República; una política de clase, deliberada, fría, coherente en su línea esencial; una política de la oligarquía, de los banqueros y latifundistas, de los agentes del imperialismo yanqui; una política contra los intereses más sagrados de la nación en su conjunto y de todo el pueblo uruguayo. ¿Cuál es esa política? Comprende objetivos económicos-sociales y otros propiamente políticos.

En el primer aspecto se trata de una verdadera expropiación y expoliación de las grandes masas de nuestro pueblo —los trabajadores en el sentido más amplio de la palabra—, en beneficio de la oligarquía y del imperialismo, y una operación gigantesca de redistribución de la renta nacional en perjuicio de la mayoría y de toda la economía de nuestro país. En este rubro se inscriben el Decreto de congelación de salarios y sueldos de 28 de julio de 1968; el establecimiento de la Coprin, rí-

gido y distorsionante corselete de hierro destinado a rebajar el nivel de vida de las masas, a reducir drásticamente su poder adquisitivo, a aplicar un freno brutal a toda la actividad productiva y comercial, a provocar el descenso de la producción; el cierre de empresas y de fuentes de trabajo; el manejo aventurero, tramposo y rapaz de los precios y de los créditos; la asfixia de toda la vida del país. Esto es lo que algunos de sus inspiradores calificaron de un cimbronazo destinado a hacer crujir los huesos de toda la nación y que ha traído las penurias, la miseria, la angustia en que viven las clases populares. Así, los trabajadores de la actividad privada y estatal se encuentran en la actualidad con sueldos y salarios miserables, a pesar de algunas conquistas que han podido lograr gracias a su lucha.

En la misma situación se encuentran los jubilados y los pensionistas, a quienes se les ha retaceado la revaluación de sus pasividades por el propio hecho de la congelación de los salarios de los trabajadores en actividad, pero agravada por el retaceo suplementario que sañudamente ha impuesto el Poder Ejecutivo en cada caso, y llevada a su colmo por el no pago de gran parte de esas revaluaciones que establecen una deuda promedial del orden de los $ 100.000 con cada uno de los afiliados pasivos del Banco de Previsión Social. Se ha llegado a la asfixia y al deterioro de la educación, de la cultura, de la salud pública; a la frustración de maestros y profesores, de médicos, de ingenieros y de agrónomos; a ese éxodo de técnicos y aún de simples obreras y obreros calificados, hecho que ha sido investigado inclusive por una Comisión de esta Cámara de Diputados.

Esta política ha llevado a la situación lamentable en que se encuentran los productores agropecuarios; ha sido el marco en el cual se han realizado esas verdaderas estafas cometidas con los productores de trigo, de remolacha y de tantos otros cultivos, que se han visto aplastados por la falta de créditos o por la condena a obtenerlos en términos usuarios a manos de la Banca privada, por la carestía de los insumos, monopolizados por algunas grandes empresas imperialistas o por algunos grandes intermediarios; por una comercialización que los coloca también en sus manos, impidiéndoles la defensa de una justa retribución de su trabajo. Todo eso ha llevado a la ruina y al abandono de las tierras —según revelan los censos—, lo cual solamente en los últimos cinco años, 1961-1966, ha provocado la desaparición de 7.735 explotaciones agropecuarias de nuestro país, o sea, casi el 10 % del total. Ha conducido también a la ruina y a las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos industriales, artesanos y comerciantes, ahogados por la baja en el volumen de la producción y de las ventas que resulta del déficit del poder adquisitivo del pueblo, ahogados por la competencia de los monopolios, por el alud de impuestos. Y esto se revela en las cifras frías que últimamente se han dado a conocer, en particular, en materia de quiebras y de concordatos. Si en doce años el volumen de estas alcanzaban a menos de pesos 2.000:000.000, en el año 1970 fue de $ 4.000:000.000; y en lo que va de este primer semestre del año 1971, ya llega a los $ 3.000:000.000.

Ha llevado a la ruina a la industria frigorífica, a la textil, a la del calzado y a tantas otras ramas fundamentales de estos sectores de producción del país.

En resumen, ha llevado a este gravísimo proceso de deflación, de deterioro, de descenso de toda la actividad económica, lo cual, unido al real alza de los precios y a la inflación, revientan ahora en el escandaloso aumento de la cotización del dólar.

Pero al mismo tiempo que el país entero sufría las calamidades derivadas de esta política, se otorgaban beneficio a raudales a la oligarquía dorada de los multimillonarios, de los grandes banqueros al 50 % o al 60 % de interés, de los grandes latifundistas que se adueñaban de las tierras que abandonaban los pequeños productores rurales.

Ha llevado al dominio, particularmente por la Banca privada, de todas las ramas fundamentales de la economía, y hemos denunciado en esta Cámara, documentadamente, el caso particular e importantísimo de la industria frigorífica, en que se han realizado negociados fabulosos y escandalosos.

Las Medidas Prontas de Seguridad han sido el instrumento de estas tremendas inmoralidades públicas. Este gobierno ha estado signado por las implicancias y por las infidencias; ha estado personificado en los Peirano y en los Charlone, que manejaban al Estado de acuerdo a sus intereses privados, o a los de sus mandantes; ha conducido al escándalo del vaciado de Bancos, con la posterior compra —con ayuda y complicidad del Banco Central—, lo que ha significado la erogación de miles y miles de millones de pesos que son dinero del pueblo y que, en ultima instancia, fueron destinados a los bolsillos de los oligarcas.

Ha llevado a la ruina del Frigorífico Nacional, y sabemos también que a pretexto del subsidio a la industria frigorífica privada han sido entregados a esos oligarcas y especuladores más de $ 10.000:000.000, otra vez dinero del pueblo.

Y detrás de todo esto está el imperialismo yanqui, como supremo hacedor y beneficiario de toda esta política, copando la economía nacional en su conjunto, llevando la deuda externa a la cifra del orden de los U$S 700:000.000; con servicios de intereses y amortizaciones que insumen más del 50 % de las exportaciones de cada año; con refinanciamientos sucesivos, que van acrecentando esa dueda mediante préstamos cada vez mas gravosos y lesivos de la soberanía nacional; con el control de toda la economía por los grupos inmensamente poderosos de grandes Bancos de los Estados Unidos, de la Alemania Federal y de otros países, por consorcios multinacionales como la Adela, Deltec y otros. Es un gigantesco proceso de desnacionalización y de entrega del país; de venta del rico patrimonio de los orientales; de entrega y supeditación de la Ute, de Ancap, de los Ferrocarriles, de Pluna, del Banco de la República, intervenido por los prestamistas extranjeros, desquiciado, arruinado por toda esta política del gobierno.

En segundo lugar, esta política perseguía objetivos propiamente políticos. Fue el intento desesperado de detener el proceso de unidad y de organización en la elevación de la conciencia de grandes masas de trabajadores, de estudiantes, de capas medias, que cada vez mas clara y abiertamente ven la raíz de los problemas nacionales, y reclaman, en el cambio radical, terminar con el poder de la oligarquía, poniendo realmente el gobierno de la Nación en manos del pueblo. Para llevar a cabo este intento desesperado de detener ese proceso ineluctable de la historia se desató una represión de niveles e intensidad desconocidos en nuestro país, llegándose a este desborde dictatorial que sufrimos.

Son ellos, la oligarquía, el gobierno, en la personificación concreta del señor Presidente Pacheco Areco, quienes arrasaron la legalidad del país, quienes destruyeron los viejos mitos, si se quiere del Uruguay feliz, pacífico, libre, democrático; o más precisa y concretamente, quienes han negado de la manera más brutal las mejores tradiciones que nuestra República atesoraba.

Miles y miles de presos han sido llevados a los cuarteles; decenas de miles de trabajadores privados y públicos han sido militarizados; centenares han sido despedidos o sancionados; han sido centenares los torturados, como lo ha certificado la investigación del Senado; decenas de muertos han quedado en las calles; han sido miles los hogares o locales sindicales y centros de enseñanza que se han allanado sin orden judicial, violándose no una vez, sino mil veces, las disposiciones de la Constitución de la República, asaltándose vandálicamente o clausurándolos por largos períodos; han sido retaceadas las libertades de reunión y de huelga, o anuladas totalmente. Se ha clausurado de manera reiterada diarios y radios, o se ha impedido, de manera arbitraria e ilegal, la publicación de órganos de prensa; se ha intervenido Directorios de Entes Autónomos y de diversos organismos, violándose la Constitución de la República; y, de manera muy particular, se ha intervenido Enseñanza Secundaria, hecho que aparece más grave, si se quiere, por los rasgos

peculiares de autonomía que tiene ese ente de enseñanza y también por los desmanes de la Interventora, de infeliz memoria, que terminó en ese clamor nacional que llevó a su destitución.

Los enfrentamientos y desacatos reiterados al Poder Judicial; los reiterados desconocimientos de los fueros parlamentarios y el desacato a múltiples resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente; el gobierno por decreto durante años y años, inclusive incursionando en temas que lindaban en lo ridículo, todo esto configura decenas y decenas de atropellos, de violaciones de la Constitución y de la legalidad, cada uno de las cuales justificaría el juicio político, y que en más de una oportunidad han llevado, si no a esta medida drástica, —que era lo que hubiera correspondido— por lo menos a derribar Ministros o a obligar al gobierno a dar marcha atrás, como en el caso de la intervención de Secundaria, que recién mencionábamos.

Y para todos estos desbordes se esgrime una sola excusa, machacona y estúpida: la excusa de la violencia. Pero, ¿quién engendra la violencia? ¿Quién siembra la violencia en el país, si no éste régimen y este gobierno? ¿Quién encarceló, martirizó, torturó y mató en cifras de miles y miles a hombres honestos del pueblo, luchadores sindicales, obreros y estudiantes? ¿Quién, si no este gobierno, siembra a manos llenas la otra violencia, la del hambre, la de la falta de trabajo, la de la frustración para la inmensa mayoría de nuestro pueblo? No puede haber paz ni pacificación reales sin justicia, sin libertad, sin respeto a la dignidad de la persona humana, sin trabajo asegurado, sin que esté presente el pan en el hogar de cada trabajador. Y esto es lo que niega el gobierno, engendrando —repito— la violencia, convirtiéndose en el supremo responsable de la violencia.

Y bien, señor Presidente; en última instancia, toda esta política ha fracasado; está fracasando estrepitosamente y no sólo desde el ángulo valorativo de una concepción nacional y popular auténtica, sino desde el ángulo de los propios supuestos y de los propios objetivos declarados por el gobierno.

¿Quién puede negar hoy la profundización de la crisis, el retroceso de la producción, la precipitación de la ruina en vastos sectores de la vida nacional, la agudización de las penurias del pueblo, el retroceso de los niveles de salud, de la educación y de la cultura? ¿En qué ha quedado el famoso "despegue" con que aburrían machaconamente hace algún tiempo y del que ya prefieren no acordarse? ¿Dónde está la famosa estabilización con el dólar a $ 500 y que inclusive oficialmente se ha llevado a $ 370 en grandes rubros del intercambio de divisas? ¿Quién puede hoy hablar en serio de los pretendidos records de la producción agropecuaria, cuando las cifras frías revelan el descenso del stock ganadero, y cuando otras, llamadas records, se obtienen mediante la matanza indiscriminada de vacas y de terneras, cuando el país ha presenciado las calamidades que han sufrido miles de productores de trigo, de remolacha y de tantos otros rubros? No quiero dar cifras, pero el último censo revela que hay mas de tres millones menos de ovejas con relación al censo anterior y podría abundar en muchísimas otras cifras.

¿Quién puede ocultar en el terreno político el espectáculo desgraciado de un gobierno cada vez más aislado políticamente, con ese desfile de setenta Ministros que entran, salen y vuelven a entrar, mostrando la orfandad y la mediocridad en que tiene que moverse? ¿Quién puede ocultar el bochorno de esa campaña reeleccionista que a duras penas llegó al diez por ciento de las firmas requeridas, después de un descarte masivo, de un record de falsificación y de fraude indecoroso?

¿Quién puede ocultar el fracaso de toda esta política cuando "Los muertos que vos matáis gozan de buena salud": los movimientos obreros y populares uruguayos están cada vez más fuertes, más unidos, más engrandecidos con la incorporación de nuevos y nuevos sectores, en medio de una lucha tenaz y sin cuartel, que no logró arredrarlos nunca y que se expresaron en jornadas tan gigantescas, de fuerza tan demoledora como lo demuestran los paros del 14 de octubre, del 1º de abril o este reciente del 20 de julio, precisamente centrado en el levantamiento de las Medidas de Seguridad y en la exigencia de las libertades y del juicio político a los responsables de esta situación, en primer término al señor Presidente de la República?

Todo esto es inocultable. Y la hora de la verdad se acerca; la hora en que el pueblo el 28 de noviembre dará su veredicto. Por eso es que el gobierno intenta desesperadamente que las elecciones se realicen en condiciones que constituyen un verdadero fraude a la opinión pública. ¿De qué elecciones libres se puede hablar con diarios clausurados o impedidos de publicarse; con decenas de presos y exilados; con el estímulo descarado desde el Poder Ejecutivo y la Policía al recrudecimiento del terrorismo fascista, a la proliferación de atentados? ¿De qué elecciones libres se puede hablar en el marco del desconocimiento y del desacato a los fueros de la Justicia y del Parlamento?

Todo esto, señor Presidente, se sintetiza en las Medidas Prontas de Seguridad, cuyo levantamiento por parte de la Asamblea fue y es una condición imprescindible para el pronunciamiento libérrimo de la ciudadanía el 28 de noviembre. ¡Serían para reírse si no fueran trágicos esos argumentos contorsionistas en el sentido de que para asegurar la libertad hay que aplastarla, de que para liberar al pueblo del temor hay que arreciar en el atropello a las libertades!

La Asamblea General estuvo bien. Actuó de acuerdo con sus potestades para reencauzar al país en condiciones de normalidad y permitir elecciones normales. Lo decimos una vez más: el reimplantamiento de las medidas, sin hechos supervinientes, implica un deliberado e inaceptable desacato a los fueros del Parlamento y una violación flagrante de la Constitución. Es la expresión de una voluntad autocrática y dictatorial que esta Asamblea tiene el deber de analizar y de impedir que siga adelante.

Preside nuestra Sala una leyenda: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana". La pronunció Artigas, alguien que sí, por cierto, tenía autoridad, pero que reconocía antes que nada la autoridad suprema de los representantes del pueblo. Y esta leyenda que preside nuestra Sala debe ser la que presida nuestra decisión de hoy: la de juzgar y entablar juicio político al Presidente de la República, adoptando una decisión por una mayoría tal que lleve a su separación del cargo.

El Parlamento tiene que estar a la altura de la grave situación que vivimos. Tiene que ser plenamente consecuente con su resolución del día 14 de julio. Tiene el derecho y la obligación de actuar utilizando todos los recursos constitucionales, y ante todo este del juicio político, para poner en vereda a quienes saltan y violan la Constitución y la ley: para remover de su cargo a un Presidente que ha violado groseramente sus compromisos de acatar y cumplir con la Constitución; removerlo como condición esencial a fin de que el pueblo uruguayo en noviembre pueda dar su veredicto con toda libertad sobre esta política que hemos querido enjuiciar en estos breves minutos.

Termino, señor Presidente, diciendo que, como es lógico, nuestro sector va a apoyar, con la participación de todos sus integrantes, la moción que en ese sentido hemos presentado, conjuntamente con los compañeros del Frente Amplio.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: hablamos en nombre del sector del que formamos parte: la Agrupación Batllista por el Gobierno del Pueblo, lista 99.

Podemos afirmar que, tal vez, sobren los dedos de una mano para contar las oportunidades en que el Parlamento ha hecho uso del instituto del juicio político,

que es de enorme trascendencia y que ha sido muy pocas veces empleado en nuestra historia constitucional, planteándose por segunda vez frente a un Jefe de Estado.

Esta excepcionalidad en el uso del instituto del juicio político, también lleva como consecuencia la de que, cuando él se intenta, permanentemente se acusa a quienes lo promueven de llevar adelante una intención política menor, electorera, que sólo procura el escándalo y la agitación en perjuicio de aquellos que ocupan los cargos de gobierno. A poco que revisemos los debates de las distintas ocasiones en que se hizo uso de este instituto, vamos a encontrar constantemente marcada la objeción del oficialismo del momento señalando que sólo se persigue consumar una actitud opositora menor, poniendo en grave peligro hasta el equilibrio de las instituciones del país.

Pensamos que tenemos la obligación de ubicarnos muy correctamente en el tema. Por cierto que tal acusación no podría esgrimirse frente a nuestro sector político, puesto que nuestra inquietud y nuestra rebeldía frente a las actitudes totalitarias del Presidente de la República, no son de hoy. Ello lo está señalando nuestra presencia permanente y sin excepciones en las casi doscientas convocatorias de la Asamblea General, en este período de Gobierno, para levantar las Medidas de Seguridad.

Por otra parte —por qué no decirlo—, mantener esa actitud desde el principio seguramente que nos costó más a nosotros que a otros sectores políticos del Parlamento, porque integrábamos el Partido de gobierno, el Lema Partido Colorado, y se nos podía oponer y hacer sentir la obligación de la solidaridad política con quienes ocupaban cargos en el Poder Ejecutivo. Frente a esa disyuntiva, fuimos muy claros y lúcidos en entender que se nos planteaba una opción entre la solidaridad política con nuestro partido y la solidaridad y defensa concreta de la Constitución de la República. En aquel momento tal vez parecía un paso aventurado, pero no tuvimos una sola vacilación. Por cierto que no nos tembló el pulso desde el primer momento y desde la primera hora para afirmar que nuestro deber primario estaba en la defensa de la Constitución y no en solidaridades políticas mal entendidas.

Por otra parte, es importante que ubiquemos el problema en lo que se refiere a todo el Parlamento. No se trata de una cuestión entre blancos y colorados; no es un problema entre el Frente Amplio y el gobierno, ni lo es entre partidos ni entre sectores, y muy mal estarán entendiendo la solidaridad política aquellos que crean que por razones de amistad para con el señor Presidente de la República, están obligados a amparar o a cobijar sus violaciones a nuestra Carta fundamental.

No hay una Constitución para el Frente Amplio, otra para el Partido Nacional y otra para el Partido Colorado. Hay una sola que nos obliga y cobija a todos, y todos en igual medida tenemos la obligación primaria de defenderla y de respetarla.

Hace pocos días un señor senador señalaba en la Asamblea General que su sector era respetuoso de la Constitución. Ya en aquel momento se nos cruzaba la idea de que ella se respeta, necesariamente, de dos formas indispensables: respetándola uno mismo y haciendo que los demás la respeten; respetuoso nosotros, pero sin permitir ni autorizar que otros la violen. Ese es nuestro problema de hoy, y yo diría que esa es nuestra responsabilidad ahora, a la que absolutamente nadie puede escapar. Nadie puede ampararse en solidaridades políticas para cruzarse de brazos, inerme ante el pisoteo de la Constitución. Pienso que la encrucijada es histórica y su trascendencia, desde luego, excede largamente lo poco que podamos significar cada uno en lo personal y hasta en lo político. Pero el destino ha hecho que tengamos que jugar nuestras cartas en este momento de la Historia y no en otro. Y este es un precedente que va a quedar en la Historia del país.

Considero que sobre todos nosotros tiene que estar pesando la enorme responsabilidad de que las generaciones futuras mirarán y juzgarán lo que hemos hecho hoy, dirán si lo hemos hecho bien o mal y dirán si hemos sido lo suficiente claros y arriesgados en la defensa de la Constitución.

Tengo mucho más que la esperanza, diría la certidumbre, de que absolutamente todos y cada uno de los miembros de esta Cámara serán dignos de esa tremenda responsabilidad histórica que pesa sobre sus espaldas. Este es un tema tradicionalmente propicio para los grandes discursos jurídicos, por dos razones. En primer lugar, por la propia trascendencia del instituto. Estamos aquí nada menos que discutiendo si vamos a juzgar y a apartar de su cargo al Presidente de la República. En segundo término, digo que es un tema propicio para los grandes discursos jurídicos, por la propia oscuridad de los textos constitucionales.

Nosotros no haremos un gran discurso jurídico, primero, porque no tenemos capacidad personal ni técnica para ello; y segundo, porque en este caso concreto, ni aun la imperfección de los textos constitucionales —¡ni aun ella!— puede ser usada para poner en un plano de duda o de posible inocencia al Presidente de la República. Sea cual fuere la interpretación doctrinaria que se de a los textos de la Constitución, el Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, es culpable del delito grave de haber violado la Constitución.

Este instituto del juicio político —lo diremos en una muy rápida pincelada para ubicar el problema en el tiempo presente— nació en Inglaterra, allá por el reinado de Eduardo III, con características muy particulares: era una herramienta fundamental en la lucha contra los poderes y los excesos de la monarquía. Acusaba la Cámara baja y juzgaba, como en el tiempo actual, la Cámara alta, esto es, la Cámara de los Lores. El régimen inglés tenía, repito, características muy particulares: eran muy latas las posibilidades de la Cámara de los Comunes para acusar —podía invocar muchas razones— y eran muy amplias las facultades de la Cámara alta para sancionar.

No tenía las limitaciones de nuestro instituto actual; podía, inclusive, aplicar sanciones de carácter penal. Es decir, que todo el proceso tenía no sólo la forma sino las características de fondo de un procedimiento jurisdiccional.

El Instituto pasó a los Estados Unidos, y aún cuando mantiene algunas de sus características formales, varía también en cuanto a su naturaleza o esencia: mantiene la característica de un proceso jurisdiccional en lo formal, pero en el fondo se convierte en un proceso administrativo. Aparece con la predominancia absoluta que tiene el elemento político en el uso del instituto del juicio político. Ya no se puede aplicar pena; sólo se puede separar o inhabilitar para el cargo. Está funcionando ya con todo rigor el principio de la separación de poderes: la función jurisdiccional, la de juzgar propiamente, en manos del Poder Judicial; esta función política de control y de sanciones, pero política, está ahora en manos del Parlamento.

En nuestras Constituciones, el instituto existe desde 1830. El país nace a la vida constitucional teniendo ya incorporado el instituto del juicio político, con características distintas, en algunos aspectos importantes, a las que tiene en la actualidad.

El artículo 26 de la Constitución de 1830 decía en lo pertinente: "Compete a la Cámara de Representantes: 2º El derecho exclusivo de acusar ante el Senado al Jefe Superior del Estado y sus Ministros, a los miembros de ambas Cámaras, y de la Alta Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución, u otros que merezcan pena infamante, o de muerte, después de haber conocido sobre ellos, a petición de parte, o de algunos de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa".

En la Constitución de 1918 sólo se sustituye la expresión "Jefe Superior del Estado", por "miembros del Poder Ejecutivo"; y la expresión "que merezcan pena infamante, o de muerte", se sustituye por "delitos graves".

Los años 1934 y 1942 señalan el nacimiento de dos Constituciones que también introducen algunas modificaciones de redacción, incorporando a los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo como posibles sujetos pasivos del juicio político.

La Constitución de 1952 sustituye la expresión "Presidente de la República", por la de "Consejeros Nacionales"; incorpora a los miembros de la Corte Electoral como sujetos pasivos; elimina la expresión "delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos", y sustituye la expresión "violación de la Constitución", por "violación de la Constitución o de las leyes".

Y llegamos a la Constitución actual, donde se sustituye la expresión "Consejeros Nacionales", como es obvio, por "Presidente y Vicepresidente de la República"; se incorpora a los miembros del Tribunal de Cuentas como sujetos pasivos, y se elimina la expresión "o de las leyes".

El sistema constitucional se complementa con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución, en cuanto dice: "A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio político a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al sólo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes".

A su vez, el artículo 103 establece: "Los acusados, a quienes la Cámara de Senadores haya separado de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, quedarán, no obstante, sujetos a juicio conforme a la ley".

Además, el artículo 171 dice: "El Presidente de la República gozará de las mismas inmunidades y le alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los senadores y a los representantes".

El artículo 172 establece, refiriéndose concretamente a este problema: "El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 93 y aun así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo, durante los cuales estará sometido a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos del total de los componentes de la Cámara de Representantes, el Presidente de la República quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones".

Estas son, señor Presidente, las normas de nuestro sistema constitucional que, en concreto, dan estructura al juicio político.

El problema interpretativo fundamental que se plantea alrededor de esto es el de si para ser acusado, en este caso el Presidente de la República, basta con que haya violado la Constitución, o si, por el contrario, debe interpretarse que esa violación de la Constitución tiene que significar, además, un delito grave.

Se han dado argumentos muy sólidos en ambos sentidos. A nivel parlamentario, recordamos la brillantez —que le es propia— con que el señor diputado Santoro sostenía la posición de que era necesaria la existencia de delito grave, en ocasión del juicio político que se planteó al entonces Consejero Nacional don Eduardo Víctor Haedo, allá por octubre de 1960.

También con brillantez y a nivel parlamentario, la otra posición era sostenida por el entonces diputado doctor Segovia, que oficiaba de acusador en ese juicio político.

Confieso que para quienes gustamos del estudio de este problema, este choque de posiciones doctrinarias constituye una auténtica tentación para incursionar en vericuetos interpretativos que pudieran hacernos llegar a la verdad. No lo haremos porque es innecesario en este caso concreto despejar el problema, ya que el Presidente de la República ha violado la Constitución, pero además ha incurrido en delito grave concretamente determinado por la ley y la Carta Magna. Por consiguiente, sea cual fuere la interpretación doctrinaria que se dé al problema, el Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, es pasible de juicio ante el Senado y de ser separado de su cargo. Se nos podrá decir: "¿Y cuál es el delito grave que se ha cometido por la vía de violar la Constitución, en este caso?". Se suele buscar el delito grave en la Ley Penal, porque es donde frecuentemente se encuentran tipificados los delitos. Si lo buscamos en la Ley Penal, lo vamos a encontrar, porque el Presidente de la República ha violado la Ley Penal, pues ha violado el ordinal 6º del artículo 132 de dicho Código. Pero además, y en primer término, ha violado la Constitución de la República incurriendo en un delito grave —yo diría, en una clasificación heterodoxa: en este caso gravísimo— que está previsto en el artículo 330 de nuestra Carta Magna, que dice: "El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación". Y yo digo que el Presidente de la República es reo del delito de lesa nación expresamente previsto y tipificado por la Constitución. Se nos podrá decir que es un delito sin pena, porque la Constitución no la prevé. Es exacto, pero la tipificación como delito existe y es clara.

En este caso lo que compete al Parlamento, concretamente al Senado, es aplicar una sanción, no de naturaleza penal, sino política. Pero, por sobre todas las cosas, la posición del Presidente de la República es absolutamente indefendible, y han demostrado la ineficacia de su defensa el propio Poder Ejecutivo y los legisladores que lo respaldan incondicionalmente.

Veamos cuáles son los argumentos que se han traído a la Asamblea General y los que el Presidente de la República echa en la cara de la población cada vez que sale en la televisión. Se plantean argumentos de conveniencia, de oportunidad; se sostiene que las Medidas Prontas de Seguridad deben mantenerse porque el Poder Ejecutivo las necesita para enfrentar a la sedición, para hacer frente a un estado de guerra.

Queremos que esto se entienda muy claramente porque desde el punto de vista jurídico es una aberración: la norma jurídica se crea —y adquiere su máxima eficacia— para contemplar aquella situación en la que el sujeto quiere hacer una cosa distinta de lo que dice dicha norma. No tendría sentido una disposición de la ley o de la Constitución que dijera que una persona debe hacer tal cosa siempre y cuando lo quiera. Para eso no se precisa la norma jurídica. Lo que obliga de la norma jurídica es justamente que impone una conducta que debe ser acatada aún cuando nuestro interés o nuestra intención sea adoptar una conducta distinta. Cuando la Constitución dice al señor Presidente de la República que en materia de Medidas de Seguridad se estará a lo que resuelva la Asamblea General, no le permite consultar su propio criterio sobre si eso es o no conveniente, si es o no oportuno. La Constitución dice que se estará a lo que resuelva la Asamblea General y punto. No puede admitirse ningún tipo de argumentos sobre convivencia u oportunidad.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Vila). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Voy a formular dos pequeñas apreciaciones sobre lo que está planteando el señor diputado Alonso.

En primer término, me voy a referir a las argumentaciones de los hombres del Gobierno con relación al problema de las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que la mejor argumentación que hacen es la realidad que está viviendo en estos momentos la Cámara, donde se advierte

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Lunes 23 de Agosto de 1971 — Núm. 18623

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años...	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 1 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA UTERA de VAUDAGNOTTO (S|228|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14756 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIAL SOSA (S|492|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14757 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FALCON o FALCON PORTEIRO, (S 146|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14660 Ag.19-v set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ VILLAREAL, (S 260|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14571 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA MARGARITA BRUN de CAUSSI (S|118|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14391 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMINA PEREZ de GOMEZ o GOMES y de MANUEL GOMEZ o GOMES, (S 240|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14256 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JOUBANOBA de FERRO, (S 246|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14108 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR o JOSE MARIA OSCAR PERCOVICH o PERCOVICH SOÑORA (S|258|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600 10|pub. 14031 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MACHIN o MACHIN RODRIGUEZ de LEMA (S|224|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14030 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA COBAS de COSTAS (S|84|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ANGEL BELOQUI, (S|40|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13866 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCISCO o FRANCISCO VICTORIO ACOSTA, (Ficha E 1.456|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14572 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA BONAPELCH de ROSA, (Ficha E 1.994|20|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14573 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN SALVADOR o SALVADOR o SEBASTIAN SEITTONE o SAETTONE, JUAN SEITTONE o SAETTONE, MARIA o ANGELA ROSA MARIA SEITTONE de NORERO, MARIA NORERO de CANALE, FRANCISCO EDUARDO CANALE NORERO o NOREDO y JUAN CARLOS CANALE (E|1|260|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 14481 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIANCHI de VERONI (Ficha E|750|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14523 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DALLAGIOVANNA o DALLAGIOVANNA GUELLA (F. E|1478|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14529 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DELFINO de ALONSO (Ficha E|3.356|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de febrero de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13869 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JULIA CAVAZZA o CABAZZA o CABAZA o CAVASSA o CAVAZ NOCETTI de PEREZ, (Ficha E|412|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13868 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA SEIJO de MACCHIAVELLO, (Ficha 206|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14623 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRECCERO de MUXI, (Ficha 152|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14624 Ag.18-v set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR RINALDI ZACAGNINO (Ficha 102|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14507 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORA IDA MONTES DE OCA DE GERRA (240|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14352 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VIGORITO DE BONIS, (Ficha 236|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14243 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA BAYA de SALDIVIA y ABDON GERMAN o ABDON SALDIVIA, (222|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14244 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERETTA GARABELLI, (Ficha 234|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14168 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CODARI de RODRIGUEZ o ANITA COLOMBA CODARI de RODRIGUEZ, (Ficha 230|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5|agosto|1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENENDEZ (Ficha 214|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13417 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SIMON NANSEN o ALFREDO SIGURD NANSEN o ALFREDO SIMON ROSENBATH o ALFREDO SAMUEL SIMON (S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14775 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL JOSE MUÑIZ CAPOTE (S|80|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14798 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMINO y JOSE ABELENDA VARELA, (S. 232|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14575 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PAPA, (S 260|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14266 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERREIRA, (S 244|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14265 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ISABELLA CARWARDINE CHALMER o MARY ISABELLA CARWARDINE o MARY ISABELLE CARWARDINE o MARIA ISABELA o ISABELLA CARWARDINE (S|66|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 13993 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA RODRIGUEZ de ALONSO (S|176|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13994 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ALVEZ (S|254|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13871 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BLANCO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14770 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA JUBIN de SICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14672 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FONTENLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14647 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RIERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14493 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO GUGLIELMO PERDOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14531 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCARON o ESCARONE o ESCARRONE o ESCARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14146 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BARNETCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13091 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CAPDEVILLE o CAPDEVILLE CARRERE (S|456|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14767 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK JOHN SCHOLL Jr. o FRANCO o FRANCISCO JUAN SCHOLL (hijo) (S|200|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14750 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARTI RIVAS o RIVAS FERRE de BIDEGAIN S|188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, ctuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14760 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTELO REINO (S|254|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14761 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ o LOPEZ PEREZ de MENIKU (S|226|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14763 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ALCAMBRU de MARQUEZ, (S|244|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14492 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINA FLORES de DIAZ (S|216|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o MARIA NELIDA FERRE o FERRE GRAJALES de ALVAREZ, (S|312|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14485 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMENICA ERCOLANI de ZAGO, (S 122|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14140 Ag.12-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA AMILIVIA de PEDEZERT o PEDEZZERT, DOLORES PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO y GUILLERMO PEDEZERT o PEDEZZERT DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14151 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RINALDO BELLOMO o BELLOMO SALBRON, (S 234|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14152 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO URTA, (S 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 14157 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE SUAREZ o SUAREZ SUAREZ, (S 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14154 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADON o ABDON LUZARDO o LUSARDO GONZALEZ, (S|210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13934 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFONSO o ILDEFONSO PEREIRA dos SANTOS (A|284|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14776 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ADELAIDA o LUISA MARIA ADELAIDA STALLA de de LOS HEROS (A|286|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14814 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIRIBALDI BANCHIERI, (A 248|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14627 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE SAGARIO CETRARO (A 554|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14629 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA HAYDEE SILVA DA CUNHA de NUTE, (A 650|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 14630 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PENA MARTA, (60|404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14502 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA OTERO (A|198|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14353 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL o RAUL CARLOS MENDEZ ALVAREZ, (A 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14240 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENTURION o CENTURION de BARRERA (A|120|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.200.00 20|pub. 10406 Jn.15-v.jn.28. Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CARRACEDO de BELLINI (A|652|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13997 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JUAN ECKMANN (A| 119|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA GARCIA FIGUEROA de GARCIA (A|226|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13925 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR RIAL de VERDES (F|310|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14398 Ag.20 v.st.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO VICTOR GOMEZ, (F 322|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14687 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ANTOGNAZZA de FASCIOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14691 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JACOBO o FRANCISCO RINGEL TSCHEK, (F 286|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14580 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA MOL FERNANDEZ de PORTEIRO (F|352|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14522 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ DIAZ (F|164|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14301 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO BENTANCOR, (F|398|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI FIGHITO (F. 410|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 14037 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRANAS FERNANDEZ, (F. 822|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14113 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO SANTOS SILVEIRA SILVERA (F. 182|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14038 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO VALES (F. 370|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14039 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ANELLI ROSSI de SABINI o ITALIA RAQUEL ANELLI ROSSI de SABINI o ITALIA ELISA ANELLI ROSSI de SABINI (F. 304|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA CALEMMO de BAGNOTTA (F. 363|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14036 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DELGIORGIO BORSANI (F. 366|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13873 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS RABUÑAL SEIJIDO (F. 336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13976 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CEFERINO ROSANO (A 232,971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14690 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FABRO ROMERO, (A 263|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14534 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAÑO, (A|194|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14536 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ o LAGOMARCINO GONZALEZ, (A 52|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14270 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO MARIA PAREDES (A|260|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1.200.00 10|pub. 14040 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO VAGLICA, (A 185|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14279 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BAYARRES, (A 208|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14114 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA ROLDAN de HERNANDEZ (A|242|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14043 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JOSE GOTTA, (S|229|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14758 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO PABLO CESAR BAUER o BAUER STAVENHAGEN (S|235|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14759 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER LILA BADANO de NOLI, (S|227|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14766 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVENTINA o JOVENTINA o ROBERTINA PEDROZO CIMA o PECHOSO de ANARGIROS o ANARJIROS, (S 267|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14662 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA VIOTTI o VIOTTI de CHIARLONI, (S 185|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14663 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MONAGAS, (S 197|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14661 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE GREGORIO CABRERA, (S 65|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14570 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FAROPPA o FAROPPA GUIRIBELLI (S|61|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14499 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON ENRIQUE FREIRE BUA y de ANGELA SARA LIEGGI de FREIRE (S|13|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14500 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON KULIK (S|239|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14392 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA LASALA DE MARTORANO (S.261|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14393 Ag.16-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMECIO o NEMENSIO o NEMENCIO PINTOS, (S 173|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14260 Ag.13-v.ag 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN IWAN o IVAN LAUTERSTEIN o LAUTERSTEIN MATISSOHN, (S 253|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14255 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAZ TORALE, (S 425|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14254 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA ESTHER BRUN o BRUN MONDOUTEY de BURBAQUIS, (S 139|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14253 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRAMANTINO ABELLA, (S 247|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14107 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RENTERIA o RENTERIA de VEIGA, (S 167|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14150 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PORRO de ACCAME, (S 225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14162 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO LEZAMA LARA, (S.|219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de agosto de 1971 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 13867 Ag 10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELGICA LIROMPEYA GONZALEZ de GAGLIARDI (S|223|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13932 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERSZ BRAND SCHNEIER, (S|155|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de agosto de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10 pub. 13940 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MOSQUERA, (Ficha E 1.981|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14664 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMOS UMPIERREZ, (Ficha E 2.071|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14668 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES POSE de GARCIA y LUCIANO GARCIA SUAREZ, (Ficha E 2.031|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200|00 10|pub. 14574 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREYRA RECOBA (L.o 6, F.o 466), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14530 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILSE IDA GOTTLIEB DE TRUNIANSKI o TURNIANSKY (Ficha E.1855|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14394 Ag.16_v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA QUILLER DE VILLAVERDE (Ficha E 1789|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14395 Ag.16_v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA BUCK de CAFFAREL, (Ficha E 1.1871|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14261 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ADALBERTO GURIDI MUJICA, (Ficha E 2.021|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14262 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL HECTOR o HECTOR ANGEL PEREZ FRECIA o FRESIA (Ficha E 1.999|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14263 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MOSEGUES, (Ficha E 2.029|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14109 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO OLIVERA, (Ficha E 2.023|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14110 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO LEAL ROMERO, (Ficha E 1.571|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14111 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO (Ficha E|1.945|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14034 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MENENDEZ (Ficha E|3.195|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10.pub. 14033 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO GALLI STAGI (Ficha E| 1.925|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14032 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO PONS ETCHEVERRY (Ficha E. 1.333|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13038 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO APAI WEINSTOCK, (Ficha 301|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CONCEPCION GARCIA MUIÑO, (Ficha 317|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 13 de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14625 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN o MARIA del CARMEN MARTINEZ de SCAVINO, (Ficha 275|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13. de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14626 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA GARCIA (Ficha 331|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14503 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTA MARIA COPPOLA (Ficha 329|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14504 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VIRGINIA o FELICIA DE GROSSI GRANADA de CANEPA (Ficha 303|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14505 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIELE de BELLOTTI (Ficha 315|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14506 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHEA GOLDBERG de GUTTMANN, (Ficha 553|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14245 Av.13-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LORIETO BARONE (Ficha 293|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13918 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO FINOCCHIETTI (Ficha 281|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARES OTERO, (Ficha 265|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTINEZ ARBIZU (Ficha 297|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Liugain, Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo ivil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL PEREIRA o PEREYRA, (S|256|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14797 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SANTURTUN ZUAZO o LUIS MARIA de SANTURTUN ZUAZO, (S 211|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14669 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAMBERTO MANGINI, (S 241|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14576 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIAS de LENA, (S 251|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14577 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA VALENTINA TOSI GARDELLA, (S 277|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14619 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERIOLA LUCIAN de TABO o MARIA CERIOLA LUCIAN de TABO, (S 255|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14620 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUGA ALBERTI (S|261|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14501 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE AMICONE RODRIGUEZ (S.267|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14351 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NICOLAS SILVESTRE o RAUL NICOLAS BOCCHI YEQUE, (S 229|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14241 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIXTO MOLINELLI, (S 191|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14242 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO RODRIGUEZ DIAZ, (S 225|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14267 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO DORADO, (S 379|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14264 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MAMONIS (S|231|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13996 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALONSO (S|149|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13870 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO MARTIN (S|209|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13909 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo ivil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BAIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14765 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEONE LABORDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14674 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LAFUENTE de LOIS o LAFUENTE CRUCES de LOIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14673 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON GINES o GINES ZELADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14671 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALDO BARCON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14670 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUST HALPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14648 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14147 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SPIRO HECTOR BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14148 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO o ISIDORO JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14149 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA POSE MAYA, MANUELA POSE MAYA de ALVAREZ y MARIA POSE MAYA de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13092 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO MALRECHAUFFE (S|217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14749 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SABELLA o SABELLA SYZARD (S|283|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14762 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN DANTE POMPILIO o POMPILIO GARRIDO (S|213|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14764 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARLOCCO VICARI (S|279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14768 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTAGNA LAZZARINA (S|239|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14769 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESTRADE o ALFREDO FRANCISCO ESTRADE FERREIRO, (S 271|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14644 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CALDERAZZI o CALDERAZZO o CALDERAZZO DOTI, (S 241|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14645 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAGLE AGUIRRE, (S|273|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14487 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MARTIN LARRIUS o LARRIU SOBOT (Herencia Yacente) (S|693|68), se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Larrius o Larriu Sobot, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $3.200.00 20|pub. 5913 Ab.23-v.my.6. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de PITTAMIGLIO, (S 259|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14153 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBA o COLOMBO o ANGELA JUANA o JUANA SACCO de GERVASO, (S 263|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14155 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROMANELLI GERARDI, (S 265|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14159 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA VANNI de MONTEVERDE, (S 267|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14131 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPURRO SPIGNO (S|209|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13872 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA MILANS o MILANS MAS DE AYALA de MORA RODRIGUEZ (S|243|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13933 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA CARLOTA GATTI de DAMESTOY o URBANA C. GATTI o URBANA CARLOTA GATTI, (A 225|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ DIAZ, (A 323|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRICH de LAINO (A|159|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14494 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPUSIO STAGNARO o MARIA LUISA SCAPUSIO (A|295|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14508 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NIEVES de MARPONS, (59|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14356 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS MENA, (A|235|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14355 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOIRAN ILICH, (A|345|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14354 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA o ANSELMA ANUNCIATA o ANSELMA ANUNCIADA CODARI de GIANDANA (A|343|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14357 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA MONTAÑO de BUCERO u OLIRA MONTAÑO MOSEGUIZ de BUCERO, (A 559|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14246 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRAOLA de RODRIGUEZ, (A 313|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14139 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOTH RACZ, (A 287|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14112 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTISTEBAN POLLERO o JUAN SANTIESTEBAN o JUAN SANTISTEBAN POLERO (A|289|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13998 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA BELTRAN de BELLOMO, (F 321|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14686 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FALERO, (F 185|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14578 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARIBALDI SUICH, (F 359|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14579 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PERDOMO o PERDOMO GUILLEN (F|351|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14337 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPPUCCINI MUSSETTI, (F 221|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14268 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ANGEL MACCIO CARDONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14269 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI, (F 349|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14172 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ALONZO de FRANCO (F. 265|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14035 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FARIÑA de FIORI, (F|271|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13941 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA ESTEFAN de COGURNO, (A 301|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14689 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SOSA IDIARTEGARAY, (A 321|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14569 Ag.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CONSTANCIA o SUSANA GRANT o GRAN o GRANDE, (A 125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14582 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRICO TARDEA, (A 295|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14583 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTIANO o CRISTIANO DOTI o CRISTIANI, (A 379|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14533 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES PEREZ FALERO de VARELA, (A 205|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14534 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CIMINO (A|355|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14390 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES CAPPELETTI o CAPPELLETTI, (A|141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14399 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OTHEGUY VILCHE, (A|315|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14400 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DONATA SALVINO de PIZZO (A|47|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14401 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM MENDEL WEINSTEIN (A|329|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14402 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RAMELLA de GARIBOTTI, (A 277|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14271 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRACCIALE, (A 543|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14115 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME o CARLOS MIER NADAL (A 313|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14011 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES NIETO ARANGUREN (A|309|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14042 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARIA NESSLER de RINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 10014 Jn.9-v.jn.22. Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14711 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO RIBEIRO LEMES o SEVERINO RIBEIRO o SEVERIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14101 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GETULIO SERRADELL SANCHIS o GETULIO SERRADELL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1971 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14102 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13881 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13882 Ag.10-v.ag 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANDRES RUMEU o ROMEU GRAU, (Ficha Civil N.o S|111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14787 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINEZ de STABILE, (Ficha civil N.o S 85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety de Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14447 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA AURORA AMOR GONZALEZ. (Ficha civil N.o S 98|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14446 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RICARDO WASHINGTON CARRION HORTA o DE HORTA. (Ficha civil N.o S 97|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1 $ 1.200.00 10pub. 14445 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUBEN BARCAS o BARCA RODRIGUEZ. (Ficha civil N.o S 71|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14444 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDINO BIRRIEL o BERRIEL. (Ficha civil N.o S 65|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14443 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALFREDO TRIAS HERMIDA o RICARDO TRIAS. (Ficha civil N.o S 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14442 Ag.17-v.ag 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTEBAN VADONE. (Ficha Civil N.o S|76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14062 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO PICARDO. (Ficha Civil número S|57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14063 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ REGO. (Ficha Civil N.o S|73|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14064 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTEGA COCENTINO o CONCENTINO. (Ficha Civil N.o S|81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14065 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LUIS VAZQUEZ REGUEIRA. (Ficha Civil N.o S|72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14066 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERA CASANOVA de AVERO o ABERO. (Ficha Civil N.o S|80|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14067 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ. (Ficha Civil N.o S|87|71). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14060 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA LUZARDO de RODRIGUEZ. (L.o 46, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14061 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRA SOLEDAD ARRECHEA de BRITOS. (Ficha Civil número S|84|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14068 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LOPEZ GIRONA o GIRONI o GIRONE. (Ficha Civil N.o S|86|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14069 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras; se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ELENA LOPEZ BLANQUET. (Ficha V|145|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14786 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CORDOBA MIRANDA. (Ficha V 182|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14654 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISLER KUNG. (Ficha V, N.o 72|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14301 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GOMEZ de FURTADO. (Ficha 101|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14302 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PABLO ZUNINO BROVIA. (Ficha V|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14303 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA BARRETO de UMPIERREZ, FLORENTINO UMPIERREZ, MAXIMA UMPIERREZ de SANCHEZ, y EUSEBIA UMPIERREZ de CLAVIJO (Ficha V|173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14304 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEO o ARISTEO EDMUNDO AGUSTIN TRAVERSO TRAVERSO. (Ficha 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14247 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ. (Ficha V, N.o 158|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14249 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA o COSTANCIA o CONSTANCIA SOTO de ROMERO. (Ficha V, N.o 165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14248 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN HEIJO. (Ficha V, N.o 159|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14250 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIORDANO de DANIELLI o DANIELI. (Ficha 153|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — María S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14208 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA RODRIGUEZ de PEÑA o CLELIA LUCIA RODRIGUEZ CHARAMELO de PEÑA. (Ficha 178|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTILIA ROMAN de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13724 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER GENTIL MADERA FAGUNDEZ, (Ficha 263, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14468 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOBLER o LUIS TOBLER LAPEYRIGNE, (Ficha 248, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 14469 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURATORE o JOSE MURATORE SACCO (Ficha 229, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 14470 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRILA o ANGELICA GREGORINI ANIDO, (Ficha 235, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $1.200.00 10|pub. 14471 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALCAGNO, (Ficha 252, Letra V|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 4 de 1971 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14459 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERILO o PERILLO, (Ficha 143, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 2 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 14472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DONATO BIRRIEL NEGRI, (Ficha 160, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14473 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFARO MARTINEZ, (Ficha 255, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14474 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE STRADA y HAYDEE STRADA, (Ficha 323, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MARIA CRUZ, (Ficha 267, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14476 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SEVERO ALONSO, (Ficha 213, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 10 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14477 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMELIO BENTANCOR ALPUIN (L.o 4, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 13 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13980 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GARCIA o LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, (Ficha 180, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.600.00 10|pub. 1398; Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLAUDINA FONSECA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14180 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARTINEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14181 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ENGRACIA SUAREZ de CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14177 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA AMARO DA SILVEIRA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 14178 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MILINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14179 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA NATIVIDAD GONZALEZ de DAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13890 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 13889 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA WENCESLADA BORTEIRO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13888 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAFFO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 29 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14211 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BARES CASANOVA de BUCETA o BUZETA o BUCETTA, (Ficha C N.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14437 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA CANTERA o CANTERAS de PONTET y MANUEL PONTET CATALIN, (Ficha C N.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 11 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14438 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ SUAREZ, (Ficha C N.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de febrero de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14439 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO VERA RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 104|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 14 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14440 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ MENDEZ. (Ficha C N.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14441 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA GLADYS FERNANDEZ de LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14804 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO ROSA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14805 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14806 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1970. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14807 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IRENE RUSSO de SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14808 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA PEREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14809 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub 14810 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICASIA DEL RIO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14811 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969.— R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14812 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14823 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALZAMENDI o ALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14418 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BARNECH HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14555 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GRIPPO o GRIPO o GRIPPO INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14556 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14557 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA MEDINA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14335 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX ALEJANDRO BOUCHERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14336 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGNACIA OTEGUI de ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14377 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DOROTEO CENTURION o SENTURION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, 29 de julio de 1971 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14628 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FONTES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14631 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NORSINO o ROBERTO ALVORINO POSADAS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14632 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14633 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELASQUEZ o JUAN VELAZQUES o JUAN VELASQUES o VELAZQUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14634 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ELENA SILVA SOLAHEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14635 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14636 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER RAUL XIMENEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de agosto de 1971 — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14186 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON INZAURRALDE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 13 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14702 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DOLORES GONZALEZ de GASTELU o DOLORES GONZALEZ de GASTELU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14334 Ag.16-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONCIA PROTEZZONI de GODINO o LEONCIA MARIA PROTEZONI o LEONCIA P. de GODINO y GERONIMO ANGEL GODINO ALVERTI o ALBERTI o GERONIMO ANGEL GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 10 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14306 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERNANDEZ o SIMON FERNANDEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14058 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL DE LEON BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14425 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PASSANO (RIJO) de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14424 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GABRIEL HERRERA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14423 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLEMENTINA UMPIERREZ BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14422 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO EUSTACIO o EUSTACIO FRANCISCO MACHADO (DUTRA) y OLEGARIA ARAUJO (PEREIRA) de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14421 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14420 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ARAUJO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14419 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTOSO MIRAZZO (L.o 26, F.o 619, número 1.261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14345 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SABIO de FLORES o PAULA MARIA SABIO de FLORES, (L.o 27, F.o 66, N.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14344 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CULSHAW PAMPILLON o EUGENIO CULSHAO PAMPILLON, (Libro 27, Folio 64, N.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14343 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GAYNORONSKY o GAYVORONSKY de VOLOJOV, (Libro 27, Folio 75 número 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14342 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA PIATTI de PORTELA (L.o 27, folio 24, N.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14341 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOZO, (Libro 27, Folio 79, número 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14340 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BALLESTERO, (L.o 17, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14558 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA de la SIENRA de BASSOTTI, (L.o 17, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14559 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN LAZARO BAYCER (L.o 17, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14347 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO QUINTANA o CIRIACO QUINTANA FERREIRA, (libro 17, folio 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14346 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA BURZACO de AREVALO o ANATOLIA BURSACO de AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 20 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14730 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14092 Ag 12-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA RIVAS o BALVINA RIVAS SOMOZA o SOMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 27 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13894 Ag.10-v.ag.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CESAR QUINTANA CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14708 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO UBAL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14704 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRASCO TAQUIL de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14705 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GEROMA o ISABEL PONCIANA CALVETE do PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 14706 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO NOGUERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 11 de 1971 — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14703 Ag.20-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de

CASIANO BARBONE o BARBONI o BORBONE o BORBONI y CLEOFENIA o RUPERTA CLEOFENIA PIRIZ o PIRIS GOMEZ de BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de diciembre de 1967. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14707 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraoc de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14607 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA BEATRIZ MOLINA OLIVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 10 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14608 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO EVARISTO DE LOS SANTOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 10 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14609 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GREGORIO NUÑEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1970. — Escribano José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14610 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VALENTIN PAGALDAY EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 26 de 1970. — Escribano José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14611 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o ANDRES P. o ANDRES PASCUAL VIRGINIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14612 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CLEMENTINA PASCAL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14613 Ag.18v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE BRAÑAS BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 6 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 14614 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA o MARIA VICENCIA CARDOSO o CARDOZO de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 23 de 1971 — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14426 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE MARIA GARCIA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 4 de 1971. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14427 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVILA de de LEON ISABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14087 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14088 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GINDEMBUR o HINDEMBUR CHIAPPARA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 14098 Ag.12-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o MARIA o MARIA EVANGELIA GUTIERREZ BAIS o BAEZ de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14099 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RODRIGUEZ TECHERA de GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14095 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ROMANA CENTURION DE INCHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 27 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14096 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE LEOCADIO o LEOCADIO VELAR DE FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1971. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14097 Ag.12-v.ag.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FRANCISCO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14452 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADOLFO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14453 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CARDOZO de PELAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14454 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO REGINALDO PIEDRABUUENA o BALERIO REGINALDO o REGINALDO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14455 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA IBERO de CASTELLINI o CASIMIRA LUCIA IBERO de CASTELLINI o CASIMIRA LUCIA MARTINEZ de CASTELLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14456 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14376 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14375 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PANIZZA PAMPARATTO de SOUTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14079 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de julio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14137 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14138 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORCELINA u ORCALINA SOUTTO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14078 Ag.12_v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WALTER de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14449 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 22 de 1971. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 14450 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TEODORA de LORENZO o DE LORENZI de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14451 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14136 Ag.12_v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLANUEVA de OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14135 Ag.12_v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAYARRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14134 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14133 Ag.12_v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCHI de DE MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14132 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ de DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14832 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DE ARMAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14834 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14833 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARBINI de DELGADO o FRANCISCA ARBINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1971. — Isabel . Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14835 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DELIA o DELIA ESTHER FALCON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14836 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VIZCAINO de PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14837 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO SILVINO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14838 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GIL PEDRO CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14325 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ RODINO o JUAN DISAURO RODRIGUEZ RODINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 26 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14016 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO VICTOR o VICTOR BARRETO MARRERO y de DULCELINA MAXIMA o MAXIMA DE LEON de FARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 14017 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TORIBIO de CASTAING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14018 Ag.11-v ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HERNANDEZ o ZOILO HERNANDEZ TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14019 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AVERO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14020 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RODRIGUEZ de CEDRES o PAULA RODRIGUEZ BASSO de CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14014 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LEONARDO SANCHEZ MEDINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14748 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO CHACO MAGALLANES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14747 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR DAURA TOLMEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones — Mercedes, 25 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12188 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PAZOS o MANUEL ANTONIO PAZOS BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14715 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASDRUBAL AMOZA o ASDRUBAL BENICIO AMOZA o ASDRUBAL BENICIO AMOZA RODRIGUEZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14714 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DELIA FASOLI de BARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 27 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14717 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO CATALINO BERRIEL o ERASMO BERRIEL o ERASMO CATALINO BERRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14716 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO ASSIS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14213 Ag.13-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDILIA DA ROSA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo, apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14214 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14215 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZARINA ZULEMA FORNARI DE ACOSTA, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14299 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DANIELA MAUTONE o MAUTON o MAUTHONE de OCAMPO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de julio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14300 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SPAGNOLO o SPAGNOLO POMATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14724 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERA JULIANA GUTIERREZ PEREZ; RAFAEL GUTIERREZ PEREZ y FROILAN PLACIDO GUTIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14723 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA del CARMEN ACOSTA LINERA y ANSELMO BAUZIL o BAUCIL o BAUSIL o ANSELMO BAUZIL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14722 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAIL SZYJA u OSCAR u OSCAR ISRAEL o IZRAIL SZYJA OSCAR GRAUMANN o GRAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14721 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO PEDRO VAIROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14720 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALTAZAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14719 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BARRIOS o ESTHER BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14718 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OFELIA PIEDRA BUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13885 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ o MARIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13884 Ag.10-v.ag.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 José María Félix comunica al promitente comprador del solar 5 padrón 148.444, en la 21.a sección judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", señor HUGO FERREIRA COLINA, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de E. a Plazos con el número 8.703, al folio 27.395, del libro 128 y al cesionario SERVANDO LARROSA que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación habrá caducado sus derechos o los de sus sucesores.
2) $ 5.400.00 15|pub. 13538 Ag.5-v.ag.26.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos, o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

I) Fraccionamiento Ciudad Automovilística y/o Autodromo Nacional, ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, según plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Geremías Ibáñez Morales, domiciliado en Antonio Zubillaga 751, Montevideo, solar 3, manzana 67, padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 185, folio 397, libro 104 el 16 de febrero de 1959.

Julio Alberto Barbosa, domiciliado en Cafi 963, Montevideo, solar 4, manzana 67 padrón 501 en mayor área, superficie cuatrocientos veintiún metros cuadrados con veincientos noventa y ocho metros cuadrados con once decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 7.851 folio 23.903, libro 130 el 24 de setiembre de 1965.

Julia Esther, Yolanda, y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay número 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 4, manzana 84, padrón 652, en mayor área, superficie quinientos veintiún metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados Promesa de venta inscripta con el N.o 900, folio 1.816, libro 82 el 4 de agosto de 1958.

Julia Esther, Yolanda y Manuel José Iglesias Rodríguez, domiciliados en Zapucay 3358, Apto. 1, Montevideo, solar 5, manzana 84, padrón 653 en mayor área, superficie quinientos decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 901, folio 1.818, libro 82, el 4 de agosto de 1958.

Alfredo Rodríguez Santos, domiciliado en carretera Colonia Km. 29 1|2, San José, solar 5, manzana 147, padrón 1.195 en mayor área, superficie quinientos metros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.257, folio 11.847, libro 121 el 13 de julio de 1961.

Numir Maltoides Correa de Gutiérrez, domiciliada en Comercio 2776, Montevideo, solar 6, manzana 148, padrón 1.196 en mayor área, superficie quinientos once metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 6.401, folio 22.292, libro 132, el 12 de setiembre de 1966.

Vicente Romero, domiciliado en José Revuelta 3622, Montevideo, solar 10, manzana 148, padrón 1.196, en mayor área, superficie quinientos treinta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 4.589, folio 16.163, libro 130, el 29 de julio de 1965.

Carmelo Eric González Mallada, domiciliado en Avda. General Flores 3390, Montevideo, solar 1, manzana 151, padrón N.o 1.199 en mayor área, superficie cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 8.734, folio 30.808, libro 132, el 13 de diciembre de 1966.

Juan Alberto Llagostera Ballesteros, domiciliado en Ganaderos 4545, Montevideo, solar 2, manzana 170, padrón 1207, en mayor área, superficie quinientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 7.544, folio 26.296, libro 132 el 17 de octubre de 1966.

II) Fraccionamiento Villa Juanita, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, el 23 de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 11.348 el 18 de diciembre de 1961.

Pilar Saravia Jaime, domiciliada en el solar manzana 12 del mismo fraccionamiento, Canelones, solar 11, manzana 12, padrón 14.437, superficie trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 490, folio 1.520, libro 132, el 17 de enero de 1966.

III) Fraccionamiento Villa Progreso, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 3.742 el 16 de marzo de 1955.

Delvair Mattos Martins, domiciliado en Durazno 2035, Montevideo, solar 3, manzana 6, padrón 4907, en mayor área, superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el número 2.792, folio 5.983, libro 108, el 1.o de agosto de 1960.

IV) Fraccionamiento Villa La Paz, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de agosto de 1951 e inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951.

Ruperta María Leopolda Fleitas Alvarez de Deambroggio, domiciliada en Arapey 1279, Montevideo, solar 2, manzana 7, padrón 2358, superficie trescientos veinte metros cuadrados, con once decímetros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados, Promesa de venta inscripta con el N.o 2.795, folio 1.161, libro 51, el 24 de diciembre de 1952.

2) $ 54.000.00 15|pub. 13646 Ag.5-v.ag.26.

SHANGRILA

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (S.H.A.N.G.R.I.L.A.), hago saber a los prometientes compradores del solar 17, manzana 42, padrón 4.697, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Antonio Venturini Bianchi y Vicente Giosa Vignoli, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.

2) $ 6.750.00 15|pub. 13769 Ag.9-v.ag.30.

Yamandú Turenne sucesor de Giovanna Dichirico, comunica al promitente comprador de las construcciones existentes en el solar padrón 191.163 de la 9.a sección judicial de Montevideo, según promesa inscripta al F.o 12.524 del libro 124 señor MIGUEL ONGAY, que sus derechos caducarán de acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099 por haber transcurrido el plazo previsto por la ley.

2) $4.350.00 15|pub. 14106 Ag.13-v.set.3.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigesimonoveno ejercicio económico y del informe del Síndico. (Art. 17, de los estatutos, Inc. 1; 3) Elección de nuevo Directorio, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4) Elección del presidente, (Art. 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1971|72. Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 17, inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de julio de 1971. — El Directorio.

3) $ 8.800.00 8|pub. 14380 Ag.16-v.ag.26.

CASA GATTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone, el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de setiembre del corriente año, a la hora 17, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Fijación de número de integrantes del Directorio y elección parcial de los mismos.

3) $ 2.500.00 5|pub. 14615 Ag.18-v.ag.24.

OLIVARES Y NARANJALES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 1.o de setiembre de 1971, a las 18 horas, en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o Montevideo), para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios sociales 1956 a 1970.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión (Artículo 20 de los estatutos) — El Directorio.

3) $ 3.000.00 5|pub. 14592 Ag.18-v.ag.24.

TEM S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1971, a las 11 horas en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del señor presidente de un accionista, para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios. (Art. 18 de los estatutos); 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. (Art. 19 de los estatutos); 3) Ratificación de lo dispuesto en la asamblea general extraordinaria, de fecha 29 de junio de 1970 y en la asamblea general ordinaria de fecha 13 de enero de 1971.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requeridos, pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea, está legalmente constituída cualquiera que sea el quórum registrado en la inscripción (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 2.000.00 2|pub. 14785 Ag.20-v.ag.23.

LABORATORIOS GLAXO (Uruguay) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local social de la calle Salto 1105, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de titulares del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4) Remuneración de directores y Síndico.

Comunicamos a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar en la oficina de la Institución, sus acciones o el certificado de depósito bancario hasta tres días hábiles antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.400.00 2|pub. 14788 Ag.20-v.ag.23.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T.U.S.A.M.

El Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Arroyo Grande 2683, el día 28 de agosto de 1971 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, estados de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Lectura y consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de un director titular y un director suplente; 5.o) Designación del Síndico titular y del Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que: 1.o) Para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 31, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para celebrar la misma; 2.o) De no obtenerse el quórum que exigen los estatutos, quedará efectuada la segunda convocatoria establecida en los mismos, para la hora arriba indicada, en cuyo caso quedará constituída la asamblea con los accionistas que concurran, resolviéndose las cuestiones a tratarse por simple mayoría de votos presentes. — Montevideo, agosto de 1971.

3) $ 3.600.00 3|pub. 14778 Ag.20-v.ag.24.

ALOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, el Directorio de "Alosa", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre del corriente año a las 9.30 horas en el local de la Avda. Gral. San Martín 3235, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general, y cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 3) Informe del Síndico; 4) Estudio de la situación actual y futura de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea con 5 días de antelación a la misma.

3) $ 3.500.00 5|pub. 14826 Ag.20-v.ag.27.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados LEGRAND, ALMA CONCEPCION c|. CRISTO CRISTOFF NAUMOVA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|100, año 1965), se hace saber que por resolución N.o 4.752 del día 28 de mayo de 1971, se restableció la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alma Concepción Legrand y Cristo Cristoff Naumova, quedando emplazados los interesados por el término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 14537 Ag.20-v.st.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIA CASTRO GOMEZ y ARTURO WILLIAMSON, (V 108|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14282 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HEBER USHER y VERA STORM RIET, (V 100|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 13878 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR CESAR CANTU y NORA TERESITA TOSI CAPURRO (V|140|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13706 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GALLI ALIMUNDI c| MARIA M. BATALIK CSABA (Ficha A|200|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14116 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GONZALEZ CHARLONE y DANDALO CESAR FERRARO, (Ficha C 1 028|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13787 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ANTONIO VARESE y SUSANA ESTER FLANAGAN, (Ficha D 554), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 13461 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por HIPOLITO FERRARO LAPORTE y MABEL PERALTA (Ficha C|842|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13176 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CAMMAROTA y MARIA GRACIELA GEROSA, (D 266|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13754 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTE MILAT y OLGA AMANDA VIERCI de MILAT (D|258|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13707 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JESUS PEREZ CAMBRA y LAYLIE ESTHER RUIZ ROMEU (D|248|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges URSULA HAUNMAN y ALEJANDRO PARNAS (D| 172|71), y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13179 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL NOWINSKI y ROSA ZYMAN. (Ficha 168|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14755 Ag.20-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARCELU GOMEZ SALAVERRY y NELIDA TECHERA FEIJO (Ficha 98|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 16622 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO HERMES IBARRA y NORMA ILIA MONTANO (Ficha 156|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 3.200.00 20|pub. 14142 Ag 12-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS BATLLE ALEGRE MACHADO y ALICIA NIEVES MACCIO LOPEZ, (Ficha 178|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13943 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA BOTELLA y CARLOS WALTER CAJIGA, (Ficha 44|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13939 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA MABEL SARQUIS y JORGE AMARO, (Ficha 128|V| 971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pu b. 13551 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO BLYTH GRIFFIN SIMPSON y MARIA NORMA ALUNNI BENAVIDES (Ficha 138|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12926 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUBIN FEBO MAROTE GARCIA y GLADYS DIAZ FERNANDEZ, (por auto de 2|8|71), (Ficha B 854|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14692 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVEDIS NALBANDIAN NALBANDIAN y NELLY HERMINE MARCARIAN COSTANIAN, (por auto de 2|8|71), (Ficha B 860|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14693 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ILDEMAR PIÑERO de SOUZA y TEODORA ELSA SOBA GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de setiembre 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14484 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILSON RAUL SILVA VAEZA y RAQUEL MARTHA MARTINEZ de HAEDO GARCIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 13 de setiembre de 1946 — Montevideo, agosto 2 de 1971 — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 13838 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALIXTO HOBINCHET MUSCIO y BLANCA SELVA BARRANQUE, (por auto de 18|6|71), (Ficha B 646|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13348 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR MELUCCI CABALLERO y ELFA BENTANCUR CHILLOTI (por auto de 10 de marzo de 1971) (Ficha B|184|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13247 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL BERVEJILLO y BETTY MARY BEATHYATE, (Ficha C|730|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14649 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO ALBERTO MARIO BONINO NICOLINI e ISABEL TERESA GALEANO ALFONSO (Ficha C 578|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13324 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELGIO FERRANDO RIMOLO y PERLA PINTOS MIÑO, (A|44|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13999 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MESSANO y ELENA BURSTEIN, (A|302|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14000 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIREZ, RAMON y MARTINEZ, MARIA ELENA. (Ficha E 206), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14753 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERDIER, MARIA DOLORES y RIVAS CATAUMBERT, JUAN RAMON, (Ficha E|216), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14643 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARRUE RIOS, SUSANA MARIA MARTHA con ARNOLD, FERNAND LAURENT (F. E 352), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14001 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS GIANLUPI y SARA HAYDEE LUJAN, (Ficha E 262|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14694 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON WALTER CHAVASCO y OLGA ISABEL LOPEZ (Ficha E|252|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14117 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR RIENZI c|. MARIA ELVIRA PECOSTE (Ficha E|148|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14044 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMINAL AROCA MARTINEZ y ELIDA POMARICO GIGLIO (Ficha E|216|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3 200.00 20|pub. 13703 Ag 6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BAGNULO SANTOPIETRO y CORA VECCHIO NIEVES (Ficha E|218|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13704 Ag.6-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR HUMBERTO FACAL y MARIA DEL HUERTO SANCHEZ, (Ficha E. N.o 154|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13539 Ag.5-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA BETTIS CORBO CORBO contra DOUGLAS NELSON VANERIO. (Ficha E 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13462 Ag.4-v set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELVECIO TABAREZ y MARIA del CARMEN GONZALEZ (Ficha E. 198|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Vondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13178 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BARDANCA MATO y NIEVES RIAL MALLON, (Ficha E 546|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13044 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE HERNANDEZ y MILKA OLIVERA, (V|135|971), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14589 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLARISA RAMONA VARELA y MARIO RAUL PEREZ, (V 157|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13789 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY CONTRERA y NIBIA NORA PEREIRA, (Ficha C| 1.951|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14585 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WILFREDO TOLSTOI DIAZ e ISABEL JUSTO de DIAZ, (193|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14403 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON GOYENI y DELIA INES MOCEGUI, (D 169|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 13790 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MARIO DEL RIO y KETTY ADELA LAMAS, (Ficha 55|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14751 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROMERO y GLACELDA ISABEL MONTOBBIO (Ficha 161|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14754 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VOTTA FORTUNATO y MARIA SARAH IZETA, (Ficha 125|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13938 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BALBINO BAU FERRARI y MARY GLADYS VIVIANI ALTAMIRANO, (Ficha 3|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13836 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 28 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HELIA ALDA ARES y FRANCISCO DIAZ, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14752 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ORTILIO u ORTELIO PABLO ALSINA y LADOGA RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14482 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA OLASCOAGA y ENRIQUE FORTEZA (por auto de 17|3|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B.223|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Oliveira, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13788 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 28 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ZIPITRIA VIÑOLY y ELSAFLORA GARCIA PERCONTINO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13840 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR PORTERIA y MARIA ROSA CABRERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13839 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SOCRATES ALFREDO BARROS y LIDIA JUSTA

SAMPEDRO Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 13 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3 200.00 20 pub. 12927 Jl.27_v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 16 de junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS MARIA CASELLI y MARIA ELENA FELITTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.00 20 pub. 14141 Ag.12_v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO AGUIRRE y NILDA RODRIGUEZ AGUILAR (Ficha C 891|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 13935 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CRESPO MOREDA y JOSEFA PARGA CASTIÑEIRA, (Ficha C 511|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 13936 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO BARAGIOLA y NELLY RODRIGUEZ, (Ficha C 777|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13937 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMINO ALVAREZ y SARA GONZALEZ, (Ficha C 715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13942 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMIT ADOLFO y NATERO, OFELIA RITA, (Ficha C. 887_71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Julia. Techera Bonilla Actuaria Adjunta
5) $2.400.00 20|pub 13555 Ag.10_v set 7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEDECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEUCLE BASTIANINI y HERMINDA ABRILINA CABOS de BASTIANINI (A 273|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14681 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCOS MOIRANO CURBELO y EMMA LIDIA SCARANO DIGIORGI de MOIRANO, (A 317|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 14632 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — For mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO LAMAS RODRIGUEZ y SOLEDAD o MARIA de la SOLEDAD SEÑARIS REY, (A 275|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14239 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVEIRA y ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, (A 161|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13924 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDA CONDE SEARA y JOSE LUIS SANDE BELLO (A|285|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13679 Ag.6-v.set.3.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON NAVARRO y AMELIA MARGARITA CALVO, (A 251|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) $2.200.00 20|pub. 13418 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WELLINGTON BENGOA GAJA y DINA SARA LEIRO BLANCO (A|107|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13139 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULA MABEL PEÑA y JULIO SERGIO DIAZ, (A 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3 200 00 20|pub 12995 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ MUIÑOS OSCAR ALBERTO y VITIRITTI MADORNO ROSINA (Ficha E|135), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 10|pub. 14642 Ag.20-v.st.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA NOCETTI y EDUARDO PEREZ ABELLA, (Ficha F 251|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SOUTO, OSBORNE, S. y ETCHEGARAY, MARIA ELSA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 515|968), se hace saber que con fecha agosto 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Osborne S. Souto y María Elsa Etchegaray.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14222 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO APARICIO PEREZ OLGUIN y BEATRIZ MENENDEZ MACIEL, (Ficha E-569), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200,00 20|pub. 13175 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELINDA PURA DE LEON CASAS contra CARLOS MANUEL MELLA CARRIZO: (Ficha E 351|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14583 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA MARIA AGUERRE contra ALFREDO ALBERTO UGARTAMENDIA LIMA, (Ficha E 249|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3 200.00 20|pub. 14280 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CORTAZZO REA y CATALINA DE VITA HERNANDEZ, (Ficha E 339|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13874 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEJANDRO CAVANNA y ARACELLY CECILIA VIDAURRETA (Ficha E|275|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13706 Ag.6-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOFIA GUTIERREZ y JULIO DIEGUEZ (Ficha E|229|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13177 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RUBEN SCAPPA y RAQUEL ADELAIDA RODRIGUEZ, (Ficha E 205|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13046 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELMO QUINTANA ALZA y FELICIA ELSA BARRO SCALA, (Ficha E 301|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13045 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO REMEDIO y SILVIA BOGLIOLO, (Ficha Civil N.o 319|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Marta Ellchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12971 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ZUGARRAMURDI de RADESCA y DOROTEO JUAN RADESCA, (V 127|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12933 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: WILSON SORRIBAS contra EMMA VERONICA SHAW. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (132|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Wilson Sorribas y Emma Verónica Shaw, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13069 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SONIA RAQUEL FUREST contra JORGE HECTOR DIEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (173|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Sonia Raquel Furest y Jorge Héctor Diez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13070 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 4.397, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE DUMAS BOSSIO y ELVIRA ZANOTTA MORIS (F. C. 441|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14075 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de diciembre del año p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN G. BELTRAN PELLATON e IRMA OLGA HERNANDEZ MARIEYHARA, (F. C. N.o 647|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de febrero de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13891 Ag.10-v.set 7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos Fa. N.o 185 C|971, se hace saber que por providencia N.o 1.583, de fecha 30 de abril de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILDA ESTHER BACIGALUPE GONZALEZ y NELSON ISIDORO DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 1.o de 1971. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14609 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ABEM ROQUE ALCIBIADES VICO ADROVER y ELVIRA CATALINA PINEDA MARCOS, (Ficha 204 C|971), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, junio 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13337 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR RAMON SUAREZ y ROSA ESCOBEDO y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 dentro del plazo de sesenta días. — Rosario, 20 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14076 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID RODOLFO ROSTAGNOL ABAD y NELLY MARIA DIAZ VARIETTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13326 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados GLORIA CESPEDES RANERO DE CURBELO con VICENTE CURBELO ROSAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.204|69), se hace saber al público que con fecha 29 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gloria Céspedes Ranero de Curbelo y Vicente Curbelo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 14 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13726 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO MARTINEZ SEIJAS y MIRYAM MARY MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de junio de 1971. — Arnaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13365 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO ALCIDES AGUZZI y VICENTA NICOLASA o NICOLASA VICENTA CORREA de AGUZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13366 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Sra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS TRUCIDO y MARIA del LUJAN FERREYRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10 783. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12851 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CANTISANI, SANTIAGO D. con IRIS MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 127|971), se hace saber que por resolución, de fecha marzo 9 de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Santiago D. Cantisani e Iris Martínez, se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 19 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 14339 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERMUDEZ GEIDO, CELIA con DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 829|970), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Domingo Celestino Calcerrada Gutiérrez y doña Celia Bermúdez Geido, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12773 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Subrogante, doctor Walter Mario Fornio, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JOSE PEDRO RODRIGUEZ QUINTANA y GLADYS BERNAL MARTINEZ, (Ficha 1.080|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 23 de diciembre de 1970 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13508 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en fecha 22|IV|971 en autos caratulados: CORREA, EULOGIO Z. c|. NUÑEZ PEREIRA NATIVIDAD "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 1 646|70) se hace saber que se decretó declarándose disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eulogio Z. Correa Esquibel y Natividad M. Núñez Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Maldonado 2 de junio de 1971. — Nolly Noble Alves. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DAMIANO,

SERGIO JOSE y PALERMO de DAMIANO, NORMA ISABEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27. F.o 18. N.o 345). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Damiano y Norma Isabel Palermo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub 13378 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN RAUL COORE con ZULLY MOLINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 474, N.o 310). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Raúl Coore y Zully Molina, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13379 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: ISABELINO MANUEL FERNANDEZ y ESMERALDA RAQUEL SOLER CURBELO. (Ficha C N.o 552|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de julio de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14093 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges D'ELIAS OLIVEIRA KIDIE y PRESA BAYCE SANDRA IGNACIA, (Ficha 894|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 2 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14100 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges BARRIOS RODRIGUEZ, TORIBIO y REDIN de los SANTOS, MARIA LAURA. (Ficha 433|71), debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días a los efectos de lo previsto por el Art. 7 o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 8 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 13589 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges MANUEL MARTINEZ SOSA y WILMAZULMA DA FONSECA BERMUDEZ, (Ficha 567|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la ley N.o 10 783 — Rocha, 17 de junio de 1971 — José A Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 13588 Ag.5-v set 2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: MELLO de ODRIOZOLA (FLORISBELA GENUINA) con ODRIOZOLA (DIMAS JOSE) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa 384|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florisbela Genuina Mello y Dimas José Odriozola y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 14458 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (FERNANDO MARIA) e IRIBARNE TORRES (ESMERALDA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 409|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernando María Apa Lucas y Esmeralda Iribarne Torres, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 27 de julio de 1971 — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13579 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5.722, de 23 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROBERTO CERDEÑA y MARIA DEL ROSARIO COBAS de CERDEÑA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13438 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N o 2.095, de fecha 26 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de INES CARROSCIA con WALTER ANTONIO RIOS, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 22 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 13068 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ANTONIO REY MONTERO contra DELIA BONTI de REY. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 161, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 9 de agosto de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 14323 Ag.16-v.set.13.

6-Disoluciones de Sociedades

CASULO Y MONSUAREZ
(Empresa de Transportes)

A partir del 16 de agosto de 1971, quedará disuelta la sociedad de hecho "Casulo y Monsuárez", integrada por Esmir Casulo y José Monsuárez, que gira en el ramo de empresa de transportes en la localidad de Mariscala, Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Acreedores en la misma.
6) $ 3.000.00 10|pub. 14307 Ag 16-v.ag.30.

Se comunica que con fecha 7 de febrero de 1969, se disolvió la sociedad La Casa Náutica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Guayaquí 3253 Ap 3, Montevideo — LUIS M. ORTICOCHEA y RICARDO MORENO.
6) $ 3.000.00 10|pub. 13801 Ag.16-v.ag.30.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Orneta, Teresita Mirtia contra WALTER ANIBAL BAZAN. "Div. causal" (D|304|970), se cita, llama y emplaza a Walter Aníbal Bazan para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 13180 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio". (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Edina c| ULISES MACIEL. "Divorcio causal" (D|147|971) se cita, llama y emplaza a Ulises Maciel, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, julio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31831 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pintos Nelson Ricardo c| MARIA DE LOS ANGELES BORGES. "Divorcio causal" (D|419|970) se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Borges para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31832 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divorcio" (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cassan, Luis Alberto contra NUÑEZ SANTA. Divorcio por causal". (D 217|971), se cita, llama y emplaza a Santa Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 14683 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sánchez, María del Carmen c ETCHECHURY OSVALDO WASHINGTON "Divorcio por causal" (D|73|71), se cita y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Washington Etchechury, para estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971 — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub 12933 Jl 27-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Enrique Antonio Vega Santis c| MARIA ISABEL MORALES. "Divorcio" (Ficha E|513|71) y Enrique A. Vega Santis c| MARIA I. MORALES. "Auxiliatoria" (Ficha D|103|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Morales, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31938 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Pérez Duarte Mary Delsy contra JUAN SEBASTIAN UGARTE ELIZEIRE. Divorcio" (C 295|1971), se cita y emplaza al demandado Juan Sebastián Ugarte Elizeire a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 2 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 13984 Ag.10-v.set 21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARMELO ALFREDO TAÑO GUERRA, funcionario de Gerencia Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) C. C.) 10|pub. 31978 Ag.10 v.av.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha julio 26 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas de la Dirección de Paseos Públicos, señor SERGIO BENHAYON, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, agosto 19 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32061 Ag.19-v.ag.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha agosto 11 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de la Dirección de Paseos Públicos, señor CARLOS ALVAREZ TEJERA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 19 de agosto de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32059 Ag.19-v.ag.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha agosto 3 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar de la Dirección de Saneamiento, señor ELBIO BASSO ACOSTA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 19 de agosto de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 32060 Ag.19-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o

9—Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO, Toma de posesión". (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que previa conformidad del Ministerio Público, por auto dictado el 29 de abril del año actual en el expediente respectivo se designó curador interino de la incapaz ALCIRA MARTINS PINTOS (Ficha 503|70) a don Aquiles Romitti, quien aceptó el cargo el 28 de mayo. — Artigas, 28 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14210 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA AMELIA GONZALEZ. "Incapacidad". (Ficha V, N.o 254|70), que por resolución de fecha 15 de junio de 1971, se declaró en estado de incapaz a María Amelia González, designándose curadora a su hermana Belga Lilia González, a quien se le discernió el cargo. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Las Piedras, agosto 2 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32013 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por sentencia N.o 98, de 20 de abril de 1971, fue declarada incapaz doña MARIA ESTHER DUPONT, designándose curador a don Luis Comin, quien aceptó el cargo con fecha 3 de junio p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 14348 Ag.16-v.ag.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. NELSON POSE BARREIROS. (V. 153|971), con domicilio en calle Misiones 1371, Esc. 29, al señor Juez digo que para cumplir con el artículo 3, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Esteban Cabrera Crosa y Randolfo Evaristo Pereira Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nelson Pose. — Alicia B. Campos Russo. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $2.600.00 10|pub. 14358 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FELIX CESAR YAQUELO FORNERIS. (V 236|971), constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1532, apartamento 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano pido se le tome declaración a los testigos señores Carlos Fielitz y María del Carmen Germano los cuales concurrirán sin previa citación, expidiendo testimonio. — Félix César Yaquelo. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14359 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CARLOS FEDERICO FIELITZ FOGLIANO. (V 238|971), constituyendo domicilio en Lavalleja 1722 al señor Juez, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano, pido se le tome declaración a los testigos señores César Yaquelo y María del Carmen Germano, los cuales concurrirán sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Federico Fielitz. — Susana Hatchondo de Puppo. Escribana". — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14360 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROSA BRAIBOSKY KANTAROVICH, (V 184|971), que firma Rosa Brailovsky, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1490 de esta ciudad, ante el señor Juez comparezco y digo que optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco a los testigos Mauricio Jelen y María Teresa Arzarello, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales (ley N.o 13.925, de 17 de diciembre de 1970). Solicito se reciba la información ofrecida, expidiendo testimonio. — Rosa Braibosky. — Antonio Bidart. Escribano". — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.400.00 10 pub. 14361 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JULIO LACHOWITZ, (V 158|971), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco información testimonial de las señoritas Teresa Baubeta y Ana Panizza, solicitando se expida testimonio. — Julio Lachowitz. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14170 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — NAHIR EUGENIA REVELINO ZABALEGUI, (V|196|71), constituyendo domicilio en Francisco de Medina 1519 Apto. 1, de esta ciudad: al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito que se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Chavarría y María Inés Sapriza de Mercant, expidiéndoseme testimonio. — Nahir E. Revelino Zabalegui. — Elena Beatriz Manzo, Escribana". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14007 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JUAN PEDRO HARGUINDEGUY, (V|202|971), domiciliado en 18 de Julio 1431, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Mirta Rodino, y Rodolfo Henry, expidiéndoseme testimonio. — Juan P. Harguindeguy. — Fernando Pérez Berta. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 14006 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — MIRTA RODINO (V|204|971), domiciliada en 18 de Julio 1431, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribana, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Juan Pedro Harguindeguy y Rodolfo Henry, expidiéndoseme testimonio. — Mirta Rodino. — Fernando Pérez Berta, Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuairo.
11) 2.000.00 10|pub. 14005 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — EDUARDO MARTINEZ CALANDRIA, (V|116|971), con domicilio en Ca-

rreras Nacionales 3710, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos, señores Isabelino Camacho, Carlos A. Pazos y Nelson Mosco, domiciliados en Carreras Nacionales 3706, 3710 bis y Garibaldi 2597 bis respectivamente; quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Martínez. — Dr. Antonio Marchesano, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14003 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JORGE RUIBAL PINO, (V| 194|971), domiciliado en Treinta y Tres 1374 Esc. 108, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Miguel García, calle Caridad 1344, Juan Enrique Bolioli, calle San Nicolás 1343 y Elisa Pigni, calle Rivera 4930, que depondrán sobre mi vida y costumbres, y oportunamente se me expida testimonio. — Jorge Ruibal. — Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario".
11) $ 2.400.00 10|pub. 14002 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "DANIEL RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 5, al señor Juez, dice: que para optar al título de procurador universitario, solicito se interrogue a los señores Blanca Eva Bruel y José Pollak, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Daniel Risso. Abadie". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14773 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JORGE COTA ALVAREZ, constituyendo domicilio en Colón 1482 Esc. 15 a usted digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales domiciliado en Juan de Dios Peza 1808 quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Jorge Cota Alvarez". — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14209 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: LIDIA o LYDIA SUSANA BERBERIAN, (Ficha D 111|71), constituyendo domicilio en Rincón 432, de esta ciudad, (Escrs. 1 y 2), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco el testimonio de Carmelo Curbelo Soria y María Barreiro, de Ruota, con el mismo domicilio citado y expidiéndoseme oportunamente testimonio. — L. S. Berberián. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14684 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MATILDE MARGARITA BUSCASSO de PETROCELLI, (Ficha D|57|71), constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1491 primer piso, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora y escribana, ofrezco la declaración de Nidia Di Paola y Clara Ghiringhelli, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. M. Buscasso de Petrocelli. — Ruben Urrutia, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14510 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA MABEL KARLEN CANZANI, (Ficha D|61|71), constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1599, al señor Juez se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información testimonial de Beatriz De León Crossa y Ketty Kowalczyk Tirza, quienes depondrán sobre la vida y costumbres de la exponente, sin previa citación, expidiéndosele testimonio. — Susana Mabel Karlen Canzani. — Jorge P. Andregnette Capurro, Escribano". — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14509 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. EDGAR JESUS VARELA MENDEZ constituyendo domicilio en Yaro 1262, digo: Que optando al título de Procurador y a los efectos del Art. 239 del C.O.T. vengo a solicitar; se reciban las declaraciones de los señores Roberto Coelho de Oliveira y Roberto Carballo Lázaro, se dispongan las publicaciones de estilo y se expida testimonio de lo actuado. Sírvase proveer de conformidad. — Edgar J. Varela Méndez. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14283 Ag.13-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — NESTOR BARBEITO SIERRA, con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3, inciso "c" de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Guillermo De Pró y Cayetano Rumy sobre mi honradez y buenas costumbres. Autorizo al Esc. N. W. Sosa a notificarse y retirar testimonio. — N. Barbeito. — Inés Malán Félix". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) 2.000.00 10|pub. 14045 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JUAN CARLOS LEMA, (Ficha 14|971), constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lavalleja 420 a usted digo: para optar por el título de Despachante de Aduana, solicito que se reciba declaración de José Amado Favale y Wilson Quiró Saldaña, a quienes presentaré a este Juzgado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: que se reciba la información ofrecida, se expidan los edictos y oportunamente el testimonio. — Juan C. Lema. — Dr. Ruben Escajal, Abogado". — Artigas, 26 de julio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 14103 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, PATRICIA BUELA ABASCAL de SOLARI, con domicilio en Florencio Sánchez 461, Minas, Lavalleja, expone: que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, solicito del Juzgado, reciba las declaraciones de los señores Hugo Urruela, domiciliado en W. Beltrán 467 y la Procuradora Susana Zuasnabar de Gardil, domiciliada en Rodó 519, ambos en esta ciudad, para informar sobre vida y costumbres de la peticionante. Otro sí que se permita agregar los ejemplares sin necesidad de nuevo escrito. — Patricia Buela de Solari. — Malvina Gardil Aldabalde, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, junio 7 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $2.800.00 10|pub. 13883 Ag.13-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: MARIO ANZA LEON, (Ficha 702|71), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 94, al señor Juez dice: Que a fin de optar, oportunamente al Título de Procurador, viene a solicitar se tome declaración acerca de su vida y costumbres al Dr. Ernesto Amorín Larrañaga y Srta. Lil María Rodríguez, haciéndose las publicaciones de estilo y expidiéndose testimonio oportunamente. — Mario Anza León. — Mario Anza Vigliola, Abogado". — Rocha, 4 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14089 Ag.12-v.ag.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0007. — Equipos de Rayos X Dental y Revelado.
Apertura: 6|10|71. — Hora: 13.
4|0008. — Vertiscopio (Radioscopo).
Apertura: 6|10|71. — Hora: 13.30.
4|0009. — Equipos Electrocardiográficos.
Apertura: 6|10|71. — Hora: 14.
4|0010. — Tanques para combustibles.
Apertura: 22|9|71. — Hora: 15.
4|0011. — Turbinas dentales.
Apertura: 6|10|71. — Hora: 14.30.
4|0012. — Camiones tanques.
Apertura: 22|9|71. — Hora: 14.
4|0013. — Cañerías y accesorios.
Apertura: 6|10|71. — Hora: 15.
4|0014. — Suministro de leche.
Apertura: 15|9|71. — Hora: 14.
4|0015. — Transporte Artigas-Paysandú.
Recepción: 15|9|71. — Hora: 13.30.
Apertura: 22|9|71. — Hora: 13.30.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, a las oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial, en el Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C.C.) 8|pub. 32076 Ag.20-v.ag.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1448

Montevideo, 18 de agosto de 1971.
Apertura: 13 de setiembre de 1971, a la hora 14 y 30.
Adquisición de: 3.000 Cajas de Broches para Máquinas Scout de 5.000 Broches c|u. Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 32077 Ag.20.-v.set.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de sacos y pantalones de trabajo para el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos (SCRA).
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso el día 7|IX|71, a las 9.30 horas.
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado servicio, todos los días hábiles de 8 a 12.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Jorge Fernández, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32040 Ag.17-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS — AÑO 1971
Tercer llamado

Licitación N.o 17|71. — Yerba mate.
Apertura: 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32073 Ag.20.-v.set.1.o

SECCION COMPRAS

Lic. N.o 33|71. — Adquisición de uniformes.
Apertura: 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32041 Ag.17-v.ag.27.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública N.o 3|71
(Asunto 2986|71)

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de perfiles metálicos para armar estanterías y 2.500 metros lineales de tablas de pino Brasil y 15 tirantes.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de este Organismo, calle Ituzaingó N.o 1467, 4.o piso.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 1971 en el local de la Sección Jurídica, 4.o piso, en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refiere el artículo 3.o del pliego de Condiciones Particulares y artículo 1.o, inciso G) del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo agosto de 1971.

12) (C. C.) 3|pub. 32065 Ag.20.-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a licitación para construir edificio del Matadero Municipal.
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la construcción del edificio que se levantará en Barrio Artigas, para ser destinado a Matadero Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 10.000.00 cada uno.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el 20 de setiembre del año en curso, a la hora 17, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.

Si no se presentare el número mínimo de propuestas en la fecha indicada, la apertura de las mismas en segundo llamado, queda fijada para el día 30 de setiembre, a la misma hora y lugar indicado.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, agosto 3 de 1971. — Ramón J. Vinci. Intendente. — Raúl A. Ferro. Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31994 Ag.12-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 807
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta de una draga a cangilones y refuladora", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Apertura de las propuestas: primer llamado: 15 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — Segundo llamado: día 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32014 Ag.16-v.ag.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de setiembre de 1971

Hora 17.15. — Lic. N.o 224. — Lana lavada. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos, para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 17.30. — Lic. N.o 224.

Martes 14 de setiembre de 1971

Hora 14. — Lic. N.o 225. — Frazadas. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.30. — Lic. N.o 226. — Tricotas. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 227. — Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.30. — Lic. N.o 228. — Lienzo. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — Lic. N.o 230. — Alpargatas y zapatos. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16.45. — Lic. N.o 231. — Tejidos. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 17.30. — Lic. N.o 232. — Máquinas de escribir y mimeógrafo. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.15. — Lic. N.o 225.
Hora 14.45. — Lic. N.o 226.
Hora 15.15. — Lic. N.o 227.
Hora 15.45. — Lic. N.o 228.
Hora 16.30. — Lic. N.o 230.
Hora 17.00. — Lic. N.o 231.
Hora 17.45. — Lic. N.o 232

Martes 21 de setiembre de 1971

Hora 14. — Lic. N.o 233. — Suministro de máquinas para equipar lavaderos. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 14.45. — Lic. N.o 234. — Suministro de marmitas de pié y baterías de ollas volcables para equipar cocinas. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Hora 15.30. — Lic. N.o 235. — Aparatos médicos. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14.45. — Lic. N.o 233.
Hora 15.00. — Lic. N.o 234.
Hora 15.45. — Lic. N.o 235

Lunes 30 de agosto de 1971

Hora 14. — Lic. N.o 236. — Frutas y verduras. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos, para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14.15. — Lic. N.o 236.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 17 de agosto de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 32074 Ag.20-v.ag.23.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
Licitación pública N.o 79|971

Suministro de mercadería en tránsito para consumo de a bordo.

Apertura: 21 de setiembre de 1971, hora 17.30.

Recepción de propuestas hasta la hora 16.30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones y formular consultas en la Oficina de Licitaciones, Colonia 1021, (entrepiso), los días hábiles entre las 13.30 y 18.30.

Valor del pliego: $ 100.00. — Dirección de Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 32052 Ag.18-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 190

1er. llamado. — 30 de setiembre 1971, hora 15.

2.o llamado. — 30 de setiembre 1971, hora 15 y 30.

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de tres cabezas de video-tape, un canal de film, un multiplexer y un proyector de imágenes fijas (slides), para el servicio de televisión.

Tres cabezas de video para emplear en un video-tape modelo Amper VR 1.000 completas o similar compatible al modelo antes mencionado.

Un canal de film que entregue una resolución mínima de 600 líneas para la norma de 625 líneas 50 campos, con amplificador procesador de video y fuente de poder, adecuado para ser instalado en bastidor de 483 milímetros (19 pulgadas) de ancho, controles de cámara y monitor tipo consola con su fuente de poder, que sea capaz de entregar salidas de video no compuestas y compuestas del orden de un voltio pico a pico, control automático de ganancia y corrector de gamma.

Previsto para que el amplificador procesador pueda estar hasta 15 metros de la cámara. Alimentación, 220 voltios (o 110 voltios) 50 Hertz.

Un multiplexer con posibilidades de 4 entradas, preferiblemente de prismas para trabajar con proyectores, cuyos lentes son de 4 pulgadas y un proyector que se describe más abajo.

Un proyector de imágenes fijas (slides) de 5 x 5 centímetros, con capacidad mínima de 30 diapositivos, sistema doble, con diplexer óptico incorporado, con control local y remoto, con un pedestal para el mismo y lente apropiado para el multiplexer óptico descripto anteriormente; preferiblemente con control automático de intensidad. Alimentación 220 voltios (o 110 voltios) 50 Hertz.

12) (C.C.) 10|pub. 31986 Ag.11-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 400 bols. de plástico, vidrio. Etc. en varias medidas.

600 Alcuzas, de material plástico.

300 Azucareras de plástico.

2.400 Jaboneras de material plástico.

1.200 Latones, plásticos de hasta 60 centímetros de diámetro.

600 Tazas con platillos para desayuno.

600 Cuchillas, para cocina, envasadas en cajas de hasta 6 unidades.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guarani 1599.

Apertura: 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, agosto 5 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31933 Ag.11-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública N.o 9
IMPRESION DE LA OBRA "OTROS MOTIVOS DE PROTEO"

Las Oficinas Centrales de la Universidad de la República llama a licitación pública para la Impresión de la obra "Otros Motivos de Proteo" de Roberto Ibáñez.

La apertura tendrá lugar en la Sección Compras, Avenida 18 de Julio 1824 (Subsuelo) el día 3 de setiembre de 1971, a las 9 horas (1er. llamado) y a las 9 y 30 (2.o llamado).

Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales se hallan a disposición de los interesados en la mencionada Sección Compras, de lunes a viernes 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Sección Compras.

12) (C. C.) 3|pub. 32070 Ag.20.-v.ag.24.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.683. — Suministro y colocación de parasoles horizontales móviles para el edificio de Micro-Ondas Aguada.

Apertura: 21 de setiembre, hora 16.

(Segundo llamado): 28 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.687. — Construcción del edificio para la Central Telefónica del Balneario El Pinar.

Apertura: 22 de setiembre, hora 16.

(Segundo llamado): 30 de setiembre, hora 16.

Precio del ejemplar completo: $ 2.000.00.

Precio de los planos: $ 1.600.00.

N.o 6.676. — Suministro e instalación de un equipo ventilación y calefacción para la Central Telefónica del Cerro.

Apertura: 23 de setiembre, hora 13.

(Segundo llamado): 29 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 800.00.

N.o 6.686. — Construcción del edificio para oficinas de Usinas y Central Telefónica de "José E. Rodó". (Departamento de Soriano).

Apertura: 24 de setiembre, hora 16.

(Segundo llamado): 30 de setiembre, hora 15.

Precio del ejemplar completo: $ 1.200.00.

Precio de los planos: $ 800.00.

N.o 6.682. — 100.000 metros de conductor doble de cobre para líneas interiores de abonados

Apertura: 1.o de octubre, hora 16.

(Segundo llamado): 8 de octubre, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.670. — Abastecimiento y distribución de agua potable, y alejamiento de las aguas servidas de la población a construirse en la "Zona del Palmar".

Apertura: 1.o de diciembre, hora 9.

(Segundo llamado): 10 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar completo: $ 1.000.00.

Precio de los planos: $ 600.00.

Pedido de precios N.o 6.688. — Repuestos para grupos generadores "Fiat" 4212 y "Fiat" 3010.

Apertura: 8 de octubre de 1971, hora 15. (Pliego sin cargo).

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32081 Ag.20-v.set.3.

LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Llámase a licitación pública N.o 1|971 para la provisión de:

42 Blocks metálicos de 5 secciones independientes de 1 M. 80 x 0 M. 45 x 0 M. 50 cada sección y 3 estantes fijos.

17 Blocks divididos c|u. en 12 casilleros independientes de 1 M. x 0 M. 25 x 0 M.-50 en alambre N.o 14 y malla de 20 Mm. techo y piso en chapa.

180 sillas de armazón de caño acerado, asiento y respaldo en compensado recubierto en cármica.

60 sillas en armazón de hierro con asiento y posabrazo tipo pupitre recubierto en cármica.

Los pliegos de condiciones así como consultas se realizarán en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura 1er. llamado día 14 de setiembre de 1971 hora 9 en la Sección Habilitación del Liceo Militar "General Artigas" Garibaldi 2313.

Apertura 2.o llamado, día 14 de setiembre de 1971, en la Sección Habilitación del Li-

ceo Militar "General Artigas" con las mismas bases hora 10.
12) $ 3.600.00 10|pub. 14291 Ag.13-v.ag.27.

13—Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores al 15 de julio de 1971 de "La Tortuguita S. A." con comercio en Tristán Narvaja 1597|99 ley 26 de setiembre de 1904 presentarse Paysandú 913. — Montevideo, 23 de julio de 1971.
13) $ 3.600.00 20|pub. 12820 Jl.27.v.ag.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 20 de 1971.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

FERNANDO ANTONIO BAUCELLS, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1489 y ACABI GURLEKIAN, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1489.
OROSMAN FIVALLER ZEBALLOS, 36 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Minas 1787 y MIRTA SUSET MIGUEL, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Minas 1787.
WASHINGTON EDUARDO CARLOS ISOLA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1629 y ANA MARIA BRISCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629.

2.a Sección

RAMON ALFREDO SEOANE, 28 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Río Branco 1421 e HILDA BLANCA SIAGE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1421.

6.a Sección

EDUARDO RAUL ESCURSELL TARDAGUILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1700 y MARIA del ROSARIO ALVAREZ de LUCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700.
JORGE RENE PIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1756 y JULIA BEATRIZ PIERUZZI, 25 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cufré 1756.
JOSE ROBERTO SOTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y LILIAN ELENA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495 Ap. 502.

7.a Sección

SERGIO HECTOR RUSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2241 y NANCY RAQUEL CALACE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2241.
HUGO BERTULLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2774 y NORA CRISTINA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabildo 2226.
VICTOR JUAN MENARGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2696 y ANA BEATRIZ ICUINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2696.
ORESTES LIDIO GUILLERMONI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivadavia 2094 y MARIA CRISTINA MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2094.
JOSE MANUEL MELO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tala 2202 y THEMIS DANIELA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2202.
MIGUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1965 y ESTELA ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 1965.
ISMAEL HEREY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218 y ELADIA ALVAREZ LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2218.

8.a Sección

HECTOR WILSON BENITEZ PENONE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venezuela 1331 y BLANCA RENEE DIAZ TOLEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1331.
JORGE ALBERTO DELONTE, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2110 y BLANCA IRIS BATISTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2110.

9.a Sección

ALVARO LUIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Saenz Peña 5353 y JULIA ESTHER SAETTONE, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Saenz Peña 5353.
AMADEO BLANCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5301 y ELISA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Garzón 1331.

10.a Sección

LEDO de LEON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Charry 5893 y ANUBIS LORELEY RAMALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5821.
GERARD PAUL LOUIS LHOUTHE, 35 años, soltero, traductor, francés, domiciliado Decroly 4864 y CLOTILDE MARIA PERCOVICH, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Decroly 4864.

11.a Sección

RAUL ALFREDO TARRIO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5395 y GRACIELA VIOLETA CAMINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5315.
MIGUEL ANGEL SILVA, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Spencer 4823 y MARIA LEONOR SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o número 2605.
ALFREDO JORGE BAGNULO, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Veracierto 2579 y LADY MARIA REY, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 2579.
NELSON RAMON GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Vecinal 6375 y MARIA NELSA SENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6266.
ARMANDO HERIBERTO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5192 Ap. 5 y MARIA CRISTINA SERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3087.

12.a Sección

JORGE ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Suárez 3112 y BEATRIZ MARIA CORDANO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rocha 2388.
VILLI ERLICH RING, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Vilardebó 1723 y GLADYS FLATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3221.
ARNALDO JULIO CERVIERI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Masini 3228 y MARIA LIRIA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
EDUARDO RONCO CASTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1839 y MARIA INES BOCHARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2564.
ELBIO ORLANDO MORAES, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Burgues 2370 y DORIS ISABEL ALEMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martínez 1446.
WASHINGTON LIBER COLOMBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2051 y MARIA CRISTINA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL CASURIAGA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle B N.o 6730 Ap. 1 (Paso de la Arena) y NORA IRIS PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 6730 Ap. 2 (Paso de la Arena).
JESUS MARIA CABANA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 2 N.o 2367 y MARIA del CARMEN VELO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Calle 2 N.o 2367.
ARTIN ALABACIAN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 1954 y JEANNETTE KARATEKEYAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2043.

14.a Sección

ENRIQUE MEZZETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 4177 y DIAZUL GRANADA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elba 4136.

16.a Sección

JUAN OMAR GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4961 y MARIA ROSA LUPACCHINO, 20 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada César Cantú 3938.
WILSON ASDRUBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 3519 bis y MARIA AURORA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3614.
EDUARDO PABLO BENTOS PEREIRA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Nápoles 3528 y MARGARITA RAQUEL EGUREN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3528.

17.a Sección

JUAN CARLOS FARIAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 4773 (P. Blancas) y ELSA MABEL MARENCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Arena 4376.
RAMON SANCHEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 4831 y MIRTA TORRES BARRETO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4831.
FLORENCIO EXEQUIEL GARCIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Castro 4380 y ANA MARIA GAROLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4380.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL CAORSI, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3387 Ap. 501 y AIDA BEATRIZ FILLAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3387 Ap. 501.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO CASTRO SANSONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2443 y ODILA BAROFFIO BURASTERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2443.

20.a Sección

FELIZ BARRETO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cañas 345 y RENEE PLACIDA COSTA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Cañas 345.
GUILLERMO MARCIANO LOPEZ, 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Campichuelo 257 y LADY BEASLEY, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 257.
TOMAS ARIAS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4443 y ELENA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4443.
RAUL GABRIEL LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Sur 6497 y ELISIA MARTA VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Costado Sur 6497.
DOMIZIO RAMON BOSETTI, 26 años, soltero, oficial tornero, oriental, domiciliado Cno. de las Chimeneas 6250 y ELIZABETH ISAURA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6179.

21.a Sección

JORGE MALUTIN KULIKOW, 24 años, soltero, empleado, Austriaco, domiciliado Astengo 4565 y MARIA AUXILIADORA CARBALLO LLAMBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4584 bis.
JOSE AUGUSTO FERREIRA, 56 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado General Hornos 5107 y MARIA ELIDA GU-

TIERREZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada General Hornos 5019.
SELIAR BERON, 28 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Las Magnolias 4513 y MIRTA TERESITA PEREZ, 25 años, soltera, forradora, oriental, domiciliada Las Magnolias 4513.

22.a Sección

JUAN ATILIANO NOVO, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Tudurí 3954 Ap. 7 y EDIT SUSANA LA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3954 Apto. 7.
PABLO CESAR SOCA, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Canstatt 3422 y NEDA NYLIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3075, Apto. 2.
ESTANISLAO AGUSTIN PONSA, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Bruno Mendez 3910 y BLANCA NIEVE AGUERREBERE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2385.
ROBERTO ADHEMAR GAMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3419 y SUSANA ANTOINETTE MANGINO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3419.

23.a Sección

ROBERT LEO BROWNELL (Jr), 28 años, soltero, Biólogo, norteamericano, domiciliado Carlos Crocker 2498 y BRINE SOL TOSCANO, 26 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2498.

24.a Sección

HERIBERTO JORGE MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4963 y NIDIA PRADELINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1660.
RICARDO SILVA, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 1948 y MARIA INES DE ARMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490 P. 7, Ap. 701.
MIGUEL ANGEL NAPIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2283 Ap. 2 y ANA MARIA TOGNOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1423.
MIGUEL ANGEL PEREZ, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rivera 2929 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pilcomayo 5194.

14) $170.00 3|pub. v.ag.24.

Montevideo, agosto 19 de 1971

14.a Sección

MARIO CLAVEL QUEIPO, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gil 1136 y ELENA NOBLE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1136.

19.a Sección

OMAR ALFREDO PIEDRAHITA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Canstatt 3241 Ap. 4 y MARIA TERESA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3241 Ap. 4.

20.a Sección

NESTOR CUENCA, 22 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 935 Ap. 1 y CARMEN ESMERALDA VICTORIA SALSAMENDI, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 935 Ap. 3.
JULIO CESAR PALLEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4317 y MARIA del CARMEN LLANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C Bauzá 4317.
CARLOS JUSTO MONTEDONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 280 y KLEBER I BARBOT REVELES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 280.
LUIS ESTEBAN SALDIAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. María Ramírez 1027 y YDIANA GARANDAN, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1012.

21.a Sección

MARIO JUAN PATRONE, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 4869 y MARTA OFELIA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4869.

24.a Sección

OMAR NELSON BARBOZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5261 y TERESA MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1530.
WILFREDO MANUEL ARISMENDI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2972 y GLADYS NAHIR DE LOS SANTOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2972.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.23.

15–Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C. C. C."

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo complementario por el Ejercicio 1970|71 en las Oficinas de la Sociedad, Plaza Cagancha número 1129, Piso 3.o — El Directorio.
15) $ 900.00 3|pub. 14782 Ag.20.-v.ag.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELLY CIANCIARULO CERVINO, solicitando acción de prescripción treintenaria, del siguiente bien:
Solar padrón N.o 36.788, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.066 metros 3.625 centímetros cuadrados y con 24 metros, 50 centímetros de frente por el Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a los anteriores propietarios o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a los linderos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.600.00 30|pub. 14163 Ag 12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal". (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94 834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: SPERANZA MIGUEL y otros. "Prescripción" (Ficha C 216|70) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideran con derecho a cualquier título y especialmente a los herederos y sucesores de Luisa Goodall de Silva Moratorio, María Delia, Elida Esther y Zulema Silva Goodall, Ruth, Wáshington, Berta Susana y Sergio Silva Fernández, Juan Magnone, Pascual Cánepa, María Speranza o Esperanza; Aída y Josefina Speranza al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio descripción:
Solar ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.127, con una superficie de 245 metros 98 decímetros, con 10 metros 30 del frente al NO a la calle Humachiri entre las de Pan de Azúcar y Juan Julio Raissignier — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13182 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ANTONIO PERCIVALE. "Prescripción Adquisitiva" (D|2.633|70), se hace saber que se presentó Luis Antonio Percivale, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 51.663 sito en la Vigésimo primera Sección Judicial de Montevideo, solar 11 de la manzana letra A) en el plano del Agrimensor Juan Mier del 23 de abril de 1913. Superficie: 323 metros cuadrados, con frente al S.O. a la calle Domingo Torres 4488.
Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos que son los empadronados con N.os 175.356, 51.661, 51.660, 51.429 y 51.664, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
16) $ 12.000.00 30|pub. 13398 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO, "Prescripción Treintenaria". (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1.687 centiáreas y 815 centímetros. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F.o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts con [illegible] con padrón N.o 54. El N.o 50 por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E por 26 Mts. con 5 sobre la calle Gral Mitre, al S con 25 Mts con 20 con el padrón N.o 51: al O con [illegible] Mts. con 50 con el padrón 55 — Santa Lucía, 16 de junio de 1971 — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz
16) $ 14.400.00 30 pub. 1270) Jl 2[illegible]-v set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra Sucesión de PEDRO PIEDRABUENA. "Prescripción adquisitiva". (Letra C. N.o 262. año 1970). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. a los herederos y sucesores a título universal o particular. de don Pedro Piedrabuena; a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero; a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble. ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo s|n., manzana 47, padrón 223, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien, linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EDITH WURTH de FREY iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, padrón urbano N.o 51, compuesto de una superficie de 550 metros, que se deslinda así: al Oeste con calle Colonia; al Este con terreno de Esteban Mendaña; por el Norte con Guillermo Greising y por el Sur con Francisco Medina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los herederos o sucesores de los hermanos Alina y Alfredo Tugginer, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término y bajo apercibimiento d enombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800 30|pub. 13328 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (número 213. L.o 12. F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras. ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 8.400. 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ISABELINO GONZALEZ y MARIA LABRAGA de GONZALEZ, "Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C N.o 142|971), se emplaza por el término de noventa días a Pedro María Caballero y su causahabientes a cualquier título, a Juan José Bizcaisaco, Pedro Burgos, Luis Clivio y toda persona que se considere con derecho al mencionado inmueble;

I) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.210, que según plano de mensura practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en abril de 1971, e inscripto en el mismo año con el N.o 1.805, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, se compone de una superficie de 909 metros, 6.810 centímetros cuadrados, y se deslinda así: al Este en una línea de 21 metros 18 centímetros con frente a calle Uruguay, distando su punto medio 32 metros 6 centímetros de la calle Manuel Oribe: al Sur, 9 metros 95 centímetros con el padrón número 1.209, propiedad de Juan José Bizcaisaco; al Oeste, 21 metros 18 centímetros con padrón N.o 1.213, propiedad de Pedro Burgos; y al Norte 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 1.211 propiedad de Luis Clivio.

Se hace constar que los demandantes se encuentran asistidos de pobreza. — Trinidad, 28 de julio de 1971. — Jorge Cristech Canoz, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32057 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: RAMON JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: JUDELL de PIZZORNO, ISABEL y OTRA. "Prescripción". (Ficha número 539|71) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se crean con derechos sobre el bien rural sito en la 6.a sección judicial de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 28 de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo de 1967 con el N.o 3.223, con una superficie de 167 Hás. 7.224 metros cuadrados, que se deslinda así: 5.197 Mts. 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con Cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 Mts. 58, 378 Mts. 09 y 411 Mts. 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9.435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 Mts. 30 y 499 Mts., para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 14.400.00 30 pub. 12999 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en autos caratulados: BONIFACIO ALCIDES SANCHEZ, "Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 10, F.o 341 N.o 292) se cita y emplaza a que comparezcan por ante dicho Juzgado, sito en calle Enrique Brum s|n de la ciudad de Pan de Azúcar, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título respecto al inmueble urbano padrón número 106, manzana 15, sito en la calle Sarandí sin entre Félix de Lizarza y Rivera de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, con 22 metros sobre la calle Sarandí, de 949 Mc. 28 Dc. según plano del agrimensor don Omar A. Hernández, de abril de 1970 inscripto con el N.o 5.570 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y de 956 metros cuadrados según planilla de contribución inmobiliaria, y especialmente, por su calidad de linderos, a los señores Blanca Núñez de Odizzio, María Peinado de Acosta, Rosalío Silva, Rolando Viera, y en su defecto sus sucesores a título universal o singular. — Pan de Azúcar, 4 de mayo de 1971. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 13926 Ag.10-v.set.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: JOSE CORREA CASTAÑO. "Prescripción treintenaria". (Ficha A|240|1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Correa Castaño, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 109, forma el solar 8 de la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y que según plano del Agr. Albérico César Segovia inscripto con el N.o 4.280 el 8 de mayo de 1970 en Catastro de Rivera, tiene superficie de 922 Mts. 1.365 Cms. cuadrados, lindando: 42,95 Mts. al Norte con solar 6 padrón 108; 21,47 al Este de frente a la calle Juana de Ibarbourou; 42,95 Mts. al Sur también de frente a la calle Araicuá y 21,47 Mts. al Oeste con solar 7 padrón 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartola Castaño y Rafaela Castaño de Correa, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13019 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: JULIO GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 33, L.o 14, F.o 21 año 1971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble empadronado con el N.o 176, manzana 91, compuesta de ocho solares, ubicado en esta Villa, Segunda Sección Judicial del Río Negro y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el N.o 73 el 1.o de agosto de 1950 en la Oficina de Catastro de Río Negro, consta de un área total de metros cuadrados 7.378,81, constando cada solar con un área de metros cuadrados 922. 3.512 centímetros cuadrados. 50 milímetros cuadrados, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: metros 8.590 al N.O., frente a calle 14, igual extensión al S.E., frente a calle 16; metros 85.90 al N.E., frente a calle N.o 5 e igual extensión al S.O. frente a calle N.o 3, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Nuevo Berlín, julio 28 de 1971. — Américo G. Aguiar, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 13669 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84.901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94.18 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84.901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 14 400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag 23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. PRIETO PRIETO, CAROLINA y MARGARITA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 695|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Cleofe Ciriaco, Leonidas, Wilfredo, Clodomiro, Lodoisca y Nerina Machado, Orea Machado de

Pereira, Lidia Machado de Clavijo, Manuel Tolentino Machado, Duvimiosa Machado de Vicente, Diego María Machado, Florisbela Feijóo de Machado y Manuel María Machado sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que se describirá o parte del mismo, a fin de que dentro del aludido término, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fracción de terreno, con sus edificios, construcciones y demás mejoras, manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, padrón número 286, de una superficie de 556 metros 96 decímetros, lindando: al N.O., 21 metros 48 centímetros calle Dr. Lucio Sanz y Sancho; S. E., igual extensión con predio de Floro Calvetti; N.E., 25 metros 80 centímetros, predio de Teófilo Corbo y S.O., 25 metros 50 centímetros, predios de Luciano A. Pérez y de Rogelio Gamarra. — Rocha, 3 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 13.200 30|pub. 14428 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva", (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección Judicial de este Depto., en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 503 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 14139 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental de San José, dictada en los autos: CAMERA, JUAN FRANCISCO. "Prescripción A", (595|971), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Francisco Cámera, a los linderos José L. Bravo, Juan Ma. Camilo, Walter Yebra y Fermín García y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de los padrones 3.675 y 3.676, ubicada en el Huerto 123 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento y que encierran en conjunto por estar unidos una superficie de 4.211 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.507 el 21 de abril de 1971, y se deslinda así: al Norte José L. Bravo; al Sur, Avda. Manuel D. Rodríguez; al Oeste, calle Lavalleja y por el Este Juan Ma. Camilo y Walter Yebra, y una recta haciendo martillo y otra perpendicular con propiedad de Fermín G. García a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 8 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 14329 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: MANRIQUE, LUIS ALBERTO. "Prescripción A", (516|971), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho, a los anteriores propietarios y especialmente al señor Eugenio Carriquere, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 10, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 801, que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de San José, con el N.o 4.502 el 13 de abril de 1971, consta de un área de 1.292 metros, 23 decímetros cuadrados y linda: al Norte con Vía del Ferrocarril al Sur, padrón 802 de Suc. Gregorio Rodríguez, al Este calle Carlos Larriera y al Oeste padrón 800 de María Barbé de Vázquez y padrón 803 de María Zúñiga de Silveira, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de mayo de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 14328 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 126, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BARTOLOME HERRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "A cara o cruz", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14387 Ag.16-v.ag.30.

SERAFIN ALIMUNDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de un turista por caminos de Uruguay-Brasil", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14310 Ag.16-v.ag.30.

IRIS GHIDONE de DI MATTEO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mujer y Madre"; "Tres amores de verano"; "Corazón indómito" y "Romancero a la luz de la luna" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 14292 Ag.13-v.ag.27.

N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken de Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, solicita la inscripción del diseño de afeitadora del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14276 Ag.13-v.ag.27.

ANTONIO JOSE NAVARRO, solicita la inscripción del boletín titulado "Uruguay Coop" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14258 Ag.13-v.ag.27.

MIGUEL OLIVERA MONTICO solicita la inscripción del modelo de silla miniatura, denominado "Japan" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 13990 Ag.10-v.ag.26.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Estampa colonial", (El Aguatero), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14165 Ag.12-v.ag.26.

UMBERTO ORTOLANI, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "L'Ora D'Italia", de la cual se declara propietario. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14414 Ag.17-v.ag.31.

ARIEL FRANCISCO SILVA PERRONE y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Secuencia matemática, primer año escolar", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 14655 Ag.18-v.set.1.o.

FEDERICO HEINE TORRA solicita la inscripción del catálogo de los modelos de mesas y lámparas del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000 10|pub. 14822 Ag.20.-v.set.3.

JUAN GUSTAVO JALSECCHI BONACKER, solicita la inscripción de la obra titulada "Diario Montevideo-Artigas-Montevideo, — mis relatos sobre esta experiencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000 10|pub. 14745 Ag.20.-v.set.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO ROQUE ALBONIGA MAYOR, (V 124|971), pues donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como: "AlbonigaMayor", debe decir: "Albóniga Mayor". — Montevideo, agosto 3 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 14118 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDISON ROBERTO DE NIGRIS SALDIVIA. "Rectificación de partida" (Ficha E.1 394|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "de Nigris" debe decir "De Nigris"; y el de su madre que aparece como "Baldivia" debe decir "Saldivia" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ERNESTO RUBENS DE SOSA. "Rectificación de partida". (Ficha E-1.126|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Lydia Haydée Paredes, en el sentido de que donde figura su apellido como "De Sosa" debe decir: "de Sosa", así como las partidas de nacimiento de sus hijas legítimas: Lydya Blanca, Irma Susana, Ernesto Ruben, Sonia Alicia, cuyo apellido paterno figura como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y la partida de nacimiento y defunción de su hija: Olga Yamel donde su apellido paterno aparece como: "De Sosa" debe decir: "de Sosa" y debe figurar el nombre de su madre que fuera omitido y que es "Lydia Haydée Paredes" por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31885 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA SANCHEZ OLMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como nacida el día 17 de enero de 1928, debe decir 2 de julio de 1922 por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32071 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FOOK TAI KUAN y CHOY LING CHAU, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo William, en el sentido que donde figura con el nombre de "Willim" y el apellido de su madre como "Chun" debe decir: "William" y el apellido de su madre "Chau", por así corresponder. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 13552 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: las de matrimonio de "DIONISIO ROMULO GIMENEZ y ELISA MAFALDA GONZALEZ DIAZ" y de "IDUART PALLEZ y FELICIA TEODORA GONZALEZ DIAZ" estableciéndose que en donde los contrayentes figuran como "Elisa Mafalda Díaz y Felicia Teodora Díaz" debe decir "Elisa Mafalda González Díaz y Felicia Teodora González Díaz" y donde figuran como hijas

de padre desconocido, debe decir hijas de "Justino González y Josefa Días"; y las partidas de nacimiento de "Héctor Javier y Jorge Duart Pallez" estableciéndose que donde la madre figura como "Felicia Teodora Díaz" debe decir "Felicia Teodora González Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32068 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DANIEL AYALA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma su nacimiento figura como acaecido el día "12 de agosto de 1954", debe decir: "10 de enero de 1952". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 32022 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAUL BRUM FREIRE, estableciéndose que en donde en la mima figura como nacido en el "año 1967", debe decir: "año 1959". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14145 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice "masculino; y Eustaquio" debe decir "femenino; Eustaquia". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 31976 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO, estableciéndose que donde dice "Ribero" debe decir "Rivero". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31947 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de SERGIO ARIEL OTERO PIREZ, pués en la misma donde el apellido materno aparece como "Piriz" debe decir "Pirez", por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32021 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBA DE MELLO CORNES, (Ficha D 100|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Mello", debe decir: "De Mello", que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31991 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MERCEDES PEREZ (Ficha D-12|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ramona Pérez" debe decir "Fulgencia Ramona Pérez, que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de julio de 1971 — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4'55) 15|pub 31891 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BLUSTEIN HERMAN ISAAC y otros. Rectificación de partida. (F-242 64") se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Jaime Blustein y María Liberman pues donde el contrayente figura como "Chaim" debe decir "Jaime" b) De nacimiento de Paula Fanny Blustein donde el padre figura como "Chaimi" debe decir "Jaime"; c) De nacimiento de Ariel Isaac Blustein, donde el padre figura como "Chaim" debe decir "Jaime". — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 14744 Ag.20.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VITUREIRA FONTAIÑA RAFAEL, "Rectificación de partida". (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Vitureira Fontaiña pués donde el recién nacido figura como de sexo "femenino", debe decir "masculino" — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14696 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVIO IBAÑEZ y MIRTHA LILIAN PINTOS, "Rectificación de partida", (Ficha D 158|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Olivio Ibañez y Mirtha Lilián Pintos, en el sentido de que donde dice: "Carlos Olivio Ibañez", debe de decir "Olivio Ibañez", por así corresponder; B) En las partidas de nacimiento de: Carlos Ernesto, Alejandra Liz y Silvia Lilián Ibañez Pintos, en el sentido de que donde figura el padre de los inscriptos como "Carlos Olivio Ibañez", debe de decir "Olivio Ibañez", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32039 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: DIEGO de MORA, "Rectificación de partida". (Ficha D 32|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego de Mora, pues en el lugar que dice "comparece Don Diego Mora" diga "comparece Don Diego de Mora" y donde dice "Ramona Mora, fda." debe decir "Ramona de Mora, fda." por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13879 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADELAIDA CORRAL PULLEIRO de FONTANINI. "Rectificación de partida" (Ficha D'140'971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Adelaida Corral Pulleiro de Fontanini en el sentido que donde figura con el nombre de "Irma" debe decir "Adelaida" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13466 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA GISELLE GUPER SILVER, (V 197|971), pués donde figura el apellido paterno como "Gupert", debe decir "Guper". — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14695 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICENTE CECILIO PASTOR y MARIA DEL CARMEN PESCE. (V 179'971), donde el contrayente figura como: "Vicente Cecilio González", debe decir: "Vicente Cecilio Pastor"; y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Vicente Cecilio Pastor, nacimientos de sus menores hijos legítimos NELLY MAGALI y EDGAR WILSON PASTOR: donde su padre figura como "Vicente Cecilio González", debe decir "Vicente Cecilio Pastor" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32020 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PABLO GODOY, (V 113|971), donde dice "Goodoy", debe decir "Godoy". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32019 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA CARBIA UBOLDI, donde la inscripta figura como nacida el "31 de abril de 1919", debe decir: "nacida el 30 de abril de 1919", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13835 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JOSE GONZALEZ" estableciéndose que en donde el mismo figura como nacido el "8 de mayo de 1915" y como hijo de "Mateo González", debe decir nacido el "4 de abril de 1914" e hijo de "Juan González". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32067 Ag.20.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice "Bernetche; Esther; Echevarren", debe decir "Berneche; Ester y Etchebarren"; y en la segunda, en donde dice "Esther; Echevarria" debe decir "Ester y Etchebarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31975 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ELISA BERTA PASCUAL PERRONE y de matrimonio con DELFINO ANTUNEZ estableciéndose que donde la inscripta figura como "Elisa" debe decir "Isabel", y en la de matrimonio donde dice "3 de julio de 1899" debe decir "11 de noviembre de 1898". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13947 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de APARICIA SILVA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de género "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "Aparicio", debe decir "Aparicia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31946 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CESAR MANUEL MEZA e HILDA MARGARITA RIET BOTTA y de nacimiento de PATRICIA MARGARITA MEZA, establecíndose que en donde el apellido en ambas partidas figura como "Mesa" debe decir: "Meza". — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13791 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tnrno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de LUCRECIO MARIA NIEVES y PAULINA PETRONA SILVERA, pues en la misma donde el cónyuge figura como Lucrecio debe decir "Lucrecio María" y 2) De nacimiento de Lucrecio María Nieves, pues en la misma donde dice Lucrecio María, debe decir "Lucrecio María Nieves", por así corresponder.

Tramita auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32072 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de ANA MARIA CUNEO REGO, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Rejo" debe decir "Rego". — Montevideo, julio 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13946 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ANTONIO GINAR RODRIGUEZ, "Rectificación de partida", (Ficha D 57|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Antonio Ginar Rodríguez, en el sentido que donde figura con el apellido paterno "Ginarez", debe decir "Ginar", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32018 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DARAKJIAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento en el sentido que donde dice "Guiragos Daracjian" debe ser "Guiragos Darakjian" y en la parte final de la misma donde dice "legitimada por Guiragos Darakjian y Aghavni" debe decir "Aghavni Dermirdjian"; y en la de legitimación, donde dice "comparecen Guiragos Darakjian de 46 años, comercio y Aghavni" debe decir "y Aghavni Dermirdjian" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13952 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos COTROFE JESUS LUCIANO y DOLORES RODRIGUEZ de COTROFE. "Rectificación de partida de matrimonio". (Ficha civil N.o 353|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice: "y doña María Silvia Rodríguez", debe decir: "y doña Dolores Rodríguez". — Canelones, 21 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14070 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELIA MARIA GONELLA de BERRUETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Celia María Gionella", debe decir: "Celia María Gonella". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13653 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó por ASDRUBAL BECQUER SIMBRELO MESONEZ (V|242|1970) la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Maisonave" debe decir "Mesónez". — Pando, 14 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13982 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos ALBINO OLMEDO "Rectificación de partida" (155|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Olmedo en la cual deberá expresarse que Albino Olmedo nació en la sexta sección judicial del departamneto de Cerro Largo en fecha primero de marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 13991 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL DI CONSTANCIO BALESTRESI y FELICIA GONZALEZ, estableciéndose que donde figura el apellido: "Di Constancio", debe decir: "Di Constanzo", por ser lo verdadero. — Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3.791, de fecha mayo 14 del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31989 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA VERA de CASTRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Bernarda" en lugar de "Felicia" que es el verdadero. — Rosario, 20 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piecenza, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13511 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ISMAEL FLORES. "Rectificación de partida", (C 191|70), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Ismael Flores, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Anselma Llanes", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Anselma Rodríguez". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, octubre 20 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14417 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ADRIANA TERESA MOROSOLES, "Rectificación de partidas". (C.207|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Adriana Teresa Morosoles, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Basilio" y "Benito" refiriéndose al padre, debe decir: "Basilisio" y en la de matrimonio, donde dice: "Morales" debe decir "Morosoles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13346 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLA CABRERA (Ficha N.o 252|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma como "Pablo Belarmino" del sexo "masculino", en vez de: "Pabla Belarmina" y del "sexo femenino", que es como corresponde. — Maldonado, 21 de abril de 1971. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 13606 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados "VICTORIANO ISMAEL SOSA MARTINEZ". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha C. N.o 512|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Victoriano Ismael Sosa Martínez, estableciéndose que donde figura la inscripción Ismael Victoriano debe decir Victoriano Ismael y dónde dice nacido el 14 de junio de 1903 debe decir 15 de junio de 1903. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000 15|pub. 14731 Ag.20.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en los autos caratulados Fiscal Letrado Departamental por ERCILIA OJEDA ALVAREZ, "Rectificación del acta de nacimiento". (Ficha "C" N.o 471|971), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público, la rectificación del acta de nacimiento de Ercilia Ojeda Alvarez, que figura en el Libro "A" de Nacimientos, Quinta Sección Judicial de Río Negro, Año 1971 (F.o 16 N.o 31) declarando su nulidad absoluta. Y a los efectos de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 23 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) (D.21|7|34) 15|pub. 31920 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de VEGA, JUAN ALEJANDRO (Ficha 554|971), en el sentido de establecer que donde el apellido paterno figura como "Veiga" debe decir "Vega", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13587 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA IZAGUIRRE (JOSE). "Rectificación de partida", (L.a A F.a 311|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Walter Silveira Izaguirre, en el sentido de que donde dice: "mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir: "mil novecientos cuarenta y cinco". — Salto, 29 de julio de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 14457 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO SOSA, ERLINDO". Rectificación de partida, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Erlinda", debe decir "Erlindo", donde dice que es "hija" debe decir que es "hijo", y donde dice que pertenece al sexo "femenino" debe decir sexo "masculino", y donde dice que "es nieta", debe decir que "es nieto", por ser lo que corresponde. El interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, julio 23 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32069 Ag.20.-v.set.10.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Carrillo, Adolfo R. contra SARA MACHADO AVILA. Ejecución de prenda". (Ficha C 340|970), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas y en la calle Luis A. de Herrera 3626, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca "Jowet Bradford", del año 1951, empadronado con el N.o 159.5[illegible] en la Intendencia Municipal de Montevideo, matriculado con el N.o 210.419, motor E.D.O. C. L. 22.558.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
20) $ 3.200.00 10|pub. 14352 Ag.18-v.set.1.o.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Juana Leopoldina Troche y otra contra MARIA ELENA IBACETA, "Ejecución de Hipoteca" (F. C. 1.102|70), se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1971 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, calle Central N.o 2 esquina Bolonia (Carrasco), se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 400-730 señalado con el N.o 5 de la manzana D, en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, según el cual tiene un área de 450 metros 10 decímetros que se deslindan así: 15 metros 63 centímetros de frente al Noroeste a calle Central N.o 2; 24 metros 27 centímetros que

por ser esquina son también de frente a la calle Bolonia, al Noreste 29 metros 38 centímetros al Sureste lindando con padrones N.os 187.815 y 187-816; y 20 metros al Suroeste con solar 4.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 15|pub. 13553 Ag.5-v.ag.26.

HUGO NELSON SOLARI COSSARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LORENZO TORRES. "Sucesión". (S 670|68), se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Hugo Nelson Solari Cossaro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.200, señalado con el N.o 12 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffly, según el cual consta de una superficie de 324 metros con 9 metros de frente al S.O. sobre la calle José Villagrán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas y demás que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; 3.o) Los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14384 Ag.16-v.set.6.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: EUGENIO CALLEGARI BUSCHIAZZO. "Sucesión" (L.o 53 F.o 111), se hace saber que el próximo dos de setiembre a las quince horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Solar N.o 8, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.010 y solar N.o 9, ubicado en la misma sección judicial que el anterior. Padrón N.o 36.011. Ambos solares por ser contiguos forman un rectángulo de 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de impuestos, escrituración respectiva así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200,00 15|pub. 13518 Ag.5-v.ag.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos María Eler Ottonello y otro c|. BOLIVAR W. BARROS MATOS y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|510|69), se hace saber al público que el próximo día 16 de setiembre a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (calle Cerrito 586), por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 31.093, con una superficie de 204 metros, 90 decímetros, con un frente de 6 metros 46 centímetros, a la calle Manuel Pagola 3234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586), a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14293 Ag.13-v.set.3.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Cabo Fernando, Irineo y otros con DE CASTRO PITA, WILSON. "Ejecución de hipoteca" (C|1.007|71) se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Luis Della Ventura, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Yerbal", 5.a sección judicial del Dep. de Treinta y Tres, padrón N.o 3.386; área 288 hectáreas 1.600 Mts. que se deslindan así: Por el Norte-Noroeste recta de 3 tramos, el primero de 1.486 Mts. limita con propiedades de Inversiones Rurales "La Martita" S. A. y de Aparicio C. Rodríguez, el segundo de 476 Mts. 20 Cent. y el tercero de 150 Mts. lindando con campos del mismo señor Rodríguez; por el Noreste, Cañada que desemboca en el Arroyo Yerbal; por el Sur, recta quebrada de 4 tramos: De cien metros, 935 Mts. 10 Cent., 110 Mts. y 1.576 Mts. linda con campos de Ursino Denis; y por el Oeste, recta de 780 Mts. 60 Cent. limita con campos de Sucesores de José Saravia.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura e impuestos que la ley ponga a su cargo; la comisión del martillero, así como el pago de cualquier gravámen fiscal que pese sobre el bien; III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.680.00 27|pub. 13464 Ag.4-v.set.10.

ARAMIS GOMEZ ALMEIDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 2.291|70), se hace saber que el próximo 23 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Aramís Gómez Almeida, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad 103, ubicado en primer piso a cota vertical más 3 metros 55 centímetros, empadronada con el N.o 209.477; superficie de 61 metros 9.180 centímetros que deslinda: al Norte con balcón F uno; al Este con propiedad padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto D uno; al Sur con palier escaleras C uno; y al Oeste con pozo de aire y luz E uno y apartamento 102. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón F 1. Dicha unidad se halla construída en un terreno, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8273 con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros, de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay e Ibicuy.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisón del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Se hace constar que de acuerdo al decreto 60,71 la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400,00 15|pub. 14406 Ag.16-v.set.6.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Int." (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en "Rincón de Vidal" segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955; inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al Norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al Nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al Sur, con la fracción seis, 193 metros 94 centímetros al Sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223, y por el Noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al Sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al Sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al Noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses (Decreto del Poder Ejecutivo 60| 71). — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.640.00 17|pub. 13911 Ag.10-v.set.2.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Lanfranconi, Francisco y otros contra HUMBERTO MARRANGHELO y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 233|71), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le acceden, ubicado en la Primera, (antes Séptima) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatrocientos noventa, que según títulos, consta de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la Avenida Uruguay, puerta número mil setecientos once al quince entre las calles Gaboto y Magallanes, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo, lindando actualmente por el Noreste, con padrón cuatrocientos noventa y uno, por el Noroeste, con parte de los padrones quinientos cuatro y quinientos

cinco, y por el Suroeste, con los padrones quinientos nueve, quinientos diez y cuatrocientos ochenta y nueve.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo, se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses legales de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 14685 Ag.19-v.set.9.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Estrázulas Zorrilla, Hugo c| MARIA INES LEMES PIACENZA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|187 bis de 1971) se hace saber que el día 4 de octubre de 1971, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Julio César Stajano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: a) Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en la decimoprimera sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número cinco mil seiscientos veintinueve, señalada con el número cuatro en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres con el número cuarenta y siete, compuesta de una superficie de seiscientas trece hectáreas, cuatro mil quinientos treinta y nueve metros, así deslindada: al Norte el Arroyo Guaviyú, al Este tres líneas rectas que partiendo del Norte sobre el Arroyo Guaviyú corren al Sur en dos mil sesenta y un metros diez centímetros gira al Este en novecientos noventa y dos metros y continúa al Sur en dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, dando frente a servidumbre de paso de diecisiete metros de ancho, que separa de campos propiedad de Fabricio Lemes y Ubelina V. de Guerra, al Sureste da frente a Camino Departamental a Cuchilla San José, al Suroeste da frente en dos líneas de mil quinientos setenta y cinco metros treinta centímetros y quinientos setenta y siete metros veinte centímetros a servidumbre de paso que separa de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes, al Oeste tres líneas que partiendo al Norte sobre el Arroyo Guaviyú corre al Sur en mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros que separa de propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay, corre del Suroeste al Noreste en mil metros y sigue al Suroeste en dos mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros dividiendo de campos de Fabricio Lemes y Sucesión de Rosalía R. E. de Lemes; b) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Guaviyú, 11.a sección judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número 926, señalada con la letra "A" en el plano de fecha 1.o de agosto de 1930, de la subdivisión practicada en abril del mismo año por el Agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el dos de agosto de dicho año en el Ministerio de Obras Públicas compuesto de una superficie de 387 hectáreas 9.107 metros cuadrados, lindando: al Noreste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes, al Norte en 1.150 metros con la fracción "B" de dicho plano, propiedad de Laura Lemes de Fontán y sus hijos, al Este en dos líneas, en una de 1.585 metros 80 centímetros, con la referida fracción B y en otra de 1.964 metros 55 centímetros con la fracción letra "C" del mismo plano, propiedad de Fabriciano Vidiella, al Sur línea alta de la Cuchilla de San José por medio con la sucesión de Luis Chouciño, y al Oeste en 3.181 metros 20 centímetros con Eulogio Vázquez. Este campo está cruzado de Sur a Norte por una Servidumbre de tránsito que da salida también a la fracción "B" ya citada, por el ángulo Suroeste de esta última, todo según resulta del plano referido.

Se previene: 1.o) Que los padrones a subastarse se encuentran dados en arrendamiento, de conformidad al contrato celebrado el día 25 de febrero de 1969 en la ciudad de Paysandú, debidamente inscripto en el Registro de Arrendamientos y Anticresis, gozando de un plazo contractual vigente hasta el día 25 de febrero de 1974; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión de remate, el impuesto a los remates, los certificados de registros, los honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura definitiva de traslación de dominio, las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Jugado, calle 25 de Mayo 523 piso 4 o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2.o del decreto 60|71 del Poder Ejecutivo se prosigue esta ejecución en virtud del no pago de intereses legales de la deuda que promoviera estos procedimientos. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 57.120.00 34|pub. 13910 Ag.10-v.set.27.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bianchimano, Salvador y otra contra PAULA DELICIA EBORA o EVORA PERDIGON y otro. Ejec. de hipoteca", (C F. 751|70), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, padrón 119.786, de una superficie de 528 metros 45 decímetros sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, teniendo 14 metros 18 centímetros de frente a la calle Puntas de Soto y 9 metros de frente por formar esquina a la calle Deball.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponde, así como la comisión del remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Se hace constar, que la presente ejecución, obedece al no pago de los intereses. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.00 15|pub. 14143 Ag.20-v.st.10.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca". (Fichá C 865|970), se hace saber que el próximo 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil designado, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el número 374, señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 118 el 28 de mismo mes y año, con una superficie total de 467 Hás. 1.926 metros, deslindándose así:

A) Fracción cuatro: área 67 Há. 6.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 20 centímetros con la fracción uno; al S. E., 466 metros con la fracción dos; al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O., 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción 5: área 399 Há 5.623 metros, linda, al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al Camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E., 2.499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O., la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O., 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: Que por la cláusula 7.a de la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes, que están pagas y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. P. 4.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución, se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 34.560 34|pub. 14046 Ag.11-v.set.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Gaggero, Atilio J. c| ROSA KAGANAS y OTRO. "Ejec. de hipoteca" (F. C45|71) se hace saber que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nac. de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 1, padrón N.o 200.602, con una superficie de 50 M. 27 D. ubicada en planta baja a cero metro de cota de altura y se deslinda: 5 M. 88 C. de frente al N. a la Av. Gonzalo Ramírez; por el E. 3 rectas que miden: 3 M. 82 C., 2 M. 2 C. y 4 M. 22 C. respectivamente, lindando con el jardín B; por el S. 3 rectas que miden: 3 M. 49 C., 1 M. 11 C. y 3 M. 97 C. respectivamente lindando con el apartamento N.o 2 y patio Y; y al O. 3 rectas que miden 1 M. 70 C., 0 M. 45 C. y 5 M. 23 C., lindando con palier y hall de entrada. Le corresponde el uso exclusivo del jardín letra B. Dicha unidad forma parte del Edificio incluído en el régimen de la ley N.o 10.751, de propiedad horizontal, edificado en el terreno ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 92.649, con frente al N. a la Av. Gonzalo Ramírez y cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 525 piso 6). — Montevideo, julio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.00 15|pub. 13463 Ag.4-v.ag.24.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Barbo, Juan Bautista y otros contra ABAYUBA ROVIRA LEGNAZZI y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.A. 85|1970), se hace saber que el día 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala número 1328), el martillero Damián Melgarejo presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con el N.o 12.202, compuesto de una superficie de 936 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, con 25 metros 24 centímetros al Noroeste de frente a calle N.o 16, 18 metros 18 centímetros curva esquina con calles N.os 12 y 16, y 13 metros 84 centímetros al Noreste de frente a calle N.o 12

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al

serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7). Montevideo, 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $7.480.00 17|pub. 13403 Ag.3-v.ag.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Amespil Rocca, Silvio César contra MARTINEZ SAMUEL, WALTER RUBEN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha A 407|1971), se hace saber que el día 5 de octubre próximo a las 14.30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador, señor Angel Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 301, que forma parte del edificio construído en terreno formado por dos solares contínuos empadronados con los números 4.067 y 4.971, de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, según plano del agrimensor Eduardo Alvarez, inscripto en Catastro el 24 de noviembre de 1955 con el número 31.502, con 21 metros 38 centímetros, de frente al Norte a la Avda. Uruguay entre Florida y Andes. La Unidad 301, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 12 metros, 65 centímetros, padrón individual N.o 202.625 superficie de 60 metros 25 decímetros, con una superficie de 60 metros 25 decímetros inscripta en Catastro con el N.o 31.672, el 28 de diciembre de 1955.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados impuestos y tasas y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad de inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 14641 Ag.18-v.set.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Echenique de Iturbide, María Antonia y otros c|. CARPENA, CARLOS A y Otro. "Ejec. de hipoteca", (Ficha A|867|1970), se hace saber que el día 8 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: La unidad 003, del padrón número 225.273, ubicada en planta baja a cota vertical más metros 034, que consta de una superficie metros cuadrados 72,26 del edificio ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz 176.956, inscripto en Catastro con el N.o 56.680 el 26 de abril de 1967, con metros 1.096 al N.O. frente a la calle Urquiza, señaladándose sus puertas con los Nos. 2960, 2962 y 2964.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudieran adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13850 Ag.9-v.ag.30

MAXIMO KLEIN CARDOZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Cabrera Julio y otros contra CONSTANTINO R. BORBA MATHURIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-163|969), se hace saber que el día 15 de setiembre de 1971 a las 15 horas en el hall del Juzgado —Cerrito 586— el rematador señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un apartamento N.o 502, que integra el edificio "Plazamar", que según el plano del agrimensor Hebert Martorelli, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1962 con el número 40.991, se ubica en el 5.o piso, a cota vertical más 14 metros 70 centímetros con un área de 43 metros 72 decímetros. Padrón individual 213.270; construído en el solar de terreno con padrón matriz 5929, que según el plano del nombrado Agr. inscripto en Catastro el 21 de junio de 1958 con el número 36.007, tiene un área de 126 metros 30 decímetros con frente a las calles Maldonado y Andes, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo.

Se hace constar: a) Que la venta se hará al mejor postor en su estado actual, arrendado con plazo vencido, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio respectivo; b) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluídos los de certificados, etc., serán de cargo del comprador y c) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para su estudio. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800 15|pub. 14726 Ag.20.-v.set.10.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, autos: "Silveira, José Luis contra DIAZ CELINA, Disolución liquidación sociedad conyugal", (Ficha E 429|966), se hace saber que el 22 de setiembre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, con base 2|3 partes de tasación pesos 220.750.00 de los derechos emergentes de promesa de compra venta, totalmente paga, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, (N.o 393, F.o 152, L.o 74), de un solar de terreno, con mejoras, sito en Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón 122.867, superficie 429 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo metros 10.00, con frente a calle Guenoas 3633.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 14164 Ag.13-v.st.6.

SATURNINO ANTONIO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Ferraro González Zulma contra ISMAEL FERRARO. Cesación de condominio". (F C 496|1970), se hace saber que el día 9 de setiembre, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Saturnino Antonio Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento, manzana N.o 72, empadronado con el N.o 249 con una superficie de 475 metros 62 decímetros, de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres entre las calles Teresa Cabana de Morena y Ramón Vázquez Varela, al Norte con padrón N.o 250, al Oeste con los padrones N.os 241 y 242 y al Sur con padrón N.o 2.916.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador como así también tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio; 3.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los treinta días del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 6 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 14448 Ag.17-v.set.7.

OSCAR COROMINAS
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Francini de González María Luisa contra JOAQUIN GONZALEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 4.o, F.o 540, número 121), se hace saber que el próximo 17 de setiembre de 1971 a las 13 horas y en el lugar de su ubicación (José A. y Trelles y Avenida Artigas en Tala) por intermedio del martillero Oscar Corominas asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación (pesos 2.050.000) mitad indivisa de propiedad ubicada en esta ciudad Padrón N.o 584, manzana 74; terreno ubicado en calles Florida y Montevideo de esta ciudad empadronado con el N.o 443, manzana 38, compuesto el primero de una superficie total de 800 metros con edificación y el segundo de una superficie de 700 metros 9369 centímetros con mejoras; un juego dormitorio incompleto, un juego de living, un aparador, un mostrador, dieciséis sillas, un aparador de cocina, tres mesas, doce camas de hierro, cuatro mesas de luz, una pileta lavar, tres brazos máquinas café, dos portones de hierro, colchones, sábanas y frazadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de los bienes a subastarse encuentran depositados en el Juzgado de Paz indicado a disposición de los interesados. — Tala, agosto 10 de 1971. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $ 8.400 15|pub. 14697 Ag.20.-v.set.10.

NEPOMUCENO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "María Leondina Suárez de Brunet y otra contra MAXIMA SANCHEZ de SUAREZ, Subasta pública". (F 318|969), se hace saber que el 2 de setiembre de 1971 a la hora 16, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Nepomuceno Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente inmueble:

Padrón N.o 1.590 de la manzana número 9, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 731 metros y mejoras que se deslinda así: al Norte 42 metros, 95 centímetros con padrón 1.589 de Juana Echepare; al Sur 42 metros 95 centímetros con Margarita Tejera de Sánchez; al Este, 17 metros con Heriberto Fernández, Juan Díaz Fariñas y Francisco Echeverry; y al Oeste, 17 metros 7 decímetros con calle Doroteo Navarrete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuario de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de julio de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

Se deja constancia que el presente expediente se sigue a los efectos de cesación de condominio. — Melo, 6 de agosto de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 14074 Ag.12-v.set.2.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: Pérez Gallo de Pino, Susana Carmen y César Mario Bonaudi contra FRANCISCO PUGLIESE LAZARO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 205, año 1971), se hace saber al público que el día 9 de setiembre de 1971 a las 15 horas, se va a proceder a rematar en el lugar de su ubicación, calle Vicente P. García esq. Cnel. Arroyo de la ciudad de Colonia, por el martillero Luis Alberto Díaz, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.060, manzana catastral 71, compuesto según plano del Agr. Wáshington Prandi Agustoni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 29 de enero de 1962 con el N.o 3.105, de un área de 137 metros 50 decímetros, que linda: 11 Mts. al Oeste, de frente a calle Vicente P. García; 12 Mts. 50 Ctms. al Sur también de frente a calle Cnel. Arroyo, por formar esquina; 11 Mts. al Este, con padrón 1.059; y 12 Mts. 50 Ctms. al Norte con padrón 1.061.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los intresados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 7.800.00 15|pub. 13886 Ag.10-v.ag.31.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RIGO COLLAZO, ANTONIO BENITO y

otros. "Venta judicial". (Ficha 397, año 1971), se hace saber al público, que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Alberto Díaz, a la venta en remate público sobre la base de pesos 17.600.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en San Pedro, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural empadronada con el N.o 7.494, que está señalada con la letra B y con el N.o 11 en el plano del Agr. Pedro Solano, del 31 de mayo de 1914, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 811 metros 98 decímetros y linda: Al Noreste con Hipólito Tourn; al Sureste con fracciones 1 y 2; al Suroeste con fracción N.o 10 y tereno del Estado, y al Noroeste con carretera San Pedro-Paso Antolín.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) $7.200.00 15|pub. 12982 Jl.4-v.ag.24.

SEVERINO R. CAMACHO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que el día 27 de agosto de 1971 a la hora 15 en la Agencia Ford de la ciudad de Colonia, se procederá por el martillero don Severino R. Camacho a la venta en remate público sobre la base de $ 533.333.00 2|3 partes de su tasación de un auto marca Renault modelo 1963 de acuerdo a Ficha 104|971, "Martín Idiart contra RAUL OLIVEIRA y OTRO".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el importe íntegro de la misma más el 10 o|o de comisión al rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, agosto 5 de 1971.

20) $ 2.800.00 10|pub. 13985 Ag.10-v.ag.23.

LEOPOLDO PIGNATARO Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Banco de Flores contra ZERPA VAZQUEZ, RUBEN FRANCISCO. Juicio ejecutivo". (L.o 1, F.o 98), se hace saber que el 3 de setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por la firma Leopoldo Pignataro y Cía.", asistida del Alguacil y Actuario, a rematar con la base de las 2|3 partes de su tasación: pesos 376.000.00 (o sea $ 250.667.00), el siguiente inmueble:

Terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el pueblo Ismael Cortinas, (Estación Arroyo Grande), Cuarta Sección Judicial del Depto. de San José, empadronado con el N.o 343, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de julio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.792 el 4|XI|966, según el cual tiene una superficie de 677 metros 43 decímetros con 17 metros al S. O de frente a calle N.o 15; 31 metros 72 al O. con padrón 142; 18 metros 99 al N. con padrón 143 y al E. dos rectas de 32 metros 38 y 8 metros 77 con solares 2, 3 y 6 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuesto y honorarios de la escritura de compra venta y comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rosario, 3 de agosto de 1971. — Esc. Julio C. Abeleira Placenza. Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 14057 Ag.12-v.set.2.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Laborde Aristegui María Angélica contra FERNANDO TABOADA DENIS y MARIA OFELIA ABELENDA SERRATO. "Ejecución de hipoteca". (C. número 1.259, año 1970), se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, paraje "Colonia Diecinueve de Abril": a) Empadronado con el N.o 100. Superficie: 152 hectáreas 5 951 metros 3 decímetros; b) Empadronado con el N.o 2.997 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas; c) Empadronado con el N.o 2.012. Superficie: 35 hectáreas; d) Empadronado con el N.o 2.013. Superficie: 34 hectáreas; e) Empadronado con el N.o 2.004. Superficie: 28 hectáreas 966 metros, 83 decímetros; f) Empadronado con el. N.o 1.367. Superficie 20 hectáreas; g) Empadronado con el N.o 1.625 y sus construcciones. Superficie: 10 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor Rematador; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Florida, julio 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 13.440.00 28|pub. 13364 Ag.3-v.set.10.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BLEDA, JOSE y otros. "Solicitud de remate". (Art. 283, ley N.o 13.318), (Ficha A N.o 3|967), se hace saber que el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, con la intervención del martillero designado, don Aníbal Rodríguez Barrios, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, los siguientes lotes de cigarrillos:

I) 12 cajas de cigarrillos "Malboro", de 25 cartones c|u; II) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 17 cartones; III) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 19 cartones; IV) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 21 cartones; V) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 24 cartones; VI) 1 caja de cigarrillos "Malboro" de 47 cartones; VII) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 31 cartones; VIII) 1 caja de cigarrillos "Malboro", de 30 cartones; IX) 28 cajas de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones c|u. X) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; XI) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 28 cartones; XIII) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 23 cartones; XIV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 24 cartones; y XV) 1 caja de cigarrillos "Philip Morris", de 20 cartones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada, más la comisión legal del rematador; 2.o) Que el retiro de la mercadería solo podrá realizarse una vez abonadas las tasas y tributos nacionales y aduaneros. — Minas, agosto 2 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $ 5.600.00 10|pub. 14059 Ag.12-v.ag.26.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: GUILLERMINA FARALL de INETTI y NICOLAS INETTI. "Sucesiones". (L.o 25, F.o 297, N.o 270), se hace saber al público, que el día 16 de setiembre de 1971, a las 15 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 259.910.00 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos), moneda nacional, el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, ubicado en la manzana 317 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 4.949, con una superficie de 385 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Este a la calle Misiones, donde está señalada con el número 1.291.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma; así como el Impuesto Municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o; B) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que el bien se encuentra ocupado por condóminos; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 5 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 14560 Ag.17-v.set 7.

NICOLAS BRUNO LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLINDO FELIX FLORES ARBELO y ORLANDO MARIA FLORES ARBELO. "Reconocimiento de firmas". (L.o 26, F.o 335), se hace saber que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, y en el Paraje Mataojo, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás Bruno Lorenzo, asistido del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, se sacará a la venta, en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes: Una cosechadora M. Moline, S. Serie 250942 rodado neumático de 12' de corte con girasolero. Un arado Massey Harris de 5 discos. Un arado John Deere de 4 rejas. Un rastrojero Massey Harris de 13 discos con cajón sembrador. Cincuenta vacas Normando de 4 a 6 años. Cincuenta terneros|as de sobre año. Cincuenta vaquillonas y novillitos de 2 años.

Se previene: I) Que todos estos bienes, propiedad de los ejecutados, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; II) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta; III) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del rematador, impuestos municipales, y gastos de Certificados, serán de cuenta del comprador; IV) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú (calle Leandro Gómez N.o 955, altos, Paysandú). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 21 de julio de 1971. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz.

20) $ 6.000.00 15|pub. 13381 Ag.3-v.ag.23.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MACRI de COLOMBO, ROSA MARIA AIDA, por sí y como curadora del incapaz COLOMBO MACRI, ADOLFO VICTOR y COLOMBO MACRI de FERNANDEZ, MARIA LAURA. "Remate por cese de condominio". (L.o 27, F.o 27, N.o 380), se hace saber que el día 27 de agosto de 1971 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955), se procederá por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 84.000.00 (ochenta y cuatro mil pesos m|n.) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana N.o 528, empadronado con el N.o 3.200, que según plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú con el N.o 28 el 25 de febrero de 1915, tiene una superficie de 364 metros 579 centímetros que se deslindan así: por el Sur, 17 metros 83 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; por el Norte, 6 metros 86 centímetros con propiedad de Federico Pizzi o sucesores; por el Este dos rectas que arrancando de la calle Leandro Gómez miden 9 metros 35 centímetros y 19 metros 47 centímetros y separan de la sucesión Sabatini; y por el Este, tres rectas formando martillo que a partir de la calle Leandro Gómez miden: 16 metros 45 centímetros, 9 metros 08 centímetros y 12 metros 51 centímetros corriendo la primera y tercera de sur a norte y la segunda de oeste a este, separando la primera de Juan Colombino o sucesores y las dos restantes de la sucesión de Pascual Badaraco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma; debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 12.000.00 15|pub. 13380 Ag.3-v.ag.23.

JUAN M. CANTOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, VALENTINA. Sucesión, Pieza mandada formar sobre remate judicial A". (276|971), se hace saber que el día 10 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan M. Cantou, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos mil pesos una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, sita en la ciudad de San José, empadronada con el N.o 5150 de la Primera Sección Judicial del Departamento, letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en Catastro

de San José, con el N.o 323 de 1949, que se compone de 461 metros 61 decímetros y linda: al Norte calle de Huertos, hoy, 25 de Agosto; al Sur, con raíz de Antonio Negro; al Oeste, lote A, de dicho plano y al Este, con bienes de Feliciano Boris y Humberto Castelli.

Se previene: a) El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o; b) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, la comisión 4 o|o del martillero y salvo los tributos que la ley pone a cargo del enajenante; c) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; y d) El inmueble a venderse se entregará desocupado inmediatamente de escriturado.

Se deja constancia que el presente remate no se realiza por cobro de pesos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 14327 Ag.16-v.set.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ISIDRO ALVARIÑO REDONDO y AMALIA SILVA BLANCO de ALVARIÑO. (Ficha D 67|971) se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta y tradición, por la cual los arriba mencionados lo obtuvieron de don José Antonio Aparicio Genovese Rojas y Magdalena Farachio, según escritura que el 24 de diciembre de 1970 autorizó la Escribana Delia Pérez Iglesias, el siguiente bien: Un solar baldío y sus mejoras sito en la decimoprimera sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 156.512, señalado con el N.o 45 de la manzana letra "A" en el plano del Agrimensor Angel Filippini y según el cual tiene una superficie de 1.882 Mts. 10 Dms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.600.00 10|pub. 13906 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASUNCION SANTOS DE GIORDANO y otros. Segunda copia de escritura" (C. 194|71), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por el Actuario de este Juzgado Letrado escribano Raúl Ferreira, el 10 de junio de 1940, que figura con el número 8 a fs. 31 del libro N.o 461 año 1940, por la que don Antonio Orlando Giordano adquirió la fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 48 y empadronada con el número 650, con un área de 882 metros cuadrados que tiene frente a la calle 18 de Julio N.o 775, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley número 11.759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, julio 30 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 3.600 10|pub. 14324 Ag.20.-v.set.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

KAHL LIMITADA

Contrato privado 14 de julio de 1971.

Registro Comercio, N.o 332 F.o 1.163 libro 2 el 27 de julio de 1971.

Socios: CARLOS FERNANDEZ HARPER, ANTONIO LAVORERIO, RAFAEL AROCENA, LUIS MORO, JAIME MARSHALL.

Capital: $ 6:000 000 00: Carlos Fernández $ 2:000 000.00, restantes socios, $ 1:000 000 00 cada uno.

Administración: Antonio Lavorerio y Jaime Marshall.

Objeto: Importación productos medicina veterinaria plagas agrícolas, aditivos elaboración alimentos para animales.

Plazo: 5 años, prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 14047 Ag.11-v.ag.24.

NAVIRUTA URUGUAYA LIMITADA

El 23 de julio de 1971, AGUSTIN JORGE COUTO MAGGIOLO y JOSE ENRIQUE COUTO MAGGIOLO, constituyeron "Naviruta Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 345, al F.o 1.209 v., libro N.o 2 de Contratos.

Objeto: Agencia de Viajes, venta de Pasajes, Excursiones, Agencia Marítima.

Plazo: Cinco años prorrogables.

Capital: $ 500.000.00, integrado por mitades.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios.

22) $ 3.000.00 10|pub. 13995 Ag.11-v.ag.24.

FLECONDE LIMITADA

Contrato privado del 18 de junio de 1971.

Socios: RUBEN GONZALEZ SURRACO y GUZMAN GONZALEZ SURRACO.

Objeto: Ejecución de toda clase de construcciones viales, carreteras, caminos, obras de riego, canales, pavimentos y puentes.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Belgrano 3083, Montevideo.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 1.o de julio de 1971 con el N.o 278 al folio 982 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14004 Ag.11-v.ag.24.

FUNDICION DE HIERRO LIMITADA

Documento privado del 23 de julio de 1971.

Socios: OSCAR GOLDSZMIDT DON y PEDRO LESCHINSKI BRANN.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fundición de metales, fabricación, industrialización y comercialización de metales, maquinarias, sus partes y componentes.

Plazo: Tres años, con prórroga automática.

Capital: $ 4:000.000.00 por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Registro de Comercio: N.o 334 F.o 1.168 L.o 2 de Contratos.

22) $ 3.600.00 10|pub. 13515 Ag.11-v.ag.24.

CHEFER LIMITADA

Constitución: 1.o de julio de 1971.

Socios: ALEJANDRO JACK CHEBI y LUIS BERNARDO FERMAN.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Objeto: Estudio del mercado consumidor y comercialización e industrialización y representación de mercaderías y materias primas.

Administración: Alejandro Jack Chebi.

Inscripción: N.o 294, F.o 1.031 v. L.o 2.

22) $ 3.000.00 10|pub. 13944 Ag.10-v.ag.23.

BANER LIMITADA

Constituída: 29 de junio de 1971.

Inscripta: Reg. Público y Gral. de Comercio el 19 de julio de 1971 con el número 324, al F.o 1.130 del L.o 2 de Contratos.

Capital: $ 500.000.00.

Socios y aportes: ABEL ROBERTO MONACO PEÑA: $ 450.000.00 y BLANCA NELLY MONACO PEÑA: $ 50.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

Administración: Ambos socios en forma indistinta.

Objeto: Compra venta, importación y exportación de artículos para el hogar, etc.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 13908 Ag.10-v.ag.23.

SOCIEDAD LIMITADA

El 25 de julio de 1971 se constituyó Escritorio Luis Eduardo Cuevas Limitada.

Socios: JUAN ALFREDO SUAREZ CAORSI y PEDRO FAGALDE IRIBARREN.

Capital: Un millón de pesos, aportado por partes iguales en efectivo.

Plazo: 5 años a contar de la constitución, prorrogables por iguales períodos.

Domicilio: Ciudad de Trinidad (Flores).

Razón social: la ya establecida.

Uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.

Objeto: Comercialización e industrialización de productos agropecuarios e intermediación comercial.

Escribano Autorizante: Juan Carlos Miranda.

Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Flores con el N.o 1 folios 1 a 4, L.o 3.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14187 Ag.12-v.ag.26.

MINI LIMITADA

Hemos prometido en venta a la señorita Elsa Varela las cuotas sociales que nos pertenecen en la sociedad "Mini Limitada", la que quedará disuelta. Acreedores presentarse en el local 7 de la Galería San Isidro, Las Piedras. — Las Piedras, 22 de julio de 1971. — FUHAD NIFFOURI. — CARLOS JEREMIAS MILANS. — LUIS NELSON PINTADO.

22) $3.600.00 20|pub. 14207 Ag.12-v.set.9.

LATEL S.R.L.

En documento privado del 17 de mayo de 1971, certificado por Escribano Carlos Bruquetas, CARLOS LAVESOLO CABALLERO y CHARLES TELEZ ALMENAR constituyeron Latel S.R.L., conforme al decreto-ley N.o 8.992.

Objeto: Industria de la construcción comercialización, industrialización, etc. de toda clase de artículos, etcétera.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: Ambos socios.

Inscripta: Registro Comercio N.o 261, F.o 887 v. L.o 1 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 13865 Ag.10-v.ag.23.

TELEIMPRESORES S.R.L.

Contrato privado del 2 de julio de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno con el N.o 349 al F.o 1.226 del L.o 2 de Contratos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto: Prestación de servicios a equipos de telecomunicaciones, electrónica y electromecánica.

Capital: $ 300.000.00, aportado de la siguiente manera: WASHINGTON DOMINGUEZ $ 100.000.00, JUAN ANTONIO CARO $ 100.000.00 y RAUL DANSEAUX $ 100.000.00.

Administración: A cargo de los tres socios.

22) $ 5.000.00 10|pub. 13592 Ag.10-v.ag.23.

COMUNICACIONES Y PRODUCTOS ELECTRONICOS S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1971.

Registro de Comercio N.o 238, folio 835, libro 2, Contratos.

Socios y capital: J. L. Balbi, $ 20.000.00; C. Maganza, $ 20.000.00; B. García pesos 20.000.00.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Domicilio: Lorenzo Pérez 3199 bis.

Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

Plazo: 3 años renovables.

Objeto: La venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14217 Ag.13-v.ag.27.

CREACIONES RACHEL LTDA.

Constituída el 1.o de junio de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 273 al F.o 975 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Benzion Nadel y Fredi Nadel.

Capital: $ 2:000.000.00, aportado pesos 1.500.000.00 por Benzion Nadel y pesos 500.000.00 por Fredi Nadel.

Objeto: Fábrica de Ropa exterior e interior, importación.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.

Administración: Exclusivamente Fredi Nadel.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4 000.00 10|pub. 14212 Ag.13-v.ag.27.

TWINKY S.R.L.

Constituída el 9 de julio de 1971, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al F.o 1.104 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC KOWALEWSKA y JUDKA DEJCZ WOLMAN.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos), aportados $ 95.000.00 por el señor Marcos Przestrzelienec y $ 5.000.00 por el señor Judka Dejcz.

Objeto: Venta de discos, tocadiscos y afines.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.

Administración: Exclusivamente el señor Marcos Przestrzelienec.

Domicilio: Montevideo.

22) $4.000.00 10|pub. 13945 Ag.13-v.ag.27.

CBA S. R. L.

Razón social: "CBA S. R. L."

Contrato del 1.o de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31|12|71 con el N.o 869 al folio 1.365 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: EDUARDO DARINO DI CRISTOFARO y ANTONIO MARIA DABEZIES MASSONE.

Objeto: Imprimir toda clase de impresos, importar, exportar.

Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14338 Ag.16-v.ag.30.

LUZ LIMITADA

Contrato privado del 9 de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 41, al F.o 151 del Tomo VI de Contratos.

Socios: ELBIO TOLLER WALDIS y JORGE ANGEL GARRIDO LANZ.

Capital: $ 10.000 00. aportado por partes iguales.

Objeto: Instalaciones eléctricas y todo tipo de trabajo en esta especialidad.

Plazo: 1 año a contar del 1.o de junio, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Administración: Cualquiera de los socios, actuando individual o conjuntamente.

Domicilio: Ciudad de San José, Mariscal Foch N.o 384.

22) $ 4.000.00 10 pub. 14326 Ag.16-v.ag.30.

AUREO Y ALBERTO R. GASTAMBIDE Ltda.

Contrato privado de 28 de junio de 1968. Inscripto en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, N.o 66, folio 256 al 259, Tomo 11.

Socios: AUREO GASTAMBIDE CACERES, MARIA CLARA MONTAÑO BONINO de GASTAMBIDE y ALBERTO ROGELIO GASTAMBIDE GORRIARAN.

Capital: $ 1.530.000 00, aportado: 1|4 Aureo Gastambide, 1|4 María Clara Montaño de Gastambide y 1|2 Alberto R. Gastambide.

Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.

Administración: Aureo y Alberto R. Gastambide.

Objeto: Venta de combustibles, productos y demás artículos que negocie ANCAP, venta y compra de vehículos, maquinarias y anexos.

Domicilio: Minas, Lavalleja.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14308 Ag.16-v.ag.30.

CORABEL LIMITADA

Contrato privado: 10 de agosto de 1971.

Integrantes: ELBIO CORRADO y ABEL TETTONI.

Objeto: Transportes.

Capital: $ 50.000.00.

Plazo: 99 años.

Administración: Ambos conjunta o indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 14497 Ag.17-v.ag.31.

PRINCIPE LIMITADA

Contrato: del 20 de julio de 1971, inscripto con el N.o 351 al folio 1.233 del libro N.o 2 de Contratos, el 2 de agosto de 1971 en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: GREGORIO SOIBELMAN y RAUL CORREA.

Objeto: Confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, mujeres y niños.

Domicilio: Mateo Cabral 3685.

Plazo: 20 años.

Administración: Señores Gregorio Soibelman y Raúl Correa, indistintamente.

Capital: $ 3:000 000.00, (tres millones de esos m|n.), aportados por partes iguales.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14430 Ag.17-v ag.31.

POSSE - MAURENTE LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1971.

Registrado: N.o 315, F.o 1.106 v., L.o 2 de Contratos.

Objeto: Edición de diarios, semanarios o cualquier tipo de publicaciones. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con lo principal.

Socios: EDGARDO LUIS MAURENTE GENTILE y OSCAR JOSE MARIA POSSE LASSUS.

Plazo: 10 años; prórrogas automáticas de dos años.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 14561 Ag.17-v.ag.31.

NORMAR S. R. L.

Contrato: 2 de julio de 1971.

Inscripto: 30 de julio de 1971, N.o 276, folio 986 v., L.o 1 de Contratos.

Objeto: Explotación casas de comercio.

Domicilio: Pereira 3211

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.

Socios: NORA BLANCA MENDEZ de LARROBLA y MARTHA ELCARTE de AÑON.

Administración: Ambas socias conjuntamente.

Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.

22) $ 3.000.00 10|pub. 14538 Ag.17-v.ag.31.

JO-KA LIMITADA

Por contrato de junio 28 de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 2 de julio de 1971, N.o 279, F.o 986, libro 2 de Contratos, JACOBO RADMAN PISARZ, ISAAC GOLDFARB BIBERSZTEIN e ISAAC LEJBUSIEWICZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Jo-Ka Limitada"

Objeto: Comerciar y|o industrializar bienes muebles, inmuebles y servicios.

Capital: $ 150.000 00, aportado en partes iguales por los socios.

Domicilio: Comercio 1781 A.

Utilidades y|o pérdidas: Por partes iguales.

Administración: Dos cualesquiera de los socios.

Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas de 3 años c|u.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14489 Ag.17-v.ag.31.

CASA LANZILLOTTI S. R. L.

Por contrato de junio 28 de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 15 de julio de 1971, N.o 318, F.o 1.116 v., libro 2 de Contratos, JACOBO RADMAN PISARZ, ISAAC GOLDFARB BIBERSZTEIN y ISAAC LEJBUSIEWICZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Casa Lanzillotti S. R. L.".

Objeto: Comerciar y|o industrializar bienes muebles, inmuebles y servicios.

Capital: $ 600.000.00, aportado en partes iguales por los socios.

Domicilio: Agraciada 2377.

Utilidades y|o pérdidas: Por partes iguales.

Administración: Los tres socios en forma conjunta.

Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 3 años c|u.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14490 Ag.17-v.ag.31.

P y V LIMITADA

Contrato privado del 7 de junio de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 29 de junio de 1971 con el N.o 267 al F.o 940 del L.o 2 de Contratos.

Socios: ENRIQUE HERIBERTO LÖBL MUHLSTEIN y LEM PEDRO MARTINEZ PUNSCHKE.

Capital: $ 100.000.00, integrado por ambos socios en partes iguales.

Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente.

Administración: Indistinta por los dos socios.

Objeto: a) La Protección y Vigilancia de personas, bienes, empresas; b) Transporte de valores; c) Recepción y transmisión de informes por vías radiales, telefónicas o cualquier otro medio de difusión; d) Transporte de personas relacionado con el giro de la Sociedad; e) Asesoramiento dentro del ramo; f) Exportar e Importar.

Domicilio: Río Branco 1527, podrá establecer sucursales filiales, agencias o representaciones en la República o el exterior.

22) $ 6.000.00 10|pub. 14429 Ag.17-v.ag.31.

JOSE P. JORAJURIA LIMITADA

Contrato del 15 de octubre de 1966, inscripto en el Registro de Comercio con el número 264 al F.o 944 v., del libro 1 de Contratos, el 22 de junio de 1971.

Socios: José Pedro Jorajuría, Ignacio Anegón, Armando Isolabella y Juan Reymúndez.

Capital: $ 1:000.000.00 integrado: José Pedro Jorajuría: $ 560.000.00, Ignacio Anegón: $ 330.000.00, Armando Isolabella: $ 60.000 00, y Juan Reymúndez: $ 50.000.00.

Administración: José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón, conjuntamente.

Objeto: Despachantes de Aduana.

Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Misiones 1424, piso quinto.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14646 Ag.18-v.set.1.o.

ALMAZARA DEL LITORAL LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado el 28 de julio de 1971, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 30 de esos mismos mes y año con el N.o 347 al F.o 1.217 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Rosa Esther Vivo de Cerdeiras Alonso y los señores Jorge Eduardo y Ricardo Alberto Vivo Coates.

Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país.

Denominación y razón social: ALMAZARA DEL LITORAL Limitada.

Plazo: dos años prorrogables.

Capital: $ 2:000.000.00, así aportado: Rosa Esther Vivo de Cerdeiras Alonso: $ 500.000.00 y cada uno de los señores Jorge Eduardo y Ricardo Alberto Vivo Coates: $ 750.000.00.

Dirección y Administración: Directorio compuesto por los tres socios.

Representación del Directorio: cualesquiera dos de sus miembros actuando conjuntamente.

Balances: los 30 de setiembre de cada año.

Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer explotaciones, sucursales, etc., en cualquier parte.

22) $ 7.000.00 10|pub. 14593 Ag.18-v.set.1.o.

ALFAUTMI LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de julio de 1971.

Socios: Anneliese Paola Mangani de Laterza y Jorge Alvaro Riestra Fernández.

Objeto: Realización de negocios para terceros, representaciones, comisiones y|o consignaciones.

Domicilio: Avda. Daniel Fernández Crespo 2207, en esta ciudad.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 100.000.00 integrados por partes iguales.

Administrador: Anneliese Paola Mangani de Laterza.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 342, F.o 1.195, L.o 2 de estatutos, el 29 de julio de 1971.

22) $ 5.000.00 10 pub. 14500 Ag 18-v set.1.o.

FLECHA DE PLATA LIMITADA

Por documento privado del 27 de mayo de 1971, inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 244, F.o 862, del L.o 2, Alvaro Bebanz Bossio, Oscar Fredy Varela Iglesias y Marcos Goñi Rámirez, constituyeron la sociedad limitada: FLECHA DE PLATA LIMITADA.

Capital: $ 500.000.00, integrado así: Bebanz $ 280.000.00, Varela: $ 140.000 00, Goñi: pesos 80.000.00.

Administración y uso firma social: Alvaro Bebanz Bossio.

Objeto: Transporte colectivo de personas o cosas, auto remise, ambulancias, taxi flet, etc. comprar, vender, permutar y realizar toda clase de operaciones muebles o inmuebles.

Plazo: treinta años.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14587 Ag.18-v.set.1.o.

PLAMET LTDA.

Por documento de fecha 31|10 70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294, F.o 103 v. del libro N.o 2 de contratos el 27 de noviembre de 1970. Orlando Silva Quintero, Ademar Waldemar Costa Gadea, Wiston Barneche Barneche y Raúl Madeira López constituyeron sociedad PLAMET Ltda., domiciliada en José L. Terra 2873.

Objeto: Industrialización y comercialización artículos escritorios, juguetes.

Plazo: 5 años.

Administración y representación: 1 socio y Raúl Madeira López.

Capital: $ 900.000.00, Raúl Madeira López $ 300.000.00 y cada uno de los restantes pesos 200.000.00.

22) $ 5.000.00 10|pub. 14771 Ag.20-v.st.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HODGES HERMANOS LIMITADA. LA AMERICANA LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de julio de 1971 autenticado por el escribano Mario Espinosa Lancieri e inscripto en el Registro de Comercio de Río Negro con el N.o 13 el 26 de julio de 1971 se constituyó la sociedad siguiente:

Socios: Pedro Roberto y María Elena Hodges.

Objeto: Fábrica de Gaseosas y Bebidas sin alcohol.

Administración: Conjunta de ambos socios.

Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Ciudad de Fray Bentos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14729 Ag.20_v.st.3.

FRITZ SCHAPIRA LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1971. Inscripto Reg. Público y General de Comercio, N.o 284, folio 1.003 v., L.o 2, el 5|7|71.

Socios: Federico o Fritz Schapira y Luisa Clastornik Marcus.

Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: elaboración de material de composición mecánica para uso de la industria gráfica Import., Export., representación y venta máquinas y accesorios industria gráfica.

Plazo: tres años prorrogable por períodos iguales automáticamente.

Administración: Fritz Schapira, exclusivamente.

Domicilio: Montevideo.

Denominación: Fritz Schapira Limitada.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14713 Ag.20_v.st.3.

ORGANIZACION COMERCIAL LTDA.

Contrato del 19|7|1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|7|1971 con el N.o 338 al folio 1183 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Carlos Antonio Dalchiele Madero y Esteban Marcel Wank Molnar.

Objeto: Venta de productos lácteos, fiambrería y comestibles en general.

Plazo: Dos años a partir del 19 de julio de 1971 prorrogable por períodos de dos años sucesivos.

Capital: $ 1.000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Los dos socios conjuntamente.

Domicilio: Plaza Cagancha 1174, Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14698 Ag.20_v.st.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.606 — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca PERGLUCAMIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 14126 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.620. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Con esta fecha Rafael Robella Díaz (Uruguay) ha solicitado la marca RO-TRONIC, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13986 Ag.10-v.ag.23.

ACTAS Nos. 133.579, 133.580 y 133.581. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Borden, Inc., (EUA) solicita registrar marca:



para clases 3, 6 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 13978 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.582. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca ZINGARELLA, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13977 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 1.405. — Montevideo, 4 de agosto de 1971. — Con esta fecha Hegart Reggio de Martínez (Uruguay), solicita la marca URUGUAY MODAS, para la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13915 Ag.10-v.ag.23.

ACTAS Nos. 133.593 y 133.594. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca

ROCHE

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13913 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.592. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca MOTIVAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13912 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.598. — Montevideo, agosto 5|1971. — Jones y Cía., S. A. por Bomont S. A. (Montevideo), solicita marca PARCHES DUROL, clase 24 (Parches). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13876 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.661. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Con esta fecha Metalúrgica Dayman, (Canelones), solicita la marca: FUJIYAMA, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14650 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.639. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Manfredo Cikato, por Sebino La Bambola Italiana, (Italia), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14657 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.664. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Billy Fox, por Rohm and Haas Company, (USA), solicita marca RENDON clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14464 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS Nos. 133.607 y 133.608. — Montevideo, agosto 6 de 1971 — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: GUYS Y DOLLS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14127 Ag.16-v.ag.30.

ACTAS Nos. 133.600 y 1.407. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Enrique Tato, por Casa Praos S. A. (Uruguay), solicita marca MUSIKERIA, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14273 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.633. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BIRGUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14274 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.649. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Enrique Tato, por Abril Noridis Editores S.A.I.C.F.I. y A. (Argentina), solicita marca GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14275 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.657. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes (Francia), solicita registrar marca

BALTO

para clases 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14290 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS Nos. 133.643 y 133.644. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot, por Iraola, Ricci y Cía., (Montevideo), solicita marca SEA CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14234 Ag.13-v.ag.27.

ACTAS N.os 133.688, 133.689 y 1.409. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Alejandro Labacá por Rafael M. Ravazzani Kunz, (Montevideo), solicita registrar marca:



clases 1, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14637 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.642. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca GASTRONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14233 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.641. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TAVELINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14232 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.640. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SERVIGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14231 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.609. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot, por Kupfer Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca METAPRAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14128 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS N.os 133.690 y 133.691. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato) por Julio A. Barbieri S. A., (Montevideo), solicita marca: AIR POWER clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14656 Ag.18-v. set.1.o

ACTA N.o 133.572. — Montevideo, agosto 4 de 1971 — Jones y Cía S. A. por Lorsen S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca MIMETIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13877 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 133.621. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Texaco Inc., (EUA), solicita registrar marca TARO, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14189 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.705. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company, (EUA), solicita registrar marca: COURIER, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14600 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 133.624. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc. (EUA) solicita registrar marca

Wind Song

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14192 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.573 y 133.574. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalquí por Royal Crown Cola Co. (E.U.A.) solicita marca

RC

clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 14201 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.575 y 133.576. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalquí por Royal Crown Cola Co. (EUA), solicita marca ARSI, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14202 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.616 y 133.617. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Alberto H. Tobal (Montevideo), solicita marca: YARDLEY SPORT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14204 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.577 y 133.578. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Dalquí por Royal Crown Cola Co. (EUA), solicita marca ROYAL CROWN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14203 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.622. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Etudes, de Gestion et de Diffusion Technique (Segedit), (Francia), solicita registrar marca BIOCYTMEC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14190 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.623. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'tudes de Gestion et de Diffusion Technique (Segedi) (Francia), solicita registrar marca BIOFONDERMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14191 Ag.12-v.ag.26.

ACTAS Nos. 133.628, 133.629 y 133.630. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita marca: FIOSET, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14129 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.635. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wellworthy Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: WELLWORTHY, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14194 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.634. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Litton Business Systems, Inc. (EUA), solicita registrar marca ROYAL, para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14193 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 133.599. — Montevideo agosto 5 de 1971. — Enrique Tato, por Casa Praos S. A. (Uruguay) solicita marca SISTROFON, clase 21 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14272 Ag.13-v.ag.27.

ACTA N.o 133.723. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Marcel Bich (Francia), solicita marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 14820 Ag.20_v.st.3.

ACTA No 133.722. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Penn Controls Inc. (E. U. de América), solicita renovar la marca PENN, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14819 Ag.20-v.st.5.

ACTA N.o 133.721. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S. A. (Montevideo), solicita marca NOVAPIEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14818 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.720. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Falcone Bodetto y Dotti S. R. L. (Santa Fe) Rep. Argentina, solicita la marca



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 14817 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.709 y 133.710. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca TED LAPIDUS, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14793 Ag.20-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.711 y 133.712. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca JEAN PATOU, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14794 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.719. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca OXÓBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14792 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.718. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca ADAMS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14791 Ag. 20-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.716 y 133.717. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca CHICLETS, clase 2, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14790 Ag.20_v.st.3.

ACTAS Nos. 133.707 y 133.708. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca GIVENCHY, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14789 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.697. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S.A. (Uruguay), solicita marca CAMPO VIEJO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14743 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.670. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca TARAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14742 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.699. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S.A. (Uruguay), solicita marca VIÑAFLOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14741 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.698. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S.A. (Uruguay), solicita marca VIÑASOL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14740 Ag.20_v.st.3.

ACTAS Nos. 133.700, 133.701, 133.702, 1.410, 1.411 y 1.412. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Enrique Tato por Societé a responsabilité limitée dite: Treport (Francia), solicita marca TREPORT, clase 8, 11, 24, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14739 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.667. — Montevideo agosto 11 de 1971. — P. Dubourg por Reta Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca GRAN MEDALLA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14738 Ag.20-v.st.3.

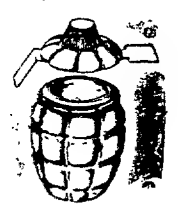
ACTA N.o 133.638. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — P. Dubourg por Lam Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CUERDA HECHIZADA, clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14737 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.703. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Con esta fecha P. Bubourg por Ca rrocerías Nicola S. A., Manufacturas Metálicas (Brasil), solicita marca



clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14736 Ag.20_v.st.3.

ACTAS Nos. 133.668 y 133.669. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — P. Dubourg por Elga S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14735 Ag.23-v.st.3.

ACTAS Nos. 133.651 y 133.652. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — P. Dubourg por Bensasson Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 14734 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.653. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — P. Dubourg por Airtex Products Inc. (EE.UU.), solicita marca



clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 14733 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 1.413. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Con esta fecha José Enrique Couto (Uruguay), ha solicitado la marca NAVIRUTA, para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14701 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 133.704. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — P. Dubourg por Quick Service Textiles Inc. (EE.UU.), solicita marca



clase 4 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10'pub. 14732 Ag.20_v.st.3.

ACTA N.o 133.681. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PRIMICIAS, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14411 Ag.16_v.ag.30.

ACTA N.o 133.671. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca ABRIL CULTURAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14665 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 133.645. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 500.00 10|pub. 14666 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 133.672. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca EL LIBRO DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14667 Ag.19-v.set.2.

ACTAS N.os 133.693, 133.694 y 133.695. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pitney-Bowes, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 14545 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.682. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Con esta fecha Luis Lombardi, (Uruguay), ha solicitado la marca VIAREGGIO para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14540 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 133.685. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Kupfer Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca IMI 25, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14466 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS N.os 133.665 y 133.666. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Billy Fox, por Imperial Chemical Ind. Ltd., (Inglaterra), solicita marca LISSAPOL, clases 9 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14465 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS N.os 133.677, 133.678, 133.679 y 133.680. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Hisisa Argentina S. A. Ind. y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (B. Aires), solicita la marca HISICRIL, clases 3, 4, 5 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14480 Ag.17-v.ag.31.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.671. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepro, Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para el desherbado selectivo de cereales", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13875 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 18.670. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Oscar Bacot por William John Bishop (Brasil), solicita patente para: "Aparato para moldeo de vidrios en moldes sólidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 13914 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 18.530. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Con esta fecha, Gustavo Adolfo Maggi Benech, (Uruguay), solicita patente de invención para "Plegado de láminas planas para obtener superficies estables para cerramientos, pantallas y otras aplicaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14008 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 18.648. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Con esta fecha, Dubourg por Heber Salvador Hernández Pérez (Rocha), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en el procedimiento de cebado y funcionamiento regular y permanente de sifones configurados por una cañería subterranea de gran extensión, para el trasiego de agua u otros líquidos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 14205 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.675. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de anilidos de ácido 2,6-Dioxociclohexancarboxílico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.00 10|pub. 14195 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.672. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Ademar Ebert (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Máquina para desmontar y montar neumáticos en ruedas desmontables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14206 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.674. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Oscar Bacot por May y Baker Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Derivados del benceno con propiedades antelminticas, pesticidas y antivirales" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14130 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 18.547. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha Hugo C. Nardini y Juan P. Bianchi (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de esferas plásticas que chocan en círculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14337 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 18.684. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Humberto Jorge Arrico, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo juego de salón", de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14544 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 18.478. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Mejoras en estabilización de imagen de televisión en colores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14543 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 18.682. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — Oscar Bacot por Ing. Fernando R. Barrandeguy S.A. (Montevideo), solicita patente para "Dispositivo para eyectar agua a alta presión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14467 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 18.679. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. por Dimol S. A. Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicita patente de invención para "Mejoras en máquinas de sumar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14479 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 18.552. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Robert Henry Perrin (Inglaterra), solicita patente para "Método para separar material particulado" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14844 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 18.677. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por James F. Butterfield, (E. U. de América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Producción de color subjetivo por técnicas de animación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14821 Ag.20-v.st.3.

ACTA N.o 18.685. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente para "Un procedimiento de preparación de derivados del ácido prostanoico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14795 Ag.20-v.st.3.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338 prometí vender a Benigno Pérez, provisión Hum 3452. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 17 de 1971. — ALCIRA GIL de CAO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13575 Ag.5-v.set.2.

Hemos rescindido la promesa de venta del bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO C. DE ARMAS. — WALDEMAR BACHINI OLIVER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13686 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a Normar S.R.L., comercio venta revistas, cigarrillos, etc. "Macondo", de Pereira 3211. Ley 26|9|904. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 207 (Esc. Rivera). — MACONDO S.R.L.
25) $3.600.00 20|pub. 14530 Ag.17-v.set.14

Prometí vender a Mario Barbé Birabén el comercio sito en J. B Blanco 845. Acreedores: Treinta y Tres 1420, E20. — J. M. PEREZ GOMAR. — M. PEREZ GOMAR. — M. GADEA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14495 Ag.17-v.st.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Agraciada 2377. Acreedores: Pza. Independencia 842, Esc. 504 A. — SANTIAGO Y JUAN LANZILLOTTI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14491 Ag.17-v.st.14.

Prometí venta a Nelson Iralde, bar ubicado Cerro Largo 1051; de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, 1er. piso. — DOMINGO ARIS. — FERMIN GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14462 Ag.17-v.st.14.

Prometí venta a Jesús González, Fca. Pastas en San Martín 2571, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, P. 1. — MARIA C. PICASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14463 Ag.17-v.st.14.

Prometí en venta a Cabrera y Aparaín, Bar ubicado Calicia 1097, de esta ciudad. Acreedores: ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, P. 1. — JOSE FERNANDEZ CONGIL.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14461 Ag.17-v.st.14.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Paysandú 996 a Delfín Casarreal.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — José Blanco Alvarez.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14288 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Andes 1400 a Manuel Picos García y Eduardo Brocos Rodríguez.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14286 Ag.13-v.set.10.

Prometí vender a Miguel Porteiro el comercio de tienda sito en Larrañaga 3701. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 53. — ERWIN SCHULER. — ROSA DUBINSKY.
25) $1.800.00 20|pub. 14158 Ag.12-v.set.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a María Castro de Giménez, la Boutique de Guardia Oriental 3101. — Acreedores al mismo. — NANCY FERNANDEZ. — SERGIO PANIZZA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13664 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Juan Carlos Carballo Borges y Ana Cecilia Chaparro Domínguez, comercio en José Luis Terra 2455. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de julio de 1971. — ELBIA ROSTAGNOL. — RAUL TORRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13354 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Marcial Martínez Rivera, comercio ubicado en Lindolfo Cuestas 1488. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1971. — AMERICO ESQUIBEL LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13353 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ramón Vázquez Domínguez y Antonio Vázquez Domínguez, comercio en Washington Beltrán 1801. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — MANUEL MUÑOZ CANAL. — ANASTACIA ARAUJO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13352 Ag.3-v.ag.31.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — DIAMANT S. A., prometió vender el 30|7|71 a Salomón Joffe y Cía. Ltda., el comercio que en el ramo de Restaurante y Bar, gira en Plaza Cagancha 1149, bajo el nombre de "Metejón". — Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1479, Esc. 49.
25) $ 5.400.00 20|pub. 13576 Ag.5-v.set.2.

Ley. N.o 26|9|1904. — Prometí vender a Celeste Marrero de Frachia la peluquería sita en Francisco Vidal 689. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, Esc. 11. — NELBA RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13255 Ag.2-v.ag.30.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos Germán Andrade, negocio Lavalleja 1795. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 (45). — Montevideo, 4 de junio de 1971. — JOSE BURGO COSTA. — GERMAN BURGO GONZALEZ. — ISAURA GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12825 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — El 13 de julio de 1971 prometimos vender a Bernardo Hildebrando Cuore Casal, el comercio que en el ramo de mueblería y decoraciones gira en Montevideo en la calle Colonia 1068.
Acreedores: Lunes y martes de 17 a 19 horas en Juncal 1395, Escs. 30 y 31. — OTTO GOLDBERG y HELGA MARCUS de GOLDBERG.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13819 Ag.9-v.set.6.

Vendimos a Carlos Lois y Walter Burguez, Kiosko ubicado en Cuñapirú 2315, ciudad. Acreedores: ley 26|9|1904. — VICTORIA GARCIA. — ALBERTO y JORGE BURGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13949 Ag.10-v.set.7.

Prometí vender a Mariana Novegil Moldes el almacén de Carlos Berg 2550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — MANUEL CABACO FERNANDEZ. — AMPARO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14298 Ag.16-v.st.13.

Interviniendo Ofilco, cedimos los derechos de la promesa de compra venta del comercio de Uruguay 1501, a Rizopoulos Georgiou. Ley 26|9|1904. Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 14. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — MARCELINO SAFFORE IRIONDO. — DELMA RAQUEL ARRUA. — JUSTO ANTONIO DOCOBO. — EVA BALSAMO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13406 Ag.4-v.set.1.o.

Prometimos vender a Orosman Scordamaglia la Panadería "Cruz del Sur" sita calle Fray Bentos N.o 3475|79.
Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o|1971. — JOSE QUINTELA FARIÑA. — ANTONIO CASTRO REY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13950 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Saúl Winiski, el bazar de Avda. Rivera 2044. — Acreedores al mismo. — WASHINGTON LUIS CANCIO MASULLO. — STELLA ELIZABETH AGOCS SZOLLOSY de CANCIO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14653 Ag.18-v.set.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Huber o Huver Alvarez Alvarez, el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en calle Julio César 1050. — Acreedores: presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 28 de julio de 1971. — MARCELINO LOPEZ LOPEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14651 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|1904. — JUAN PASCUAL SELLARES y ROSA MARTINEZ NUÑEZ, prometieron vender a Juan Francisco González, el cincuenta por ciento de la casa de comercio, Hotel Puertolas, ubicada en Avda. 18 de Julio 1272, Montevideo. Acreedores: presentarse en Colonia 844, piso 6, Esc. 12. — Juan Francisco González.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14048 Ag.11-v.set.8.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez, (Rincón 487, Esc. 805), los esposos VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ y AURORA BARREIRO, venderán a Manuel Pérez Collazo, el establecimiento de la calle Rivadavia 2020. — Acreedores: en la Escribanía. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — D. Méndez, Escribano.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13399 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a José R. García, el bar de Carlos María Ramírez 35. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13687 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a Félix A. Pintos, el bar de Durazno 2299. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — AMERICO CELESTINO DE ARMAS MASCHERONI. — INES CASTRO PEDRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13689 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a José Fernández Lobera y José L. Pimentel, el bar de Carapé 2149. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO y BIENVENIDO MARTINEZ GARCIA. — EVA MARIA BIEGER.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13684 Ag.6-v.set.3

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Estrella Sayago Esquenazi y don Ciro Burgueño la Tienda La Princesa de 8 de Octubre 3622. Acreedores: al mismo. — LEYZER BOMZSTAYN y SIMA GLAJWICER de BOMZSTAYN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13753 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender a José Chamorro e hijo, el bar de Buenos Aires 301|305. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13688 Ag.6-v.set.3.

Estudio Comercial Bancario (Río Negro N.o 1318, Piso 2, escritorio 207), prometí vender al señor Gil Gustavo Rigos Melo, el almacén sito en Ramón Estomba 3623. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — MARIA DEL ALBA LOPEZ de IFRAN — EDGARDO IFRAN.
25) $3.600.00 20|pub. 14196 Ag.12-v.set.9.

Prometimos vender a María T. Camp. Labadie y Carlos E. Gastelllú Larrosa, la casa de comercio sita en Brito del Pino 810. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — ARMANDO MURISSICH. — PRIMAVERA GALLUCCI de MURISSICH.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13764 Ag.9-v.set.6.

Se comunica de acuerdo, ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Ilda Margot de Di Matteo, el comercio en el ramo boutique, que gira en el local N.o 11, de la Galería Ascor, de la calle Río Negro 1325. — Acreedores presentarse en el comercio. — PAULA FEIJO de FAGUNDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12945 Jl.27-v.ag.23.

Prometimos vender a Cesáreo Cancela el bar de Rivera 1908. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — ANGEL PONTE NAVEIRA. — ROSA LAGRECA NAPPI. — VICENTE LAGRECA NAPPI. — FELISA URRUSTOY.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13183 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel R. Seijo y Raúl R. López, el bar de Domingo Aramburú 1795. — Acreedores: 18 de Julio 1465. Esc. 21. — MARIO LOPEZ LUDEIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13184 Jl.30-v.jl.27.

Prometí vender a José y Ramón Barizo el bar de Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO AUGUSTO JOAO LOUREIRO. — MARIA LAURA FERREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 13185 Jl.30-v.ag.27.

Prometí vender a Manuel Alvite Alvarez y Manuel García García, el bar de Ramón Anador 3751. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JUAN DIAZ HERMIDA. — SOFIA ROSA RIVAO GIL.
25) $ 3 600.00 20|pub. 13186 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Arnoldo B. Geymonat y Mario Geymonat Uribe, el bar de Colonia 1601. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL CANDIDO CUBA CAL. — MANUEL ANGEL VAZQUEZ BARRO. — MARTINA RIVERO GONZALEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13187 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Sebastián Francisco y Juan Duarte el bar de Uruguay 1700, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE GARCIA IGLESIAS. — EVARISTO PALMAS RODRIGUEZ. — MARIA JESUSA VARELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14374 Ag.16-v.st.13.

Prometí vender a Manuel C. Cuba el bar de Maldonado 1400, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO GARCIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14373 Ag.16-v.st.13.

Prometí vender a Ramón Rodríguez Cancela el Bar de Br. España 2253, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — LUIS GONZALEZ BOUSOÑO. — HERMINIA ESPIÑEIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14372 Ag.16-v.st.13.

Prometí vender a Ricardo Bustamante el Bar de Hocquart 1501, acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL LISTA RABELLE. — MARIA ADELINA ANGERIZ VARELA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14371 Ag.16-v.st.13.

Prometimos vender a Evaristo Palmas, el almacén y bar de A. Rossell y Rius 1651. Acreedores 18 de Julio 1465, Esc. 21. — MANUEL ROSENDO VAZQUEZ. — CANDIDA LOPEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO ROSENDO VAZQUEZ. — MARIA ADORACION VAZQUEZ. — RAUL ROSENDO VAZQUEZ. — JOSE ROSENDO VAZQUEZ. — CARMEN ROSENDO VAZQUEZ. — ELIAS ROSENDO MOURIÑO y ELIAS ROSENDO VAZQUEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 14370 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a Germán Francisco Planchón Vigna el Almacén sito en Paysandú 1597 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 3 de 1971. — FRANCISCO ASDRUAL Y DARDO DIAZ CASCO. — NEDYS SANCHEZ DE DIAZ. — ELSA CHIRICO DE DIAZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14369 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometidos vender a la señora Marta Aurora Figueroa de González el Almacén sito en Dr. Pena 5797 ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — ELVIRA RENEE PERA BRITO DE MARTINEZ. — JUAN CARLOS MARTINEZ LARRACHARTT.
25) $ 3.600.00 1|pub. 14368 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Juana Santamaría de Martínez el Almacén sito en Pedernal 1899 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1971. — DORA BRAÑA PEREZ DE MORI. — NELSON HOMERO MORI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14367 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Melecio Inver Gómez Martínez el almacén sito en Bérgamos 3488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 16 de 1971. — CARMELA GENOVESSE CALABRESE DE PASCALE. — VICENTE PASCALE PASCALE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14366 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Hebe Marta Parodi de Pacello la Provisión sita en calle "A" (casi Paso de la Española) número 5488 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 22 de 1971. — CECILIO PEREYRA GARAZA y EMILIA VARGA DE PEREYRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14365 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Mosquera García el almacén sito en Dalmiro Costa 4503, ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de agosto de 1971 — EUSEBIO BRAIDA GOMEZ. — ALICIA RODRIGUEZ DE BRAIDA.
25 $ 3.600.00 20|pub. 14364 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos ceder los derechos del compromiso de compraventa a Héctor José Larrañaga del Almacén y Bar sito en Atahona N.o 3698, ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — HYLAS ARIEL SANGUINET RIET. — OLGA JOSEFA PERALTA DE SANGUINET.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14363 Ag.16-v.st.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Sonia L. Arévalo de Viera el Almacén sito en Juan Cabal 2452, ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de julio de 1971. — JULIO CARDINI ANTELO. — NELLY ESTHER LEMO DE CARDANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14362 Ag.16-v.st.13.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Clelia Droco de Mallarino al 31|1|71 la Farmacia "Talcahuano" ubicada en Alfredo Navarro N.o 3152. — Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1971. — HERTA S. DE RINGEL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14324 Ag.16-v.st.13.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en San Martín 3898 a Antonio Martínez Estevez.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1.o. — JOSE AMEIJEIRAS y MANUEL NEGREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14287 Ag.13-v.set.10.

Prometimos vender a Manuel y Bernabé Cancela el bar de Dr. Luis Alberto de Herrera 2992. Acreedores; Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — JOSE ROSALES SIEIRO. — CARMEN NIEVES GONZALEZ. — FERNANDO AURELIO RIGALI. — RAQUEL TERESA YANES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14297 Ag.16-v.st.13.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender el comercio de almacén, lechería y fiambrería, instalado en calle Blandengues 1831, a señores Alberto Yahni y A. Nemirovsky. Acreedores presentarse a la Escribana Rosa M. Martins, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, agosto 6 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 13929 Ag.10-v.set.7.

Prometí venta a Manuel Santomé, Bar ubicado 8 de Octubre 3800, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1529, 1er. piso. — GERVASIO GAYO PAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14460 Ag.17-v.st.14.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358, prometimos vender a José Novo Antelo y Enrique Fernández Cajide el comercio sito en 25 de Mayo 299. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JOSE ANTONIO VARELA BELLO.
25) $3.600.00 20|pub. 14094 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Jesús Mesa y Bienvenido Martínez el comercio ubicado en Palmar 2282, ley 26|9|904.
Acreedores: Sarandí 520. — RAMON GARCIA FREIJEIRO. — CARMEN RODRIGUEZ RAMA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14277 Ag.13-v.set.10.

Prometí vender a Juan Carlos Franco y José Manuel Fernández, comercio ubicado en Veracierto 2696. ley 26|9|904.
Acreedores: Sarandí 520. — PURA MENDEZ de GONZALEZ. — ANTONIO GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14278 Ag.13-v.set.10.

Ley 26|9|904. Interviene Pérez y Abelenda, comercio sito en Luis A. de Herrera 2590 a Mellington Fernández y Ramón Camaño.
Acreedores, Plaza Zabala 377, piso 1. — SAMUEL MOJON.
25) $ 3.600.00 20|pub. 14289 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Distribuidora Platense Ltda. prometió vender a Faber S. A. comercio en 18 de Julio 1229. Acreedores en el mismo. — MORRIS ROSENSAFT.
25) $ 1.800 20|pub. 14777 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores DISUR S. A. (Camino de la Granja, 9.a Sección Judicial Montevideo) presentarse Rincón 438, escritorio 1, de 10 1|2 a 12 horas.
25) $ 1.800 20|pub. 14746 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Herta Schapira Kleingesich de Ringel, el comercio de Farmacia, que gira en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, con el nombre de "Farmacia San Ramón". Acreedores presentarse en el mismo. — CLELIA LUCILA DROCCO de MALLARINO y ANTONIO MALLARINO.
25) $ 5.400 20|pub. 14728 Ag.20.-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí derechos del compromiso de compraventa de Bar de Sarandí y Piedras, a Tomás Báez. Acreedores: Zorrilla 238 (Carmelo). — CARLOS VACCARO.
25) $ 1.800 20|pub. 14700 Ag.20.-v.set.17.

27-Varios

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.

16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Siri, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martinez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Arteharen, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.

16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lohantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdias, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 18|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Píriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González, 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 8|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damian, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.

16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11| 65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez, 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.

27) (C.O.) 60|pub. 31803 Jl.23-v.oct.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN LUIS ABREU RIJO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, motor número P23—473402, matrícula N.o 161.344, empadronado en Montevideo, N.o 131.231, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $4.000.00 10|pub. 14171 Ag.12-v.ag.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores Roberto Panuncio González y José V. Pittamiglio solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta marca Ford Motor N.o 18F6358140, Matrícula número 200.915, empadronado en Montevideo, número 170.750, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 14606 Ag.18-v.set.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

EDICTO. — Se convoca para la celebración de la Audiencia Pública Aeronáutica a efectuarse el día 8 de setiembre de 1971, a las 9 y 30 horas, en la sede de este Ministerio (Avenida Agraciada N.o 1409, 5.o piso), con motivo de la solicitud efectuada por la empresa AEROTAXIS DE ESPAÑA S. A. (SPANTAX S. A.) a fin de que se le autorice la realización de vuelos no regulares de transporte de pasajeros y|o mercancías, del tipo "charter". Las empresas interesadas en alegar deberán inscribirse en la Secretaría del Tribunal, en la dirección referida, dentro de los plazos pertinentes, donde se encuentra el expediente de manifiesto. — José María Quintans, Secretario del Tribunal.

27) $ 1.800 3|pub. 14843 Ag.20.-v.ag.24.

REGISTRO VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN PEDRO SOTUYO, solicita un duplicado del título de propiedad del Jeep Willys Overland, Motor N.o 4 J.116.707, Matrícula N.o J 26-738, empadronado en Río Negro, N.o 4298, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano, Carlos María Mazzilli, Director.

27) $3.000.00 10|pub. 13893 Ag.10-v.ag.23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal
(Llamados)
Repartido N.o 401
LLAMADO N.o 147

Ayudante del ITU. — Cargos Nos. 194 y 197
Concurso abierto (entre todos los ciudadanos de la República)

Llámase a aspirantes, para el Concurso de Méritos y Pruebas, de dos cargos de Ayudante del ITU (Instituto de Teoría y Urbanismo), Provisión Definitiva de los mismos Escalafón: 4, Grado 1, Horario 24 horas semanales, Sueldo $ 25.200. Bases: Rep. 62 de 1970.

Iniciación del llamado: 17 de agosto de 1971.

Plazo de inscripción: 17 de diciembre de 1971, (Hasta las doce horas).

Por Bases y demás información, dirigirse a Bulevard Artigas 1031, Sección Personal (Llamados).

27) (C. C.) 3|pub. 32066 Ag.20.-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad, se llama a aspirantes para los siguientes cargos:

Profesor Psicología Antropológica Interino, (Tercer llamado). (Cargo N.o 146, Partida 55, Escalafón 2, Grado 5), 3 horas semanales y $ 12.600.00 mensuales.

Profesor Matemáticas Interino, (Segundo llamado). (Cargo N.o 121, Partida 55, Escalafón 2, Grado 5), 3 horas semanales, $ 12.600.00 mensuales.

Ayudante Historia Universal Contemporánea Interino. (Cargo N.o 230, Partida 299, Escalafón 2, Grado 1), 10 horas semanales, $ 12.100.00 mensuales.

Profesor Lengua y Literatura Inglesas Efectivo. (Cargo N.o 112, Partida 135, Escalafón 2, Grado 5), 3 horas semanales, $ 12.600.00 mensuales.

Profesor Lingüística General e Indoeuropea. Efectivo. (Cargo N.o 62, Partida 215, Escalafón 2, Grado 5), 3 horas semanales, $ 12.600.00 mensuales.

Vence: Interino: 2 de setiembre de 1971, 12 horas.

Efectivo: 18 de octubre de 1971, 12 horas.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple), acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos.

En el momento de la inscripción, se exigirá: Cédula de Identidad, Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.

Secretaría de la Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 32062 Ag.19-v.ag.23.

INFACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de 2.o Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Fisco y Lemes Menendez, Miguel y otro contra FERRO JOSE PEDRO, Imp. de infracción aduanera" (Ficha 354|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROLANDO ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Raúl Llorens, Actuario. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.

27) $ 2.000.00 10|pub. 14405 Ag.16_v.ag.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE, Escrituración de Oficio" (V.246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados **RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala c. el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.**

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados MORENO DIONI HNOS., Concordato (Ficha A 314|71). Se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el artículo 1532, numeral 3.o del Código de Comercio, a la que tendrá lugar el día diez de setiembre de 1971 a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 2.o piso). Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatorio, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado. b) Que los acreedores disponen del término de 20 días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 1533 del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 3 200.00 10 pub. 14404 Ag.16_v.ag.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SIERRA LARRAÑAGA, WASHINGTON B. y otra. "Escrituración de oficio" (C|1.498|70), se cita, llama y emplaza a Regina Sirema, Floro, Blanca, Donato Dimas, Ana Romula, Ovidio, Juan y Carmen Larrañaga o a sus sucesores a cualquier título, así como a cuántos se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien citado es el siguiente: Dos solares de terreno, sitos en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 62.721 y 173.137, señalados respectivamente con los Nos. "39 A" y "39 B" en el plano suscrito por el Agrimensor Vicente Irastorza registrado en la Dirección de Topografía el 16 de marzo de 1942, según el cual se compone de 935 metros 86 decímetros y 586 metros 58 decímetros que por estar unidos lindan: 9 metros 40 centímetros al Noreste de frente a calle Alférez Real entre calles Argerich e Ildefonso García; al Este 3 rectas de 75 metros 98 centímetros con solares 33, 34, 35, 36, 37 y 38; 10 metros 08 centímetros con solar 38 y 10 metros 05 centímetros de frente a calle Ildefonso García; 36 metros 10 centímetros al Suroeste con parte del solar 22 y 77 metros 04 centímetros al Noroeste con solar 38. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 16.800.00 30|pub. 13792 Ag.11-v.set.22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA, Investigación de Paternidad" (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jl.21_v.set.1.o.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno en autos: "Guguslán Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B 162 971)

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos señores Bartan y José Guguslan Queselan Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian bajo apercibimiento de escriturarse de oficio el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry) manzana 39 padrón actual N.o 496 (antes en más N.os 17 795 y 6 202) con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Elra ambos casados según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Elra Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez Roberto José Elra Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $15.000.00 30|pub. 11171 Jn.23_v.jn.30. Jl.21 v.ag.23.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República contra sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Cobro de pesos. Pieza separada mandada formar en autos: ZULAWSKI ANDRES. Suc. (L.o 60, F.o 698), (Ficha B 187|1970), se cita y emplaza a los demandados Elena Irzykowski o Irzkowki de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina; Maciej Zulawski; Jacek Zulawski y Fermina Norma Zulawski Marelli; para que dentro del término de noventa (90) días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 21 de julio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.

27) $6.000.00 30|pub. 13680 Ag.10_v.set.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c|. SILVERA, LIRIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.805), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO FERREIRA y a doña ESTHER MARIA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Ruben Urbano y de Gouveia, María Teresa contra FERREIRA, NORBERTO y OLIVERA ESTHER MARIA". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3166), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 3.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 34494 30|pub. Ag.18-v.st.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI, "Pérdida de la patria potestad", (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural". (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 6,000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO, "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de mayo de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25. Ag.19-v.set.16. Oct.18-v.nov.15.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución número 4.270, del 10 de junio de 1971 se concedió a los esposos RICARDO GIL y ZULEMA LUISA RODRIGUEZ de GIL, la autorización judicial para otorgar la emancipación de su hijo legítimo José Mario Gil Rodríguez, como asimismo para que ejerza el comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio. — Tacuarembó julio 29 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

27) $ 1.600.00 10|pub 14216 Ag.13-v.ag.27.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que con fecha 26 de julio de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de venta de carne gira en esta plaza en la casa N.o 639 de la calle Am...

Los acreedores deberán presentarse den-

tro del término legal en el Estudio D'Angeló, calle Soca N.o 60, Salto. — VALENTIN FRANCISCO POZZI.
27) $ 5.400.00 20|pub. 13206 Ag.2-v.ag.30.

CAMBIO DE NOMBRE

Dirección de la Marina Mercante

Nombre "Italia", propietario Rosendo Foglia Paullier, Clase pesquero.
Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de el Pesquero "Italia" por el de "Italia C". — Montevideo, agosto 3 de 1971. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Julio César Ambrosini.
27) $ 3.000.00 10|pub. 14281 Ag.13-v.ag.27.

SE COMUNICA

Ley 26 de setiembre 1904. — Abel Ltda., Omar Martínez y Morín y Pedro Roselló; respecto compromiso comercio "La Estrella" de Av. Brasil 2522, publicado en "Diario Oficial" 30 de setiembre al 28 de octubre de 1970, comunican: 1.o) Que en él, el señor P. Roselló se constituyó fianza por Martínez Morín y no copromitente comprador, como erróse en publicaciones; 2.o) Que dicho compromiso rescindióse. Interesados dirigirse a C. Crocker 2498.
27) $ 5.400.00 20 pub. 14595 Ag.18-v.st.15.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la Corte Electoral, convoca a los señores Socios a Asamblea General Anual para el día jueves 2 de setiembre a las 19 y 15 horas en la Sede Social de Avenida 18 de Julio 925.
Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, 30 minutos más tarde.

ORDEN DEL DIA

1.o Memoria y balance anual.
2.o Preventivo 1971-72.
3.o Ministerio de Educación y Cultura (resolución sobre característica estatutaria del Club).
4.o Designación de tres asambleístas para firmar el Acta. — Doroteo Sosa, Presidente. — José A. Navarrete, Secretario.

Terminado el acto la asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día lunes 20 de setiembre a las 19 y 45 horas, para considerar el resultado electoral y proclamar los candidatos electos.
Advertencia: El acceso a la Sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (C. Electoral). — Montevideo, agosto 3 de 1971. — Doroteo Sosa, Presidente. — José Navarrete, Secretario.
27) $ 4.000 5|pub. 14813 Ag.20.-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 19 de agosto de 1971 (Ej. N.o 18621) en la página N.o 1812—C se publicó el aviso número 13082 correspondiente a un Balance LUCHEMA S. A. al 30 de setiembre de 1970 padeciéndose el siguiente error: el nombre de la Empresa aparece como LUCHENA S. A. es LUCHEMA S. A.
Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINO RODRIGUEZ ARAUJO. (Ficha E|1.464|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14853 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MOROSI LOPEZ (Ficha 168|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14928 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRANCO ETCHART de GIODA (218|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18|agosto|1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14929 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PORTILLO RODRIGUEZ, (S|188|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14927 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORET de ALSINA (A|92|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6|1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14938 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER LIDI RUSSI SECONDO de JUSTINO, (F|348|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14862 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SCATTONE MORENO (F|384|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14863 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LOPEZ PIÑEYRO de VENERO (F|410|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14861 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ABELINO o JUSTO AVELINO GARCIA ALEMAN (F|388|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14860 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA RENEE GONZALEZ de THEVENETH, (A|246|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14865 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME BAK (A|264|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14864 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAXIMO SACCONE LARREGAIN (A|34|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14867 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL REMERCIARI (S|171|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14847 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de CARMEN ELVIRA RAMPONI LORDA (S|177|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14846 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MONTERO de RETAMAR (Ficha E|247|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14852 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES ACUÑA, (Ficha E 2.133|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14848 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ PRADO. (Ficha E 1.889|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14849 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAMON BELO COUTO. (Ficha E 2.161|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14850 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HAYDEE CANALE de TERRA. (Ficha E 2.135|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14851 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERA, (Ficha 327|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14930 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LARRABURU HARAN. (Ficha 151|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14931 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de RUIZ. (333|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14932 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDEROS o JUAN MEDEROS ARAUJO. (Ficha 567|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14935 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALFARO GONZALEZ. (S 173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14854 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA DIAZ de SIMON. (S 263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14855 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO VARELA y MARIA del ROSARIO GIL de VARELA, (S 203|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 14856 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LAPADJIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14857 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WEININGER, (A 337|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14940 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME ESPOSITO o SPOSITO. (A 353|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14942 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO THEY o HILDEBRANDO THEY BERETTIERI. (A 175|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14947 Ag.23v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO VILLAR SCHIAPPACASE y BLANCA SALSAMENDI de VILLAR, (A 339|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14949 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA CRESPO LOPEZ y JULIA JOSEFINA o JULIA CRESPO LOPEZ, (A 355|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14950 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA AGUIRRE GOMEZ. (F 361|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14858 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRENA SALABA, (F 347|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14859 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODOBAN de GOLDBERG o ROSA ROTBAN o ROSA ROTBAN de GOLDBERZ (A. 325|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14845 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALA VILLAR de PAGLIANO. (A 327|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14868 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA DEMETRIA GRAÑA de GALARRAGA, A.235|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14866 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de HONORINA MANTARAS y MARIA IRENE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14897 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DUARTE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14896 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN VALENTIN REGARTE, (F 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14898 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CARDONA de TOURN, (L.o 27, F.o 84, N.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de agosto de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14906 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MAXIMILIANO BLANC MALUGANI, (L.o 17, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de junio de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14903 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SEGREDO o JUAN RAMON CLARA, (L.o 17, F.o 543, N.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14904 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PALYVODA o PALIVODA, (L.o 17, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14905 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LARENAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14907 Ag.23-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOICHENCO, (L.o 17, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14908 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAIN MATEO MORALES (L.o 17, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14909 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORA LABORI, (L.o 17, F.o 549, N.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14910 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR QUIROGA (L.o 17, F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14911 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la de las sucesiones de ULPIANO IFRAN y de SEVERINA ALVAREZ de IFRAN, (L.o 17, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14902 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 22 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $. 1.200.00 10|pub. 14893 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14882 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEVEDO SILVA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1). $ 1.200.00 10|pub. 14883 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRONDA de DA ROSA o TOMASA CANTURENCIA LARRONDA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, ctuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14884 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FRANCISCA MENDIETA LOPEZ o ENCARNACION MENDIETA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14885 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA LAXALTE o LAXALDE o LAXALT y de PAULINA de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 14886. Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ONENCIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — De acuerdo a lo que prescribe el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 3.200.00 20|pub. 14887 Ag.23-v.set.6.
Set.23-v.oct.6.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BERNA S. A.

Conforme con el Art. 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de la promesa de Compraventa del solar ubicado en el "Balneario Bello Horizonte", 8.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones: Juan Francisco González Fernández y María Esther González Vespa, manzana 20, solar N.o 16, padrón N.o 350.
2) $ 4.050.00 15|pub. 14986 Ag.23-v.set.13.

JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, comunica al promitente comprador Rodolfo Sosa y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra venta del solar 14, manzana 1, padrón 1.468, Balneario "Playa Hermosa" en la quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 14890 Ag.23-v.set.13.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día 31 de agosto de 1971, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7.o) Asuntos generales. — H. S. Bowles (h), Secretario Honorario.
3) $ 2.100.00 3|pub. 14984 Ag.23-v.ag.26.

PANDO S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria que se reunirá en Misiones 1442, Esc. 5, el 31 de agosto de 1971, a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de Síndico.

El plazo para el depósito de acciones vence el 30 de agosto de 1971.
3) $ 400.00 1|pub. 14934 Ag.23-v.ag.23.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banco Valdense, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 11 de setiembre de 1971 a la hora 13, en el salón de actos de la Iglesia Evangélica Valdense de esta ciudad, 12.a sección judicial del Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para verificar la inscripción de accionistas y el quórum legal, y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 47); 2.o) Consideración del proyecto de fusión con el Banco del Litoral.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea (Art. 2.o, decreto de 16|7|943).

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, únicamente por otros accionistas mediante autorización dada por escrito (Art. 45 de los estatutos).

Para aprobarse el proyecto a considerar, se requiere el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado (Art. 50, inciso c) de los estatutos). — Tarariras, agosto de 1971. — Humberto Perrachon, Presidente. — Dr. Elbio A. Geymonat, Secretario.
3) $ 6.000.00 5|pub. 14933 Ag.23-v.ag.30.

CIA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de setiembre de 1971 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971. — 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 14926 Ag.23-v.ag.23.

ALADINO S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria el 24 de agosto de 1971 a las 9 horas, en 8 de octubre 3900, con la siguiente orden del día:

1.o) Anulación de la resolución de la asamblea general extraordinaria del día 30 de abril de 1970, referente a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones se abrirá ese día y se cerrará antes de iniciar el acto de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 14891 Ag.23-v.ag.23.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Treinta y Tres Hotel S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en su local social, calle Juan Antonio Lavalleja 688, el día 24 de setiembre de 1971, a las 22 horas.

Orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales; 2) Revalúo del capital inicial de la Sociedad Anónima con cargo a reserva por revaluación de activo fijo, (Ley 13.420).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados en el domicilio social con tres días de anticipación a la asamblea, la que quedará constituída con el 50 o|o del capital integrado. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 14889 Ag.23-v.ag.23.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Treinta y Tres Hotel S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en

su local social, calle Juan Antonio Lavalleja 688, el día 24 de setiembre de 1971, a las 20 horas.

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria, balance de situación y resultados al 30|6|71, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de tres titulares y seis suplentes para integrar el Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de los mismos en el domicilio social de la institución hasta la hora 20 del día 21 de setiembre de 1971. — El Directorio.

3) $ 800.00 1|pub. 14888 Ag.23-v.ag.23.

CATTIVELLI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cattivelli Hermanos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Ejido 1391, escritorio 701, el día 28 del corriente mes de agosto, a la hora 19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1970; 2.o) Distribución utilidades ejercicio 1969; 3.o) Distribución de utilidades ejercicio 1970; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

El Art. 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación del fijado para la asamblea. — Montevideo, 19 de agosto de 1971. — El Directorio.

3) $ 800.00 1|pub. 14880 Ag.23-v.ag.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO ZINA FERNANDEZ y LEONOR LOPEZ OCAMPO, (Ficha D|802), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14870 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE BERNARDO SLEPIAN y ELENA o HENA MIODOWNIK, (156|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14876 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ANTONIO CAFARO RODRIGUEZ y GRACIELA OLIMPIA BORDAZAR MADERNI, (A|300|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14952 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO TRUJILLO y LIDIA NELIDA AROCENA, (V|123|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14874 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WASHINGTON MACCIO y MARIA JULIA MARTINEZ, (V|43|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14873 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON LUCIO DOMINGUEZ y TERESA AMPARO MARTINEZ, (V|213|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14872 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO ACLE TAMMARO y ELENA CROSA ARRARTE, (D|269|71), y que se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14875 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALKE KUPFERS CHMIDT TOLKES de FLEISCHMAN y MOISES FLEISCHMAN (A|305|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14951 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquid ación de la sociedad conyugal integrada por SILVINA VIÑALES de BALETA y FRANCISCO BALETA, (A|31|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14953 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE NICORA ABRAN y MARIA ELENA BIA LOPEZ, (Ficha E|329|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14871 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JOSE PEDRO COLLAZO c|. ALVARA CELIS ACOSTA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|781|70), se hace saber al público que con fecha 24 de diciembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Pedro Collazo y Alvara Celis Acosta, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. —Durazno, junio 17|971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 4.000.00 20|pub. 14919 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA CERNICHIARO de BARRETO contra ALEJANDRO EMILIANO BARRETO, "Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 631, N.o 1.309), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Emiliano Barreto y María Teresita Cernicchiaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de julio de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.00 20|pub. 14916 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GOLDINA HARTWICH MARTIN de PINTOS y CARMELO HERMENEGILDO PINTOS BORCHES, (Ficha "C" número 432|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 4 de agosto de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 14915 Ag.23-v.set.20.

6—Disoluciones de Sociedades

ARCA SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 30 de abril de 1971, se disolvió dicha sociedad.

Acreedores presentarse en Justino Muniz 707, escritorio 2, Melo. — SELVA CIBILS de dos SANTOS. — ROSARIO RODRIGUEZ de CIBILS.

6) $ 3.000.00 10|pub. 14899 Ag.23-v.set.6.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Ferrao, Andrés c|. SUAREZ de FERRAO, MARIA LUISA. "Divorcio por causal" (L.o 27, folio 70, N.o 551), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Paysandú, agosto 3 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 14917 Ag.23-v.oct.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "CAVALIERI, Julio César. Incapacidad" (L.o 50, F.o 114), se hace saber que por resolución N.o 6.724 del día 30 de julio de 1971, se designó curadora del incapaz a Hilda Cavalieri de Bermúdez, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 14869 Ag.23_v.st.6.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|234|971), s ehace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CARLOS WALTER LEMOLE CENANDEZ con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Angel Puppo Gelsi y Nelson Hugo Candán sobre mi honradez y buenas costumbres. — Carlos W. Lemole. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 2.000.00 10|pub. 14963 Ag.23_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|220|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROGELIO WASHINGTON ALVAREZ ARROYO, con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley 13.925 solicito se interrogue a Abelardo Cópola y Gabriel Cópola sobre mi honradez y buenas costumbres. — Rogelio W. Alvarez. — Inés Malán Félix, Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14964 Ag.23_v.6set.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|222|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ESTEBAN COSTA MACIEL, con domicilio en calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Abelardo Cópola y Gabriel Cópola sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis Esteban Costa. — Inés Malán Félix, Abogada. — Montevideo, agosto 5 de 1971". — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14965 Ag.23-v.st.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|206|971), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, DANIEL PORTO GRAVEA con domicilio en calle Buenos Aires N.o 523 al señor Juez digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso c) de la ley 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas sobre mi honradez y buenas costumbres. — Daniel Porto. — Néstor Walter Sosa, Escribano. — Montevideo, agosto 5 de 1971". — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14966 Ag.23_v.st.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ALBERTO CANTISANO ARIOSA, (V 208|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Cantisani. — Néstor Walter Sosa, Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14967 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE PEDRO CARDARELLO, V. 210|971, con domicilio Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — José Pedro Cardarello. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14968 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, EDUARDO FEDERICO CAINO PIANO, (V 214|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Eduardo Federico Caino. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14969 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE RAYMUNDO GONZALEZ ABELENDA, (V 178|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores José Michelena y Rubens Rotunno sobre mi honradez y buenas costumbres. — José Raymundo González. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14970 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, RICARDO OTTO SCHRAMM LOVENER, (V 212|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ricardo Otto Schramm. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14972 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, OMAR RUBEN TROMBOTTI TORRE, (V 218|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Omar Ruben Trombotti. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14973 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JUAN CARLOS BRIANO FEDES, (V 298|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Juan Carlos Briano. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14974 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ISIDRO RUBEN VIGLIONE, (V 300|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Isidro Ruben Viglione. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14975 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ALBERTO MANGINO, (V 302|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis Alberto Mangino. — Néstor Walter Sosa, Escribano". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14976 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, CESAR JUAN FERNANDEZ RUGGERI, (V 304|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Miguel Angel Gilardoni y Justino Homero Rizzolo, sobre mi honradez y buenas costumbres. — César Juan Fernández. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14977 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, JOSE MICHELENA VAZQUEZ, (V 174|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Rubens Rotunno y José González, sobre mi honradez y buenas costumbres. — José Michelena. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14978 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, RUBENS ROTUNNO PONS, (V 176|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores José Michelena y José González sobre mi honradez y buenas costumbres. — Rubens Rotunno. — J. Vidal. Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14979 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, IGNACIO MARONE PITTAMEGLIO, (V 216|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Ernesto Pons Aguilar y Eugenio Mario Corpas, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ignacio Marone. — Néstor Walter Sosa. Escribano". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14980 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, RUBEN ARNALDO REDAELLI GUARDIA, (V 200|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Mario Martínez y Carlos Muniz, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Ruben Arnaldo Redaelli. — Inés Malan Félix, Abogada". — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14981 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ROBERTO ROYBAL CASTRO, (V 226|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Angel Púppo Gelsi y Nelson Hugo Candán, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Roberto Roybal. — Inés Malan Félix. Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14982 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, EDISON RODRIGUEZ CABRERA, (V 232|971), con domicilio en calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso c), de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Angel Puppo Gelsi y Nelson Hugo Candán, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Edison Rodriguez. — Inés Malan Félix. Abogada". — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 14960 Ag.23-v.set.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Centenario del Sistema de Abastecimiento de agua a Montevideo 1871 — 1971.

Licitación pública N.o 974

Suministro y|o transporte de 2.000 toneladas de Bauxita.

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de recepción y apertura de ofertas referentes al suministro de Bauxita, se prorroga para el día 2|9|71, a la misma hora. Asimismo, la recepción y apertura de ofer-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

tas para el Transporte de Bauxita, se prorrogó para el día 16|9|71, a efectos de facilitar a los interesados las posibles alternativas del lugar de origen.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 580.00. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 32091 Ag.23-v.ag.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1.293
Segundo llamado

Adquisición e instalación de un ascensor en el edificio central de esta Administración.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1971, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, agosto de 1971. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32099 Ag.23-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.677

Adquisición: Una máquina impresora tipográfica.

Apertura: 13 de setiembre de 1971, hora 16. En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 20 de setiembre de 1971, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32096 Ag.23-v.ag.26.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 46

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de: Ferretería, vidrios, cargador de baterías, cubiertas y cámaras, papelería e imprenta, barraca de construcción barraca de madera, baterías, almacén, tienda y confecciones.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada, los días hábiles, durante el horario habitual donde recibirán el detalle, (listín), correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 27 de agosto de 1971, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 32094 Ag.23-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública, para la instalación de alumbrado público compuesto de 469 artefactos con lámparas de mercurio de 125, 175, 250 y 400 watts en 462 columnas de hormigón armado de distintas alturas y características, para las calles y|o Avenidas, Rivera, Dupart, Bolivia, zona Buceo y otras, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar en esta oficina, todos los días hábiles de 14.30 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 700.00.

Fíjanse las siguientes fechas para la recepción y apertura de propuestas: primer llamado: 15 de setiembre de 1971, a las 15 horas. — Segundo llamado: 16 de setiembre de 1971, a las 15 horas. Palacio Municipal, 9.o piso.

12) (C.C.) 1|pub. 32095 Ag.23-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 Tramo: Ao. Cuaró Chico, Cuchilla Belén entre las progresivas 50 K. al 52 K. 475 y 53 K. 350 al 63 K. 568.78, ubicada en el Departamento de Artigas".

Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 17 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad del MOP, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 21 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas. — Montevideo, 18 de agosto de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Ag.23-v.set.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 23 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

ANTONIO MARIA CASAS representado por RICARDO FELIX BENAUSSE, 64 años, divorciado, diplomático, oriental, domiciliado Río Negro 1245 piso 3.o e ISABEL GARCIA PASCUAL representada por ELSA OLINDA AMELIA PERRUCHETTI, 45 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1245.

5.a Sección

LUIS ENRIQUE BERNIER, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Blanes 1028 y CARINA CHARQUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1028.

EDUARDO GEOFFREY FOLADORI, 63 años, viudo, jubilado, británico, domiciliado Santiago de Chile 1336 y MARTHA VIOLETA ARAGNOVET, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vázquez 1278 y NURY LUCY GRASSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1278.

EDUARDO MARIO ALVAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1027 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de María 1027.

ELADIO WALTER FREIRE, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Constituyente 1596 y BLANCA ENOEMA DOS SANTOS, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Constituyente 1596.

6.a Sección

REGINALD van ASSENDERP, 28 años, soltero, químico, holandés, domiciliado Avenida 18 de Julio 1953 y MARIA LUISA LAGUARDIA, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Avda. 18 de Julio 1953 Apto. 21.

DOMINGO MARTIRE, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1135 y MARINA RUBIO, 30 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 Ap. 4.

7.a Sección

EDUARDO GERONIMO CICALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2486 y MYRIAM SUSANA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2486.

8.a Sección

LEONIDAS DEMETRIO HALAREWICZ, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Avda. Agraciada 2071 y MIREILLE MLYNEK SABECHI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2071.

RICARDO MARIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2868 y MARICEL CORREA MARI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2868 A.

9.a Sección

SERGIO CROCCO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Niña 1875 y REBECA MAURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1875.

ANDRES EDUARDO da COSTA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gioia 6321 e HILDA TARRAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6321.

10.a Sección

RICARDO RIVEIRO, 61 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Lancasteriana 2230 y MAGDALENA PEREZ, 54 años, soltera, española, domiciliada Lancasteriana 2230.

CONSTANTINO LISTA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Orinoco 5078 y MALVINA LILIAN FONSECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5078.

ALEJANDRO RAUL COSIO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Capri 2320 y CARMEN BEATRIZ CASTELLON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2320.

JORGE RAUL PAZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. T. Domínguez 1930 y BEATRIZ GISEL DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. T. Domínguez 1930.

EDUARDO ANTONIO RAMOGNINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2395 y LILIAN STELLA MACHADO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Itú 2395.

LUIS NELSON MORENCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1786 y MARIA CAROLINA COELHO de SOUZA, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Michigán 1786.

11.a Sección

ANTONIO CARMELO GUTIERREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 5035 y MARIA IRENE MARTINEZ, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Chayos 5035.

WALTER CHAGAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3028 y FLOR de LYS MONTIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3028.

HECTOR GUARECY LUCAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3260 y MARTHA LUCIA COITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3486.

13.a Sección

PEDRO ANIBAL ALVAREZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 195 (Barrio Casabó) y MIRIAM CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3866.

14.a Sección

JUAN CARLOS FRIADE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Flangini 928 y MARIA MERCEDES ROGGERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 728.

15.a Sección

GUSTAVO ALBERTO MOLLAJOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Núñez 2915 Ap. 2 y SUSANA RUTH CENTURION, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Núñez 2915 Ap. 2.

ASDRUBAL FELIX RAMIREZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Obligado 1169 e IRMA POSES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1169.

17.a Sección

GILBERTO EPIFANIO MENESES, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Helvecia 4120 y LILIAN MARGARITA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4120.

18.a Sección

FERNANDO NICOLAS de TORRES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 2938 y MARIA del SOCORRO GARCIA, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Guayaquí 2938.

20.a Sección

ANTONIO ESCANDON, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4322 y ELENA MARTA BURDIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 4322.

ARNALDO SARASA, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 321 y NORMA CHIFFONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 321.

21.a Sección

DINO ANTONIO D'ARENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela 4466 y MARIA REGGIANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4466.

JOSE LUIS AZANBUYA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 4975 y BELKIS DANERY YANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4026 Ap. 1.

DARIO CONRADO CAVIGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Castillos 2569 y MARTHA CRISTINA GAMBARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4123.

22.a Sección

HECTOR ARTURO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3821 y ANA MARIA UNPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3945.

IGNACIO GRABOSCH, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3941 y MARIA BLANCA FACELO, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 3819.

14) $ 170.00 3|pub. v.ag.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — En autos "FLEITAS MANUEL PRIMITIVO, Prescripción, Ficha N.o 324 año 1971", se hace saber que Manuel Primitivo Fleitas se presentó solicitando los trámites de Prescripción Adquisitiva Treintenaria como poseedor del inmueble y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, en la manzana 196, empadronado con el número 4179, compuesto de una superficie de 443 m. 20 dmc. y que según plano del Agr. Ramón Ma. Cabrera de mayo de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, se deslinda 27 m. 70 al Norte con Angel Mieres; 16 m. al Este sobre la calle Celedonio Rojas; 27 m. 70 al Sur sobre la calle Diego Lamas y 16 metros al Oeste con Luis A. García y Agustín N. Cabrera. Se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, por el concepto que fuere, sobre el inmueble descripto, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del plazo de 90 días se les designará Defensor de Oficio que los patrocine (a. 309 C. de P. Civil). Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite y se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de julio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32082 Ag.23 v.ot.4.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que en los autos caratulados: "ISOLINA VILARIÑO PAZOS, rectificación de partida, Ficha D.150|71"; se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio, entre don Arsenio Quintas López y doña Isolina Vilariño Pazos en el sentido de que donde dice en el apellido de la esposa "Villariño" debe decir "Vilariño" por así corresponder. B) de nacimiento de Eduardo, María Cristina y Mary Isabel Quintas Villariño, en el sentido que en donde aparece el apellido materno como "Villariño" debe decir "Vilariño" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 4.200.00 15|pub. 14879 Ag.23 v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "ALEJANDRO ALFREDO COSSIO y otro. Rectificación de partida, F. 243|71", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Alfredo Cossio y Melba Edda Iguini pues donde el contrayente figura como "Alejandro Alejandro Rodríguez" debe decir "Alejandro Alfredo Cossio" y donde figura como hijo de Gila Rodríguez y padre desconocido debe decir "hijo legítimo de Edilberto Paulino Cossio y Gila Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Trigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|955 15|pub. 32100 Ag.23 v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA ROSENDA OLIVERA DE MAGALLANES Y JOSE MARIA MAGALLANES Rectificación de Partida, (Ficha 232971"). Se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de José María Magallanes y María Rosenda Olivera Ferráz, en el sentido de que donde dice: "María Rosenda Ferráz" debe decir: "María Rosenda Olivera Ferráz" como es realmente; y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Olivera", que es lo correcto. Y la rectificación de Partida de Nacimiento de Iris Margot Magallanes, en el sentido de que donde dice: hija legítima de "Rosenda Ferráz", debe decir: de "María Rosenda Olivera", que es lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de agosto de 1971. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) $ 4.200.00 15|pub. 14901 Ag.23-v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ALBERTO ARAUJO e ILSA MELGAREJO. Rectificación de partida" (463|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de reconocimiento y legitimación de Juan Carlos Araújo Melgarejo, anotada en el Juzgado de Paz de la 3ra. Sección Judicial del Departamento en fecha 20 de diciembre de 1967 (Fs. 6, número 11), en el sentido de que, donde dice: "tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno", debe decir: "tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000.00 15|pub. 14900 Ag.23-v.st.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "IGLESIAS ANAHI FRANCISCA, Rectificación de partida" (Libro 26, F.o 656, N.o 97); se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anahí Francisca Iglesias solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anhaí Francisca" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Anahí Francisca" por ser el correcto. — Paysandú, agosto 9 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 3.000.00 15|pub. 14914 Ag.23-v.st.13.

20—Remates

DAMIAN MELGAREJO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos "Laguna de Puppo, María Ofelia; Ofelia Puppo de Rabuñal; Hugo Puppo Laguna; Raquel Puppo de Rodríguez; María Cristina Puppo de Larroca; William Puppo González y Franklin Puppo González contra ZAIDA PUPPO de SILVA y RUBEN NESTOR PUPPO BELLISTRI. Cesación de Condominio" (Ficha C 683 año 1969) se hace saber que el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea pesos 2.703.067 del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 29.731; sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 395 metros 14 decímetros con 9 metros de frente a la Avenida Brasil N.o 2476.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiere la escritura definitiva de compraventa, así como las tasas e impuestos que le corresponde. 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor oferente en el acto de serle aceptada la misma. 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; Hipoteca Serie B|52 número 2142. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.240.00 15|pub. 14772 Ag.23-v.st.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado del Trabajo de 1er. Turno, en autos "Rogelio Pereira c. BRUNO PAUZZETTI, F.338|69", se hace saber que el 6 de setiembre a las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. Seña 25 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 1.600.00 10|pub. 14918 Ag.23 v.st.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "CORREA DA COSTA DE VILLARREAL LIDIA, segundas copias, F.678|67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Da Costa Correa de Villareal solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 16 de junio de 1965 por el Escribano Antonio Laluz por la cual adquirió una fracción de terreno y mejoras situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 184.011, segregado del padrón N.o 46.136 en mayor área, señalada con el N.o 41 en el plano del Agr. Benjamín F. Condo de marzo de 1910 según el cual está compuesta de una superficie de 451 mts. 5100 cm. con 10 mts. 40 cm. de frente a Camino Colmán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 14877 Ag.23-v.st.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

URUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 22 de julio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 356 al F.o 1250 del L.o 3 de contratos.

Socios: MIGUEL REGUSCI CAMPOMAR y MAXIMO DA RONCH GUIGLIA.

Objeto: realizar operaciones de cualquier naturaleza con pescado, sus derivados, productos del mar y con cualquier clase de bienes muebles.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 100.000.00 aportado por los socios por partes iguales e integrado en un 50 o|o.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14962 Ag.23 v.st.6.

ROMAY HNOS. y Cía. Ltda.

Constituída por contrato privado el día once de junio de 1971, inscripto el 30 de junio de 1971 con el N.o 57 al F.o 178.181 del libro de Contratos.

Socios: VICTOR ROMAY, MARIO TRIGO, BORIS ROMAY, JORGE ROMAY, EDUARDO RIOS.

Objeto: Industrialización elaboración y comercialización de productos porcinos.

Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones.

Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales.

Administradores: Jorge Romay y Eduardo Rios indistintamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 14961 Ag.23 v.st.6.

CABRERA Y GRIFFIN Ltda.

Contrato privado del 11 de agosto de 1971, Registro Público de Comercio: N.o 21, F.o 59 al 63, Libro XLII el 13 de agosto de 1971.

Socios: JAVIER A. CABRERA y RICARDO C. GRIFFIN.

Capital: $ 500.000.00 integrado por mitades.

Objeto: Remates, comisiones y consignaciones.

Domicilio: Paysandú.

Administración: Indistintamente.

Plazo: tres años con prórrogas automáticas cada dos.

22) $ 3.000.00 10|pub. 14913 Ag.23 v.st.6.

GOMEZ Y SORIA LIMITADA

Contrato del 16 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, N.o 1 del F.o 1 al F.o 3 del L.o XLII.

Socios: Juan Pablo Gómez y Jesús Soria.

Domicilio: Tacuarembó 902.

Objeto: abasto de carne.

Capital: $ 500.000.00 integrados partes iguales.

Plazo: tres años prorrogables tres años más.

Administración: Juan Pablo Gómez.

22) $ 3.000.00 10|pub. 14912 Ag.23 v.st.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.766. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar marca YA, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14988 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 133.767. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar marca FLINKY, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 14989 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 133.761. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Jones y Cía. S.A. por Tibor Ltda. (Montevideo), solicita marca SPRUCE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14921 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 133.760. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Jones y Cía. S.A. por Tibor Ltda. (Montevideo), solicita marca DOYEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14920 Ag.23-v.st.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.669. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Rodolfo Fontán (Roma, Italia) solicita patente de invención para: "Dispositivo para la transmisión por la televisión, la radio y los altoparlantes del estadio de las señales del silvato del árbitro durante las competiciones deportivas", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14944 Ag.23_v.st.6.

ACTA N.o 18.480. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Un método para tratar y prevenir anaplasmosis" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 14943 Ag.23-v.st.6.

ACTA N.o 18.694. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Bristol Myers Comany (E. U. de América) solicita patente de invención para: "Rizadores de cabello y método de calentamiento para los mismos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 14922 Ag.23-v.st.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

CARLOS MARIA RODRIGUEZ SILVA: encontrándose faltando usted al servicio desde el día 4 de mayo de 1971 se le intima, de acuerdo con el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969, a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha, o expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que, en caso contrario, se le considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.
27) $ 480.00 3|pub. 14948 Ag.23.-v.ag.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor SERAFIN JULIO MAINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 23L51-14061A Matrícula N.o 232.285, empadronado en Montevideo, N.o 170.157, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 14895 Ag.23.-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 16 de agosto de 1971 aprobar la siguiente Ordenanza sobre creación de una Comisión permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad:

Artículo 1.o Créase de acuerdo con el artículo 2.o del inciso d) del Estatuto del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República, dentro de dicho Servicio, una Comisión Permanente que será la encargada de administrar los programas de "Vivienda para Funcionarios Docentes" y tendrá entre otros cometidos el estudio de las necesidades habitacionales de los afiliados al Servicio de Seguridad Social, el asesoramiento y colaboración para satisfacer las mismas, promoviendo la construcción de viviendas dentro de los límites determinados por la ley N.o 13.728 del 17 de diciembre de 1968. Su acción se desarrollará para todos los afiliados al Servicio, sin perjuicio de que podrá extenderse la misma a funcionarios que pudiendo hacerlo justifiquen en forma fehaciente los motivos de su no afiliación ante la Comisión Honoraria Administradora del Servicio.

Art. 2.o La "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes" estará sometida jerárquicamente a la Comisión Honoraria Administradora de dicho Servicio la que designará sus integrantes, y los podrá declarar cesantes por razones justificadas, dando cuenta al Consejo Directivo Central. Estará integrada por cinco miembros, designados por la Comisión Honoraria Administradora del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes, tres de los cuales tendrán que ser docentes o ex-docentes de la Universidad, afiliados al Servicio de Seguridad Social, y uno integrante de dicha Comisión, el que la Presidirá.

Art. 3.o La "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes", contará, para el desarrollo de sus tareas específicas, con la asistencia y asesoramiento, de los servicios de la Universidad o de las Facultades que crea necesarios y cuya intervención considere conveniente o necesaria.

Art. 4.o La función de la "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes" se regirá por las normas de la ley número 13.728 del 17 de diciembre de 1968 en todo lo previsto en ella, por la legislación vigente, en lo pertinente, y por las normas reglamentarias que se dicten. En aquellos aspectos que no hubieran sido específicamente reglamentados su acción se ceñirá a los siguientes principios: equilibrio financiero, justicia, eficacia, viabilidad material, compatibilidad económica y social con las necesidades y posibilidades de los incluídos, efecto beneficioso sobre la economía de los beneficiarios y concordancia con la política general de la Universidad.

Art. 5.o La "Comisión Permanente del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes" atenderá a todos los afiliados al Servicio en concordancia con lo que dispone su Estatuto.

Art. 6.o La clasificación de los beneficiarios se regirá por las normas de la ley N.o 13.728.

Art. 7.o Los beneficios que el Servicio de Seguridad Social ofrecerá, por intermedio de la Comisión Permanente de Vivienda, consistirán en diferentes tipos de asistencia crediticia y financiera —proveniente de fondos que eventualmente se constituyan con ese fin— técnica, jurídica y administrativa, para:

a) Adquirir vivienda adecuada nueva.
b) Alquilar vivienda adecuada nueva.
c) Construir vivienda propia.
d) Organizar cooperativas de vivienda.
e) Promover e incentivar financieramente programas de Ahorro y Préstamo.
f) Obtener alojamiento adecuado temporario y a título precario para el afiliado al Servicio y su familia cuando ello resulte necesario por razones de servicio.
g) Solucionar al afiliado la asistencia financiera suficiente, para las necesidades de adaptación al cambio de vivienda.

Art. 8.o Las condiciones y tipos de vivienda se ajustarán a lo que al respecto establece la ley N.o 13.728 complementado por las reglamentaciones que dictaren y las modificaciones subsiguientes que se se introduzcan. Se adaptará a los planes que pudiere trazarse la Universidad, en los programas que aprobare el Consejo Directivo Central.

Art. 9.o Las actividades que cumplirá la "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes" consistirán en la planificación, dirección, administración, coordinación y supervisión de las siguientes tareas:

a) Financiación parcial o total de construcción de viviendas.
b) Construcción de viviendas con financiación total o parcial del Fondo Nacional de Viviendas.
c) Contribución con terrenos, o mano de obra, para la ejecución de planes aprobados por el Consejo Directivo Central.
d) Promoción y|o asistencia a programas de construcción de autoayuda y por ayuda mutua.
e) Promoción y|o asistencia para el desarrollo de programas de Ahorro y Préstamo por parte de los beneficiarios.
f) Promoción y|o asistencia para la constitución y operación de cooperativas de vivienda.

g) Construcción de viviendas en predios de la Universidad cedidos por el Estado con ese fin, para alojar a los afiliados al Servicio y sus familiares, en forma temporaria y a título precario, cuando ello resulte necesario por razones de servicio.
h) Promover, ante la Dirección Nacional de Viviendas, el reconocimiento de la Comisión, y su actuación con respecto a los núcleos Cooperativos que promueva, la calidad de Instituto Técnico, de acuerdo con las normas establecidas en la ley número 13.728 y sus decretos reglamentarios
i) Promoción y|o asistencia para solucionar problemas resultantes de las necesidades de instalación en viviendas nuevas pudiendo extenderse hasta la financiación total ó parcial de las mismas.

Art. 10. Las actividades de la "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio Social de los Funcionarios Docentes" en todo lo que tenga relación con la construcción de viviendas y de instalación de los beneficiarios en las mismas, estarán circunscriptas a lo que contribuya a proporcionar a los afiliados al Servicio indicados en el artículo 5.o de la presente Ordenanza, los beneficios mencionados en el artículo 7.o

Art. 11. Los miembros de la "Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes" durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos, debiendo permanecer en el cargo hasta que se nombren los remplazantes o se les confirme en el cargo vencido el plazo mencionado.

Art. 12. La Comisión Permanente de Vivienda del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes, cursará, dentro de los sesenta días de constituída, un proyecto de reglamento de su funcionamiento, a la Comisión Honoraria Administradora, la que lo aprobará e introducirá las modificaciones que considere del caso efectuar, y lo elevará al Consejo Directivo Central para su definitiva aprobación desde cuya fecha se considerará vigente. La Comisión Honoraria Administradora, a su iniciativa o de la Comisión Permanente de Vivienda podrán introducir las modificaciones que consideren prudente siguiendo el mismo procedimiento anteriormente señalado.
27) (C. C.) 1|pub. 32096 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Sección Concursos

De acuerdo a las resoluciones del Consejo de Facultad Nos. 16.224, 16.225, 16.228 y 16.234 de fecha 10 de agosto p.pdo. y 16.209 de fecha 3 de agosto p.pdo. se anulan los llamados siguientes:

Colaboradores de Maquinaria.
Colaboradores de Fenética.
Colaboradores de Química.
Colaboradores de Anatomía y Fisiología Animal.
Colaboradores de Edafología.

Que fueron efectuados con fecha 30 de julio p.pdo.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Colaborador de Genética con 250 horas.

Cierre de inscripciones: 1.o de setiembre de 1971, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres, apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura Bandera. Los documentos de Id. y Credencial Cívica, deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
27) (C. C.) 1|pub 32093 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 22|971

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 5 de agosto de 1971, Expediente 712.110, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972, del cargo de:

Asistente Clínico de Clínica Semiológica (N.o 1419, Grado 3).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 31 de agosto de 1971. — Montevideo, 16 de agosto de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32092 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 429|71

Se llama a aspirantes para proveer interinamente los siguientes cargos:

156 — Expediente 21.701 — Curso de Sociología. Cargo Grado 3, para el dictado del Curso de Sociología del 4.o semestre, 35 horas semanales y $ 58.950 mensuales.

157 — S|n. — Ayudante del Instituto de Agrimensura — (Núcleo Topografía) — Cargo N.o 527, 20 horas semanales y $ 21.000 mensuales hasta su provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1971.

Vencimiento de las inscripciones: 27 de agosto de 1971 a la hora 12. Bases e información: Sección Personal de 9 a 12 horas.
Las solicitudes se presentarán en un sellado de $ 20 acompañado de timbres de Biblioteca valor $ 20.
En el momento de la inscripción se exigirá la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Jura de la Bandera, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública, con menos de un año de otorgado. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 32090 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

FACULTAD DE VETERINARIA

Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantes para que elija delegados ante el Consejo y Asamblea del Claustro de la Facultad y Asamblea General del Claustro Universitario de esa Facultad.
Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad el día 4 de octubre de 1971, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 13 de setiembre de 1971, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 19 de agosto de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32088 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 16 de agosto de 1971, aprobar la siguiente:

Ordenanza Bases de Concurso, Descripción de Cargo y especificación de funciones para provisión de un cargo de Auxiliar de Ayudante de Profesor del Departamento de Anatomía Microscópica y Citología de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

1.o Los interesados justificarán, al presentarse en la forma de estilo:

a) Tener más de 18 años de edad;
b) Su inscripción en el Registro Cívico Nacional;
c) Haber completado, por lo menos, cuatro años de estudios Secundarios.

2.o Pruebas a realizarse:

a) Redacción de una nota sobre un tema que fijará el Tribunal;
b) Redacción de una ficha bibliográfica de un trabajo científico;
c) Traducción del inglés de un texto científico (se podrán consultar diccionarios y la traducción será libre).
d) Prueba práctica que consistirá en el enfoque de un preparado micrográfico.

3.o El Tribunal tendrá en cuenta la prolijidad de la presentación del material escrito correcto y apropiado, así como la habilidad y minuciosidad en la prueba práctica de Laboratorio.

4.o El Tribunal está autorizado a establecer el sistema que considere más conveniente para la estimación del valor de cada prueba, pero el fallo deberá fundarse en la apreciación global que deberá hacerse de las pruebas de cada aspirante.
27) (C. C.) 1|pub. 32087 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 16 de agosto de 1971, aprobar la siguiente modificación reglamentaria:

Ordenanza de Compensación Especial por Trabajo Nocturno, de fecha 28 de setiembre de 1970, se modifica el texto del artículo 1.o, quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 1.o Los funcionarios no docentes que desempeñen tareas nocturnas y rotativas tendrán derecho a percibir una compensación especial. Esta compensación alcanzará a los funcionarios que cumplan turnos completos entre las 21 horas de un día y las 7 horas del día siguiente, de acuerdo con las necesidades de cada unidad Administrativa, en períodos no inferiores a un mes o treinta días continuos. Esta última exigencia no regirá para el personal del Hospital de Clínicas que prestare servicios en el Departamento de Enfermería".
27) (C. C.) 1|pub. 32084 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 16 de agosto de 1971, aprobar la siguiente:

Ordenanza de Bases de Concurso, Descripción del Cargo y especificación de funciones para provisión de un Cargo de Arquitecto de la Oficina de Arquitectura.

BASES PARA EL LLAMADO A UN CARGO DE ARQUITECTO EN LA OFICINA DE ARQUITECTURA

A) **Requerimientos mínimos:**

1) Egresado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.
2) Tener experiencia en la Administración de Empresa, que permita desempeñarse correctamente en las tareas expresadas en hoja adjunta y aquellas otras que encargue la Dirección de la Oficina de Arquitectura.

B) **Documentación requerida a los aspirantes al cargo:**

1) Años de ejercicio de la profesión de Arquitecto.
2) Años de experiencia en la Administración Pública.
3) Años de experiencia en la Administración Privada.
4) Trabajos profesionales realizados, dignos de destacar.
5) Antecedentes en la docencia, en la técnica del cargo.
6) Otros méritos o antecedentes.

C) **Integración del Tribunal del Concurso:**

1) Jefe de la Oficina de Arquitectura de la Universidad.
2) Delegado del Instituto de la Construcción de la Facultad de Arquitectura.
3) Delegado nombrado por el Consejo Directivo Central.

TAREAS A REALIZAR POR EL ARQUITECTO ENCARGADO DEL SERVICIO DE INSPECCION Y DIRECCION DE OBRAS

Estudio de detalles y terminaciones en el diseño arquitectónico, conjuntamente con el encargado de ese servicio.
Preparar con Servicio Diseño, especificaciones constructivas, pliego de condiciones para el llamado a licitación de obras y|o materiales a acopiar.
Estudiar y|o revisar metrajes y presupuestos de obras.
Estudiar el diagrama tiempo-obra, de las obras a realizar, ya sea por licitación o por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
Hacer la Dirección técnica y|o co-Dirección de las obras proyectadas por el servicio correspondiente de la Oficina de Arquitectura de la Universidad y ejecutadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas o por Empresa particular.
Realizar y|o encargar partes diarios del estado de las obras de la Universidad.
Fiscalizar con la Sección correspondiente de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la buena ejecución de las obras y el rendimiento adecuado del personal del mismo, haciendo las observaciones que correspondan.
Estudiar y|o revisar las liquidaciones de obra, que se construyan por licitación pública.
Representar a la Oficina de Arquitectura de la Universidad en los actos administrativos que correspondan en las tareas inherentes a la Dirección de obras.
Hacer informes quincenales de la marcha de obra, o cuando fueran solicitados.
Hacer un resumen anual de las inversiones en obras.
Estudiar con la Dirección, el plan de obras a realizar en el ejercicio siguiente.
Trabajar en el seno de las Comisiones de obra que sean necesarias, para dar un rápido diligenciamiento de las mismas.
Responsabilizarse del buen cumplimiento de las tareas del personal técnico administrativo a su cargo.
27) (C. C.) 1|pub. 32085 Ag.23.-v.ag.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 16 de agosto de 1971, aprobar las siguientes Bases de Concurso, Descripción del cargo y Especificación de Funciones para la provisión de cargos de Vigilante, Escalafón 91, Grado 3, de la Facultad de Veterinaria:

Artículo 1.o La provisión del cargo se hará mediante concurso de méritos y pruebas.
Art. 2.o Méritos. Corresponde a esta parte la relación de antecedentes debidamente documentados, que deberán ser presentados en el momento de su inscripción.
Art. 3.o El puntaje a esta etapa será el siguiente:

a) Antigüedad en la Universidad con especificación de funciones cumplidas: de 0 a 7 puntos;
b) Antigüedad en la Administración Pública: de 0 a 3 puntos;
c) Actuación funcional: de 0 a 10 puntos;
d) Estudios realizados: de 0 a 5 puntos;
e) Otros méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar: de 0 a 5 puntos.
Total: de 0 a 30 puntos.

Art. 4.o Pruebas. Se realizará una prueba que la determinará el tribunal de entre uno o varios de los puntos contenidos en el numeral III (Tareas que realiza) de la "Descripción del cargo" adjunta. **Puntaje de la prueba: de 0 a 60 puntos.**
Art. 5.o Quedará eliminado el concursante que no alcance el 50 o|o del puntaje máximo adjudicable a la prueba.
Art. 6.o En caso de que dos o más concursantes obtuvieren igual puntaje entre méritos y prueba, se podrá recurrir a pruebas complementarias sobre el mismo temario.
Art. 7.o El Tribunal queda habilitado para realizar entrevistas con los aspirantes y efectuar comprobación de aptitudes.

Descripción del cargo. **Vigilante, Escalafón 91, Grado 3.**

I) Objeto del cargo: **realizar la vigilancia del local y colaborar en tareas de Servicios Generales.**
II) Interrelaciones: **depende del funcionario de mayor jerarquía que exista en el Servicio en que presta funciones dentro del Escalafón.**
III) Tareas que realiza: **Hace rondas periódicas en los locales para la vigilancia de los mismos, permaneciendo el resto de la jornada en lugar estratégico; realizar el pase y tomando guardia proporcionando y recibiendo, por escrito, el informe de novedades; maneja el mimeógrafo y archiva matrices; atiende a: Consejo, Comisiones, Tribunales, etc., en todo lo que se le solicite; atiende el teléfono brindando la información que se le solicite; atiende público brindando toda la información que se le solicite; limpia y mantiene en condiciones los útiles de trabajo; distribuye correspondencia dentro del local; carga, transporta y|o descarga bultos; recibe, cuida y entrega el material y|o animales de que se le hace responsable; lleva a cabo todas aquellas tareas relacionadas con sus funciones, que le indiquen sus superiores jerárquicos.**

Especificación del cargo. **Vigilante, Escalafón 91, Grado 3.**

I) Rastos físicos: **Salud mental y física que le permita mantenerse de pie y despla-**

zarse por períodos prolongados; sexo masculino; vigor en piernas y espalda; vigor en manos y brazos; visión normal o con corrección adecuada;

II) Aptitudes mentales: memoria, razonamiento deductivo; razonamiento inductivo; conocimiento verbal; velocidad de percepción.

III) Intereses: inclinación por tareas concretas y organizadas.

IV) Personalidad: iniciativa y capacidad para tomar decisiones; dinamismo, capacidad de persuasión; responsabilidad.

V) Requerimientos especiales: preferentemente con Enseñanza Primaria completa; conocimientos generales de electricidad, plomería, carpintería, que le permitan actuar en situaciones de emergencia; disposición para realizar las tareas con rotación de horario.

27) (C. C.) 1|pub. 32089 Ag.23.-v.ag.23.

Escrituración

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "GUILLERMO MANUEL MARTINEZ y MARY NASSOUR de GALBIATI". Escrituración. (Ficha D-148|971), se ha solicitado la Escrituración de Oficio del siguiente bien: propiedad sita en la calle Angel Floro Costa N.o 1591, Padrón número 164.445. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 2.000 10|pub. 14878 Ag.23.-v.set.6.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto Social se convoca a los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1971, a la hora 19, en la Sede Social de la Institución, calle Piedras N.o 421 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del Estatuto Social.

Nota: De acuerdo a lo establecido por la ley N.o 12.771 se sesionará con el número de socios habilitados que concurra. — Montevideo, agosto de 1971. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Tróccoli, Secretario.

27) $ 500.00 1|pub. 14987 Ag.23.-v.ag.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: PUBLICUEROS S. A. — Carpeta N.o 781|1971|1. — Solicita Codificación con recargo mínimo para la importación de los siguientes artículos: "Artículos de Talabartería aptos para su Utilización en Productos de cueros, sintéticos o similares, de Hierro, Acero o Bronce niquelado, Bronceado o esmaltado: a) Remaches Macho y Hembra: b) Broches de Presión".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 18 días del mes de agosto de 1971.

27) (C. C.) 2|pub. 32097 Ag.23.-v.ag.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ALEJANDRO LIORI. — Carpeta N.o 865|1971|anexo 109. — Solicita rebaja de recargos al mínimo para la importación de las mercaderías del rubro 43305 "placas y esteres de celulosa, con espesores entre 1 y 10 mm., destinadas a la fabricación de monturas para gafas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 18 días del mes de agosto de 1971.

27) (C. C.) 2|pub. 32098 Ag.23.-v.ag.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EDITORIAL SARANDI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento que se expresará, se hace saber que ha sido aprobada la reforma de los Estatutos de la razón social "EDITORIAL SARANDI SOCIEDAD ANONIMA".

Los artículos que se reforman de dichos estatutos, son los que se expresan a continuación y deberán quedar redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5.o El capital social será de tres millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser ampliado hasta la cantidad de diez millones de pesos, por resolución unánime del Directorio o por simple mayoría de la asamblea general de accionistas convocada al efecto. Tal aumento podrá realizarse en una o varias veces, tramitándose en cada oportunidad la autorización el Poder que corresponda y pagándose en cada caso los impuestos que correspondieren al capital autorizado".

"Artículo 6.o El capital social estará representado por cuatro mil acciones nominativas de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos de una o más acciones así como determinar todas las condiciones que regirán para la nuevas emisiones de acciones. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones".

"Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria en la forma prescripta por el artículo 15".

"Artículo 12. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos y continuarán en sus cargos hasta que las nuevas autodidades tomen posesión de los mismos".

"Artículo 13. Anualmente y en el mismo acto de la designación de titulares, se elegirá igual número de suplentes preferenciales, que cesarán todos los años. Si se produjera una vacante en el Directorio, éste convocará al suplente respectivo por el tiempo que falta para terminar su ejercicio. El Directorio si lo juzga conveniente podrá convocar al suplente para remplazo transitorio de un titular, en caso de ausencia o de licencia de éste".

"Artículo 15. La elección se hará por medio de listas firmadas por el votante en las que figurarán los miembros titulares y suplentes del Directorio, así como el Síndico y su suplente, si lo hubiere. Serán proclamados los que figuran en la lista más votada. En el caso de que se presentase una sola lista, la misma podrá ser votada por aclamación".

"Artículo 17. Si se agotase la lista de suplentes y quedase el Directorio sin integrantes, se llamará a asamblea general extraordinaria, por el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, para designar igual número de titulares y suplentes por el período complementario".

"Artículo 18. El Directorio al integrarse designará de entre sus miembros las personas que ocuparán los distintos cargos dentro del ejercicio".

"Artículo 19. El Directorio sesionará toda vez que lo crea oportuno, siendo válidas las resoluciones que tome por simple mayoría".

Artículo 24. La Asamblea General de Accionistas podrá si lo creyere oportuno, designar un Síndico titular y uno suplente, al mismo tiempo y en la misma forma de procederse a la elección de miembros del Directorio, determinando en ese caso, el plazo de su permanencia, obligaciones y derechos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25.

Artículo 30. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante un día en el "Diario Oficial" y en un diario local, debiendo aparecer por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Las convocatorias indicarán además del Orden del Día, a considerarse, lugar, fecha y hora en que se efectuará la Asamblea haciendo constar también la anticipación exigida para la inscripción de las acciones.

Artículo 31. Las Asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas qque concurran, cualquiera sea el capital que representen. Las Extraordinarias quedarán válidamente constituídas cuando estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, o con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea.

Artículo 46. Quedan autorizados los integrantes del Directorio para que actuando conjunta o separadamente, realicen ante el Poder Judicial el trámite necesario para obtener la aprobación de esta reforma estatutaria, estando facultados para aceptar las ampliaciones o modificaciones que fueren exigidas o plantear textos sustitutivos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad. El Directorio que esté en funciones en el momento en que se apruebe esta reforma, continuará en sus cargos hasta la toma de posesión de los miembros electos para la primer Asamblea Ordinaria que se realice con posterioridad a dicha aprobación. Hay un sello que dice: Fiscalía L. Departamental. — Salto. — Vista N.o 1.025. — Señor Juez: puede Ud aprobar la reforma de estatutos en la forma solicitada. — Etchart. — "|Dr. Ruben P. Etchart. Fiscal Letrado Departamental".

6921. — Salto, diciembre 16 de 1970. — Vistos: De conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal, apruébase la reforma de estatutos solicitada, inscríbase en el Registro respectivo y expídase edictos, —pudiendo presentar los ejemplares que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito. Oportunamente háganse los desgloses que corresponda y archívese. — D. A. Ronca. — Pedro M. Lorenzelli.

Los artículos mencionados, así como la Vista Fiscal y auto aprobatorio transcriptos, concuerdan con los originales de su tenor que obran insertos en el expediente caratulado: "EDITORIAL SARANDI SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de los Estatutos. L.o 22. N.o 283, Fo. 39", que radica en este Juzgado Se inscribió en el Registro Público de Comercio de este

Departamento, con el N.o 18, del F.o 75 al 80, fecha 28 del corriente mes y año. Y a sus efectos se hace la presente. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$ 9.667.00. — 1|pub. — 14894.

PASTAS DELICIAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "PASTAS DELICIAS S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha V.44|971), se hace saber que ante esta Oficina se presentó "PASTAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio de

PASTAS DELICIAS S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Se constituye "PASTAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer ramificaciones en el interior y|o exterior: su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas de: fábrica de pastas, tienda, ferretería, máquina marítima, minería, plástico, televisión, valores mobiliarios, vestimenta, textil. metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, carne, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, veterinarias, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. b) Arrendamientos, construcciones, compra, venta y administración de inmuebles. c) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. d) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n) representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n).

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria. podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos de sus miembros Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros. d) Intervenir en juicios con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria será convocada por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán; I) Remover o sustituir a uno o más directores. aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada la media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. En los casos de la ley número 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberá representar el 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer directorio será nombrado por los fundadores; hasta que se produzca dicho nombramiento estos tendrán las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir a la Sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores o al señor Luis Beitler Kropman. — Montevideo, 29 de enero de 1971. — Rubén Curto. — Andrés H. Ferrari. — Pedro Gambetta.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen por su orden a los señores: Rubén Curto Pérez, Andrés H. Ferrari Nerón y Pedro Gambetta, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, sello, signo y firmo en Montevideo hoy 29 de enero de 1971. — Miryam Hilda Beitler. — Un sello que dice: Miryam Hilda Beitler, Escribana.

2.841. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "PASTAS DELICIAS S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas expídase testimonio de este auto si se solicitare. háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 232 al Folio 923 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 12.667.00 — 1|pub. — 14958

ANDINA TRUST S. A.

(Inscripción N.o 37.942)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de enero de 1971

Activo —		
Banco	U$S	2.887.00
Pérdidas y ganancias	"	2.113.00
	U$S	5.000.00
Pasivo —		
Capital integrado	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —		
Gastos generales	U$S	5.00
	U$S	5.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 20 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de ma-

yo de 1958 y anotado con el N.o 2.428 al Folio 18 del Libro 8.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 13633

LIPARI S. A.

(Inscripción N.o 131.770)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	115.000.00
Pérdidas y ganancias	"	26.854.00
	$	141.854.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	41.854.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	141.854.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	102.979.00
Gastos de administración	"	13.595.00
Honorarios	"	20.000.00
	$	136.574.00

Ganancias —

Ingresos varios	$	125.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	11.574.00
	$	136.574.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 24 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1964 y anotado con el número 3701 a folio 202 del libro 15.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 13631.

GREELEY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 239.577)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Banco	U$S	3.505.12
Cuentas corrientes	"	57.170.00
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas y ganancias	"	571.82
	U$S	62.226.94

Pasivo —

Acreedores	U$S	42.226.94
Capital integrado ..	"	20.000.00
	U$S	62.226.94

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	371.00
Impuestos	"	54.00
Gastos bancarios ..	"	16.82
Gastos de constitución	"	200.00
	U$S	641.82

Aprobados por la asamblea ordinaria del 28 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1968 y anotado con el número 5984 a folio 253 del libro 19.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 13635.

CORFEX S. A.

(Inscripción N.o 11.073)

25 de Mayo 444 . Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Banco	U$S	1.049.00
Cuentas Corrientes ..	"	2.736.16
Acciones y Valores .	"	38.396.72
	U$S	42.181.88

Pasivo —

Capital Integrado ...	U$S	40.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	2.181.88
	U$S	42.181.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos Cobrados .	U$S	875.00
	U$S	875.00

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	362.84
Impuestos	"	125.00
Utilidad del Ejercicio...	"	387.16
	U$S	875.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1953 y anotado con el número 2802 a F.o 66. del L.o 8.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 13630.

CIA. DE INVERSIONES SHELLBURNE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.393)

25 de Mayo 444 . Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	U$S	4.573.00
Cuentas Corrientes...	"	2.271.00
Letras a Cobrar	"	36.142.00
Costa Brava	"	35.274.00
Palma de Mallorca ...	"	66.259.00
	U$S	144.519.00

Pasivo —

Acreedores	U$S	3.008.00
Cuentas Corrientes ..	"	74.000.00
Capital Integrado.....	"	40.000.00
Intereses Diferidos ..	"	4.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	23.511.00
	U$S	144.519.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	U$S	3.989.00
Intereses	"	31.95
	U$S	4.020.95

Pérdidas —

Gtos. de Administrac...	U$S	232.00
Impuestos	"	449.00
Dif. de Cambio	"	993.00
Utilidad del Ejercicio..	"	2.346.95
	U$S	4.020.95

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 28 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1961 y anotado con el número 10880 a F.o 649 del L.o 10.

$ 3.520.00. — 1pub. — 13632.

LUXAMAR S. A.

(Inscripción N.o 232.281)

Cebollatí 1734

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	2.000.000.00
	2.000.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	1.500.000.00
Capital Integrado	500.000.00
	2.000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1968

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 3 del Libro Copiador de Cartas certificado en Montevideo el 23 de setiembre de 1968 con el N.o 4931 al folio 271 del libro N.o 18.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 13639.

COMPAÑIA TECNICA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.203)

25 de Mayo de 444, piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Banco	$	4.999.00
Inmuebles	"	931.695.46
Muebles, útiles e instalaciones, máquinas de oficina	"	1.096.495.69
Resultados	"	29.140.85
	$	2.062.331.00

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	1.259.576.00
Caja de Jubilaciones	"	16.302.00
Caja de Asignaciones	"	66.453.00
Capital integrado	"	720.000.00
	$	2.062.331.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Domicilios	$	2.119.330.00
Alquileres	"	525.000.00
Resultado venta máquinas	"	115.020.00
	$	2.759.350.00

Pérdidas. —

Amortización, muebles, útiles, instalaciones, máquinas de oficina	$	34.651.24
Gastos generales	"	45.496.00
Imp. Nacionales	"	161.359.00
Presupuesto personal	"	1.650.474.30
Gastos comunes	"	146.658.00
Luz, teléfono, telex	"	595.436.00
Impuestos Municipales	"	18.424.00
Seguros	"	91.487.00
Utilidades del ejercicio	"	15.364.46
	$	2.759.350.00

Las utilidades quedan en Cuenta, a efectos de disminuir pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 28 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presetnes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7079 a folio 356 del libro 10.

$ 4.000. — 1|pub. — 13634.

BONSAR S. A.

(Inscripción N.o 220.906)

Treinta y Tres 1374

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo. —

Caja	U$S	60.00
Inmuebles	"	50.071.42
Pérdidas y ganancias	"	468.58
	U$S	50.600.00

Pasivo. —

Acreedores varios	U$S	600.00
Capital integrado	"	50.000.00
	U$S	50.600.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1970 al 31 de mayo de 1971

Pérdidas. —

Impuestos	U$S	338.25
Gastos generales	"	28.16
	U$S	366.41

Aprobado en asamblea del 30 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presetnes estados se hallan transcripto a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de mayo de 1967.

$ 2.640. — 1|pub. — 13653.

LUXAMAR S. A.

(Inscripción N.o 232.281)

Cebollatí 1734

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	14.000.00
Inmobiliaria Gattás S. A.	6.729.73
Inmuebles	2.000.000.00
Pérdidas y ganancias	79.270.27
	2.100.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	1.600.000.00
Capital integrado	500.000.00
	2.100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	55.483.75
Impuestos	23.786.52
	79.270.27

Ganancias —

Pérdidas del Ej.	79.270.27
	79.270.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo el 23 de setiembre de 1968 con el N.o 4.931 al folio 271 del libro N.o 18.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 13640

OSTE S. A.

(Inscripción N.o 174.435)

Conrado Moller 102

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	305.746.49
Textil La Paz S. A.	322.424.96
Inmuebles	2.400.000.00
Instalaciones	252.121.21
Gtos. de Const.	66.335.70
Acciones a emitir	1.445.000.00
	4.791.628.36

Pasivo —

Capital integrado	1.555.000.00
Capital social a integrar	1.445.000.00
Utilid. de Ejs. anteriores	1.103.860.86
Utilid. del ejercicio	375.584.74
Amort. inmuebles	184.800.00
Amort. instalaciones	100.848.48
Amort. Gtos. de Const.	26.534.28
	4.791.628.36

Estado de Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	1.041.600.00
	1.041.600.00

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	6.792.00
Gastos generales	67.004.00
Impuestos	478.108.00
Intereses	27.623.00
Amortizaciones	86.479.26
Utilidad del ejercicio	375.584.74
	1.041.600.00

Pasan a fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a foja 13 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 1967, con el N.o 248 al folio 364 del libro N.o 16.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 13642

OSTES S. A.

(Inscripción N.o 174 435).

Conrado Holles 102

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	13.738.69
Deudores varios	800.000.00
Inmuebles	2.400.000.00
Instalaciones	252.121.21
Gastos de constitución ..	66.335.70
Acciones a emitir	1.445.000.00
	4.977.195.60

Pasivo —

Textil La Paz S. A.	57.733.04
Capital integrado	1.555.000.00
Capital social a integrar	1.445.000.00
Utilidad de ejercicios anteriores	1.479.445.60
Utilidad del ejercicio ..	41.354.94
Amortización inmuebles	232.800.00
Amortización instalaciones	126.060.60
Amortización gastos de constitución	39.801.42
	4.977.195.60

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	1.084.800.00
	1.084.800.00

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	5.310.80
Intereses	25.196.00
Impuestos	532.027.00
Gastos generales	394.432.00
Amortizaciones	86.479.26
Utilidad del ejercicio ...	41.354.94
	1.084.800.00

Pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas. realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 15 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 1967, con el N.o 248 al folio 364 del libro N.o 16.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 13643.

LUXAMAR S. A.

(Inscripción N.o 232.281)

Cebollatí 1734

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	24.754.60
Inmobiliaria Gattás S. A.	8.590.23
Inmuebles	2.000.000.00
Pérdidas y ganancias ..	66.655.17
	2.100.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	1.600.000.00
Capital integrado	500.000.00
	2.100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	151.911.50
Gastos generales	85.473.40
Utilidad del ejercicio ...	12.615.10
	250.000.00

Pasan a fondo de reserva.

Ganancias —

Arrendamientos	250.000.00
	250.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo el 28 de setiembre de 1968 con el N.o 4931 al folio 271 del libro N.o 18.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 13641.

MIO MIO SOC. en COM. por ACC.

(Inscripción N.o 211.949)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	2.732.32
Inmueble	"	566.220.00
Gtos. constitución	"	7.470.70
Pérd. anteriores	"	9.605.98
Pérd. ejerc. 71	"	10.971.00
	$	597.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	516.000.00
Capital solidario	"	1.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	$	597.000.00

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones .	$	2.681.00
Gtos. generales	"	2.540.00
Impuestos	"	5.750.00
	$	10.971.00

Ganancias —

Pérd. ejerc. 71	$	10.971.00
	$	10.971.00

Aún no fue aprobado por la asamblea general ordinaria por no realizarse la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f:o 6 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 3640 al fo. 252 del Libro N.o 16.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 13648.

DUMA S. A.

(Inscripción N.o 46.042)

Conrado Moller 102

Balance General al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	47.233.98
Discount Bank	66.109.34
Acreedores Varios	280.500.00
Mercaderías	1.208.980.35
Importac. en trámite ..	543.810.40
Imp. Vent. y Servicios...	191.069.00
	2.337.703.07

Pasivo —

Acreedores Varios	947.233.74
Bancos	856.000.00
Caja de Jubilaciones	1.030.00
Capital Integrado	50.000.00
Fondo de Revaluación...	168.229.76
Pérdidas y Ganancias	315.209.57
	2.337.703.07

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1970

Ganancias —

Mercaderías	558.681.61
	558.681.61

Pérdidas —

Gastos Generales	120.557.00
Impuestos	72.421.00
Gravámenes legales ...	104.188.21
Ganancia Líquida	220.680.40
	558.681.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al f. 23 del Libro In-

ventario certificado en Montevideo el 26 de mayo de 1961 con el N.o 4368 al F.o 455 del libro N.o 1.

$ 3.360.00. — 1pub. — 13644.

MIER ODIZZIO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 16.014)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.898.466.97
Deudores	"	3.436.910.00
Imp. Vtas y Ss.	"	18.206.47
Caja Seguro de Paro	"	3.429.61
Mercaderías	"	20.330.272.00
Muebles y útiles	"	359.000.00
Vehículos	"	1.400.000.00
Gastos de constitución	"	250.000.00
	$	27.696.285.05

Pasivo —

Acreedores	$	9.776.029.72
Oblig. a pagar	"	5.500.000.00
Caja Jubil. y otras	"	448.316.91
Gtía. Alq.y C. Pbco.	"	14.786.02
Bco. Hol., adelantos	"	964.722.44
Aport. Integr. Accs.	"	7.630.000.00
Capital integrado	"	370.000.00
Resultados anteriores	"	2.377.089.50
Fdo. de reserva	"	22.481.53
Resultados Ejerc.	"	592.858.93
	$	27.696.285.05

Cuadro de resultados al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Mercaderías	$	43.168.144.76
ueldos y jornales	"	3.661.367.51
Aguin., Licenc., Desp.	"	554.362.06
Cargas sociales	"	2.165.003.06
astos Grales., otros	"	6.375.617.77
Intereses y Desp.	"	2.295.861.01
Impuestos	"	3.035.649.50
Resultados ejercicio	"	592.858.93
	$	73.498.806.20

Ganancias —

Exportaciones	$	39.813.384.32
Ventas	"	32.778.043.80
Reintegro de gastos	"	810.000.00
Dif. de cambio	"	97.378.08
	$	73.498.806.20

Las utilidades pasan a cuenta nueva de acuerdo a lo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 7 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 358 del libro Copiador, inscripto el 17 de diciembre de 1947.

$ 4.720.00 1|pub. — 13647.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 35.806)

Sarandí 690 D (P. 1, Ap. 106)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Acciones y valores exterior	$	5:580.584.48
Cuotas sociales exterior	"	64.374.52
Cuentas corrientes exterior	"	3:293.951.80
Documentos a cobrar exterior	"	477.909.60
Bancos en cuenta corriente	"	8.185.88
Depósitos en garantía exterior	"	260.00
Participaciones a cobrar exterior	"	258.618.80
Dividendos a cobrar exterior	"	11:437.875.00
Intereses adelantados exterior	"	133.069.50
Gastos de constitución	"	1.00
Ajustes diferencias de cambio	"	20:801.427.08
Acciones a emitir Serie "A"	"	116.000.00
Acciones a emitir Serie "B"	"	284.000.00
Garantías exterior	"	126.153.59
	$	42:582.411.25

Pasivo —

Acreedores varios exterior	$	37:825.113.50
Acreedores varios exterior cuenta U$S	"	39.114.04
Documentos a pagar exterior	"	57.200.00
Gastos a pagar	"	50.000.00
Provisiones	"	80.000.00
Participaciones a pagar exterior	"	269.225.00
Capital integrado Serie "A"	"	684.000.00
Capital integrado Serie "B"	"	1:316.000.00
Reserva fluctuación inversiones exterior	"	659.261.84
Utilidad del ejercicio y anteriores	"	1:076.343.28
Capital autorizado	"	400.000.00
Garantías otorgadas en el exterior	"	126.153.59
	$	42:582.411.25

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Debe —

Intereses	$	7:367.702.20
Gastos generales	"	827.530.50
Participaciones sociedades exterior	"	1.386.30
Venta acciones y valores exterior	"	18.753.28
Diferencias de cambio	"	3:510.347.70
Utilidad del ejercicio	"	784.757.92
	$	12:510.477.90

Haber —

Dividendos acciones exterior	$	11:460.795.00
Participación negocios exterior	"	525.101.80
Comisiones exterior	"	347.356.50
Participación campos y estancias exterior	"	177.224.60
	$	12:510.477.90

Distribución de utilidades

Utilidad	$	1:076.343.28
Dividendo 12 o|o sobre $ 2:000.000.00	"	240.000.00
Saldo que queda en cuenta	$	836.343.28

No han sido aún considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 y 50 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1957 con el N.o 3.837 al folio 50 del libro respectivo 7.

$ 5.920.00. — 1|pub. — 13666.

VERSOL SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 42.774)

Rincón 512 (P. 3)

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	1:401.719.00
Propiedades	"	739.561.00
Seguro	"	10.661.00
	$	2:151.941.00

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Cuentas a pagar	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:151.941.00
	$	2:151.941.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	993.191.00
	$	993.191.00

Pérdidas —

Seguros	$	5.815.00
Impuestos y gastos	"	730.270.00
Ganancia	"	257.106.00
	$	993.191.00

La utilidad se envía a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador certificado el 8 de junio de 1960.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 13670.

O.O.R.I.M.S.A.

(Inscripción N.o 32.734)

25 de Mayo 582 (Minas)

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y bancos	407.012.12
Mercaderías	17:230.800.00
Deudores	34:663.217.21
Inmuebles	2:115.000.00
Muebles, etc.	3:497.914.00
Acciones	15.000.00
	57:928.943.33

Pasivo —

Acreedores varios	36:007.808.79
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	8:708.967.36
Utilidad	8:212.167.18
	57:928.943.33

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1971

Debe —

Alquileres	554.000.00
Impuestos	1:274.757.00
Amortizaciones	378.154.00
Fletes	2:318.626.20
Propaganda	277.745.00
Intereses	727.814.57
Sueldos	1:261.858.45
Gastos varios	2:852.939.03
Utilidad	8:212.167.18
	17:858.061.43

Haber —

Mercaderías	17:858.061.43
	17:858.061.43

Distribución de utilidades al 31 de marzo de 1971

Directorio y Síndico	1:233.000.00
Personal	250.000.00
Fondo de reserva	6:179.167.18
Dividendo	550.000.00
Utilidad	8:212.167.18

Aprobados por la asamblea del 26 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 48 y 49 del Copiador de Cartas certificado el 24 de mayo de 1957.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 13685.

DUMA S. A.

(Inscripción N.o 46.042)

Conrado Moller 102

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	43.613.22
Discount Bank	"	5.551.00
Mercaderías	"	2:272.848.27
	$	2:322.012.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:160.901.79
Cuentas a pagar	"	405.060.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	1.099.00
Textil La Paz S. A. ..	"	44.352.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de revaluación .	"	168.229.76
Pérdidas y ganancias .	"	492.369.94
	$	2:322.012.49

Balance de resultados al 31 de mayo de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	1:000.342.76
Ingresos varios	"	44.950.00
	$	1:045.292.76

Pérdidas —

Cargas sociales	$	6.374.00
Intereses	"	114.113.05
Gastos generales	"	404.105.34
Impuestos	"	343.540.00
Ganancia líquida	"	177.160.37
	$	1:045.292.76

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 25 del Libro Inventario certificado en Montevideo el 26 de mayo de 1961 con el N.o 4.368 al F.o 455 del libro N.o 1.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 13645.

SANDRY S. A.

(Inscripción N.o 256.369)

Cuareim 1077

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	2:000.000.00
Suscriptores de acciones	"	3:000.000.00
Acciones a emitir	"	5:000.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	40 000.00
	$	10:040.000.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	40.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Capital suscrito	"	3:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	5:000.000.00
	$	10:040.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Impuesto a las sociedades anónimas	$	40.000.00
Pérdida del ejercicio ..	$	40.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.569 al folio 197 del libro N.o 20 rubricado con fecha 9 de junio de 1970.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 13708.

ALEJANDRO HENRY S. A.

(Inscripción N.o 172.899)

Minas

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	556.227.00
Ctas. corrientes bancos	"	8:708.324.56
Mercaderías generales	"	1:046.113.75
Frutos del país	"	458.000.00
Gastos de constitución sociedad anónima .	"	13.135.50
Muebles y útiles	"	1.621.96
Camiones	"	5:347.500.00
Instalaciones local Mariscala	"	123.000.00
Instalaciones Local Penitente	"	806.000.00
Compradores lanas en consignación	"	23:922.102.60
Lanas	"	407.800.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	41:440.235.37

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	19:237.712.39
Efectos a pagar	"	19:470.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	450.027.42
Caja de Compensaciones N.o 13	"	56.775.98
Oficina de Impuesto a la Renta	"	10.582.83
Acreedores varios	"	345.045.36
Cuentas corrientes Directores	"	270.939.36
Partidas a liquidar ..	"	183.130.92
Impuestos a pagar ...	"	18.733.00
Impuestos ventas y servicios	"	70.385.47
Banco Mercantil c|Esp.	"	350.400 00
Capital autorizado ..	"	50.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Reserva de capital circulante	"	149 541.00
Reserva de amortizaciones	"	93 894.1
Utilidades a distribuir	"	433 157.4
	$	41:440 325.3

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	$	488.187.52
Frutos del país	"	734.607.45
Lanas	"	5:782.759.90
Comisiones	"	4:080.412.00
Fletes camiones	"	106.699.00
Bonificaciones fiscales	"	30.295.00
Descuentos	"	73.750.00
	$	11:296.700.87

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:779.088.72
Gastos camiones	"	1:981.262.05
Gastos local Mariscala	"	1:094.240.16
Gastos Local Penitente	"	654.870.40
Seguros	"	509.119.00
Intereses	"	2:090.152.00
Sueldos y jornales	"	1:488.446.00
Gastos Local Piranga	"	439.174.00
	$	11:036.352.33
Utilidades	"	260.348.54
	$	11:296.700.87

Proyecto de distribución de utilidades

En razón de los resultados del ejercicio, no se propone distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de julio 10 de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en folios 99 a 117 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio (Minas) en octubre 19 de 1964.

$ 7.040.00. — 1|pub. — 13667.

ÑANDU SOC. EN COMAND. POR ACC.

(Inscripción N.o 223.038)

Avda. Artigas 767

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	2:391.970.00
Deudores	"	16:936.332.50
Mat. prima y fertilizantes	"	2:359.500.50
Inmuebles y Maquin.	"	10:420.000.00
Vehículos, muebles y herramientas	"	22:835.372.00
	$	54:943.175.00

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	$	17:376.759.79
C. Placeres Cta. Cap.	"	250.000.00
Cap. comanditario por acciones	"	750.000.00
Fondo de reserva	"	943.208.00
Utilidades a distribuir	"	1:752.955.53
C. Placeres Cta. Part.	"	33:870.251.68
	$	54:943.175.00

Balance de resultados

Ganancias —

Fletes y ventas	$	20:966.572.30
Stock Mat. prima	"	2:359.500.50
	$	23:326.072.80

Pérdidas —

Gastos administrativos y ventas	$	6:826.699.77
Gastos fábrica	"	10:833.840.50
Gastos fletes	"	3:912.577.00
Utilidad del ejercicio	"	1:752.955.53
	$	23:326.072.80

La utilidad del ejercicio pasó al rubro C. Placeres Cta. Particular.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del Libro Copiador de Cartas certificado con fecha 17 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 4.354 a folio 117 del Libro respectivo número 20.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 13710.

PEHUAJO S. A.

(Inscripción N.o 39.457)

Asunción 1482

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	32.838.00
Caja	"	76.00
Inmuebles	"	475.485.00
Muebles y útiles	"	35.489.00
	$	543.888.00

Pasivo —

Fondo de reserva	$	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Ganancias y pérdidas	"	225.699.00
Cuentas corrientes	"	217.189.00
	$	543.888.00

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	325.000.00
	$	325.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	295.343.00
Amort. muebles y útiles	"	3.943.00
Caja de Jubilaciones	"	6.747.00
Utilidad del ejercicio	"	18.967.00
	$	325.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	225.699.00
	$	225.699.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 4 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1958 con el N.o 1.983 al folio 54 del libro 8.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 13711.

ENRIQUE MARKUS S. A.

(Inscripción N.o 48.651)

Colón 1365

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	86.002.00
Bcos. Ctas. corrientes	"	1.578.00
Deudores varios	"	1:932.818.00
Gastos diferidos	"	43.657.00
Muebles e Instalac.	"	137.123.00
Inmueble	"	214.071.00
Direc. Gral. Impositiva	"	35.010.00
Mercaderías	"	11:991.064.00
	$	14:441.323.00

Pasivo —

Banco de la República	$	100.000.00
Acreedores varios	"	3:990.700.00
Doc. a pagar	"	4:386.480.00
Acreedores fiscales	"	907.272.00
Amort. de muebles e instalaciones	"	107.581.00
Amort. de inmuebles	"	26.838.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	1:490.245.00
Capital integrado	"	595.000.00
Util. de Ej. 1962|1968	"	1:352.482.00
Util. del Ej. 1969	"	1:484.725.00
	$	14:441.323.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Débitos —

Gastos generales	$	579.565.00
Seguros	"	240.366.00
Sueldos y jornales	"	1:525.175.00
Amortizaciones	"	17.067.00
Gravámenes legales	"	1:284.043.00
Utilid. del ejercicio	"	1:484.725.00
	$	5:130.941.00

Créditos —

Mercaderías generales	$	4:929.592.00
Descuentos	"	201.349.00
	$	5:130.941.00

No se distribuyen utilidades.

Aún no se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 180 y 181 del

libro de Inventarios, certificado el 12 de marzo de 1962 con el número 2.103.

$ 5.600.00 — 1|pub. — 13690.

ENRIQUE MARKUS S. A.

(Inscripción N.o 48.651)

Colón 1365

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	80.383.00
Deudores varios	"	1:926.493.00
Gastos diferidos	"	74.930.00
Intereses diferidos	"	540.702.00
Muebles e instalaciones	"	137.123.00
Inmueble	"	214.071.00
Dirección general impositiva	"	35.010.00
Mercaderías	"	11:774.272.00
	$	14:782.984.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	316.357.00
Acreedores varios	"	4:044.199.00
Documentos a pagar	"	3:276.394.00
Acreedores fiscales	"	1:543.084.00
Amort. de muebles e Instalac.	"	121.293.00
Amortización de Inmueble	"	30.194.00
Reserva Manten. Cap. Circ.	"	1:490.245.00
Capital integrado	"	595.000.00
Utilidades Ej. 1962 1969	"	2:837.207.00
Utilidades Ej. 1970	"	529.011.00
	$	14:782.984.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1970

Débitos —

Gastos generales	$	708.451.00
Seguros	"	254.826.00
Intereses y descuentos	"	135.002.00
Sueldos y jornales	"	1:574.791.00
Amortizaciones	"	17.067.00
Gravámenes legales	"	1:505.035.00
Deudores incobrables	"	53.655.00
Utilidades del Ejercicio	"	529.011.00
	$	4:777.838.00

Créditos —

Mercaderías generales	$	4:777.838.00
	$	4:777.838.00

No se distribuyen utilidades.

No se ha realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 201 y 202 del Libro de Inventario, certificado el 12 de marzo de 1962 con el N.o 2.103.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 13691.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones **1442 (Esc. 5)**

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Bancos	$	16.753.64
Deudores varios	"	1:447.247.26
Tít. y acciones	"	20.900.00
Gtos. de organización	"	898.58
Pérdidas y ganancias	"	7.039.32
	$	1:492.838.80

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	25.769.56
Res. cuentas dudosas	"	80.000.00
Acreedores varios	"	887.069.24
	$	1:492.838.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	140.597.22
	$	140.597.22

Haber —

Saldo anterior	$	25.500.94
Com. e intereses	"	108.056.96
Pérdidas y ganancias	"	7.039.32
	$	140.597.22

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 71 del libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2.585 al F.o 142 del libro respectivo.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 13806.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442 (Esc 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Bancos	$	34.450.02
Deudores varios	"	1:862.455.34
Títulos y acciones	"	20.900.00
Gastos de organización	"	898.58
	$	1:918.704.94

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas	"	122.370.41
Pérdidas y ganancias	"	8.231.85
Acreedores varios	"	1:288.102.68
	$	1:918.704.94

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	7.039.32
Gastos generales	"	160.800.00
Pérdidas y ganancias	"	8.231.85
	$	176.071.17

Haber —

Comisiones e intereses	$	33.071.17
Comisiones por Servicios	"	143.000.00
	$	176.071.17

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas setenta y cuatro del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2.585 al folio 142 del libro respectivo.

$ 3.280.00 — 1|pub. — 13807.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 18.504)

Tacuarembó 1611

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Inmuebles	$	2:343.400.16
Muebles y útiles	"	20.955.60
Caja y Bancos	"	698.260.73
Acciones y valores	"	441.793.18
Documentos a cobrar	"	27.200.00
Vehículos	"	5:767.700.00
	$	9:299.309.67

Pasivo —

Cons. Caja Jubilaciones	$	8.160.00
Caja de Jubilaciones	"	126.661.61
Asig. Familiares	"	4.145.04
Banco Comercial	"	27.055.00
Doc. a pagar	"	5:617.911.84
Cuentas a pagar	"	603.391.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de Reservas	"	41.152.19
Res. Amort. Inmuebles	"	265.404.00
Res. Amort. Mbles. y Ut.	"	3.062.89
Resultados Ej. Ants.	"	754.031.50
Ganancias Ej. 1970|71	"	848.334.60
	$	9:299.309.67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Arreglos y reparaciones	$	761.172.28
Amort. de Inmuebles	"	12.944.40
Agua	"	40.866.00
Amort. Mbles. y útiles	"	81.06
Sueldos y jornales	"	813.213.67
Sellados y Timbres	"	424.271.00
Intereses y descuentos	"	1:580.341.95
Gastos generales	"	1:081.412.30
Imp. y Contribuciones	"	1:462.801.20
Seguros	"	8.652.00
Honorarios	"	303.445.00
Ganancias	"	848.331.60
	$	7:337.536.36

Ganancias —

Alquileres	$ 7:332.774.36
Bonif. impositiva	" 4.762.00
	$ 7:337.536.36

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Libro Copiador, rubricado el 20 de octubre de 1949 a folios 80 y 81.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 13692.

TEJIDOS ARIEL S. A.

(Inscripción N.o 183.211)

Juan C. Gómez 1315

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 984.591.00
Deudores varios	" 6.854.522.00
Mercaderías	" 5.999.756.00
Muebles, máquinas y vehículos	" 2.555.140.00
Marcas y gastos de constitución	" 141.699.00
Pérdida ejercicio	" 1.384.409.00
	$ 17.920.117.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 9.516.985.00
Capital realizado	" 1.000.000.00
Reservas varias	" 7.403.132.00
	$ 17.920.117.00

Balance de resultados

Ejercicio 1.o enero 1970 al 31 diciembre 1970

Utilidades —

Bonificaciones	$ 167.557.09
Mercaderías	" 15.713.990.78
Pérdida del ejercicio	" 1.384.409.00
	$ 17.265.956.87

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$ 550.826.41
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 11.840.691.16
Impuestos	" 1.506.805.00
Seguros	" 293.261.50
Gastos generales, administración y ventas	" 2.136.737.80
Amortizaciones	" 937.635.00
	$ 17.265.956.87

Aprobados en la asamblea general realizada el día 29 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos del libro Copiador de Balances a folios 45 y 46.

$ 4.640.00. — 1 pub. — 13717.

POMPEYA S. A.

(Inscripción N.o 43.756)

Bvr. Propios 3183

Balance al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	8.456.70
Varios deudores	72.00
Bienes Muebles e Inm.	1:056.000.00
Gastos de Constitución	640.00
Resultados	176.832.30
	1:242.001.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	127.201.00
Amortizaciones	114.800.00
Capital integrado	1:000.000.00
	1:242.001.00

Resultados

Resultados brutos	213.774.00
Gastos generales y legales	218.862.40
Pérdida líquida	5.088.40

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1960.

$ 2.560.00. — 1|pub. — 13830.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442 (Esc. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$ 55.417.65
Deudores varios	" 2.255.280.58
Títulos y acciones	" 3.974.650.08
Gastos de organización	" 898.58
	$ 6.286.246.89

Pasivo —

Capital realizado	$ 500.000.00
Reservas	" 85.195.96
Pérdidas y ganancias	" 168.802.99
Acreedores varios	" 5.632.247.94
	$ 6.286.246.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$ 22.069.76
Gastos generales	" 138.730.24
Pérdidas y ganancias	" 168.802.99
	$ 329.602.99

Haber —

Saldo anterior	$ 8.231.85
Comis. e intereses	" 143.371.14
Comis. por servicios	" 178.000.00
	$ 329.602.99

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas setenta y siete del libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 13 de junio de 1947 y anotado con el número 2.585 al F.o 142 del libro respectivo.

$ 3.360.00. — 1 pub. — 13808.

HIDRAULICA STELLA S. A.

(Inscripción N.o 653)

Paysandú 1083

Balance de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Máquinas y Herram.	$ 143.600.08
Muebles y Utiles	" 87.869.71
Material Rodante	" 4.594.731.00
Edificio Social	" 176.917.25
Merc. en Existencia	" 4.934.106.00
Caja	" 294.259.63
Banco República Aguada C/C	" 326.984.24
Bco. Mercantil — C/C	" 1.113.820.14
Bco. de Crédito — C/C	" 1.371.734.52
Banco República Central — C/C	" 493.325.05
Fondo en Dollars	" 1.365.280.85
Varios Deudores	" 2.223.327.50
Dep. en Garantía	" 3.783.52
Gtía. para Cob.	" 5.647.50
Tít. y Val. menos Dif. Cotiz. Títulos	" 324.000.00
	$ 17.459.386.99

Pasivo —

Hipoteca Edif. Soc.	$ 84.874.89
Capital Integrado	" 700.00.00
Fondo de Prev.	" 1.440.00.00
Fondo de Res. Ley 13.586	" 1.068.340.00
Sergio A. Stella C/C	" 520.00.00
Am. Máq. y Herram.	" 143.577.60
Am. Muebles y Utiles	" 50.095.23
Amort. Mat. Rodante	" 2.035.288.00
Amortiz. Edif. Social	" 42.821.88
Res. Varios Deudores	" 1.635.58
Gan. a Dist. reman.	" 98.860.35
Rec. Imp. a las Vtas.	" 1.097.843.54
Varios acreedores	" 3.949.259.07
Sueldos y Gtos. a Pag.	" 950.224.85
Dir. Impositiva	" 238.000.0
Caja de Jub. y N.o 19	" 361.538.67
Efectos a pagar	" 3.274.913.00
Ctas de Corresp.	" 206.943.06
Reserva Varias	" 49.280.00
Fdo. C. Empleados	" 122.200.00
Utilid. 25 Ejercicio	" 1.023.691.27
	$ 17.459.386.99

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1970

Debe —

Mercad. Generales ..	$	8.375.730.91
Gastos Varios	"	268.696.81
Impuestos	"	2.626.134.40
Cargas sociales	"	2.471.421.03
Remuneraicones Adm.	"	2.263.576.96
Remuneraciones obras	"	1.659.374.62
Consumos obras	"	1.774.938.45
Alquileres	"	262.450.00
Gastos de Prop.	"	283.444.56
Comisiones	"	4.860.00
Intereses y Des.	"	54.690.28
Estudios técnicos ...	"	745.635.00
Amortizaciones	"	930.642.44
Gastos de gerencia ...	"	629.229.00
Ganancias del Ej. ..	"	1.023.691.27
	$	23.374.515.73

Haber —

Ventas	$	23.374.515.73
	$	23.374.515.73

Ganancias del Ej. ..	$	1.023.691.27
Remanente Ej. anterior	"	98.860.35
	$	1.122.551.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

12 por ciento sobre pesos 1:023.691.27 a Directorio y Síndico	$	122.843.00
Reserva para cargas sociales s/dietas	"	75.000.00
Reserva para Dcción Impositiva s/resultados	"	160.000.00
Fondo de previsión, dividendos congelados .	"	600.000.00
Dividendo 10 o/o sobre $ 700.000.00	"	70.000.00
Remanente a cuenta nueva	"	94.708.62
Total utilidades	$	1:122.551.62

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 347|49 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1944.

$ 7.680.00. — 1|pub. — 13654.

MARSELLA INVESTMENT URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 42.932)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	29.409.76
Muebles y útiles.	"	13.050.00
Pérdidas anteriores	"	18.377.24
Pérdida ejercicio 69 ..	"	1.890.00
	$	62.727.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.507.00
Amortiz. muebles y útiles	"	5.220.00
Capital integrado ...	"	55.000.00
	$	62.727.00

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	68.00
Gastos generales	"	1.822.00
	$	1.890.00

Ganancias —

Pérdidas ejercicio 69 ..	$	1.890.00
	$	1.890.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 23 del libro Copiador de Cartas, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 4504 al folio 262 del libro N.o 10.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 13846.

BRUZZONE Y SCIUTTO S. A.

(Inscripción N.o 140.170)

Camino Guerra 6950

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	$	948.179.95
Títulos	"	4.000.00
Deudores	"	5.090.460.19
Caja Compensaciones	"	22.654.89
Mercaderías	"	33.281.443.64
Env. y Mat. envases .	"	874.595.00
Muebles y útiles.	"	195.796.65
Maq. y herramientas .	"	227.306.14
Toneles y Af.	"	143.454.73
Instalaciones	"	179.435.68
Gastos constitución ..	"	5.726.67
	$	41.115.253.54

Pasivo —

Bancos	$	218.846.94
Bco. Cta. vales	"	1.600.000.00
Acreedores varios ...	"	20.794.159.60
Banco Prev. Social ..	"	330.752.66
C. corrientes	"	6.776.020.73
Imp. a pagar	"	1.581.395.96
Cuentas a pagar	"	1.854.242.50
Capital integrado	"	4.000.000.00
Fondo Res. Art. 31. ..	"	2.234.772.00
Fondo reserva	"	210.808.66
Utilidad Ej. 68|969 .	"	1.158.064.08
Utilidad ejercicio ...	"	356.190.41
	$	41.115.253.54

Estado de resultados al 28 de febrero de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.815.138.31
Envases y Mat. Env. .	"	375.083.24
Sueldos y jornales ...	"	1.513.760.81
Impuestos	"	5.888.514.45
Alquileres	"	1.200.000.00
	$	14.792.496.81
Utilidad neta	"	356.190.41
	$	15.148.687.22

Ganancias —

Mercaderías	$	15.148.687.22
	$	15.148.687.22

Se destinan las utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, con fecha 15 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran a Fo. 42 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha junio 3 de 1965.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 13655.

BLANSOR S. A.

(Inscripción N.o 115.611)

Cremona 6751

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles de renta	795.741.22
Deudores	180.731.07
Acreedores	2.500.00
Gastos constitución S. A.	7.000.00
Pérdidas y ganancias ..	61.600.56
Acciones a emitir	10.000.00
	1.057.572.88

Pasivo —

Impuestos a pagar	65.015.00
Reserva para pago de impuestos	180.000.00
Banco Hipotecario	31.057.88
Capital integrado	290.000.00
Reservas	466.000.00
Reservas especiales	15.500.00
Capital autorizado	10.000.00
	1.057.572.88

Estado de Pérdidas y Ganancias comprendido entre el 1.o de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos por impuestos y cargas sociales	221.241.00
Gastos generales	60.071.00
Utilidad del ejercicio ..	18.[illegible]88.00
	300.000.00

Ganancias —

Alquileres	300.000.00
	300.000.00

Las utilidades devengadas permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 9 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Inventario.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 13718

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442 Esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Bancos	$ 1.256.927.16
Deudores varios	" 4.499.679.90
Títulos y acciones	" 2.003.280.32
Gastos de organización	" 898.58
	$ 7.760.785.96

Pasivo —

Capital realizado	$ 500.000.00
Reservas	" 62.547.34
Pérdidas y ganancias	" 306.352.01
Cuentas corrientes	" 1.910.415.49
Acreedores varios	" 4.981.471.12
	$ 7.760.785.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$ 176.400.00
Impuestos	" 84.400.00
Pérdidas y ganancias	" 306.352.01
	$ 567.152.01

Haber —

Saldo anterior	$ 168.802.99
Comisiones e intereses	" 398.349.02
	$ 567.152.01

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 80 del Libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2 585 al Folio 142 del libro respectivo.

$ 3.280.00 — 1|pub. — 13809

BLANSOR S. A.

(Inscripción N.o 115.611)

Cremona 6751

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	795.741.25
Deudores	155.679.19
Acciones a emitir	10.000.00
	961.420.44

Pasivo —

Acreedores varios	2.550.00
Impuestos a pagar	100.000.00
Capital integrado	290.000.00
Reservas	466.000.00
Capital autorizado	10.000.00
Pérdidas y ganancias	92.870.44
	961.420.44

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gtos. de constitución	7.000.00
Gtos. de imp. y cargas sociales	103.369.00
Gastos generales	160.00
Honorarios	35.000.00
Utilidad del ejercicio	154.471.00
	300.000.00

Ganancias —

Alquileres	300.000.00
	300.000.00

Las Utilidades devengadas permanecen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N.o 26 del Libro Inventario.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 13719.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442 Esc. 5

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Bancos	$ 425.240.96
Deudores varios	" 5.408.996.25
Títulos y acciones	" 626.029.84
Gastos de organización	" 898.58
	$ 6.461.165.63

Pasivo —

Capital realizado	$ 500.000.00
Reservas	" 102.541.63
Pérdidas y ganancias	" 267.031.84
Cuentas corrientes	" 3.615.236.13
Acreedores varios	" 1.976.356.03
	$ 6.461.165.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$ 76.810.00
Gastos generales	" 409.927.81
Pérdida por venta de acciones	" 29.472.72
Pérdidas y ganancias	" 267.031.84
	$ 783.242.37

Haber —

Saldo anterior	$ 306.352.01
Comisiones e intereses	" 476.890.36
	$ 783.242.37

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 83 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2585 al Folio 142 del Libro respectivo.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 13810.

MARSELLA INVESTMENT URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 42.932)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	$ 29.409.76
Muebles y útiles	" 13.050.00
Péérd. anteriores	" 20.267.24
	$ 62.727.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2.507.00
Amort. muebles y Utils.	" 5.220.00
Capital integrado	" 55.000.00
	$ 62.727.00

No existe cuadro de resultados.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se encuentran copiados a folio 24 del libro Copiador de Cartas, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 4.504 al folio 264 del libro N.o 10.

$ 2.320.00 — 1|PPub. — 13847

CONVEX S. A.

(Inscripción N.o 159.940)

Cuareim 2290

Estádo de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	631.656.16
Deudores varios	"	7.546.515.18
Elevadores	"	362.480.50
Maquinaria Agrícola	"	808.764.24
Mercaderías en tránsito	"	25.595.435.00
Repuestos tractores	"	347.407.94
Tractores	"	6.663.097.90
Unidades	"	8.732.440.17
Bco. de Prev. Social	"	5.285.51
Of. Impuesto a la Rta.	"	12.533.00
	$	50.705.615.60

Pasivo —

Acreedores del Ext.	"	12.810.592.00
Acreedores varios	"	12.334.896.68
Señas unidades	"	9.500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	2.750.000.00
Fondo de reserva	"	1.882.23
Chaseima	"	393.81
Pérdidas y ganancias	"	12.807.850.88
	$	50.705.615.60

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	159.293.37
Gastos generales	"	2.660.861.03
Imps., tasas y Contrib.	"	13.675.599.00
Publicidad	"	843.577.00
Seguros	"	177.200.80
Servicios y garantías	"	25.043.60
Sueldos, jornales y honarios	"	1.310.229.54
Cargas sociales	"	534.403.52
Pérdidas y ganancias	"	12.807.850.88
	$	32.199.058.74

Utilidades:

Unidades	$	29.358.038.49
Repuestos	"	1.835.525.25
Bonif. fiscales	"	1.005.495.00
	$	32.199.058.74

Aprobado por Asamblea Ordinaria del 9 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcrito en el libro Copiador de Cartas, a folios 8, certificado el 1.o de febrero de 1965.

$ 4.480.00 — 1|pub. — 13725

RIACHONEGRO SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 28.605)

Hidalgos 479

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Bancos	176.266.06
Deudores varios	3.272.390.59
Haciendas	12.886.400.00
Existencias en galpones	127.220.00
Acciones y valores	525.00
Inmuebles	5.706.021.03
Plantaciones	37.539.98
Máquinas, muebles, útiles y rodados	339.076.44
Obras en ejecución	361.761.81
Pagos y gastos adelantados	120.352.00
Marcas, señales y patentes	6.25
	23.027.559.16

Pasivo —

Varios acreedores	8.019.399.09
Reservas generales	9.341.904.19
Reservas por revalorización inmuebles	5.291.255.88
Capital solidario	10.000.00
Capital integrado accionario	365.000.00
	23.027.559.16

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ingresos por explotaciones	8.269.551.57
Otros ingresos	172.133.00
	8.441.684.57

Pérdidas —

Costo de explotaciones	1.154.616.96
Gastos generales	1.585.944.80
Cargas sociales	299.304.88
Gastos financieros	727.423.10
Impuestos	1.927.890.60
	5.695.180.34
Utilidad del ejercicio	2.746.504.23
	8.441.684.57

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Inventarios a folios 62 y 63.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 13727

MARSELLA INVESTMENT URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 42.932)

Pablo de María 1015

Balance General al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	$	29.409.76
Muebles y útiles	"	13.050.00
Pérdidas anteriores	"	20.267.24
	$	62.727.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.507.00
Amortiz. muebles y útiles	"	5.220.00
Capital integrado	"	55.000.00
	$	62.727.00

No existe cuadro de resultados.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del Libro Copiador de Cartas inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.504 al Folio 264 del Libro N.o 10.

$ 2.320.00 — 1|pub. — 13848

RIACHONEGRO SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 28.605)

Hidalgos 479

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	424.396.46
Deudores varios	2.193.660.05
Haciendas	11.512.050.00
Existencias	127.220.00
Acciones y valores	525.00
Inmuebles	44.954.081.79
Máquinas, muebles, útiles y rodados	823.076.44
Obras en ejecución	183.540.00
Pagos y gastos adelantados	37.175.00
Marcas, señales y patentes	6.25
	60.255.730.99

Pasivo —

Varios acreedores	15.032.618.98
Gastos diferidos	49.188.00
Fondos de reserva	44.798.924.01
Capital solidario	10.000.00
Capital accionario	365.000.00
	60.255.730 99

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ingresos por explotación	8.676.591.49
Otros ingresos	1.216.329.70
	9.892.921.19

Pérdidas —

Costo explotaciones	4.093.821.42
Gastos generales	854.214.49
Cargas sociales	380.103.72
Gastos financieros	891.547.33
Impuestos	596.906.82
	6.816.593.78
Utilidad del ejercicio	3.076.327.41
	9.892.921.19

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios al folio 65

$ 5.040.00. — 1|pub. — 13728.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

(Inscripción N.o 15.767)

Misiones 1442, Esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$	22.70
Deudores varios	"	17.148.895.20
Títulos y acciones	"	626.029.84
Gastos de constitución	"	898.58
	$	17.775.846.32

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas	"	102.000.00
Pérdidas y ganancias	"	391.349.06
Acreedores varios	"	16.782.497.26
	$	17.775.846.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	143.462.21
Gastos generales	"	198.912.97
Pérdidas y ganancias	"	391.349.06
	$	733.724.24

Haber —

Saldo anterior	$	267.031.84
Comisiones e intereses	"	466.692.40
	$	733.724.24

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no fueron aprobados por la Asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 86 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 13 de junio de 1947 y anotado con el N.o 2585 al Folio 142 del Libro respectivo.**

$ 3.440.00. — 1|pub. — 13811.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

CAJA POPULAR DE SAN RAMON

(Inscripción N.o 51.805)

Av. José Batlle y Ordóñez s|n. (San Ramón - Canelones)

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1971

A C T I V O

Fondos Disponibles:				
Monedas y Billetes de Curso legal	$	11.669.417.00		
Corresponsales privados en el país	"	275.866.00		
Corresponsales oficiales en el país	"	1.411.078.00	$	13.356.361.00
Realizable:				
Valores estatales	$	1.126.000.00		
Timbres y Sellados	"	10.680.00	"	1.136.680.00
Exigible:				
Deudas Vigentes:				
Préstamos a plazo fijo	$	12.751.445.00		
Préstamos amortizables	"	844.037.00		
Deudores varios	"	1.115.169.00	"	14.710.651.00
Colocación Vencida:				
Deudores en gestión			"	131.600.00
Inmovilizado:				
Muebles útiles e instalaciones			"	2.526.220.00
Transitorio:				
Existencia de cheques y material escrt.	$	217.937.00		
Gastos anticipados	"	116.124.00	"	334.061.00
Nominal:				
Deudores morosos			"	587.246.00
Suma del Activo			$	32.782.819.00
Cuentas de Orden:				
Deudores por arrendamiento			"	1.271.353.00
Suma Total			$	34.054.172.00

PASIVO

Exigible:

Depósitos a la Vista:

Cuentas corrientes	$ 5.127.147.00		
Administración por cuenta de terceros	" 660.472.00		
Acreedores sociales retenciones a terceros	" 54.678.00		
Acreedores sociales a cargo del organismo	" 100.675.00		
Giros y transferencias	" 33.895.00		
Depósitos a la vista	" 937.454.00		
Corresponsales privados en el país	" 3.779.073.00		
Acreedores fiscales a cargo del organismo	" 57.167.00	$	10.750.561.00

Depósitos a plazo:

Caja de Ahorros	$ 9.000.503.00		
Depósitos a plazo fijo	" 9.685.323.00	"	18.685.826.00

Obligaciones:

Obras de beneficencia	$ 7.000.00		
Dividendos a pagar	" 277.804.00	"	284.804.00

Transitorio:

Productos recibidos no devengados		"	153.688.00

Patrimonial:

Capital Integrado:

Acciones totalmente integradas	$ 1.000.000.00		
Reserva legal	" 280.286.00		
Reservas estatutarias	" 906.792.00		
Utilidades a distribuir	" 720.862.00	"	2.907.940.00
Sumas del Pasivo		$	32.782.819.00

Cuentas de Orden:

Alquileres al cobro		"	1.271.353.00
Suma Total		$	34.054.172.00

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

DEBITOS

Gastos de administración	$	3.280.630.00
Impuestos y gravámenes legales	"	966.817.00
Leyes sociales	"	1.234.033.00
Amortizaciones y castigos	"	490.419.00
Gastos generales varios	"	729.096.00
Alquileres y arrendamientos	"	229.172.00
Propaganda	"	4.200.00
Seguros	"	151.261.00
Intereses de nuestro cargo	"	1.979.288.00
Comisiones de nuestro cargo	"	75.000.00
Pérdidas y ganancias	"	723.668.00
Utilidades del ejercicio	"	720.862.00
Total de los Débitos	$	10.584.446.00

CREDITOS

Intereses y descuentos	$	1.787.289.00
Comisiones	"	7.599.129.00
Recuperaciones	"	476.251.00
Comisiones sobre administración de propiedades	"	721.777.00
Total de los Créditos	$	10.584.446.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 15 de los Estatutos)

65 %	Acciones y Fondo de Previsión	$ 468.560.00
3 %	Fondo Reserva Especial	" 21.626.00
10 %	Reserva General Legal	" 72.086.00
1 1|2 %	Presidente	" 10.813.00
10 %	Directorio	" 72.086.00
1 1|2 %	Síndico	" 10.813.00
6 %	Gerente y Empleados	" 43.252.00
1 %	Unión Económica del Uruguay	" 7.209.00
2 %	Instituciones y Obras de Carácter Social	" 14.417.00
100 %	Suma Total	$ 720.862.00

Juan José Perdomo, Presidente. — Ceferino Vallés, Secretario. — Américo Carrasco, Contador. — Pbro. José M. Berardi, Síndico

A considerarse en la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del Folio 37 al 40 inclusive en el Libro Copiador de Balances, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones el 24 de mayo de 1962.

$ 24.960.00. — 1|pub. — 14727.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	8.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.068	5.147	3.139	2.779	2.560	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	13.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	633	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.376	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263	2.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	83	86	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.842	1.433	1.29	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	184	89	152	118	149	331	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	102	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	331	329	256	287	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.284	95	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	996	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	89
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	146
	45.905	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.777

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.